This electronic version (PDF) was scanned by the International Telecommunication Union (ITU) Library & Archives Service from an original paper document in the ITU Library & Archives collections.

La présente version électronique (PDF) a été numérisée par le Service de la bibliothèque et des archives de l'Union internationale des télécommunications (UIT) à partir d'un document papier original des collections de ce service.

Esta versión electrónica (PDF) ha sido escaneada por el Servicio de Biblioteca y Archivos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) a partir de un documento impreso original de las colecciones del Servicio de Biblioteca y Archivos de la UIT.

هذه النسخة الإلكترونية (PDF) نتاج تصوير بالمسح الضوئي أجراه قسم المكتبة والمحفوظات في الاتحاد الدولي للاتصالات (ITU) نقلاً من وثيقة ورقية أصلية ضمن الوثائق المتوفرة في قسم المكتبة والمحفوظات.

此电子版（PDF 版本）由国际电信联盟（ITU）图书馆和档案室利用存于该处的纸质文件扫描提供。

Настоящий электронный вариант (PDF) был подготовлен в библиотечно-архивной службе Международного союза электросвязи путем сканирования исходного документа в бумажной форме из библиотечно-архивной службы МСЭ.

Documentos de la Conferencia de Plenipotenciarios (Málaga-Torremolinos, 1973)

A fin de reducir el tiempo de carga, el Servicio de Biblioteca y Archivos de la UIT ha repartido los documentos de conferencias en varias secciones.

- Este PDF comprende los Documentos N^{o} 401 a 449.
- La serie completa de documentos de la Conferencia comprende los Documentos N^{o} 1 a 449 y los Documentos N^{o} DT 1 a 94.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MÁLAGA - TORREMOLINOS 1973

Documento N.° 401-S
23 de octubre de 1973
Original: francés

SESIÓN PLENARIA

Protocolo final

DE MÓNACO

La Delegación de Mónaco reserva para su Gobierno el derecho de adoptar las medidas que considere necesarias para proteger sus intereses en el caso de que otros Miembros no contribuyan al pago de los gastos de la Unión, o no cumplan las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Málaga-Torremolinos, 1973), de sus Anexos o Protocolos adjuntos, o cuando las reservas formuladas por otros Miembros causen perjuicio al funcionamiento eficaz de sus servicios de telecomunicaciones.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MÁLAGA - TORREMOLINOS 1973

Documento N.° 402-S
23 de octubre de 1973
Original: francés

SESIÓN PLENARIA

Protocolo final

DE AUSTRIA, LUXEMBURGO Y REINO DE LOS PAÍSES BAJOS

Las Delegaciones de los países arriba mencionados reservan para sus Gobiernos el derecho de tomar toda medida que estimen necesaria para proteger sus intereses en el caso de que ciertos Miembros no contribuyan a sufragar los gastos de la Unión o no cumplan en cualquier otra forma las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Málaga-Torremolinos, 1973), sus Anexos o los Protocolos adjuntos al mismo, o cuando las reservas formuladas por otros países puedan entrañar un aumento de su contribución para el pago de los gastos de la Unión o, por último, cuando las reservas formuladas por otros países estorben el buen funcionamiento de sus servicios de telecomunicaciones.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MÁLAGA - TORREMOLINOS 1973

Documento N.° 403-S
23 de octubre de 1973
Original: francés

SESIÓN PLENARIA

Protocolo final

DE LA REPÚBLICA SOCIALISTA FEDERATIVA DE YUGOESLAVIA

La Delegación de la República Socialista Federativa de Yugoeslavia reserva para su Gobierno el derecho:

1. de tomar las medidas que considere necesarias para proteger los intereses de sus telecomunicaciones, en el caso de que otros Miembros no cumplan las disposiciones del presente Convenio, o si las reservas formuladas por otros países causen perjuicio al buen funcionamiento de sus servicios de telecomunicaciones;

2. de tomar las medidas que considere necesarias para proteger sus intereses en el caso de que otros Miembros no contribuyan al pago de los gastos de la Unión, o si las reservas formuladas por otros países pueden dar lugar a un aumento de su contribución para el pago de los gastos de la Unión.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MÁLAGA - TORREMOLINOS 1973

Documento N.° 404-S
23 de octubre de 1973
Original: francés

SESIÓN PLENARIA

Protocolo final

DE LA CONFEDERACIÓN SUIZA Y EL PRINCIPADO DE LIECHTENSTEIN

Las delegaciones de los países arriba mencionados reservan para sus Gobiernos respectivos el derecho de adoptar las medidas necesarias para proteger sus intereses en el caso de que reservas depositadas u otras medidas tomadas hubieran de causar perjuicio al buen funcionamiento de sus servicios de telecomunicaciones o dar lugar a un aumento de sus contribuciones para el pago de los gastos de la Unión.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MÁLAGA - TORREMOLINOS 1973

Documento N.º 405-S(Rev.)
25 de octubre de 1973
Original: francés

SESIÓN PLENARIA

CUARTO Y ÚLTIMO INFORME DE LA COMISIÓN 4

AL PLENO

1. En sus 13.ª, 14.ª y 15.ª sesiones, la Comisión de Finanzas ha examinado y establecido datos útiles para la preparación de los Protocolos finales I y II al nuevo Convenio, relativos respectivamente:

1.1 Protocolo adicional I: a los gastos de la Unión para el periodo 1974 a 1979. A estos efectos, la Comisión ha previsto los límites que el Consejo de Administración no deberá rebasar al establecer los presupuestos de los años 1974 a 1979 correspondientes, por una parte, a los gastos iterativos de administración y, por otra, a los gastos de las conferencias y reuniones. Véanse a este respecto los adjuntos cuadros.

1.2 Protocolo adicional II: al procedimiento que han de seguir los Miembros para elegir su clase contributiva. Obsérvese a este propósito que la Comisión propone que la elección de la clase contributiva se comunique al Secretario General antes del 1.º de julio de 1974, quedando entendido que los Miembros que no hayan dado a conocer su elección antes de esa fecha estarán obligados a contribuir con el número de unidades que habían suscrito bajo el régimen del Convenio de Montreux.

Los textos de los Protocolos adicionales I y II se han transmitido a la Comisión de Redacción.

2. La Comisión de Finanzas ha examinado también una proposición de México (Documento N.º 199) relativa a las medidas que facilitarían la participación de los países en desarrollo en las reuniones de las Comisiones de estudio de los C.C.I. La Comisión 6 había acogido favorablemente esta proposición de México y dejó a la Comisión 4 el estudio de sus consecuencias financieras. La Comisión de Finanzas propone que el Pleno apruebe a estos efectos la Resolución titulada "Invitaciones para celebrar conferencias o reuniones fuera de Ginebra", tal como la ha presentado la Delegación de México.

El texto de esta Resolución se ha transmitido a la Comisión de Redacción.

El Presidente,
R. RUTSCHI

Anexos 2

A N E X O 1

CUADRO 1

Gastos iterativos para los años 1974 a 1979

Elementos para fijar el tope de los gastos de la Unión para los años 1974 a 1979							
	Concepto	1974	1975	1976	1977	1978	1979
1.	Presupuesto provisional de 1974 aprobado por el C.A. (Anexo 11 al Informe del C.A. a la C.P.)	31.723.100	31.723.100	31.723.100	31.723.100	31.723.100	31.723.100
2.	Actualización del presupuesto provisional (Documento N.° 34)	980.900	980.900	980.900	980.900	980.900	980.900
		32.704.000	32.704.000	32.704.000	32.704.000	32.704.000	32.704.000
3.	Aumento del número de Miembros del Consejo de Administración	61.000	61.000	61.000	61.000	61.000	61.000
4.	Prolongación de la duración del Consejo de Administración (21 días en vez de 19)	16.000	16.000	16.000	16.000	16.000	16.000
5.	Introducción del chino como idioma de interpretación en las reuniones del Consejo de Administración		30.000	30.000	30.000	30.000	30.000

Elementos para fijar el tope de los gastos de la Unión para los años 1974 a 1979						
	Concepto	1974	1975	1976	1977	1978	1979
6.	Aumento de los gastos de representación de los funcionarios de elección	15.000	15.000	15.000	15.000	15.000	15.000
7.	Ascensos de escalón en la escala de sueldos según el Reglamento de Personal	-	300.000	600.000	890.000	1.170.000	1.440.000
8.	Empleos de plantilla - creación de empleos permanentes para desempeñar trabajos permanentes*)	1.130.000	1.160.000	1.190.000	1.220.000	1.250.000	1.280.000
9.	Creación de nuevos empleos para los cuatro organismos permanentes de la Unión (Aumento normal de las tareas de la Unión basado en un incremento anual del 3% de los gastos de personal que importan 25.978.900)	130.000	1.280.000	1.560.000	2.340.000	3.120.000	3.900.000

*) Estos empleos se retribuyen en la actualidad con cargo al presupuesto de conferencias y reuniones. (Véase el punto 5.2 del Anexo 2)

Elementos para fijar el tope de los gastos de la Unión para los años 1974 a 1979						
Concepto	1974	1975	1976	1977	1978	1979
Capacitación profesional en el empleo del personal de la Unión	10.000	25.000	25.000	30.000	30.000	30.000
Normas de clasificación y clasificación de empleos			- recordatorio -			
Edificio de la Unión Anualidades del antiguo edificio	-	-	-575.000	-575.000	-575.000	-575.000
Edificio de la Unión Amortización de los gastos de construcción de la torre	-	-122.000	-209.000	-209.000	-209.000	-209.000
Edificio de la Unión 1. Fondo de conservación (cantidad prevista en el presupuesto de 1974: 1.000 fr.s. como recordatorio)	119.000	119.000	119.000	119.000	119.000	119.000
2. Gastos de limpieza	50.000	50.000	50.000	70.000	70.000	100.000
Edificio de la Unión 1. Ampliación del compactus de la I.F.R.B.	-	100.000	-	-	-	-
2. Equipos técnicos para la interpretación en el idioma árabe	30.000	-	-	-	-	-

	Elementos para fijar el tope de los gastos de la Unión para los años 1974 a 1979						
	Concepto	1974	1975	1976	1977	1978	1979
16.	Conversión de los programas de la calculadora	-	-	- 2.500	- 200.000	- 200.000	- 200.000
17.	Crédito especial para renovación del parque de máquinas de escribir	33.000	33.000	33.000	33.000	33.000	-
18.	Repercusiones del alza del coste de la vida en partidas del presupuesto distintas de las de personal, incluidos los aumentos de los gastos de alquiler de la calculadora	40.000	100.000	200.000	300.000	400.000	500.000
19.	Grupo de ingenieros de C.T.						
	1. Transferencia al presupuesto ordinario	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000
	2. Contratación de especialistas para corta duración	100.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000
	3. Gastos de misiones	50.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000
20.	División de capacitación profesional						
	Transferencia al presupuesto ordinario	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000
	Equipos	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000
21.	Normas de capacitación profesional (C.T.)		- recordatorio -				

Elementos para fijar el tope de los gastos de la Unión para los años 1974 a 1979						
Concepto	1974	1975	1976	1977	1978	1979
22. Recursos financieros suplementarios para actividades de cooperación técnica de la Unión	- recordatorio -					
	34.958.000 35.000.000	36.641.000 36.650.000	36.586.500 36.600.000	37.614.000 37.600.000	38.804.000 38.800.000	39.981.000 39.980.000

A N E X O 2

CUADRO 2

PRESUPUESTO DE CONFERENCIAS Y REUNIONES PARA LOS AÑOS DE 1974 A 1979

Elementos para fijar el tope de los gastos de la Unión para los años de 1974 a 1979						
	Concepto	1974	1975	1976	1977	1978	1979
1.	Conferencia de Plenipotenciarios						3.500.000
2.	Conferencias administrativas						
	2.1 Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones Marítimas (7 semanas)	3.124.000					
	2.2 Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones encargada de establecer un plan para el servicio de radiodifusión por satélite (6 semanas)			3.000.000			
	2.3 Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones del servicio móvil aeronáutico (R) (6 semanas)			1.800.000			
	2.4 Conferencia Administrativa Mundial encargada de revisar los Reglamentos de Radiocomunicaciones (10 semanas)						4.500.000
	2.5 Interpretación en chino			(incluido)			(incluido)
	2.6 Interpretación en árabe			350.000			600.000

Elementos para fijar el tope de los gastos de la Unión para los años de 1974 a 1979						
Concepto	1974	1975	1976	1977	1978	1979
Reuniones del C.C.I.R.						
3.1 Reuniones finales de las Comisiones de estudio y XIII Asamblea Plenaria	1.682.000					
3.2 Reuniones varias		200.000				
3.3 Reuniones intermedias de las Comisiones de estudio			2.500.000			
3.4 Reuniones finales de las Comisiones de estudio y XIV Asamblea Plenaria				2.100.000		
3.5 Reuniones varias					250.000	
3.6 Reuniones intermedias de las Comisiones de estudio						2.850.000
3.7 Interpretación en chino		20.000	350.000	300.000	20.000	400.000

Elementos para fijar el tope de los gastos de la Unión para los años 1974 a 1979

	Concepto	1974	1975	1976	1977	1978	1979
4.	Reuniones del C.C.I.T.T.						
	4.1 Reuniones de Comisiones de estudio	1.983.000					
	4.2 Reuniones de Comisiones de estudio		2.100.000				
	4.3 Reuniones de Comisiones de estudio y VI Asamblea Plenaria			2.400.000			
	4.4 Reuniones de Comisiones de estudio				700.000	2.100.000	2.400.000
	4.5 Interpretación en chino		350.000	350.000	100.000	350.000	350.000
5.	5.1 Gastos relacionados con el Acuerdo N.° 356 del Consejo de Administración	730.000	-	-	-	-	-
	5.2 Transferencia dentro del tope de gastos iterativos (véase el punto 8.1)	-1.130.000					
6.	Seminarios de la I.F.R.B.	50.000	-	50.000	-	50.000	-
7.	Seminarios organizados por Miembros de la Unión y por la Unión en el ámbito de sus actividades de cooperación técnica	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000
		6.639.000	2.870.000	11.000.000	3.400.000	2.970.000	14.800.000
		6.600.000	2.900.000	11.000.000	3.400.000	3.000.000	14.800.000

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MÁLAGA - TORREMOLINOS 1973

Documento N.º 405-S
23 de octubre de 1973
Original: francés

SESIÓN PLENARIA

CUARTO Y ÚLTIMO INFORME DE LA COMISIÓN 4

AL PLENO

1. En sus 13.ª, 14.ª y 15.ª sesiones, la Comisión de Finanzas ha examinado y establecido datos útiles para la preparación de los Protocolos Finales I y II al nuevo Convenio, relativos respectivamente:

1.1 Protocolo adicional I: a los gastos de la Unión para el período 1974 a 1979. A estos efectos, la Comisión ha previsto los límites que el Consejo de Administración no deberá rebasar al establecer los presupuestos de los años 1974 a 1979 correspondientes, por una parte, a los gastos iterativos de administración y, por otra, a los gastos de las conferencias y reuniones. Véanse a este respecto los adjuntos cuadros.

1.2 Protocolo adicional II: al procedimiento que han de seguir los Miembros para elegir su clase contributiva. Obsérvese a este propósito que la Comisión propone que la elección de la clase contributiva se comunique al Secretario General antes del 1.º de julio de 1974, quedando entendido que los Miembros que no hayan dado a conocer su elección antes de esa fecha estarán obligados a contribuir con el número de unidades que habían suscrito bajo el régimen del Convenio de Montreux.

Los textos de los Protocolos adicionales I y II se han transmitido a la Comisión de Redacción.

2. La Comisión de Finanzas ha examinado también una proposición de México (Documento N.º 199) relativa a las medidas que facilitarían la participación de los países en desarrollo en las reuniones de las Comisiones de estudio de los C.C.I. La Comisión 6 había acogido favorablemente esta proposición de México y dejó a la Comisión 4 el estudio de sus consecuencias financieras. La Comisión de Finanzas propone que el Pleno apruebe a estos efectos la Resolución titulada "Invitaciones para celebrar conferencias o reuniones fuera de Ginebra", tal como la ha presentado la Delegación de México.

El texto de esta Resolución se ha transmitido a la Comisión de Redacción.

El Presidente,
R. RUTSCHI

Anexos 2

ANEXO 1

CUADRO 1

Gastos iterativos para los años 1974 a 1979

Elementos para fijar el tope de los gastos de la Unión para los años 1974 a 1979						
	Concepto	1974	1975	1976	1977	1978	1979
1.	Presupuesto provisional de 1974 aprobado por el C.A. (Anexo 11 al Informe del C.A. a la C.P.)	31.723.100	31.723.100	31.723.100	31.723.100	31.723.100	31.723.10
2.	Actualización del presupuesto provisional (Documento N.º 84)	980.900	980.900	980.900	980.900	980.900	980.90
3.	Aumento del número de Miembros del Consejo de Administración (Artículo 8, punto 53 - B.4)	32.704.000 61.000	32.704.000 61.000	32.704.000 61.000	32.704.000 61.000	32.704.000 61.000	32.704.00 61.00
4.	Prolongación de la duración del Consejo de Administración (21 días en vez de 19)	16.000	16.000	16.000	16.000	16.000	16.00
5.	Introducción del chino como idioma de interpretación en las reuniones del Consejo de Administración (Artículo 15, punto 108 - B.6)	30.000	30.000	30.000	30.000	30.000	30.00

	Elementos para fijar el tope de los gastos de la Unión para los años 1974 a 1979						
	Concepto	1974	1975	1976	1977	1978	1979
6.	Aumento de los gastos de representación de los funcionarios de elección	15.000	15.000	15.000	15.000	15.000	15.000
7.	Ascensos de escalón en la escala de sueldos según el Reglamento de Personal	-	330.000	600.000	890.000	1.170.000	1.440.000
8.	Empleos de plantilla - creación de empleos permanentes para desempeñar trabajos permanentes*)	1.130.000	1.160.000	1.190.000	1.220.000	1.250.000	1.280.000
9.	Creación de nuevos empleos para los cuatro organismos permanentes de la Unión (Aumento normal de las tareas de la Unión basado en un incremento anual del 3% de los gastos de personal que importan 25.978.900)	130.000	1.280.000	1.560.000	2.340.000	3.120.000	3.900.000

*) Estos empleos se retribuyen en la actualidad con cargo al presupuesto de conferencias y reuniones. (Véase el punto 5.2 del Anexo 2)

	Elementos para fijar el tope de los gastos de la Unión para los años 1974 a 1979						
	Concepto	1974	1975	1976	1977	1978	1979
10.	Capacitación profesional en el empleo del personal de la Unión	10.000	25.000	25.000	30.000	30.000	30.000
11.	Normas de clasificación y clasificación de empleos			- recordatorio -			
12.	Edificio de la Unión Anualidades del antiguo edificio	-	-	- 575.000	- 575.000	- 575.000	- 575.000
13.	Edificio de la Unión Amortización de los gastos de construcción de la torre	-	- 122.000	- 209.000	- 209.000	- 209.000	- 209.000
14.	Edificio de la Unión 1. Fondo de conservación (cantidad prevista en el presupuesto de 1974: 1.000 fr.s. como recordatorio) 2. Gastos de limpieza	119.000 50.000	119.000 50.000	119.000 50.000	119.000 70.000	119.000 70.000	119.000 100.000
15.	Edificio de la Unión 1. Ampliación del compactus de la I.F.R.B.	-	100.000	-	-	-	-
	2. Equipos técnicos para la interpretación en el idioma árabe	30.000	-	-	-	-	-

	Elementos para fijar el tope de los gastos de la Unión para los años 1974 a 1979						
	Concepto	1974	1975	1976	1977	1978	1979
16.	Conversión de los programas de la calculadora	-	-	- 2.500	- 200.000	- 200.000	- 200.000
17.	Crédito especial para renovación del parque de máquinas de escribir	33.000	33.000	33.000	33.000	33.000	-
18.	Repercusiones del alza del coste de la vida en partidas del presupuesto distintas de las de personal, incluidos los aumentos de los gastos de alquiler de la calculadora	40.000	100.000	200.000	300.000	400.000	500.000
19.	Grupo de ingenieros de C.T. 1. Aumento de su número 2. Contratación de especialistas para corta duración 3. Gastos de misiones	450.000 50.000 50.000	460.000 50.000 100.000	470.000 50.000 100.000	480.000 50.000 100.000	490.000 50.000 100.000	500.000 50.000 100.000
20.	División de capacitación profesional Transferencia al presupuesto ordinario	280.000	280.000	280.000	280.000	280.000	280.000
21.	Normas de capacitación profesional (C.T.)			- recordatorio -			

Elementos para fijar el tope de los gastos de la Unión para los años 1974 a 1979						
Concepto	1974	1975	1976	1977	1978	1979
22. Recursos financieros suplementarios para actividades de cooperación técnica de la Unión (Documento N.° 103(Rev.))		- recordatorio				
	34.988.000 35.000.000	36.641.000 36.650.000	36.586.500 36.600.000	37.614.000 37.600.000	38.804.000 38.800.000	39.981.000 39.980.000

ANEXO 2

CUADRO 2

PRESUPUESTO DE CONFERENCIAS Y REUNIONES PARA LOS AÑOS DE 1974 A 1979

Elementos para fijar el tope de los gastos de la Unión para los años de 1974 a 1979						
	Concepto	1974	1975	1976	1977	1978	1979
1.	Conferencia de Plenipotenciarios						3.500.000
2.	Conferencias administrativas						
	2.1 Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones Marítimas(7 semanas)	3.124.000					
	2.2 Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones encargada de establecer un plan para el servicio de radiodifusión por satélite (6 semanas)			3.000.000			
	2.3 Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones del Servicio móvil aeronáutivo (R) (6 semanas)			1.800.000			
	2.4 Conferencia Administrativa Mundial encargada de revisar los Reglamentos de Radiocomunicaciones (10 semanas)						4.500.000
	2.5 Interpretación en chino			(incluido)			(incluido)
	2.6 Interpretación en árabe			350.000			600.000

Elementos para fijar el tope de los gastos de la Unión para los años de 1974 a 1979						
Concepto	1974	1975	1976	1977	1978	1979
3. Reuniones del C.C.I.R.						
3.1 Reuniones finales de las Comisiones de estudio y XIII Asamblea Plenaria	1.682.000					
3.2 Reuniones varias		200.000				
3.3 Reuniones intermedias de las Comisiones de estudio			2.500.000			
3.4 Reuniones finales de las Comisiones de estudio y XIV Asamblea Plenaria				2.100.000		
3.5 Reuniones varias					250.000	
3.6 Reuniones intermedias de las Comisiones de estudio						2.850.000
3.7 Interpretación en chino		20.000	350.000	300.000	20.000	400.000

Elementos para fijar el tope de los gastos de la Unión para los años 1974 a 1979						
	Concepto	1974	1975	1976	1977	1978	1979
4.	Reuniones del C.C.I.T.T.						
	4.1 Reuniones de Comisiones de estudio	1.983.000					
	4.2 Reuniones de Comisiones de estudio		2.100.000				
	4.3 Reuniones de Comisiones de estudio y VI Asamblea Plenaria			2.400.000			
	4.4 Reuniones de Comisiones de estudio				700.000	2.100.000	2.400.000
	4.5 Interpretación en chino		350.000	350.000	100.000	350.000	350.000
5.	5.1 Gastos relacionados con el Acuerdo N.º 356 del Consejo de Administración	730.000	-	-	-	-	-
	5.2 Transferencia dentro del tope de gastos iterativos (véase el punto 8.1)	1.130.000					
6.	Seminarios de la I.F.R.B.	50.000	-	50.000	-	50.000	-
7	Seminarios organizados por Miembros de la Unión y por la Unión en el ámbito de sus actividades de cooperación técnica	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000
		6.639.000	2.870.000	11.000.000	3.400.000	2.970.000	14.800.000
		6.600.000	2.900.000	11.000.000	3.400.000	3.000.000	14.800.000

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MÁLAGA - TORREMOLINOS 1973

Documento N.º 406-S
14 de noviembre de 1973
Original : Inglés

COMISIÓN 7

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

18.ª SESIÓN DE LA COMISIÓN 7

Martes 16 de octubre de 1973, a las 11 y 20 de la mañana

Presidente : Sr. EVAN SAWKINS (Australia

Vicepresidente : Sr. I. KATONA KIS (República Popular Húngara)

Asuntos tratados		Documento N.º
1.	Resumen de los debates de la sesión 11.ª	211
2.	Proyecto de Resolución	DT/61(Rev.)
3.	Proposición relativa al número 272	227
4.	Informes de los Grupos de trabajo	226, DT/66, DT/59(Rev.) DT/64
5.	Capítulo 6 - Comités Consultivos Internacionales Números 303 a 309	CAN/24, DNK/41 MEX/70
6.	Capítulo 7 - Comité de Coordinación Números 310 a 315	URS/15, D/21 CAN/24, E/43, MEX/70

1. Resumen de los debates de la 11.ª sesión (Documento N.º 211)

Se aprueba.

2. Proyecto de Resolución (Documento N.º DT/61 (Rev.))

2.1 El Director del CCITT, al presentar el proyecto de Resolución, dice que un pequeño grupo de trabajo ha revisado el proyecto para que se aplique al CCIR además de al CCITT y que ha tenido en cuenta una proposición francesa, de que se aproveche la ocasión para recomendar que la Comisión Mixta de Vocabulario prepare una sola definición del término "telegrafía" y que la definición revisada de los términos "telegrafía" y "telefonía" abarque los nuevos servicios como son la transmisión de datos y la videofonía.

2.2 Acepta la sugerencia del Presidente de suprimir la primera parte del título del proyecto de Resolución.

2.3 Se aprueba, con la modificación indicada.

3. Proposición relativa al Número 272 (Documento N.º 227)

3.1 El delegado de Hungría, al presentar el documento, dice que incorpora la frase "las instrucciones que de ellas se deriven para uso de los servicios internacionales de telecomunicaciones" adoptada en la última Conferencia Administrativa Telegráfica y Telefónica. Las instrucciones en cuestión se utilizan en la explotación del servicio internacional.

3.2 El delegado de Australia estima que debería aclararse que las instrucciones se refieren sólo a la esfera de la explotación.

3.3 El delegado de la URSS apoya la proposición húngara, en vista de la importancia que tiene para la explotación que las instrucciones sean sencillas y uniformes.

3.4 Los delegados de la República Federal de Alemania y de los Estados Unidos de América estiman que en el texto propuesto no se explica de forma clara de qué instrucciones se trata ni quién las prepara en la U.I.T. Creen que se está dando demasiada importancia a las recomendaciones e instrucciones en contraposición con los principales informes de los Comités Consultivos.

3.5 El Vicesecretario General lee los pasajes pertinentes de la Resolución N.º 1 de la Conferencia Administrativa Telegráfica y Telefónica en la que se dispone que de las recomendaciones del C.C.I.T.T. se derive un manual de instrucciones y que se preparen instrucciones para los servicios de explotación lo antes posible. La Conferencia tomó una decisión similar con respecto al personal de explotación del servicio telefónico y recomendó a las Administraciones que aplicasen las instrucciones lo más rápidamente posible. Después de un corto debate, se sugirió que la Conferencia de Plenipotenciarios debería autorizar a la Unión a preparar instrucciones derivadas de las recomendaciones. La versión en vigor de las instrucciones para el servicio telegráfico internacional será puesta al día en la próxima Asamblea Plenaria del C.C.I.T.T., de igual modo que la V Asamblea Plenaria aprobó las instrucciones para el servicio telefónico internacional, ajustándolas a las exigencias del personal de explotación.

3.6 El Director del C.C.I.T.T. agrega que hay unas 10 series de instrucciones para los servicios de explotación, preparadas para los órganos competentes del C.C.I.T.T. y revisadas y complementadas a medida que evolucionan los servicios. Por lo tanto, las instrucciones se derivan de las deliberaciones de las Comisiones de estudio del C.C.I.T.T., pero se han adaptado para uso de los servicios de explotación, en lugar del personal técnico de superior preparación.

3.7 En contestación al delegado de Estados Unidos de América, el Director del C.C.I.T.T. explica que el C.C.I.R. no ha publicado todavía ninguna instrucción para los servicios de explotación.

3.8 El Presidente sugiere que el delegado de Hungría reúna un grupo de redacción que estudie la cuestión, formado por los delegados de la República Federal de Alemania, la U.R.S.S. y los Estados Unidos de América.

3.9 Así se acuerda.

4. Informes de los grupos de trabajo (Documentos N$^{os.}$ 226, DT/66, DT/59(Rev.), DT/64)

4.1 El delegado de Suecia presenta el Documento N.º DT/66 y explica los motivos de su preparación, señalando que los puntos principales del proyecto de Resolución anexo son que el grupo financiero propuesto trabajaría independientemente de las reuniones del Consejo, que los gastos de viaje y dietas de sus miembros los sufragaría la Unión y que el Secretario General facilitaría a los miembros del Consejo la documentación pertinente con suficiente antelación a la apertura de cada reunión. Si los principios del proyecto no se aceptan, las delegaciones de los cinco países nórdicos se reservan el derecho de volver a su proposición original (DNK/41).

4.2 Los delegados de la República Federal de Alemania y de Japón presentan su proposición de que se agregue un punto al Capítulo 3 (Documento N.º 226) y dicen que no han podido adherirse a los autores del proyecto de Resolución por estimar que el Reglamento General debería disponer la creación de un grupo encargado de los asuntos financieros y posiblemente de otros, a fin de que el Consejo se pueda concentrar en cuestiones importantes de política general. Si el coste del grupo lo sufragan los países Miembros no ocasionará ningún aumento en el presupuesto de la Unión, pero si hay oposición a ese procedimiento, los autores están dispuestos a aceptar que la Unión costee los gastos. Por último, la constitución del grupo tal vez permita abreviar las reuniones del Consejo.

4.3 Los delegados de Arabia Saudita, de Polonia, de Francia, de España y de India dicen que no pueden apoyar ninguna de las dos proposiciones. La responsabilidad sobre cuestiones financieras y otras materias corresponde a todos los Miembros del Consejo y no a un pequeño grupo. El Reglamento interno del Consejo le da plena libertad para establecer todo grupo que desee. El nuevo número 59 que dispone que el Consejo ejerza un control financiero eficaz tiene por objeto que el propio Consejo lo aplique, con plena libertad para elegir sus propios métodos. Sería peligroso crear nuevos grupos que sobrecargarían la estructura de la Unión y menoscabarían las atribuciones del Consejo. Éste debería encargarse, a su discreción, de todas las funciones propuestas para los grupos. Las proposiciones van en sentido opuesto a la tendencia de realizar la función del Consejo al aumentar su composición : ha de dejarse que los nuevos Miembros aprendan de qué modo el Consejo ejerce su control financiero, mientras que los grupos pequeños tenderían a estar formados por Miembros que vienen de los países ricos y adelantados situados cerca de la Sede de la U.I.T., puesto que los países pequeños no podrían permitirse pagar los gastos de sus delegados.

4.4 Los delegados del Reino Unido, Nueva Zelandia y Estados Unidos de América también están de acuerdo en que no ha de alterarse la autoridad del Consejo, en que éste debe tener plena libertad para decidir si conviene crear un grupo financiero, y que en su Reglamento interno le permite hacerlo. No obstante, el proyecto de Resolución abarca todos esos puntos y proporciona además al Consejo el mecanismo necesario para asumir sus nuevas obligaciones conforme al número 59. Desde luego, la creación de un grupo entre reuniones que pagase sus propios gastos podría minar la autoridad del Consejo pero si los gastos del grupo los costea la Unión no existiría ya ese riesgo; además, ese método permitiría acortar las reuniones del Grupo y hacer economías. El hecho de que el nuevo número 59 se haya aprobado indica que algunos Miembros dudan de que el Consejo pueda ejercer de hecho un control financiero eficaz. La redacción del proyecto de Resolución no es en absoluto categórica u obligatoria, sugiere únicamente un medio por el que el Consejo tal vez desee asumir su nueva responsabilidad. Por último,

se sugiere que con arreglo al número 241 el Consejo no puede convocar ningún grupo cuyos gastos sufrague la Unión, pero que ese punto podría tenerse en cuenta en el proyecto de Resolución.

4.5 El delegado de Arabia Saudita, refiriéndose al último argumento, dice que es el propio Consejo el que decide la duración de sus reuniones y por lo tanto podría ampliar el periodo para incluir las reuniones de un grupo.

4.6 El delegado de Brasil está en favor de la proposición alemana y japonesa, siempre que los gastos del grupo los sufrague la Unión.

4.7 El Presidente invita a la Comisión a votar sobre la moción de que no figure ninguna disposición en el Reglamento General ni se adopte ninguna resolución sobre la cuestión de los grupos auxiliares del Consejo de Administración.

4.8 La moción se acepta por 39 votos contra 17 y 3 abstenciones.

4.9 El Presidente señala que la decisión afecta a los números 233, 241 y 262 del Capítulo 3, y al número 246 acerca del cual un grupo de trabajo informará en breve.

4.10 Se aprueba el número 233.

4.11 El Presidente, apoyado por los delegados de Arabia Saudita y Suecia, estima que podría agregarse al número 241 una frase que dijera más o menos "o en otras ocasiones, autorizado por el Consejo, sobre actividades que le conciernen" para darle más flexibilidad.

4.12 Los delegados de la U.R.S.S. y de los Estados Unidos de América no pueden dar su conformidad a esa redacción que podría tener repercusiones de largo efecto.

4.13 Los delegados de Arabia Saudita y Suecia retiran su apoyo a la sugerencia.

4.14 Se aprueba el número 241.

4.15 Se aprueba el número 262 a reserva de que se suprima la referencia a los Miembros asociados.

Se suspende la sesión a las 12 y 40 minutos y se reanuda a las 3 y media de la tarde.

4.16 El Presidente señala el texto preparado por el Grupo de trabajo respecto a la revisión propuesta de las disposiciones relativas a la sucesión en caso de quedar vacantes los empleos de Secretario General, Vicesecretario General o ambos (DT/59(Rev.)).

4.17 El delegado de Brasil estima que la última frase del número 64 tal como la propone el Grupo de trabajo no queda muy clara, al menos, en español.

4.18 El Presidente sugiere que se agreguen las palabras "para cualquiera de los dos cargos".

4.19 El delegado de Francia estima que sería preferible suprimir la última frase puesto que no existe ninguna disposición que excluya el carácter de elegibilidad del Vicesecretario General. Incluir una frase de ese tipo podría dar a entender que es preciso hacer otras declaraciones afirmativas expresas respecto de la elegibilidad en alguna otra parte de la Carta.

4.20 El Presidente del Grupo de trabajo no tiene ninguna objeción a que se suprima esa frase, siempre que conste en acta que la supresión de la frase de ningún modo afecta al hecho de que el Vicesecretario General es elegible para los mencionados cargos.

4.21 Los delegados de Nigeria y Nueva Zelandia apoyan la retención del número 64 propuesto tal como está.

4.22 Así se acuerda.

4.23 Los delegados de Senegal y Brasil señalan la necesidad de que los textos francés y español del número 64 propuesto se ajusten más a la redacción del original inglés.

4.24 Al delegado de Canadá le preocupa que en el número 64b propuesto se haga referencia a un periodo que no exceda de 90 días durante el cual el Director de uno de los Comités Consultivos Internacionales asumirá las funciones de Secretario General y se pregunta si no sería útil disponer que se convoque una reunión extraordinaria del Consejo de Administración en el plazo de 30 días para dar tiempo suficiente a que el nuevo Secretario General se haga cargo de sus funciones.

4.25 Tras una pregunta del delegado de Nigeria respecto al motivo por el que se especifica, en ambos números propuestos 64a y 64b un periodo de 180 días, el delegado de Estados Unidos de América explica que, aunque en general se considera imperativo cubrir lo más rápidamente posible la

vacante de Secretario General, el Grupo de trabajo ha estimado conveniente tener en cuenta la opinión india de que se deje un periodo de tiempo relativamente prolongado para cubrir la vacante de Vicesecretario General con objeto de permitir que la elección se haga entre el mayor número de candidatos posible; el plazo de 180 días se ha elegido arbitrariamente por considerarlo representativo de un periodo largo.

4.26 El delegado de Senegal cree que las disposiciones exigen más aclaración respecto al factor tiempo que entrañan y también para garantizar que no hay ningún vacío, habida cuenta de todas las situaciones que pueden producirse.

4.27 El delegado de Nigeria, apoyado por el delegado de Chipre, estima que los números 64a y 64b propuestos exigen una redacción más precisa, especialmente respecto a la convocación de una reunión extraordinaria del Consejo de Administración para hacer frente a todas las contingencias.

4.28 El Presidente del Grupo de redacción señala a la atención el propuesto número 257 del Reglamento General que se ocupa del caso. Es de suponer que el Presidente del Consejo de Administración sería plenamente consciente de las exigencias de la situación. Si el texto propuesto no es suficiente claro, el Grupo de trabajo está a disposición de la Comisión. Es posible que el deseo de ser breve no haya permitido lograr la máxima claridad. Sin embargo, estima que las disposiciones propuestas abarcan toda eventualidad y que los periodos estipulados son adecuados.

4.29 Sigue un debate y el Presidente sugiere que la Comisión decida por votación si acepta las disposiciones propuestas en el Documento N.º DT/59(Rev.) tal como se presentan o si preferiría que se devolviesen al Grupo de trabajo en el que podrían participar delegados que han tomado parte en el debate con objeto de ayudarle en su examen.

4.30 Así se acuerda.

4.31 Se aprueban las disposiciones revisadas propuestas que figuran en el Documento DT/59(Rev.) después de haber votado 37 delegaciones en favor y 21 por que se devuelvan al Grupo de trabajo, con 4 abstenciones.

4.32 El delegado de Nigeria dice que, aunque acepta desde luego la decisión tomada por la mayoría, desea que conste en acta que su delegación estima que el periodo de nombramiento del Vicesecretario General no está definido con suficiente claridad en el número 64 propuesto.

4.33 El Vicesecretario General espera que las nuevas disposiciones no afecten en modo alguno a las medidas de orden administrativo que deban tomar el Secretario General y el Vicesecretario General en la improbable eventualidad de que ambos tengan que ausentarse simultáneamente de la Sede.

4.34 El delegado de los Estados Unidos de América declara formalmente que el Grupo de trabajo, ha entendido claramente que las disposiciones que ha propuesto se refieren únicamente a las vacantes en el empleo y que en ningún caso afectan a una situación en que los dos titulares tengan que tomar disposiciones de trabajo en caso de ausencia.

4.35 El Presidente del Grupo de trabajo señala el correspondiente cambio necesario en el número 236 habida cuenta de las nuevas disposiciones adoptadas. Sugiere que el número 236 se amplíe agregándole al final las palabras siguientes : "o por iniciativa de éste en las condiciones previstas en el número 257".

4.36 El delegado de Australia apoya la enmienda.

4.37 Se aprueba el número 236, con la modificación indicada.

4.38 El Presidente del Grupo de trabajo dice que será necesario modificar el número 258 para que se ajuste al nuevo número 257 que acaba de aprobarse y que desea sugerir una redacción que presentará a la Comisión por escrito.

4.39 El Presidente anuncia que, en consecuencia la decisión final sobre el número 258 va a aplazarse hasta que se haya presentado la enmienda.

Documento N.º DT/64

4.40 El delegado de Estados Unidos, en su calidad de Presidente del Grupo de trabajo que ha estudiado las enmiendas a los números 263, 268 y 270, presenta la nueva redacción propuesta para esos números (Documento DT/64) que espera merezca la conformidad general.

4.41 Se aprueba el Documento DT/64, a reserva de pequeños cambios de redacción en los textos inglés y francés propuestos por los delegados de Francia y el Reino Unido.

5. Capítulo 6 - Comités Consultivos Internacionales, N$^{os.}$ 304 a 309

N.° 304 (CAN/24)

5.1 El delegado de Canadá retira la proposición de su delegación relativa al N.° 304.

5.2 Se aprueba el N.° 304

N.° 305 (CAN/24, MEX/70)

5.3 El delegado de Canadá retira la proposición de su delegación relativa al N.° 305.

5.4 El Presidente hace observar que la proposición mexicana no ha sido apoyada.

5.5 El delegado de México retira en consecuencia la proposición de su delegación relativa al N.° 305.

5.6 Se aprueba el N.° 305.

N.° 306 (CAN/24)

5.7 El delegado de Canadá retira la proposición de su delegación relativa al N.° 306.

5.8 Se aprueba el N.° 306.

N.° 307 (CAN/24, MEX/70)

5.9 El Presidente hace notar que no ha recibido apoyo ninguno de las dos enmiendas propuestas.

5.10 Se aprueba el N.° 307.

N.° 308 (CAN/24, DNK/41)

5.11 El delegado de Dinamarca dice que los cinco países nórdicos retirán su proposición (DNK/41) en favor de la enmienda propuesta por Canadá. Tampoco insistirán respecto al resto de su proposición que es únicamente cuestión de redacción.

5.12 El delegado de Israel apoya la proposición canadiense.

5.13 El Director del C.C.I.R. expone la opinión de que las disposiciones existentes son satisfactorias tal como están especialmente en vista de la participación relativamente escasa en muchas de las comisiones de estudio lo que significaría que la aprobación tendrían que darla prácticamente todos los miembros.

5.14 Los delegados de Bélgica y Austria desean que se mantenga el actual número 308.

5.15 El delegado de Dinamarca dice que, en vista de la falta de apoyo general a la proposición canadiense, presenta de nuevo la suya.

5.16 El delegado de Canadá retira la proposición de su delegación en favor de la de los países nórdicos.

5.17 El delegado de Francia está firmemente en favor de que se mantenga la situación presente que hasta la fecha no ha dado lugar a ninguna dificultad.

5.18 El delegado de Nueva Zelandia comparte esta opinión.

5.19 El delegado de Israel prefiere que se aumente el número de Miembros necesario para aprobar una cuestión puesto que es de equidad que todos los Miembros tengan la oportunidad de manifestar sus opiniones y que ello no debería ser sólo prerrogativa de un número reducido capaz de participar activamente.

5.20 El delegado de Australia también prefiere que se aumente a 30 Miembros el número necesario para la aprobación.

5.21 El Presidente pide a la Comisión que exprese, por votación, su preferencia respecto de las diferentes opciones.

5.22 Se aprueba el texto original del número 308 por 30 votos, mientras la enmienda de los países nórdicos para que se aumente el número necesario a 30 Miembros recibe 17 votos, y 5 miembros de la Comisión se abstienen.

5.23 El Presidente hace observar que, conforme a una decisión anterior, las palabras "Miembros asociados" se suprimirán de la disposición.

N.º 309

5.24 (E/43/70) El delegado de España retira la enmienda de su delegación al número 309.

5.25 Se aprueba el número 309 sin modificación.

6. Capítulo 7 - Comité de Coordinación - Números 310 a 315

N.º 310

6.1 El delegado de Canadá retira la enmienda de su delegación al número 310 (CAN/24).

6.2 El Presidente dice que quedan las proposiciones de las delegaciones de México (MEX/70/23) y de la República Democrática Alemana en favor de que se suprima el número 310.

6.3 Se acuerda suprimir el número 310.

N.º 311

6.4 El delegado de la U.R.S.S. presenta su enmienda (URS/15/19) señalando que la redacción actual del número 311 da la impresión de que la principal tarea del Comité de Coordinación es la cooperación técnica. Por muy importante que sea ésta es todavía más fundamental que el Comité asesore al Secretario General sobre las cuestiones administrativas complejas concernientes a la Unión en general, especialmente respecto al reclutamiento de personal de la categoría profesional y al empleo más eficaz del personal de la Unión.

6.5 Los delegados de Checoeslovaquia y la República Popular Húngara apoyan la enmienda de la U.R.S.S.

6.6 El delegado de Estados Unidos hace una observación que concierne sólo al texto inglés. No cree que sea función del Comité de coordinación actuar como una agencia de selección de personal; el reclutamiento del personal es una cuestión que concierne a los funcionarios de elección.

6.7 El Vicesecretario General dice que en una sesión anterior ha hecho ya referencia a los Estatutos y Reglamento del Personal aprobados por el Consejo de Administración y ha explicado el procedimiento de reclutamiento que actualmente se sigue. Sin embargo, la proposición de la U.R.S.S. prevé que el Comité de Coordinación actúe como una junta de promociones del personal de la categoría profesional.

6.8 A propuesta del Presidente, se acuerda crear un Grupo de redacción formado por los delegados del Líbano, de la República Popular Húngara y de los Estados Unidos de América, y presidido por el delegado de la U.R.S.S. para preparar un nuevo texto para el número 311 o para completarlo.

N.º 312

6.9 Los delegados de México y Canadá retiran las enmiendas propuestas al número 312.

6.10 Se aprueba el número 312 sin modificación.

Se levanta la sesión a las 5 y 50 minutos de la tarde.

El Secretario :
M. BARDOUX

El Presidente :
EVAN SAWKINS

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MÁLAGA - TORREMOLINOS 1973

Documento N.° 407-S
14 de noviembre de 1973
Original: inglés

COMISIÓN 7

RESUMEN DE LOS DEBATES
DE LA
19.ª SESIÓN DE LA COMISIÓN 7
(ESTRUCTURA DE LA UNIÓN)

Miércoles, 17 de octubre de 1973, a las 9 y media de la mañana

Presidente: Sr. EVAN SAWKINS (Australia)

Vicepresidente: Sr. L. KATONA KIS (República Popular Húngara)

Asuntos tratados:	Documento N.°
1. Capítulo 7 - Comité de Coordinación Números 314 y 315	7, 10, 21, 22, 24, 29, 44
2. Capítulo 16 - Condiciones de participación Números 373 a 380	20, 24, 66
3. Capítulo 17 - Atribuciones de la Asamblea Plenaria Números 381 a 387	9, 21, 24, 64, 66, 160
4. Capítulo 18 - Reuniones de la Asamblea Plenaria Números 388 a 391	9, 24, 64, 66
5. Capítulo 20 - Comisiones de estudio Números 395 a 397	21, 24, 29, 48
6. Capítulo 21 - Tramitación de los asuntos en las Comisiones de estudio Números 398 a 402	15, 24, 66
7. Capítulo 22 - Funciones del Director. Secretaría especializada Número 403	21, 24, 66
8. Informes de los Grupos de redacción	DT/72, DT/74

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

El Presidente, en nombre de la Comisión 7, felicita al delegado de Nigeria por su elección como Presidente del Consejo de Administración y al delegado del Líbano por su elección como Vicepresidente. La Comisión se une a la felicitación del Presidente por aclamación.

En conexión con el debate sobre el número 277 en una sesión anterior, comunica que la Secretaría ha examinado el punto con el delegado de Suiza y que este último ha retirado su enmienda.

1. Capítulo 7 - Comité de Coordinación, números 314 - 315 (Documentos N.os 7, 10, 21, 22, 24, 29, 44)

Número 314

1.1. El delegado de los Estados Unidos de América, con el apoyo del delegado de Australia, presenta su enmienda (US/22/11) y explica, en respuesta a una pregunta del delegado de la República Federal de Alemania, que si los miembros del Consejo de Administración no están satisfechos con las medidas tomadas por el Secretario General pueden convocar una reunión con el consentimiento del Presidente y de otros dos miembros para tomar las medidas correctivas necesarias.

1.2 Los delegados de Francia, Checoeslovaquia, República Federal de Alemania y República Popular Húngara presentan a su vez sus proposiciones, pero el delegado de Hungría retira su enmienda después de las explicaciones dadas por el Vicesecretario General respecto al volumen de trabajo del Comité de Coordinación y a la gran proporción de éste que se lleva a cabo mediante entrevistas oficiosas, reuniones de subgrupos y correspondencia.

1.3 Se acuerda que los delegados antes mencionados se reúnan oficiosamente para preparar en común un texto sobre las enmiendas propuestas.

Número 315

1.4 El delegado de Kuwait comunica que la enmienda KWT/37/31 se ha retirado.

1.5 Después de dar el Vicesecretario General algunas explicaciones sobre la necesidad de que haya cierta flexibilidad que garantice que el Comité de Coordinación sólo se reúne cuando tiene asuntos que tratar, idea apoyada por los delegados del Reino Unido y Arabia Saudita, los delegados de Estados Unidos de América y Australia retiran sus enmiendas.

1.6 A sugerencia del delegado de Canadá, apoyado por los delegados de Francia y España, se acuerda decir: "El Comité será convocado por su Presidente, normalmente y como mínimo una vez al mes."

1.7 El Presidente recuerda a la Comisión que la cuestión de la difusión de las actas de las reuniones del Comité de Coordinación se ha debatido largamente en conexión con el artículo 12 y que se ha decidido que en general no se distribuirían, aunque se continuará enviando a los Miembros un memorándum confidencial.

1.8 El delegado del Reino Unido recuerda que él había propuesto como opción que se presente al Consejo de Administración un informe anual sobre las actividades del Comité de Coordinación.

1.9 Los delegados de Francia, Canadá y España apoyan la proposición mientras que los de Australia, Nigeria, Nueva Zelandia y Arabia Saudita se oponen.

1.10 El Presidente pone a votación la proposición del Reino Unido.

1.11 Se rechaza la proposición por 34 votos contra 10 y 13 abstenciones.

1.12 Así pues, se aprueba el número 315 con la introducción de la palabra "normalmente".

2. Capítulo 16 - Condiciones de participación, Números 373 a 380 (Documentos N.os 20, 24, 66)

Números 373 y 374

2.1 El delegado de Canadá presenta su enmienda (CAN/24), que apoya el delegado del Reino Unido y a la que se oponen los delegados de Estados Unidos de América y Nigeria. Como se observan algunas dificultades de redacción, se acuerda aplazar el examen hasta que el delegado de Canadá pueda preparar un texto de sustitución.

Número 376 (COG/20)

2.2 Tras un breve debate, el delegado del Congo acepta que se agreguen las palabras "y de las organizaciones regionales de telecomunicaciones mencionadas en el Artículo 32" después de "organizaciones internacionales".

2.3 Se aprueba el número 376, con la modificación indicada.

Número 379 (IND/66)

2.4 El delegado de India presenta la proposición arriba indicada, que es apoyada por los delegados de Australia, Israel, Filipinas y Costa de Marfil.

2.5 Los delegados de Francia, Países Bajos, la República Federal de Alemania, Bélgica, Polonia y Dinamarca prefieren que se mantenga el número 379 sin modificar.

2.6 Después de un nuevo debate en el que toman parte los delegados de Estados Unidos de América, Líbano y el Director del C.C.I.T.T., se pide al delegado del Líbano que reúna un grupo de trabajo formado por los delegados de Canadá, Francia, India, Filipinas y Estados Unidos de América para examinar la proposición india.

2.7 Así se acuerda.

3. Capítulo 17 - Atribuciones de la Asamblea Plenaria - Números 381 a 387 (Documentos N.os 9, 21, 24, 64, 66, 160)

3.1 El delegado del Reino Unido presenta las enmiendas de su delegación a los números 381, 382, 386 y 387 (G/9).

3.2 El delegado de la República Federal de Alemania presenta una proposición referente al número 382 (D/21).

3.3 El Vicesecretario General y el Director del C.C.I.T.T. explican las variaciones en las estimaciones financieras a que ha hecho referencia el delegado del Reino Unido, especialmente por las decisiones tomadas por el Consejo de Administración en cuanto a la fecha y duración de las reuniones de los C.C.I., y por la importancia mayor o menor de los servicios comunes disponibles.

3.4 Los delegados de la URSS, Costa de Marfil e Italia formulan objeciones a la proposición del Reino Unido de que se creen pequeños grupos asesores y estiman que no debería modificarse el procedimiento existente.

3.5 El delegado de Argentina está dispuesto a apoyar las partes de las proposiciones relativas al establecimiento de un orden de prioridad y a la fijación de plazos para estudiar las cuestiones.

3.6 Al observar que la proposición del Reino Unido de crear grupos coordinadores no obtiene apoyo, el Presidente sugiere que el delegado de la República Federal de Alemania convoque un grupo de trabajo formado por los delegados de los Estados Unidos de América, Reino Unido, Australia, India, Paquistán, Francia e Italia para examinar el Capítulo 17 en conjunto, así como los números 411 y 412 del Capítulo 22 que se refieren a asuntos conexos.

Se suspende la sesión de las 12 y cuarenta minutos a las 3 y media de la tarde.

4. Capítulo 18 - Reuniones de la Asamblea Plenaria - Números 388 a 391 (Documentos N.os 9, 24, 64 y 66)

Número 388 (G/9, IND/64)

4.1 El Presidente señala que las delegaciones que han presentado las proposiciones han acordado, como consecuencia de la decisión sobre el número 303, sustituir las palabras "se reunirá normalmente cada tres años" por "se reunirá".

4.2 Se aprueba el número 388 tal como ha sido enmendado.

Números 389 y 390

4.3 Se aprueban.

Número 391 (CAN/24, IND/66)

4.4 El Presidente recuerda que el Grupo de trabajo que ha preparado los textos revisados de los números 268 A y 270 presenta ahora las modificaciones consiguientes a la adopción de esos textos y al examen de las proposiciones concretas sobre el número 391.

4.5 El Director del C.C.I.T.T., hablando también en nombre del Director del C.C.I.R., dice que según su conocimiento el método actual no ha dado lugar a ninguna dificultad. La Secretaría especializada, con la plena colaboración del otro Comité Consultivo y de la I.F.R.B., ha podido atender las reuniones sin necesidad de personal suplementario, con excepción de los servicios de traducción e interpretación.

4.6 Se aprueba el número 391, tal como ha sido modificado por el Grupo de trabajo.

5. Capítulo 20 - Comisiones de estudio - Números 395 a 397 (Documentos N.os 21, 24, 29 y 48)

Número 395 (D/21)

5.1 Los delegados de Austria e India apoyan la proposición de la República Federal de Alemania.

5.2 El delegado de los Estados Unidos de América no formula ninguna objeción pero sugiere que tal vez sea más lógico decir "prolongará o disolverá" que "disolverá o prolongará".

5.3 El Presidente pide a la Secretaría que trate de preparar una redacción que refleje el propósito de la disposición.

5.4 Se aprueba el número 395, tal como ha sido modificado.

Número 397 (CAN/24, F/29, POL/48)

5.5 El delegado de Canadá retira la proposición de su delegación en favor de las otras dos presentadas.

5.6 El delegado de Polonia presenta su proposición.

5.7 El delegado de Francia estima que la proposición francesa refleja el procedimiento actual pero la retira en favor de la proposición de Polonia.

5.8 Los delegados de Nigeria, Arabia Saudita, Estados Unidos de América, Israel y Filipinas apoyan la proposición de Polonia.

5.9 El delegado de Australia dice que si bien no ve favorablemente el principio no se opondrá a la aceptación de la proposición si varias delegaciones están en su favor.

5.10 Después de un debate entre los delegados de Nigeria, Estados Unidos de América, Dinamarca, Brasil, India y el Director del C.C.I.T.T., se acuerda pedir a los delegados de los Estados Unidos de América, Polonia y Dinamarca que revisen la proposición POL/48 a la luz de las observaciones hechas.

5.11 El delegado de los Estados Unidos de América lee el texto revisado y los delegados de Canadá y Líbano hacen notar que parecen haberse omitido algunos elementos. El Presidente pide a los delegados que han preparado el texto que incorporen una versión final en el informe de la Comisión para la Comisión de Redacción que pueda examinar posteriormente la Comisión 7.

5.12 Así se acuerda.

6. Capítulo 21 - Tramitación de los asuntos en las Comisiones de estudio - Números 398 a 402 (Documentos N.os 15, 24 y 66)

Número 399

6.1 El Presidente señala que se han presentado a la Comisión proposiciones relativas a los nuevos puntos 399A y 399B.

6.2 El delegado de la U.R.S.S. presenta las proposiciones URS/15/20 y URS/15/21.

6.3 Los delegados de Argentina, Bélgica y República Popular Húngara apoyan las proposiciones.

6.4 El Director del C.C.I.R. y el del C.C.I.T.T. exponen sus dudas sobre las restricciones que resultarían de crearse grupos de trabajo. Por otra parte, la proposición de los Estados Unidos de América de que se enmiende el número 399B con objeto de especificar que los grupos de trabajo han de reunirse siempre inmediatamente antes o después de las correspondientes comisiones de estudio, incrementaría el volumen de trabajo.

6.5 Los delegados del Reino Unido y Australia prefieren la proposición relativa al número 399A que consagra el procedimiento actual pero no pueden apoyar el número 399B.

6.6 El delegado de Francia sugiere que el número 399B propuesto se modifique a fin de que se refiera sólo a los grupos de trabajo mixtos.

6.7 El delegado de la U.R.S.S. dice que está dispuesto a insertar las palabras "siempre que sea posible" antes de "al mismo tiempo" con objeto de darle cierta flexibilidad, pero subraya que en interés de la economía los grupos de trabajo deberían reunirse en conexión con una reunión de la Comisión de estudio correspondiente en la medida de lo posible.

6.8 Después de un nuevo debate entre el Presidente y los delegados de Dinamarca, Reino Unido, Estados Unidos de América y la U.R.S.S., se acuerda modificar la redacción del número 399B sobre la base de lo sugerido por el delegado francés y suprimir la última parte.

Número 401

6.9 El Presidente pone a examen las proposiciones de Canadá e India.

6.10 Se acuerda modificar el número 401 suprimiendo la primera cláusula (conforme a la proposición india) e incluir las palabras "después de consultar con el Secretario General" después de "Comité Consultivo" (conforme a la proposición canadiense).

Número 402

6.11 El delegado de Canadá presenta una proposición que es apoyada por el delegado de India; los delegados de Bélgica, Dinamarca, Francia y la U.R.S.S. prefieren que se mantenga el texto tal como está.

6.12 El delegado de Australia se refiere a una decisión tomada en relación con las responsabilidades del Secretario General respecto a la distribución de documentos. Del debate se desprende que el Secretario General enviaría a las Administraciones los informes de los C.C.I. Esto podría hacerse constar en el acta de la sesión y con ello se evitaría una modificación del número 402.

6.13 Se acuerda no modificar el número 402.

7. Capítulo 22 - Funciones del Director, Secretaría especializada, Número 403 (Documentos N.os 21, 24, 66)

Número 403

7.1 Los delegados de Estados Unidos de América, Francia, Dinamarca y Polonia se oponen a la proposición canadiense que figura en el Documento N.° 24 concerniente a la colaboración de los directores de los comités consultivos con el Secretario General y, por lo tanto, se retira la proposición.

7.2 Se adopta el número 403 sin enmienda.

8. Informes de los grupos de redacción

8.1 El delegado del Líbano que ha convocado un grupo para preparar proyectos de disposiciones relativos a las proposiciones URS/15/17, URS/15/18, DNK/FNL/ISR/NOR/S N.os 13, 14 y 15, presenta el texto de las proposiciones del grupo relativas a los números 246, 284, 284A y 284B (DT/72).

8.2 El Presidente señala que la Comisión ha adoptado ya una enmienda del número 246 que debería incorporarse en el texto del DT/72.

8.3 A reserva de tales enmiendas, se aprueban los textos que figuran en DT/72.

8.4 El delegado de los Estados Unidos de América presenta el Documento DT/74.

8.5 Se aprueba el número 258 tal como figura en DT/74.

8.6 El delegado de la República Popular Húngara declara que el grupo de trabajo que ha presidido llegó unánimemente a un acuerdo sobre el nuevo texto del número 272 que también ha sido aprobado por los delegados de Australia y Jamaica así como por el Vicesecretario General y el Director del C.C.I.T.T.El texto se leerá: "publicará los informes principales de los organismos permanentes de la Unión, las recomendaciones y las instrucciones de explotación, derivadas de dichas recomendaciones, para uso de los servicios internacionales de telecomunicaciones".

8.7 El delegado de India sugiere que se inserten las palabras "y aprobadas por las asambleas plenarias" después de "tales recomendaciones" para que quede más claro.

8.8 El delegado de Australia declara su preferencia por la nueva versión del número 272 sin esta última enmienda.

8.9 Se aprueba el texto propuesto por el grupo de trabajo para el número 272.

8.10 El delegado de los Estados Unidos de América dice que el grupo de trabajo que se ha reunido para examinar el número 314 ha acordado unánimemente recomendar a la Comisión que apruebe el texto propuesto en USA/22/11, tal como ha sido modificado sustituyendo "por escrito a su debido tiempo" después de "informará de ello" por "rápidamente y por escrito".

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MÁLAGA - TORREMOLINOS 1973

Documento N.° 408-S
15 de noviembre de 1973
Original: inglés

COMISIÓN 7

RESUMEN DE LOS DEBATES DE LA 20.ª SESIÓN DE LA COMISIÓN 7 (ESTRUCTURA DE LA UNIÓN)

Jueves, 18 de octubre de 1973, a las 9 y media de la mañana

Presidente: Sr. EVAN SAWKINS (Australia)

Vicepresidente: Sr. L. KATONA KIS (República Popular Húngara)

Asuntos tratados:	Documento N.°
1. Primera y segunda series de textos del Reglamento General	245 253
2. Capítulo 22 - Funciones del Director, Secretaría especializada, números 403 a 413	G/9, D/21, CAN/24, IND/66, NIG/68, MEX/70
3. Informes de los grupos de trabajo	
Capítulo 5	DT/80
Capítulo 17	DT/86

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

1. Primera y segunda series de textos del Reglamento General (Documentos N.os 245, 253)

Documento N.° 245

1.1 Contestando al delegado de Francia, el Vicesecretario General dice que la referencia al nombramiento para las vacantes de miembros de la I.F.R.B. se insertaría en el lugar apropiado del Capítulo 3 si la Comisión aprueba el texto propuesto por el Grupo de trabajo para el N.° 294 (Documento N.° DT/80).

1.2 Se aprueba el Documento N.° 245 a reserva de pequeñas modificaciones de forma.

Documento N.° 253

1.3 El Presidente de la I.F.R.B. recuerda a la Comisión que ha pedido algunas aclaraciones del número 267 A, es decir, si la Junta tendrá que dirigirse a la Secretaría General para recibir el asesoramiento que con frecuencia necesita para interpretar las Recomendaciones del C.C.I.R.

1.4 El delegado de Estados Unidos de América dice que, según entiende su delegación, la disposición no se refiere al asesoramiento jurídico respecto a las funciones técnicas de los Comités consultivos ni de la I.F.R.B., sino que tiene meramente por objeto dar al Secretario General las mismas atribuciones en materia de asesoramiento jurídico en cuestiones de administración y dirección que tiene en lo que respecta a las cuestiones financieras. Si la cláusula hubiera de redactarse para que abarque el asesoramiento en cuestiones técnicas, todo el asunto tendría que ponerse de nuevo a debate.

1.5 El Vicesecretario General agrega que, aunque el Secretario General no tiene la facultad de interpretar el Convenio para los Miembros, él entiende la disposición de idéntica manera que el delegado de los Estados Unidos. En todo caso, el asesoramiento de que se trata no obliga en ningún modo y no se trata de imponer decisión alguna a ese respecto.

1.6 Tras un breve debate, se acuerda no alterar el texto del número 267 A, que debe interpretarse a la luz de las dos declaraciones anteriores.

1.7 Se aprueba el Documento N.° 253.

2. Capítulo 22 - Funciones del Director, Secretaría especializada, Números 403 a 413

Número 404 (CAN/24, IND/66)

2.1 El delegado de Canadá retira la proposición de su delegación en favor de la de la India.

2.2 Se aprueba el número 404 tal como ha sido modificado.

Número 405 (D/21, IND/66)

2.3 El delegado de la República Federal de Alemania presenta la proposición de su delegación cuyo objeto es subrayar el aspecto técnico de la labor de las secretarías especializadas.

2.4 El delegado de India dice que su delegación propone que se suprima el número 405 porque el asunto figura ya en el número 306.

2.5 El delegado de Arabia Saudita apoya la proposición india.

2.6 Los delegados de Francia, Bélgica y Estados Unidos de América estiman que debe mantenerse el texto actual. No es necesario entrar en los detalles de las tareas, pero el número 405 va más allá que el número 306 al estipular que la Secretaría trabaja a las órdenes directas del Director.

2.7 Los delegados de la República Federal de Alemania e India retiran sus proposiciones.

2.8 Se aprueba el número 405.

2.9 El delegado de Canadá retira la proposición de su delegación de que se suprima el número 406 y propone que se modifique el texto para que diga: "Las instalaciones técnicas creadas por la Unión estarán bajo la supervisión directa del Director interesado, pero se administrarán de conformidad con las instrucciones administrativas y financieras del Consejo de Administración y del Secretario General". El objeto del texto es aclarar la división de la responsabilidad entre los Directores de los Comités consultivos y el Secretario General.

2.10 El delegado de India mantiene la proposición de su delegación de que se suprima el párrafo; su contenido queda cubierto por el número 268 tal como ha sido enmendado por la Comisión.

2.11 El Director del C.C.I.T.T., refiriéndose a la proposición canadiense, estima que no sería aconsejable omitir la referencia al laboratorio del C.C.I.T.T. que es bien conocido desde su creación en 1925.

2.12 El delegado de Bélgica comparte esa opinión.

2.13 Los delegados de Senegal, Estados Unidos de América y Australia creen que debiera mantenerse el párrafo en su forma actual. Las disposiciones relativas a las secretarías especializadas deberían figurar en el Capítulo 22; la proposición canadiense introduce una modificación de fondo al eliminar la referencia al personal de las secretarías especializadas, y el texto actual no deja lugar a dudas en lo que respecta a la relación entre las funciones del Secretario General y las de los directores en esta esfera.

2.14 El Vicesecretario General sugiere que lo propuesto por el delegado de India podría satisfacerse agregando las palabras "conforme al número 268" al final del párrafo.

2.15 Se aprueba el número 406, tal como ha sido modificado.

Número 407 (CAN/24, IND/66, NIG/68)

2.16 El Presidente hace observar que los puntos de que se trata se han discutido hasta la saciedad cuando se examinó el número 265 que no ha sido modificado.

2.17 El delegado de Canadá dice que, a la luz de las decisiones anteriores, su delegación ha resuelto modificar su proposición en forma que las palabras iniciales se lean: "El Director hará recomendaciones al Secretario General sobre la elección del ...". El objeto es que en el texto resalten bien las funciones del Director.

2.18 Después de un debate durante el cual se discute sobre el significado de las palabras "elegir" y "seleccionar" y se subraya la conveniencia de ajustarlo al número 265, se decide aprobar el número 407 sin ningún cambio.

Número 408 (IND/66)

2.19 El delegado de India declara que la proposición de su delegación es una consecuencia del número 270 A.

2.20 El Director del C.C.I.T.T. hace notar que la preparación de las reuniones de la Asamblea Plenaria y de las Comisiones de estudio entrañan trabajos técnicos de los cuales sólo los Directores son responsables. Es a todas luces evidente que de los preparativos materiales se ocupa la Secretaría General.

2.21 El delegado de Francia piensa que tal vez convendría aclarar las funciones respectivas de los Directores y del Secretario General en todas las disposiciones pertinentes.

2.22 El Vicesecretario General dice que el número 408 es adecuado para ese fin, a la luz de decisiones pertinentes anteriores.

2.23 Los delegados de la U.R.S.S., España, Estados Unidos de América y Arabia Saudita estiman que no debería modificarse el número 408.

2.24 Se aprueba el número 408.

Número 410 (G/9)

2.25 El delegado del Reino Unido retira la proposición de su delegación.

2.26 Se aprueba el número 410.

Número 413 (MEX/70)

2.27 El delegado de México retira la proposición de su delegación.

2.28 Se aprueba el número 413.

3. Informes de los Grupos de trabajo

Capítulo 5 (Documento N.° DT/80)

3.1 El delegado de Australia, al presentar el informe del Grupo de trabajo, dice que el único cambio de principio decidido es lo dispuesto en el número 294 de que ningún país disfruta ya automáticamente del derecho a designar un reemplazante del miembro de la I.F.R.B. que deje vacante su empleo.

3.2 Se aprueba el Documento N.° DT/80.

Capítulo 17 (Documento N.° DT/86)

3.3 El delegado de la República Federal de Alemania presenta el informe de su Grupo de trabajo que ha tomado unánimemente sus decisiones.

3.4 El Presidente estima que debería modificarse el número 386 para que diga: "aprobará, en su caso, para someterla a la consideración del Consejo de Administración, la estimación de las necesidades financieras del Comité hasta la siguiente Asamblea Plenaria presentada por el Director conforme al número 411".

3.5 Así se acuerda.

3.6 Después del breve debate que sigue a una petición de aclaración del delegado de Malasia referente a las palabras "dos períodos de Asamblea Plenaria" del número 382, se decide encargar al Secretario que lo redacte en forma conveniente.

3.7 Se aprueba, con las enmiendas adoptadas, el Documento N.° DT/86.

Se levanta la sesión a las 11 y diez minutos.

El Secretario:
M. BARDOUX

El Presidente:
EVAN SAWKINS

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MÁLAGA - TORREMOLINOS 1973

Documento N.° 409-S
14 de noviembre de 1973
Original: inglés

COMISIÓN 7

RESUMEN DE LOS DEBATES DE LA 21.ª Y ÚLTIMA SESIÓN DE LA COMISIÓN 7 (ESTRUCTURA DE LA UNIÓN)

Viernes, 19 de octubre de 1973, a las 9 de la mañana

Presidente: Sr. EVAN SAWKINS (Australia)

Vicepresidente: Sr. L. KATONA KIS (República Popular Húngara)

Asuntos tratados:		Documento N.°
1.	Artículos 5 y 6 del proyecto de Convenio	
2.	Tercera serie de textos del Reglamento General	263
3.	Aprobación de resúmenes de debates	241, 249, 268 y 269
4.	Informe final de la Comisión	231

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

1. Artículos 5 y 6 del proyecto de Convenio

1.1 El Presidente señala a la atención de la Comisión el punto suscitado por el delegado de Perú en la 17.ª sesión plenaria, a saber que el Artículo 5 del proyecto de Convenio, que la Comisión ha aprobado sin modificar, está en contradicción con el Artículo 6, número 36. Para subsanar esta contradicción lo mejor sería suprimir en el número 36 las palabras "todos los organismos de".

1.2 El delegado de Perú estima que si acepta la sugerencia del Presidente se suprimiría la contradicción que se debate, pero desaparecería la distinción establecida en el Artículo 5 entre los organismos permanentes de la Unión y los órganos reseñados en los números 27, 28 y 29. Preferiría que se enmendara el principio del Artículo 5 como sigue: "La Unión comprende los órganos siguientes:". De esta forma no habría necesidad de modificar el número 36.

1.3 Así se aprueba, tras algunas deliberaciones en las que el delegado de Francia declara que las versiones francesa y española del texto propuesto se pondrán en concordancia con el adoptado por la Comisión 9 para el número 36, y el Presidente manifiesta que lo presentará a la próxima Asamblea Plenaria.

2. Tercera serie de textos del Reglamento General (Documento N.° 263)

2.1 El Presidente de la I.F.R.B. señala una ligera modificación de estilo en el texto francés del número 293.

2.2 El delegado de la U.R.S.S., apoyado por el delegado de Canadá, estima que deben suprimirse en la primera frase del número 294 las siguientes palabras: "injustificadamente durante más de treinta días consecutivos...".

2.3 Así se acuerda.

2.4 El delegado de Israel dice que le ha sido imposible asistir a las sesiones del Grupo de trabajo que ha redactado el Documento N.° DT/80. Observa que, si bien gran parte del fondo de los números 86 y 87 se repite en el número 302, este no es el caso del número 88. La enmienda de su delegación (ISR/30/4) tiene por finalidad asegurar que el número 88 se aplica a los miembros de la I.F.R.B. así como a los otros funcionarios de elección y pide a la Comisión le confirme que éste es el caso.

2.5 El delegado de Australia dice que este asunto se ha debatido a fondo en el Grupo de trabajo que ha elaborado el texto del Capítulo 5 y el Grupo opina que el número 88 se aplica indudablemente a los miembros de la I.F.R.B. ya que son funcionarios de elección.

2.6 El Vicesecretario General dice que, según entiende, lo que preocuparía al delegado de Israel sería el caso de las personas que puedan nombrarse interinamente para sustituir a miembros de la Junta. Se hará constar en los resúmenes de los debates que el número 88 se aplica a las personas que desempeñen estas funciones hasta nueva elección, aunque no sean, estrictamente hablando, funcionarios de elección.

2.7 El Presidente dice que se hará constar en acta que el número 88 se aplica a los miembros de la I.F.R.B. así como, a sugerencia del delegado del Reino Unido, una referencia a la Nota N.° 14, punto 1, del Grupo de estudio de la Carta.

2.8 A propuesta del delegado de la U.R.S.S., se acuerda modificar el orden de los números 311, 312 y 313, de forma que el 313 pase a ser el primero, después el 312 y por último el 311, y a propuesta del delegado de España se acuerda suprimir las palabras "En particular" del número 313.

2.9 En relación con el número 315, el delegado de la U.R.S.S. señala que el número 85 especifica que el Comité de Coordinación estará presidido por el Secretario General y sugiere que, con objeto de que el Reglamento General se ajuste más estrechamente al Convenio, el número 315 rece: "El Comité se reunirá normalmente y como mínimo una vez al mes bajo la presidencia del Secretario General." Tras explicar el Vicesecretario General y los delegados de los Estados Unidos de América e Italia que el número 315 se refiere especialmente a la convocación y no a la presidencia de las reuniones del Comité de Coordinación y que esa función la puede desempeñar, en caso de necesidad, el Vicesecretario General en ausencia del Secretario General, el delegado de la U.R.S.S. retira su propuesta.

2.10 El delegado de Canadá sugiere que el número 374 se ponga en armonía con el número 379, que se lea su sexta línea como sigue: "... el Director de ese Comité Consultivo." y se suprima de la octava línea la palabra "interesado".

2.11 Así se acuerda.

2.12 El Director del C.C.I.R. señala en relación con el número 374 y siguientes que la existencia de un número cada vez mayor de empresas privadas de explotación reconocidas y de organizaciones científicas o industriales de carácter multinacional le plantea problemas cuya magnitud irá en aumento. En la actualidad, una empresa privada de explotación reconocida o una organización industrial puede participar en los trabajos de las comisiones de estudio del C.C.I.R. con la aprobación de la administración del país en la que está situada su sede central. Pueden, sin embargo, surgir dificultades en el caso de la aceptación de contribuciones técnicas a los trabajos de las Comisiones de estudio presentadas por una filial de una empresa u organización multinacional que tiene actividades en un país distinto al de la administración que ha dado su aprobación y en casos en que la contribución pueda no haber sido aprobada necesariamente por la administración interesada. El Vicesecretario General señala que el Convenio distingue entre condiciones para la participación de las diversas organizaciones y contribuciones a los trabajos. Únicamente pueden recibirse contribuciones de los participantes reconocidos. Sería lógico asegurar que proceden de la empresa del país que ha apoyado la admisión de la organización de que se trate. El Director del C.C.I.T.T. indica que no se han presentado problemas de ese tipo en el C.C.I.T.T.

2.13 Después de un debate, se acuerda que el Director del C.C.I.R. ha suscitado una importante cuestión que requiere más detenido estudio por parte de todas las administraciones de aquí a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios.

2.14 El delegado de Estados Unidos de América dice que su administración presentará seguramente proposiciones al respecto a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios. Entre tanto, se reserva el derecho de imponer las condiciones que considere adecuadas a las contribuciones para los trabajos de los C.C.I. presentadas por las empresas privadas de explotación reconocidas y las compañías industriales a las que haya dado su aprobación.

2.15 El Director del C.C.I.R. llama la atención sobre las posibles divergencias de interpretación que pueden surgir en relación con los números 319, 403, 408 y 270.

2.16 El delegado de Francia, apoyado por los delegados de la República Federal de Alemania y de los Países Bajos, propone que en el número 391 se diga: "... las disposiciones administrativas y financieras necesarias..." De esta forma se daría cumplimiento a lo dispuesto en el número 270 sin menoscabar las funciones de los directores de los C.C.I. de organizar los trabajos técnicos necesarios que se indican en los números 403 y 408.

2.17 Tiene lugar un intercambio de opiniones sobre la finalidad de la enmienda propuesta, en el que el Vicesecretario General indica que algunos puntos han sido causa de preocupación en el Consejo de Administración en varias ocasiones, pero que quedaría más claro si se hace constar que dichas disposiciones comprenden también las relativas al lugar, personal, duración y calendario de las reuniones, habida cuenta de los recursos y reflejando el espíritu de las decisiones del Consejo de Administración. El delegado del Canadá apoya estas observaciones y pide que consten en el resumen de los debates.

2.18 Así se acuerda y se aprueba la enmienda de Francia.

2.19 El delegado de los Estados Unidos de América dice, en calidad de Presidente del Grupo de trabajo que ha redactado el número 391, que han intentado establecer una distinción entre "disposiciones" y "preparativos". Dado que se ha enmendado ya el número 391, propone que el número 408 se redacte como sigue: "... y, a reserva de lo dispuesto en el número 391, adoptará las medidas necesarias para la preparación...".

2.20 Así se acuerda.

2.21 El delegado de la República Federal de Alemania propone una enmienda al número 395 que retira en vista de la explicación del Presidente de que se ha redactado de nuevo el número 395 para tener en cuenta una observación del delegado de los Estados Unidos.

2.22 El delegado de Canadá señala que debe sustituirse "Constitución" por "Convenio" en el número 387. Recuerda que se han enmendado los números 376 y 377 para incluir a las "organizaciones regionales de telecomunicaciones" y propone que se incluya también en los números 395 y 402 las "organizaciones regionales de telecomunicaciones".

2.23 Así se acuerda.

2.24 El delegado de Australia señala la necesidad de cambiar "Constitución" por "Convenio" en el número 413.

2.25 Se aprueba la tercera serie de textos del Reglamento General (Documento N.° 263) con las modificaciones señaladas.

3. Resúmenes de los debates (Documentos N.os 241, 249, 268 y 269)

3.1 Se aprueban los resúmenes de los debates de la 12.ª (Documento N.o 241), 13.ª (Documento N.° 249), 14.ª (Documento N.° 268) y 15.ª (Documento N.° 269) sesiones de la Comisión, con la enmienda presentada por el delegado de Estados Unidos de América al Documento N.° 269, puntos 2.2 y 2.4.

4. Informe final de la Comisión (Documento N.° 231)

4.1 Se aprueba.

4.2 Tras el habitual intercambio de expresiones de cortesía, el Presidente declara clausurada la vigesimoprimera y última sesión de la Comisión 7.

Se levanta la sesión a las 12 y cinco de la tarde.

El Secretario:
M. BARDOUX

El Presidente:
EVAN SAWKINS

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MÁLAGA - TORREMOLINOS 1973

Documento N.º 410-S
12 de noviembre de 1973
Original: Inglés

COMISIÓN 6

RESUMEN DE LOS DEBATES DE LA 15.ª SESIÓN DE LA COMISIÓN 6 (COOPERACIÓN TÉCNICA)

Miércoles 17 de octubre de 1973, a las 9 y media de la mañana

Presidente : Sr. Ben ABDELLAH (Marruecos)

Vicepresidente : Sr. L. DVORÁČEK (Checoeslovaquia)

Asuntos tratados:	Documento N.º
1. Recursos suplementarios para las actividades de Cooperación Técnica	7, 82, 89, 103(Rev.)
2. Mejora de los medios de que dispone la Unión para prestar asistencia técnica a los países nuevos o en desarrollo	DT/65

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

1. Recursos suplementarios para las actividades de Cooperación Técnica (Documentos N.os 7, 82, 89 y 103(Rev.)) (Continuación del debate)

1.1 En respuesta a una pregunta del Presidente sobre el procedimiento de votación que desea adoptar la Comisión para decidir sobre la cuestión que se le plantea, el delegado de la U.R.S.S. dice que, aunque esté bien reconocida la necesidad de establecer un fondo para satisfacer las necesidades urgentes de los países en desarrollo, la Comisión debería votar en primer lugar sobre el principio de establecer dicho fondo sin emplear ningún recurso del presupuesto ordinario, y decidir luego de qué fuentes podría alimentarse el fondo.

1.2 El delegado de México, recordando su proposición de recurrir conjuntamente al P.N.U.D., a contribuciones voluntarias y al presupuesto ordinario, señala la proposición Argentina (Documento N.º 224).

1.3 Toda votación sobre el principio ha de limitarse a si debe o no establecerse un fondo especial, la decisión sobre los recursos que deban alimentarlo podría tomarse posteriormente.

1.4 El fondo en cuestión no debería constituir meramente un fondo de socorro, sino poderse emplear también para casos en que conviniera utilizar los servicios de los expertos en situaciones distintas de las de emergencia. Sugiere, por consiguiente, que el fondo se denomine "fondo de socorro o de contingencia".

1.5 El delegado de Irlanda, planteando una cuestión de orden, pide que se cierre el debate, y propone que el Presidente ponga a votación la cuestión en la forma que considere más apropiada.

1.6 Así se acuerda.

1.7 Contestando a una pregunta del delegado de los Países Bajos, el Presidente explica que el fondo propuesto se utilizaría en primer lugar y sobre todo para satisfacer las solicitudes urgentes de los países en desarrollo. Su utilización se dejaría a discreción del Consejo de Administración y del Secretario General, quienes podrían hacer frente a las contingencias mencionadas por el delegado de México cuando lo consideren apropiado.

1.8 El Presidente somete a votación la proposición sobre el principio de establecer un fondo especial.

1.9 Se adopta la proposición, por 45 votos contra 9 y 11 abstenciones.

1.10 Los delegados de la U.R.S.S., Malawi y Francia explican que se han abstenido porque se oponen a todo incremento de las contribuciones al presupuesto ordinario para tal fin, y por no haberse aclarado primeramente que no se utilizarían los fondos presupuestarios ordinarios.

1.11 Los delegados del Reino Unido, Irlanda, Canadá e Italia dicen que les han impulsado a votar contra la proposición los mismos motivos.

1.12 El delegado de México declara que el principio de establcer el fondo es el mismo sean cuales fueren las fuentes que lo alimentan.

1.13 A una observación del delegado de Sri Lanka, el Presidente responde que la votación sobre el principio ha puesto de manifiesto que la Comisión considera necesaria la creación de un fondo especial financiando con todos los recursos posibles. A continuación, propone votar sobre la oposición a la utilización de todo fondo del presupuesto ordinario.

1.14 El representante de la U.R.S.S. considera que o bien debe poder constar en acta que el proyecto de Resolución sometido por los delegados de Nepal y Sri Lanka (Documento N.º 89) ha sido adoptado unánimemente, o bien debería ponerse a votación este proyecto de Resolución.

1.15 El delegado de Argentina sugiere que se proceda a votar primeramente sobre la proposición de la Unión Soviética tendiente a que se establezca el fondo sin recurrir al presupuesto ordinario.

1.16 El delegado del Reino Unido dice que, como no está muy claro lo que quiere decirse con los términos "todos los recursos posibles", preferiría que se votara directamente sobre si debería utilizarse algún fondo del presupuesto ordinario.

1.17 El Presidente procede a la votación sobre la proposición de financiar parte de los recursos del fondo del presupuesto ordinario.

1.18 Se rechaza la proposición por 40 votos contra 19 y 9 abstenciones.

1.19 El Presidente dice que, a continuación, pondrá a votación la proposición de alimentar el fondo con todos los recursos posibles provenientes de contribuciones voluntarias en metálico o en especie.

1.20 En respuesta a una pregunta del delegado del Japón, el Presidente explica que por los términos "todos los recursos posibles" entiende las contribuciones voluntarias de las Administraciones Miembros, de empresas privadas, de organizaciones benéficas o de particulares.

1.21 El delegado del Japón dice que, en tal caso, no puede apoyar la proposición, ya que las contribuciones voluntarias de empresas privadas podrían violar el principio de neutralidad de las organizaciones internacionales.

1.22 El delegado de Argentina advierte que el Convenio permite que contribuyan al presupuesto de la Unión ciertas empresas privadas de explotación reconocidas.

1.23 El Presidente sugiere que se haga referencia a "... las empresas privadas de explotación reconocidas y los organismos científicos o industriales que participan en los trabajos de los C.C.I.".

1.24 El delegado de la U.R.S.S. podría aceptar esa proposición, a condición de que no excluya las contribuciones provenientes de nuevos contribuyentes que se consideren apropiados. Sugiere que se deje a discreción del Consejo de Administración la aceptación de estas últimas.

1.25 El delegado del Japón considera que las contribuciones de organismos privados o de particulares deberían satisfacerse por el conducto de las administraciones interesadas.

1.26 El delegado de Sri Lanka lamenta que el delegado del Japón haya planteado esta cuestión en esta fase avanzada de la discusión, después de haber procedido a la votación sobre el principio.

1.27 El Presidente dice que el delegado del Japón ha actuado como procede plantando la cuestión después de haberse procedido a la votación sobre el principio ya que ese es el momento apropiado para considerar los medios específicos de financiación. La disposición podría redactarse como sigue:

> "Constituir un fondo especial de Cooperación técnica con las contribuciones voluntarias de los Estados Miembros, de las empresas privadas de explotación reconocidas y de los organismos científicos o industriales, efectuándose las contribuciones a la Unión de esas empresas y de esos organismos a través de la administración interesada."

1.28 Se adopta la proposición por 35 votos a favor, 5 en contra y 29 abstenciones.

1.29 El delegado de los Países Bajos dice que ha votado equivocadamente a favor de la proposición. Las organizaciones científicas de su país no pueden pagar contribuciones a través de la Administración, por lo que no está en condiciones de apoyar la proposición.

1.30 El Presidente dice que se hará constar esta explicación en el resumen de los debates. Por sugerencia del delegado de Argentina, está de acuerdo en que no habría dificultades en interpretar la proposición en el sentido de que se deba informar simplemente a la Administración interesada del pago de tales contribuciones.

1.31 Sugiere que se cree un grupo de trabajo, presidido por el delegado de Sri Lanka y del que formen parte los delegados de Japón, Lesotho, Mauricio, Nepal y Tailandia, para preparar un proyecto revisado de resolución, basado en el sometido por las delegaciones de Nepal y Sri Lanka (Documento N.º 89) en el que se tengan en cuenta las decisiones de la Comisión.

1.32 Así se acuerda.

2. Mejora de los medios de que dispone la Unión para prestar asistencia técnica a los países nuevos y en desarrollo (Documento N.º DT/65)

2.1 El delegado de Etiopía presenta el proyecto de Resolución sometido por el Grupo de trabajo (Documento N.º DT/65), y señala que el Grupo ha notado con satisfacción la amplia asistencia prestada a los países nuevos y en desarrollo por los cuatro organismos permanentes de la Unión, en la forma indicada en el segundo párrafo introductorio, pero ha considerado necesarias las disposiciones de la parte resolutiva, dadas las consideraciones señaladas en los demás párrafos introductivos. Se recurriría a los servicios de los especialistas exteriores previstos para que se ocuparan de ciertas cuestiones fuera de la competencia de los especialistas permanentes, o para ayudar en los casos de sobrecarga de trabajo debida a las demandas de las administraciones. El proyecto de Resolución, que se ajusta en términos generales a las Resoluciones 28 y 29 de la Conferencia de Montreux, tiene por objeto principal facilitar los servicios de calificado personal necesarios para hacer frente al creciente volumen de actividades de Cooperación Técnica. El Grupo de trabajo, consciente de que las actuales facilidades de la Unión son insuficientes para satisfacer completamente las necesidades de los países en desarrollo en lo que respecta a información y asesoramiento en la planificación de redes, en la preparación de especificaciones y en el desarrollo de sistemas, recomienda a la Comisión la adopción del proyecto de Resolución.

2.2 El Secretario General dice que se han tomado medidas para aplicar las Resoluciones 28 y 29 de la Conferencia de Montreux. En virtud de la Resolución 28, se ha contratado a cuatro ingenieros, tres de ellos con cargo al presupuesto ordinario y el otro con fondos

de Cooperación técnica. La experiencia ha demostrado que los servicios de tres de ellos - uno especializado en técnicas de conmutación, otro en enlaces radioeléctricos y cables y el tercero en telecomunicaciones espaciales - habrían sido suficientes. Los servicios del primero han sido muy solicitados, y los del segundo se han utilizado también extensamente. Se ha recibido también cierto número de peticiones de asistencia para el establecimiento de estaciones terrenas, o para examinar la conveniencia o no de establecerlas.

2.3 Se ha tropezado con dificultades de dos tipos: en primer lugar, la experiencia ha demostrado que, para que sean eficaces los servicios de los ingenieros deben prestarse sobre el terreno mejor que desde la Sede de Ginebra, lo que entraña el pago de gastos de viaje. A este respecto, acoge con satisfacción la disposición del punto 4 de la parte dispositiva del proyecto de Resolución.

2.4 En segundo lugar, se reciben a menudo solicitudes urgentes de los servicios de un especialista durante menos de seis meses, que no entran por consiguiente, en el marco de los programas financiados por el P.N.U.D. El punto 3 de la parte dispositiva cubre bien esta cuestión, aunque no convendría restringir la duración de esos servicios a dos meses, sino indicar más bien periodos de unos meses, no superiores a seis.

2.5 En vez de ampliar a seis el grupo de ingenieros del Departamento de Cooperación Técnica, sería preferible conservar los tres ingenieros actuales y hacer previsiones financieras para satisfacer solicitudes específicas de especialistas en distintos campos durante cortos periodos, a medida que surjan las necesidades, teniendo particularmente en cuenta que es más fácil disponer de los servicios de expertos altamente calificados durante periodos cortos que de larga duración.

2.6 El Presidente propone que la Comisión examine el proyecto de Resolución punto por punto.

2.7 Se aprueban los tres primeros puntos introductorios.

2.8 El delegado de la U.R.S.S. refiriéndose al cuarto punto que empieza por "habiendo observado" dice que su forma es algo rígida, y da la impresión de que las actividades de la Unión son ineficientes.

2.9 Los delegados de México y del Reino Unido consideran que debe revisarse ese cuarto párrafo introductorio.

2.10 El Presidente propone que se suprima dicho párrafo.

2.11 Así se acuerda.

2.12 El delegado de Estados Unidos de América, refiriéndose al punto 1 del "resuelve", considera que carece de precisión, ya que sería casi imposible determinar si existe o no una relación satisfactoria entre la importancia y el volumen de los trabajos que han de realizarse y el personal disponible.

2.13 El delegado de Nueva Zelandia está de acuerdo con el orador anterior y propone la supresión de ese párrafo.

2.14 El delegado de Iraq señala que el proyecto de Resolución debería indicar que la expansión de las actividades de Cooperación Técnica de la Unión debe ir acompañada del correspondiente aumento de los efectivos de personal.

2.15 El delegado de México dice que podría aceptar la supresión del párrafo a condición de que se agregue otro al principio de la parte dispositiva que comienza por "encarga al Secretario General", tendiente a que las funciones y emolumentos del personal estén en concordancia con los trabajos que deban realizarse.

2.16 El Presidente propone se suprima el punto 1, a reserva de que se modifique la parte a que ha hecho referencia el delegado de México en el momento en que la Comisión la examine.

2.17 Así se acuerda.

2.18 El delegado del Japón, refiriéndose al punto 2 del "resuelve", no está convencido de la necesidad de aumentar a 6 el número de los ingenieros. Podría inferirse que algunos de los servicios prestados actualmente por los ingenieros se facilitarían mejor a través de las oficinas regionales piloto cuya creación ha aprobado la Comisión en una sesión precedente. Sería mejor que resolvieran esta cuestión el Secretario General y el Consejo de Administración.

2.19 El delegado del Congo considera que el punto en examen contiene demasiados detalles.

2.20 El delegado de Etiopía, hablando como Presidente del Grupo de trabajo que ha preparado el proyecto de texto, dice que su Grupo debatió largamente la cuestión del número de ingenieros, y llegó a la conclusión de que el constante incremento de las necesidades más bien exigiría su aumento que su disminución. Se incluyó en el texto la enumeración de algunas de las tareas que deben realizar los ingenieros, para satisfacer los deseos de varias delegaciones.

2.21 El Presidente sugiere, como solución de conciliación, que el párrafo se enmiende como sigue: "que el grupo de ingenieros del Departamento de Cooperación Técnica preste asistencia a corto plazo a los países nuevos y en desarrollo, sea por correspondencia o mediante visitas a los países, y que ayuden a las oficinas responsables de la preparación y ejecución de los proyectos con asesoramiento técnico y evaluación técnica".

2.22 El delegado de Yugoeslavia apoya la sugerencia del Presidente, y pregunta si el Grupo de trabajo ha examinado las implicaciones financieras del párrafo en cuestión.

2.23 El delegado de Etiopía, hablando como Presidente del Grupo de trabajo, contesta que el Grupo de trabajo no ha examinado en detalle los aspectos financieros del problema.

2.24 El delegado de México insiste en que se retenga el número de seis expertos, a menos que se demuestre claramente lo inapropiado de esta cifra. Opina que no debe dejarse al Consejo de Administración la decisión en cuanto al número de los ingenieros. Considera que todo el párrafo es extremadamente útil, y propone se retengan todas las ideas que contiene, a condición de presentarlas en dos o tres puntos distintos para hacerlos resaltar independientemente.

2.25 El delegado de la U.R.S.S. recuerda la declaración del Secretario General de que tres ingenieros serían suficientes, de que deberían reservarse más fondos para satisfacer las peticiones urgentes de los países en desarrollo, enviando especialistas en misiones cortas a los países solicitantes. Considera que la Comisión debería tener debidamente en cuenta el análisis de la situación hecho por el Secretario General, y que sería más apropiado dejar al cuidado del Secretario General y del Consejo de Administración el resolver la cuestión del número exacto de los ingenieros necesarios.

2.26 El delegado de Irlanda está de acuerdo con las observaciones formuladas por el Secretario General y apoya la solución de transacción sugerida por el Presidente. Hace observar que, en virtud de su reglamento interno, el Consejo de Administración no puede tomar decisión alguna sobre una proposición cualquiera sin tener antes conocimiento de sus implicaciones financieras.

2.27 El delegado del Reino Unido apoya la proposición del Presidente.

2.28 El delegado de Iraq apoya la proposición de México.

2.29 Se rechaza la proposición de México por 10 votos contra 41 y 13 abstenciones.

2.30 Se adopta la redacción propuesta por el Presidente para el párrafo 2.

Se levanta la sesión a la 1 menos 25 de la tarde.

El Secretario:
H. RUUD

El Presidente:
M. BENABDELLAH

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MÁLAGA - TORREMOLINOS 1973

Documento N.° 411-S
24 de octubre de 1973
Original: inglés

COMISIÓN 6

RESUMEN DE LOS DEBATES DE LA 16.ª SESIÓN DE LA COMISIÓN 6 (COOPERACIÓN TÉCNICA)

Jueves 18 de octubre de 1973, a las 10 menos 20 de la mañana

Presidente: Sr. M. BENABDELLAH (Marruecos)

Vicepresidente: Sr. L. DVORACEK (Checoeslovaquia)

Asuntos tratados	Documento N.°
1. Mejora de los medios de que dispone la Unión para prestar asistencia técnica a los países nuevos o en desarrollo (continuación del debate)	DT/65
2. Medidas especiales en favor de los países en desarrollo menos adelantados	240

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

1. Mejora de los medios de que dispone la Unión para prestar asistencia técnica a los países nuevos o en desarrollo (continuación del debate) (Documento N.° DT/65)

Párrafo 3

1.1 El delegado de Líbano no comprende en absoluto el interés del proyecto de Resolución para el P.N.U.D., puesto que todos los especialistas de corto periodo se remuneran con fondos de la U.I.T.

1.2 En respuesta a una pregunta del delegado de México, el delegado de Etiopía, Presidente del Grupo de trabajo, explica que inicialmente el Grupo había pensado indicar un periodo de un mes dentro del paréntesis, pero cuando ciertas delegaciones le aclararon la clase de ayuda que algunos países necesitan, se decidió ampliar el periodo a dos meses. El Grupo no ha intentado cifrar las consecuencias financieras para la Unión de esta contratación de especialistas por cortos periodos.

1.3 El delegado de Francia propone una nueva versión del párrafo 3: "que, cuando se estime necesario, además de los servicios de los ingenieros mencionados en el punto 1, se contrate a especialistas del exterior para cortas misiones particulares, que no excedan nunca de seis meses".

1.4 Se aprueba esta versión.

Párrafo 4

1.5 En respuesta a una pregunta del delegado de los Estados Unidos de América, el Secretario de la Comisión explica que el sueldo y demás emolumentos de tres de los ingenieros se sufragan con cargo al presupuesto ordinario y que el cuarto ingeniero más los servicios administrativos auxiliares y los viajes se costean con el crédito asignado para la ejecución de los proyectos del P.N.U.D. Los gastos de los especialistas adicionales se han sufragado con los reembolsos recibidos por la U.I.T.

1.6 Los reembolsos del P.N.U.D. son cada vez menores en comparación con el creciente volumen de actividades de la Unión. El Consejo de Administración del P.N.U.D. ha pedido que sus fondos se utilicen para proyectos sobre el terreno y que los gastos administrativos se reduzcan lo más posible. En el futuro no se podrán emplear las cantidades reembolsadas por el P.N.U.D. para costear gastos que no guarden una relación directa con la preparación y la ejecución de proyectos del P.N.U.D.

1.7 El Presidente estima que podría prescindirse del párrafo 4 que dice en esencia lo mismo que el penúltimo párrafo del proyecto de resolución.

1.8 El delegado de la U.R.S.S. está de acuerdo con el Presidente.

1.9 Debería encargarse al Consejo de Administración que prospecte las fuentes de asistencia financiera para la contratación de especialistas por cortos periodos. La O.N.U.D.I. obtiene del F.N.U.D. fondos para atender necesidades análogas por una cuantía de un millón y medio a dos millones de dólares anuales.

1.10 El delegado de México opina que sin el párrafo 4 el proyecto de resolución no tiene sentido. Es preciso procurar que el P.N.U.D. facilite la máxima ayuda.

1.11 Los delegados de Irlanda, los Estados Unidos de América y el Congo están de acuerdo en la supresión del párrafo 4.

1.12 El delegado de Malawi dice que podría suprimirse el párrafo 4 siempre que se ampliase el penúltimo párrafo para asegurarse de que se hace todo lo posible por obtener fondos del P.N.U.D.

1.13 El delegado de Etiopía siente inquietud ante los efectos que podría tener la supresión del párrafo 4 debido a las dificultades financieras que suscitó la aplicación de la Resolución N.° 29 de la Conferencia de Montreux.

1.14 El delegado de la U.R.S.S. subraya que, en vista de los recursos obtenidos por la O.N.U.D.I. para sufragar el costo de los especialistas contratados por cortos periodos, la U.I.T. debería poder conseguir del P.N.U.D. recursos para proyectos análogos. Los países en desarrollo pueden necesitar esta clase de especialistas con carácter urgente y las sumas correspondientes no debieran ser demasiado grandes. El Consejo de Administración y el Secretario General deberían informar al Consejo de Administración del P.N.U.D. sobre el tipo de necesidades que podrían surgir para justificar las solicitudes de fondos.

1.15 El delegado de Mauricio se opone a que se suprima el párrafo 4, en el que reside la esencia de la resolución.

1.16 El delegado de Alto Volta dice que puede conservarse el párrafo 4 y prescindirse del penúltimo párrafo puesto que las decisiones de la Conferencia de Plenipotenciarios tienen más peso que las del Consejo de Administración o las del Secretario General.

1.17 Se aprueba la propuesta de suprimir el párrafo 4 por 30 votos a favor, 20 en contra y 3 abstenciones.

1.18 El Presidente pone a debate el apartado a) bajo el encabezamiento "Encarga al Secretario General".

1.19 Tras un debate en el que intervienen los delegados del Congo, México, Etiopía, Francia, la U.R.S.S., Nigeria y el Presidente, los delegados de Francia y México proponen que se sustituya ese párrafo por el texto siguiente:

"a) que haga un estudio del personal (nivel de calificación, plantilla y grado) basado en las descripciones reales de los empleos teniendo también en cuenta la necesidad de fijar un nivel de emolumentos atractivo para personal calificado y que informe a este respecto al Consejo de Administración.

Este informe podría ir acompañado de una comparación de la situación existente en organismos de ejecución semejantes a la U.I.T."

1.20 Se aprueba el texto.

1.21 El Presidente pone a debate los apartados b) y c) del encabezamiento "Encarga al Secretario General". A su juicio, sería conveniente refundir ambos párrafos, omitiendo algunos de los detalles del texto actual.

1.22 Tras un debate en el que participan los delegados de Sri Lanka, Líbano y Francia, el delegado de Francia propone que se sustituyan los apartados b) y c) por el siguiente:

"b) que presente un informe separado al Consejo de Administración especificando:

- las especialidades requeridas en los ingenieros comprendidos en el grupo mencionado en el punto 1

- su evaluación del volumen y de la calidad de la asistencia técnica prestada y las dificultades con que se tropieza para atender las solicitudes de los países nuevos y en desarrollo;"

1.23 Se aprueba ese texto.

1.24 El Presidente abre el debate sobre la sección "Ruega al Consejo de Administración".

1.25 El delegado de Sri Lanka propone que la palabra "Ruega" del encabezamiento se sustituya por "Encarga" para armonizar los textos inglés y español con el texto francés.

1.26 Así se acuerda.

1.27 Tras un breve debate sobre el primer párrafo de la sección, el Presidente propone que se le sustituya por el siguiente texto: "que tome, sobre la base del informe del Secretario General en relación con el párrafo a) supra, todas las medidas que estime necesarias".

1.28 Así se acuerda.

1.29 Tras un debate sobre el segundo párrafo, en el que intervienen los delegados de Alto Volta, Etiopía, Irlanda y Malaui, el delegado de Japón propone que en la primera línea se sustituyan las palabras "presupuesto anual" por "presupuestos anuales".

1.30 Se aprueba la propuesta.

1.31 Como resultado de una sugerencia del delegado del Reino Unido en relación con el tercer párrafo, el delegado de Francia propone que se inserte la palabra "todas" después de "calidad de" y que se suprima todo lo que sigue a las palabras "técnica de la Unión".

1.32 Se aprueba la propuesta.

1.33 Se aprueba el proyecto de Resolución en su forma enmendada.

2. Medidas especiales en favor de los países en desarrollo menos adelantados (Documento N.° 240)

2.1 El delegado de Lesotho presenta el proyecto de Resolución anexo al Documento N.° 240.

2.2 El delegado de Afganistán hace la siguiente declaración:

"Sr. Presidente,

Mi Delegación apoya sin reservas el proyecto de Resolución anexo al Documento N.° 240. Los 25 países enumerados por las Naciones Unidas como países menos adelantados entre los

Miembros de su sistema, merecen en efecto gran atención si se ha de mejorar su nivel económico. Como las telecomunicaciones constituyen la infraestructura básica para el desarrollo económico de los países, es preciso prestarle particular atención. Aunque mi Delegación agradece profundamente los servicios prestados por el Departamento de Cooperación Técnica de la Unión a mi país (por ser un país en desarrollo), estimamos que la Unión debería, por conducto de este Departamento, estudiar más a fondo las necesidades urgentes de los servicios de telecomunicación de los países en desarrollo con recursos financieros muy escasos y tomar las medidas necesarias en función de ello."

2.3 Los delegados de Venezuela, Perú, Yemen, Chad, Tanzania y Suazilandia apoyan el proyecto de Resolución.

2.4 El Presidente opina que en el tercer párrafo de la primera sección de la parte dispositiva sería útil sustituir las palabras "presupuesto de la Unión" por "fondo especial de la Unión para cooperación técnica".

2.5 El delegado de Botswana apoya el proyecto de Resolución y propone que, en el primer párrafo de la primera sección de la parte dispositiva, se inserten las palabras ", en caso necesario," después de "examine" y que en el primer párrafo de la segunda sección de la parte dispositiva se sustituya la palabra "manifieste" por "siga manifestando".

2.6 El delegado de Argentina apoya el proyecto de Resolución y la sugestión del Presidente en relación con el tercer párrafo de la primera sección de la parte dispositiva; propone además que se suprima el segundo párrafo de la segunda sección de la parte dispositiva.

2.7 El delegado de Irlanda propone que se refundan los párrafos segundo y tercero de la primera sección de la parte dispositiva, sustituyendo las palabras "que ayude eficazmente" por "y que ayude".

2.8 El delegado de Lesotho estima, en nombre de su Delegación exclusivamente, que la enmienda propuesta por el delegado de Irlanda y la segunda enmienda propuesta por el delegado de Botswana son aceptables. No puede aceptar en cambio la primera enmienda de Botswana. En cuanto a la sugerencia del Presidente, podría obviarse la dificultad utilizando la palabra "presupuestos" en vez de "presupuesto" en la tercera línea del párrafo en cuestión.

2.9 Los delegados de Alto Volta, Nigeria, Somalia, Libia y Liberia apoyan el proyecto de Resolución y comparten las opiniones expresadas por el delegado de Lesotho sobre las enmiendas propuestas.

2.10 El delegado de Botswana retira su propuesta de que se inserten las palabras "en caso necesario" después de "examine" en el primer párrafo de la primera sección de la parte dispositiva.

2.11 Tras un debate sobre la frase "fondos disponibles del P.N.U.D., el presupuesto de la Unión y recursos de otras procedencias" en el tercer párrafo de la primera sección de la parte dispositiva, el delegado de Lesotho propone que se sustituya esa frase por la siguiente: "fondos disponibles de los presupuestos de la Unión y recursos de otras procedencias".

2.12 El delegado de Australia expresa la opinión, compartida por el delegado de Irlanda, de que el presupuesto ordinario de la Unión no debe utilizarse para financiar las actividades a que se refiere el proyecto de Resolución.

2.13 Se aprueba la propuesta del delegado de Lesotho por 46 votos a favor, 19 en contra y 3 abstenciones.

2.14 El delegado de la U.R.S.S. estima que el segundo párrafo de la segunda sección de la parte dispositiva debería armonizarse con el texto recién aprobado del tercer párrafo de la primera sección de la parte dispositiva.

2.15 Se acuerda sustituir en ese párrafo las palabras "al presupuesto de la Unión" por "los presupuestos de la Unión y recursos de otras procedencias".

2.16 El Presidente resume el debate y dice que el delegado de Lesotho ha aceptado la propuesta de Irlanda de refundir los párrafos segundo y tercero de la primera sección de la parte dispositiva. La Comisión ha aprobado la enmienda propuesta por el delegado de Lesotho al tercer párrafo de la primera sección de la parte dispositiva. En la segunda sección de la parte dispositiva, se ha aceptado la propuesta del delegado de Botswana en relación con el primer párrafo y la Comisión ha acordado además enmendar el segundo párrafo.

2.17 Se aprueba el proyecto de Resolución en su forma enmendada.

Se levanta la sesión a la 1 y cinco de la tarde.

El Secretario,
H. RUUD

El Presidente,
M. BENABDELLAH

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MÁLAGA - TORREMOLINOS 1973

Documento N.° 412-S
25 de octubre de 1973
Original: francés

COMISIÓN 4

RESUMEN DE LOS DEBATES DE LA UNDÉCIMA SESIÓN DE LA COMISIÓN 4 (FINANZAS)

Lunes, 15 de octubre de 1973, a las 3 y media de la tarde

Presidente: Sr. R. RÜTSCHI (Suiza)

Vicepresidente: Sr. M. AHMED (Pakistán)

Asuntos tratados:	Documentos N.os
1. Petición de nuevo examen del Primer Informe de la Comisión 4	DT/56
2. Proyecto de Segundo Informe de la Comisión 4 al Pleno	DT/57
3. Informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios	
- Edificio	Informe CA, punto 2.5.7 79

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

1. Petición de nuevo examen del 1.er Informe de la Comisión 4 (Documento N.° DT/56)

1.1 El delegado de los Estados Unidos pregunta si la Comisión volverá a examinar una vez más el Documento N.° DT/56 antes de presentarlo al Pleno.

1.2 El Presidente señala que el Informe de la Comisión en la forma anteriormente enmendada y luego aprobada, va a publicarse dentro de 24 horas. Sería completamente imposible examinarlo una vez más antes de su presentación al Pleno.

1.3 Así se acuerda.

2. Proyecto de 2.° Informe de la Comisión 4 al Pleno (Documento N.° DT/57)

2.1 El delegado de la República Khmer hace la declaración que figura en anexo al presente resumen de debates.

2.2 Páginas 1 a 4

2.2.1 A petición del delegado de México, y tras un debate en el que toman parte los delegados de la República Federal de Alemania y de Brasil, se decide modificar el párrafo 1.4 como sigue: en la segunda línea, tras "nuevas disposiciones", insertar las siguientes palabras "que impongan la suspensión del derecho de voto"; en la última línea del párrafo, añadir "habida cuenta de la evolución que se ha producido durante esta Conferencia...".

2.2.2 Para dar cumplimiento a la solicitud del delegado de los Estados Unidos, se conviene modificar como sigue el final del párrafo 1.6: "en la inteligencia de que esta nueva disposición no será aplicable a los atrasos de que se ocupa la Resolución N.° ...".

(Referencia: Anexo 5 al Primer Informe de la Comisión 4).

2.2.3 En respuesta al delegado del Reino Unido, en lo que respecta a la forma de completar el punto 2.7 de la página 3, el Presidente señala que dependerá de la decisión que la Comisión va a adoptar de un momento a otro con respecto a las proposiciones que figuran en la página 15, relativas a la creación de la nueva clase de contribución.

2.3 Página 5

Anexo 1

93 - aprobado, sin observaciones.

94 - aprobado, previo debate.

2.4 Página 6

95 - aprobado, sin observaciones por lo que respecta al fondo.

A continuación del debate, el delegado de México declara que se remite a las decisiones que se adopten en el seno de las Comisiones 7 y 8 respecto a la proposición MEX/69/9 - 95 (212) y no insiste en que la estudie la Comisión 4.

96 - Lo mismo por lo que respecta a la proposicióm MEX/69/9 - 96 (213).

2.5 Página 7

97 - Lo mismo por lo que respecta a la proposición MEX/69/9 - 97 (218).

El delegado de la República Federal de Alemania observa que sería preferible modificar el final de esta disposición sustituyendo las últimas palabras: "dicho Reglamento" por "dicho Convenio".

98 - El delegado de la U.R.S.S. retira la proposición URS/15/10 - 98 (50), en vista de los argumentos expuestos durante el debate.

2.6 Página 8

El delegado de México renuncia por su parte a abrir el debate en el seno de la Comisión 4 sobre la proposición MEX/69/9 - 98 (210) que sería más apropiado discutir en las Comisiones 7 y 8.

98A - El delegado de la República Federal de Alemania retira la proposición D/21/12 - 98A - 5A.

99 - El delegado de la República Federal de Alemania retira asimismo la proposición D/21/13 - 99(219)-6.

2.7 Página 9

El Presidente señala que si se suprime la categoría de Miembros asociados, se tendrá debidamente en cuenta la proposición MEX/69/9 - 99 (219).

99A - De acuerdo con los autores de la proposición DNK/FNL/ISL/NOR/S/B - 99A (220, 221), se conviene que se realice el examen de ésta en el marco del estudio general del Convenio.

99B - La proposición D/21/14 - 99A - 6A ha sido objeto ya de una decisión (retraso en los pagos que han de efectuarse a la Unión).

2.8 Página 10

100 - El delegado de Indonesia retira el apartado a) de la proposición INS/88/9; por lo que respecta al apartado b), desea mantenerlo tanto más cuanto que varios proyectos de Resolución tienen el mismo sentido.

Así se acuerda.

2.9 Página 11

Anexo 2 - Capítulo 27

El Presidente recuerda los argumentos expuestos en favor y en contra de la proposición F/29/25 - 536 (214) y la del Consejo de Administración, y la Comisión se pronuncia en favor del mantenimiento del texto en vigor, a reserva de las intervenciones que puedan todavía tener lugar más adelante en Sesión Plenaria.

2.10 Página 12

541 - La proposición DNK/FNL/ISL/NOR/S/20 - 540, 541 (220, 221) -2 queda neutralizada por la decisión ya adoptada de no modificar el texto en vigor.

542 a 546 Los números anotados al margen sólo se citan a título de información.

2.11 Página 13

547 a 549 No se toman en consideración los números anotados al margen debido a las decisiones anteriores.

550 El delegado de la República Federal de Alemania retira la proposición D/21/15 - 550 (230).

2.12 Página 14

551 a 553 Los números anotados al margen sólo se citan a título de información.

553A La Comisión renuncia a presentar en Sesión Plenaria la proposición HNG/7/20 - 553A - 6A que, a pesar de su lógica, no hace más que plasmar la práctica seguida en la U.I.T.

2.13 De esta forma termina el examen del Documento N.° DT/57.

3. Informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios - Edificio (Inf. CA, párrafo 2.5.7 y Documento N.° 79)

3.1 El Secretario General expone la cuestión relativa al arreglo de la excavación existente entre el garaje subterráneo construido por la F.I.P.O.I. y los edificios de la Unión. En vista de la excavación existente, las autoridades de la Unión han consultado con la F.I.P.O.I. -que adelanta fondos a las organizaciones internacionales para edificar los inmuebles que necesitan- con objeto de saber si estaría dispuesta a aumentar el préstamo concedido para la torre de la U.I.T., a fin de llenar la fosa instalando dos plantas subterráneas, una de ellas destinada a oficinas y la otra a locales de depósito. La respuesta de la F.I.P.O.I. ha sido afirmativa y ha otorgado un préstamo de 2.500.000 francos suizos para ampliar el nuevo edificio de la Sede. El Secretario General invita a los miembros de la Comisión a que examinen la correspondencia cruzada con la F.I.P.O.I. y que figura en los anexos del Documento N.° 79. Subraya además que la Unión puede pues disponer de la mencionada suma sobre la que es preciso que la Conferencia de Plenipotenciarios decida si desea emplearla para ampliar el sótano de la torre. Indica que las autoridades ginebrinas verán con satisfacción la terminación de esta nueva etapa de los trabajos que contribuirá a acelerar la construcción definitiva de la Plaza de las Naciones y dará su razón de ser a la escalera

contigua al edificio de la U.I.T., que la F.I.P.O.I. ha construido con el fin de que haya un pasaje entre el garaje subterráneo y el Centro Internacional de Conferencias. El Secretario General hace notar a la Comisión que la evaluación de los trabajos se hizo hace dos años y que desde entonces, el precio de la construcción no ha cesado de aumentar. La nueva etapa prevista permitiría disponer de 4.400 m^3 de oficinas y de 4.400 m^3 para locales de depósito. Habida cuenta de la ampliación del personal de plantilla de la U.I.T. que es de esperar, será prudente prever el acondicionamiento de varias oficinas. El coste total de los trabajos será de 3.600.000 francos suizos, en los que la F.I.P.O.I. ha avanzado ya 2.500.000 por un plazo largo y con un interés muy bajo.

3.2 El Presidente hace observar que a la ciudad de Ginebra le satisfaría ver colmada la fosa que actualmente existe entre el garaje subterráneo y los edificios de la U.I.T.

3.3 El Secretario General indica que la construcción de las dos plantas del sótano sería una solución racional gracias a la cual la Unión podría disponer de varias oficinas de reserva y trasladar la calculadora y otras máquinas a locales que se utilizarían solamente como depósito. Convendría utilizar el crédito de los 2.500.000 francos suizos en un plazo relativamente corto porque, de no ser así, el Parlamento suizo destinaría esta suma a otros usos.

3.4 El delegado de la República Dominicana da las más vivas gracias al Secretario General por la exposición que acaba de hacer y se declara partidario de que se utilice rápidamente el crédito concedido para los trabajos previstos. El coste de la construcción en Suiza aumenta regularmente en fuertes proporciones de manera que sería imprudente no emplear desde ahora la cantidad avanzada por la F.I.P.O.I.

3.5 Contestando a una observación hecha por el delegado de Yugoeslavia respecto al elevado coste de construcción de las dos plantas del sótano, de las que además pone en duda la necesidad, el Secretario General explica que los nuevos locales estarían formados por 1.100 m^2 de oficinas y 1.100 m^2 de almacenes, que el coste de la construcción ha aumentado mucho en Suiza durante los últimos años y que esta tendencia se agudizará en lo futuro.

3.6 El delegado de Estados Unidos comparte la opinión del delegado de Yugoeslavia y estima que el Documento N.° 79 no contiene suficientes detalles sobre el coste de la tercera etapa de los trabajos ni sobre las consecuencias financieras que resultarían para los Miembros de la U.I.T. Recuerda que el coste inicial previsto para el nuevo edificio se ha rebasado considerablemente y piensa que los gastos que ahora se sugieren son demasiado elevados comparados con el beneficio que representará para la Unión.

3.7 El Secretario General indica que dispone de un anteproyecto relativo al acondicionamiento del espacio vacío que se está examinando y que podría dar a la Comisión toda la información necesaria en forma de un documento de distribución limitada. En su opinión, la Conferencia de Plenipotenciarios debería limitarse a dar su conformidad de principio sobre esta cuestión y dejar al cuidado del Consejo de Administración el estudio detenido del problema de la ejecución de la tercera etapa y que no apruebe el principio de los trabajos hasta que haya examinado los planes preparados por el arquitecto.

3.8 La ampliación de los sótanos del nuevo edificio de la Unión da lugar a diversas preguntas por parte de los delegados de Polonia, Países Bajos, Malaui, República Federal de Alemania, Reino Unido, Italia, Uganda y Canadá.

3.9 El Secretario General da la respuesta siguiente:

a) el préstamo acordado a un tipo de interés del 3,5% por la F.I.P.O.I. habrá de ser reembolsado en el plazo máximo de 25 años;

b) además de los 575 m^2 destinados a oficinas de que se habla en el segundo párrafo del punto 11 de la página 2/44 del Informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios, la construcción de la segunda planta del sótano pondría a disposición de la Unión unos 500 m^2 de locales para utilizarlo como depósitos;

c) los trabajos ejecutados con ayuda de los 2.500.000 fr.s. prestados por la F.I.P.O.I. serían una solución de espera aceptable y por el momento no se ha previsto ninguna etapa ulterior.

El Secretario General añade que ha tomado nota de las otras preguntas hechas y que contestarán en el documento que la secretaría preparará para la sesión siguiente de la Comisión.

3.10 El delegado de Líbano subraya la importancia que tiene respetar el plan de urbanización mencionado en el primer párrafo del punto 11, página 2/44 del Informe del Consejo de Administración, y señala que es preciso ajustarse a los planes iniciales de construcción relativos a la ampliación del nuevo edificio de la U.I.T.

3.11 El Presidente juzga indispensable que, gracias a los trabajos previstos para las dos plantas del sótano, se disponga del mayor número posible de espacio para uso de oficinas. Incumbirá posteriormente al Consejo de Administración decidir, con arreglo a los 2.500.000 fr.s. concedidos, la mejor manera de proceder, teniendo sin embargo en cuenta el futuro en la medida de lo posible. En todo caso, es importante no rebasar el límite de los 2.500.000 fr. s.

3.12 El Secretario General indica que va a consultar con el arquitecto de Ginebra para saber exactamente qué trabajos podrían efectuarse con los créditos mencionados, pero no es necesario decir que es preciso obrar sin demora para no tener que sufrir las nuevas alzas previstas en el coste de la construcción en Suiza y a fin de que los trabajos puedan comenzar hacia fines de 1974.

3.13 Después de una intervención del delegado de México, que opina que el acondicionamiento de la excavación entre el garaje subterráneo y los edificios de la Unión parece responder más a un deseo de las autoridades locales que a la necesidad urgente de la U.I.T., el Presidente, hablando como delegado de Suiza, señala que ha estado en contacto con los organismos interesados de su país y que es la U.I.T. la que ha pedido a la F.I.P.O.I. un préstamo de 2.500.000 fr.s. para ampliar los locales de la Sede.

3.14 El delegado de México no está convencido de que la Unión tenga realmente necesidad de que se acondicionen dos plantas del sótano como locales para uso de oficinas y depósitos. La superficie de que dispone en el antiguo edificio y en la torre debe bastar para un periodo bastante largo y en todo caso, hasta la próxima Conferencia de Plenipotenciarios. No le parece urgente que se inicien los trabajos de que ha hablado el Secretario General. Por otra parte, toda decisión en la materia tendrá que ir precedida de un estudio a fondo de la cuestión, porque es preciso evitar que se rebasen créditos tan considerables como ocurrió en la construcción del nuevo edificio de la Sede.

3.15 El delegado de Líbano recuerda que, en sus proyectos iniciales, la Unión había previsto respetar los planes de acondicionamiento preparados por el Cantón de Ginebra, pero también es cierto que la F.I.P.O.I. espera poder contar con la colaboración de la U.I.T. para realizarlos.

3.16 El Secretario General comparte la opinión del orador anterior e indica que los proyectos iniciales de la Unión eran más ambiciosos pero que, debido a la falta de créditos, el nuevo edificio se ha erigido en la forma actual dejando subsistir el desnivel que se trata ahora de colmar. Agrega que es, en efecto, la Unión la que ha solicitado de la F.I.P.O.I. un préstamo de 2.500.000 francos suizos y que la Conferencia de Plenipotenciarios tendrá que tomar una decisión sobre si han de

utilizarse o no. La F.I.P.O.I. verá con satisfacción que la Unión proceda a las construcciones necesarias para llenar el vacío existente entre el nuevo edificio de la Sede y el garaje subterráneo, pero la U.I.T. no se ha comprometido formalmente al respecto.

Se levanta la sesión a las 6 y 55 minutos de la tarde.

El Secretario,
R. PRELAZ

El Presidente,
R. RÜTSCHI

Anexo: 1

A N E X O

República Khmer

DECLARACIÓN RELATIVA AL PRIMER INFORME DE LA COMISIÓN 4 A LA SESIÓN PLENARIA

(Torremolinos, 15 de octubre de 1973)

Debido a consecuencias ajenas sin duda a su voluntad, algunos Miembros de la Unión no han podido cumplir sus obligaciones respecto a las sumas debidas a la U.I.T. Por muy comprensiva que sea mi Delegación de los motivos invocados, no puede consentir que los intereses de mora concernientes a esos Miembros tengan que ser sufragados, sea cual fuere la fracción, por el presupuesto nacional de su país.

En efecto, la República Khmer al adherirse a la U.I.T., eligió, conforme al punto 213 del artículo 16 del Convenio de Montreux (1965), la clase contributiva de una unidad. Desde entonces los acontecimientos que han tenido lugar en el país han afectado gravemente su equilibrio presupuestario y hubieran podido proporcionarle motivos suficientes para pedir, bien sea la supresión de los atrasos, bien la disminución de la clase contributiva. Pero nuestro país estima que su deber es cumplir todos los compromisos contraídos anteriormente cualquiera que sea el sacrificio.

Declara, pues, que es absolutamente imposible para su Gobierno ir más allá de sus compromisos anteriores ni sufragar las deudas de otros países aunque no se oponga, muy al contrario, a que otros países lo hagan si pueden.

Señala a la atención de la Conferencia que al querer solucionar el problema de los atrasos aumentando la unidad contributiva, la Unión corre el riesgo de lograr efectos contrarios: países como el nuestro que han rebasado ya el límite de sus posibilidades no podrán seguir pagando en adelante sus contribuciones y por lo tanto, se acumularán los atrasos desmesuradamente.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MÁLAGA - TORREMOLINOS 1973

Documento N.° 413-S
25 de octubre de 1973
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

Protocolo final

DEL ESTADO DE ISRAEL

El Estado de Israel se reserva su posición por lo que respecta a la "Resolución KK", en razón de los siguientes hechos:

1. La Resolución estaba basada en burdas acusaciones de países enemigos acérrimos sin que se presentara a la Conferencia ni el más pequeño atisbo de prueba.

2. El proyecto de Resolución se examinó el sábado, 20 de octubre, en medio de discursos inflamatorios, disparatadas acusaciones y ocultas amenazas, todo ello el día del sábado en que los acusadores estaban bien seguros de la ausencia del único representante de Israel por motivos religiosos. Se consiguió así que Israel pareciese admitir esas infundadas acusaciones porque no pidió la palabra para rebatirlas. En realidad, Israel está informada de que esto es lo que se dijo durante el debate y a lo que alude Malasia en el Documento N.° 341.

3. El día anterior se habían explicado claramente al Presidente las razones religiosas, causa de la ausencia del representante de Israel; el Presidente prometió solemnemente que si el sábado hubiera de suscitarse cualquier cuestión de interés para Israel, haría todo lo que estuviera en su poder para aplazar su examen, al objeto de permitir a la Delegación de Israel ejercer su derecho de exponer sus puntos de vista (véase el número 670 del Convenio, Montreux 1965), que, en relación con las atribuciones del Presidente de la Conferencia, dice lo siguiente:

"Protegerá el derecho de las delegaciones a expresar libre y plenamente su opinión sobre la materia en debate").

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

4. Como no se hizo así, la Delegación de Israel, ajustándose al procedimiento prescrito y con motivo de la primera lectura del proyecto de Resolución en la Asamblea Plenaria de 22.10.73, expuso en su declaración los hechos pertinentes y solicitó oficialmente que se rechazara el proyecto de Resolución, de conformidad con el número 692 del Convenio. El Presidente se negó a proceder a votación durante la lectura del proyecto y rechazó como improcedente la petición del delegado de Israel, en contradicción con lo dispuesto en el Convenio y con la práctica común. Es más, las delegaciones reunidas han perdido de esta forma la oportunidad de proceder a una votación sobre este asunto, tras escuchar a ambas partes.

5. En la declaración presentada en la Sesión Plenaria de 22.10.73 y que se reprodujo in extenso en el acta de esa sesión, Israel expuso, entre otras cosas, lo siguiente:

a) El mismo día en que se denunció el sabotaje de los cables submarinos de Beiruth, el portavoz de Israel negó oficialmente toda responsabilidad en este suceso.

b) El cable pertenece en gran parte a compañías europeas y estadounidenses, cuya simpatía y comprensión busca Israel. ¿Por qué desearía Israel enajenarse esa simpatía y dañar la propiedad de naciones amigas?

c) ¿Por qué, además, si Israel desease llevar a cabo tal acción, lo haría tan cerca de la costa donde la detección sería fácil y la reparación relativamente sencilla?

d) En este caso, al igual que en ocasiones anteriores, se han llevado a cabo actos de sabotaje desde el interior. No sería la primera vez que se dañan oleoductos, se invaden embajadas de Estados árabes, se asesina a altos funcionarios de Estados Árabes, se raptan aviones y se toman rehenes. En todos estos casos se trataba de una facción dentro de los Estados árabes en lucha contra otra. También en esta ocasión los hechos se prestan a una interpretación semejante. Grupos árabes disidentes operan en Líbano. En estos mismos días, uno de estos grupos tomó en Beiruth como rehenes a unos 50 habitantes inocentes de la ciudad y jugó con sus vidas. Estos grupos tienen la habilidad mínima necesaria para manejar explosivos y llevar a cabo este tipo de sabotaje y los medios para llegar a los puntos donde el supuesto atentado tuvo lugar. De un solo golpe pueden vengarse de las injusticias, reales o imaginarias, y, dado el clima existente, echar la culpa a Israel.

e) Quedó entendido que, cuando Líbano informó por primera vez de la ruptura del cable y pidió a ITALCABLE ayuda para restaurar el servicio por rutas diferentes, se calificó la ruptura del cable de sabotaje. Sólo más tarde se les ocurrió que este incidente podría utilizarse con fines de propaganda.

En vista de todo lo anterior, el Estado de Israel considera la llamada Resolución KK ilegal y su anexión al Convenio improcedente; estima además que carece de todo significado o efecto.

El Estado de Israel confía en que los Miembros de la Unión que tengan claridad de juicio compartan esta opinión, consideren la pretendida Resolución en consecuencia.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MÁLAGA - TORREMOLINOS 1973

Documento N.° 414-S
25 de octubre de 1973
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

Protocolo final

DE DINAMARCA, FINLANDIA, ISLANDIA, NORUEGA Y SUECIA

Las Delegaciones de los países arriba mencionados reservan para sus Gobiernos el derecho de tomar las medidas que consideren apropiadas para proteger sus intereses en caso de que algunos Miembros de la Unión no paguen sus contribuciones para los gastos de la Unión, o de que cualquier Miembro deje de cumplir de otro modo las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Málaga-Torremolinos, 1973), de sus anexos o de los protocolos adjuntos al mismo, o si las reservas formuladas por otros países perjudicaran a sus servicios de telecomunicaciones.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MÁLAGA - TORREMOLINOS 1973

Documento N.° 415-S
25 de octubre de 1973
Original: francés

SESIÓN PLENARIA

Nota del Secretario General

DECLARACIÓN DEL OBSERVADOR DE LAS NACIONES UNIDAS

A petición de varias delegaciones, se publica la declaración adjunta formulada por el observador de las Naciones Unidas durante la 22.ª sesión plenaria. Figurará asimismo en el resumen de los debates de dicha sesión.

El Secretario General,
M. MILI

Anexo: 1

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

A N E X O

DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LAS NACIONES UNIDAS A LA 22.ª SESIÓN PLENARIA

Como consecuencia del acuerdo de suprimir la clase de Miembro asociado, la Comisión 8 ha decidido suprimir el artículo 47 que estipulaba que las Naciones Unidas podrían adherirse al Convenio en nombre de cualquier territorio confiado a su Administración, el cual se convertiría así en Miembro asociado.

Se suprimió el artículo 47 con la reserva de que la Organización de las Naciones Unidas tendría la posibilidad de poner su opinión en conocimiento del Pleno de la Conferencia, lo que se ha hecho en el Documento N.° 264.

Las Naciones Unidas opinan que no conviene proceder a tal supresión.

En efecto, aunque desde la adopción de la Carta, en 1945, ha disminuido mucho el número de territorios en fideicomiso, todavía hay algunos. Toda modificación del régimen de tutela requiere una revisión de la Carta, procedimiento que escapa a la esfera de competencia de esta Conferencia.

Además, por decisión de la Asamblea General o del Consejo de Seguridad, puede confiarse a las Naciones Unidas la responsabilidad de ciertos territorios, por ejemplo, el caso del Irian Occidental, hace algunos años; y pueden presentarse otros casos en lo futuro.

La supresión de los territorios representados por los Estados Unidos de la lista de los Estados Miembros plantea, además, ciertos problemas, ya que entre aquéllos figuran los territorios en régimen en fideicomiso.

Por tales motivos, debo hacer un llamamiento a la Conferencia para que sean mantenidos los derechos de las Naciones Unidas en este ámbito.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MÁLAGA - TORREMOLINOS 1973

Documento N.° 416-S
25 de octubre de 1973
Original: francés

SESIÓN PLENARIA

Protocolo final

DE ITALIA

Italia se reserva el derecho de no participar en el pago de los gastos suplementarios en que pueda incurrir la U.I.T. en futuras Conferencias de Plenipotenciarios o Administrativas como consecuencia de la adopción de un sexto idioma de interpretación en virtud de la Resolución votada por la actual Conferencia de Plenipotenciarios.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MÁLAGA - TORREMOLINOS 1973

Documento N.° 417-S
25 de octubre de 1973
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

Protocolo final

DE ITALIA

La Delegación de Italia reserva para su Gobierno el derecho de adoptar las medidas que estime necesarias para proteger sus intereses en el caso de que algunos Miembros no paguen su contribución para los gastos de la Unión, o dejen de cumplir de otro modo las disposiciones de este Convenio, de sus Anexos o de los Protocolos adjuntos al mismo; o si las reservas formuladas por otros países ocasionaran un aumento de su contribución para los gastos de la Unión o perjudicaran sus servicios de telecomunicaciones. Esta Delegación también reserva para su Gobierno el derecho de adoptar las medidas apropiadas en caso de que se imputen al presupuesto ordinario de la Unión gastos para fines de cooperación técnica.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MÁLAGA - TORREMOLINOS 1973

Documento N.° 418-S
25 de octubre de 1973
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

Protocolo final

DEL REINO UNIDO

La Delegación del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte queda enterada de la declaración de la Delegación de Chile con respecto a los territorios antárticos. Por si con ello pudiera pretenderse aludir al territorio británico del Antártico, el Gobierno de Su Majestad del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte no abriga duda alguna en cuanto a su soberanía sobre dicho territorio británico del Antártico.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MÁLAGA - TORREMOLINOS 1973

Documento N.º 419-S
25 de octubre de 1973
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

Protocolo final

DEL REINO UNIDO

La Delegación del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte declara que no acepta lo dicho por la Delegación argentina en su declaración, por cuanto con ello pone en tela de juicio la soberanía del Gobierno de Su Majestad del Reino Unido sobre las Islas Falkland y las Dependencias de las Islas Falkland y sobre el Territorio Británico del Antártico, y desea reservar formalmente los derechos del Gobierno de Su Majestad sobre esta cuestión. Las Islas Falkland y las Dependencias de las Islas Falkland y también el Territorio Británico del Antártico son y seguirán siendo parte integrante de los territorios de cuyas relaciones internacionales es responsable el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

La Delegación del Reino Unido no puede aceptar tampoco la afirmación de la Delegación argentina de ser errónea la denominación "Dependencias de las Islas Falkland" ni, en cuanto ello se refiera a la denominación de "Islas Falkland", que esta denominación sea errónea. Además, la Delegación del Reino Unido no puede aceptar la opinión de la Delegación argentina de que el término "(Malvinas)" debe utilizarse en relación con el nombre de las Islas Falkland y de las Dependencias de las Islas Falkland. La decisión del Comité Especial de las Naciones Unidas de añadir "(Malvinas)" después de ese nombre, se refiere únicamente a los documentos del Comité Especial de las Naciones Unidas sobre la situación en lo que respecta a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y no ha sido adoptada por las Naciones Unidas para todos los documentos de las Naciones Unidas. Por lo tanto, ello no afecta, en modo alguno, al Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Málaga-Torremolinos, 1973) ni a sus anexos, ni a cualesquiera otros documentos publicados por la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

En lo que concierne a la Resolución 2065 (XX) de las Naciones Unidas, la Delegación del Reino Unido no acepta los motivos de esa Resolución expuestos por la Delegación argentina.

La Delegación del Reino Unido toma nota de la referencia de la Delegación argentina al artículo IV del Tratado del Antártico firmado en Washington el 1.° de diciembre de 1959, pero desea declarar que ese artículo no apoya ni niega en forma alguna el dominio o la soberanía de ninguna potencia particular sobre ningún territorio antártico. El Gobierno de Su Majestad no tiene duda alguna acerca de la soberanía del Reino Unido sobre el Territorio Británico del Antártico.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MÁLAGA - TORREMOLINOS 1973

Documento N.º 420-S
25 de octubre de 1973
Original: español
inglés

SESIÓN PLENARIA

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

SOLICITUD DE ADMISIÓN DE GUINEA-BISSAU, COMO MIEMBRO DE LA UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Málaga-Torremolinos, 1973),

considerando

la petición recibida del Presidente del Consejo de Comisarios de Guinea-Bissau para la admisión de este país como Miembro de la U.I.T., en virtud de los artículos 1 y 19 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965), así como el cambio de telegramas relativo a tal petición, que figuran en anexo al Documento N.º 387;

tomando nota

de que la correspondencia adicional que a ello se refiere no se ha recibido antes del fin de la actual Conferencia;

tomando nota también

de que varios Miembros de la U.I.T. no están presentes en la Conferencia;

tomando nota además

del amplio apoyo expresado para que el estudio de la solicitud de admisión tenga lugar en la fecha más próxima que sea posible, teniendo en cuenta especialmente las observaciones formuladas por muchas delegaciones en la Conferencia;

encarga al Secretario General

1. que, sobre la base de la correspondencia ya recibida, lleve a cabo lo más rápidamente posible la consulta a los Miembros de la Unión relativa a la admisión de Guinea-Bissau como Miembro, de conformidad con los artículos 1 y 19 del Convenio de Montreux;

2. que envíe a los Miembros ejemplares del Documento N.° 387 y de las Actas de la 26.ª sesión plenaria para su consideración al decidir sobre la demanda de admisión de Guinea-Bissau.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MÁLAGA - TORREMOLINOS 1973

Documento N.° 421-S
25 de octubre de 1973
Original: español

SESIÓN PLENARIA

Protocolo final

DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

La Delegación de Panamá declara que no acepta declaración alguna presentada por cualquier país en el Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Málaga-Torremolinos, 1973) ni en ningún otro documento que afecte a sus derechos soberanos sobre la zona del Canal de Panamá.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MÁLAGA - TORREMOLINOS 1973

Documento N.º 422-S
25 de octubre de 1973
Original: francés

SESIÓN PLENARIA

Protocolo final

DE LA REPÚBLICA SOCIALISTA DE RUMANIA

En el momento de firmar el Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Málaga-Torremolinos, 1973) la Delegación rumana declara que el mantenimiento del estado de dependencia de ciertos territorios, a los que se refieren las disposiciones del Protocolo adicional F, no es conforme a los documentos aprobados por las Naciones Unidas sobre la concesión de independencia a los países y pueblos coloniales, incluida la declaración relativa a los principios de derecho internacional que deben regir las relaciones amistosas y la cooperación entre Estados, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, declaración que fue aprobada por unanimidad por la Resolución 2625 (XXV) de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 24 de octubre de 1970 y que proclama solemnemente la obligación de los Estados de favorecer el cumplimiento del principio de la igualdad de derechos de los pueblos y de su derecho a disponer de sí mismos, con el objeto de poner fin sin demora al colonialismo.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MÁLAGA - TORREMOLINOS 1973

Documento N.° 423-S
25 de octubre de 1973
Original: español

SESIÓN PLENARIA

Protocolo final

PRESIDENTE DE LA CONFERENCIA

El Presidente de la Conferencia deplora los términos de la declaración de Israel en la Conferencia de Plenipotenciarios de Málaga-Torremolinos 1973, inserta en su Protocolo final, en la que se formula comentarios sobre la aplicación del Reglamento interno de las Conferencias, que forma parte del Reglamento General anexo al Convenio de Montreux, 1965.

El número 670 de dicho Convenio señala, efectivamente, que el Presidente de la Conferencia: "protegerá el derecho de las delegaciones a expresar libre y plenamente su opinión sobre la materia en debate". Resulta obvio señalar que se alude a delegaciones "presentes" en tal debate, caso que no era el de la Delegación de Israel que, por motivos religiosos, dignos del mayor respeto, no asistió a la Sesión Plenaria el sábado 20 de octubre, pese a los indicios que hacían suponer, desde la víspera, que sería debatido en ella el proyecto de resolución incluido en el Documento N.° 326, presentado por la Delegación del Líbano. Ha de añadirse a este respecto que en la entrevista celebrada el viernes 19 de octubre con el Sr. Sakked, el Presidente no pudo ofrecer garantía alguna en cuanto a la obtención de un aplazamiento del debate sobre dicho proyecto de Resolución, sino simplemente intentar mediante diversas consultas, que realizó sin resultado, el que tal debate fuese demorado hasta el lunes 22.

En la Sesión Plenaria del lunes 22, el delegado de Israel, en trámite de primera lectura del texto de la Resolución KK propuesta por la Comisión de Redacción e incluida en el Documento N.° 351, solicitó someter nuevamente a votación el contenido de la misma, pretendiendo amparar dicha petición en el número 692 del Convenio de Montreux.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

La interpretación del Presidente fue que lo que se sometía al Pleno era el texto de la Resolución, previamente a su consideración como definitivo de conformidad con el número 763 de dicho Convenio, pero no el fondo del asunto, el cual había quedado zanjado en la sesión del sábado 20 de Octubre en votación nominal con el resultado de 64 votos a favor, 3 en contra y 46 abstenciones.

La decisión del Presidente se mantuvo al amparo del número 697 del Convenio.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MÁLAGA - TORREMOLINOS 1973

Documento N.° 424-S
9 de noviembre de 1973
Original: francés

Protocolo final

DEL LÍBANO

La delegación del Líbano lamenta la publicación del tendencioso Documento N.° 413 procedente del pretendido "Estado de Israel" y relativo a la aprobación de la Resolución KK por la Conferencia de Plenipotenciarios (Málaga-Torremolinos, 1973). Este documento, presentado con deliberada intención tras la aprobación del conjunto de documentos de la Conferencia en su última sesión plenaria, celebrada el viernes 26 de octubre de 1973, es un tejido de falsedades y declaraciones arrogantes dirigidas a la Unión. Como este documento no ha sido estudiado por la Conferencia, es de suponer que ésta lo ignora pues no se menciona en ningún orden del día de la misma.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MÁLAGA - TORREMOLINOS 1973

Documento N.° 425-S
12 de noviembre de 1973
Original: francés

COMISIÓN 4

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

12.ª SESIÓN DE LA COMISIÓN 4

(FINANZAS)

Miércoles 17 de octubre de 1973, a las 3 y media de la tarde

Presidente: Sr. R. RÜTSCHI (Suiza)

Vicepresidente: Sr. Z. AHMAD (Pakistán)

Asuntos tratados:	Documento N.°
1. Resumen de los debates de la 4.ª sesión de la Comisión 4	192
2. Resumen de los debates de la 5.ª sesión de la Comisión 4	201
3. Primer informe de la Comisión 4 al Pleno	221
4. Informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios	Inf. CA, punto 2.5.7
- Edificio	79 DT/71

ARCHIVES U.I.T. GENÈV

1. Resumen de los debates de la 4.ª sesión de la Comisión 4 (Documento N.° 192)

1.1 El delegado de México pide que se introduzca una modificación en el resumen de los debates (véase Corrigéndum al Documento N.° 192).

1.2 Se aprueba el resumen de los debates de la 4.ª sesión de la Comisión 4, a reserva de esta modificación.

2. Resumen de los debates de la 5.ª sesión de la Comisión 4 (Documento N.° 201)

2.1 Los delegados de Chile, de Bolivia, de México, y posteriormente de Cuba piden, cada cual a su vez, que se introduzcan modificaciones al resumen de los debates (véase Corrigéndum al Documento N.° 201).

2.2 Se aprueba el resumen de los debates de la 5.ª sesión de la Comisión 4, a reserva de esas distintas modificaciones.

3. Primer informe de la Comisión 4 al Pleno (Documento N.° 221)

3.1 El delegado de los Estados Unidos declara que, a su entender, la Comisión había aceptado renunciar a los tres millones de intereses de mora devengados por nueve países deudores de la Unión. Ahora bien, el informe presenta contradicciones sobre este punto. Por un lado, se indica, en el primer párrafo de la página 3: "que las soluciones previsibles no deberían perjudicar a los Miembros que pagan regularmente sus contribuciones". Por otra parte, en el punto 5.2 de esa misma página 3, se halla un texto cuya aplicación iría en contra de la afirmación precedente. Seguidamente en la página 12, el punto 5 del proyecto de resolución supone, para todos los Miembros de la Unión, la obligación de contribuir a amortizar en cinco años la cantidad que la Unión habría sin embargo renunciado a percibir y que en realidad debería considerarse como una pérdida.

3.2 Con objeto de disipar la incertidumbre en que se encuentra, la Comisión debería poder basarse en datos precisos para determinar si es necesario cubrir, parcialmente, o en su totalidad, esa pérdida. Habida cuenta de que la Comisión no dispone de los elementos de juicio adecuados, estima que sería preferible dejar que el Consejo de Administración busque una solución al problema de la liquidez, consecuencia de esa "pérdida" originada por la no percepción de los atrasos.

3.3 El delegado de Argentina opina igualmente que no han quedado totalmente claras las necesidades reales de la Unión por lo que respecta a la liquidez de que ha de disponer. Convendría, por consiguiente, encargar al Consejo de Administración que analice la situación y tome una decisión definitiva fijando la cantidad indispensable para poner de nuevo a flote la tesorería de la U.I.T.

3.4 El Presidente, resumiendo las declaraciones que acaban de hacerse, comprueba que tienden a suprimir el punto 5 y a modificar el punto 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución contenido en el Documento N.° 221.

3.5 El delegado de la U.R.S.S. lamenta no poder compartir las opiniones de los oradores precedentes. Declara que, como todo el mundo sabe, la U.I.T. no es una asociación con fines lucrativos. Todos los recursos inscritos en su presupuesto son previsiones de gastos y el fondo de reserva está constituido por las candidades que aún no se han gastado. Si, en el seno de la Unión, se acuerda dispensar a ciertos países del pago de las sumas que deben, ello significa que todos los Miembros, incluidos los países deudores, tienen que participar en el reembolso de esas sumas y en este caso especial, se trata de los intereses de mora objeto precisamente de esta exoneración.

3.6 Esta cuestión no tiene absolutamente nada que ver con el problema de la liquidez de que tiene necesidad la Unión para administrar debidamente sus asuntos. Como se ha comprobado que la contabilidad de la Unión es exacta y está en buen orden, es evidente y lógico que todas las sumas adeudadas deben pagarse de una forma u otra, hasta el último céntimo. No cabe concebir que el Consejo de Administración pueda adoptar una decisión contraria a este principio.

3.7 Para terminar, el orador se opone rotundamente a cualquier modificación del contenido del punto 5 de la parte dispositiva del proyecto de Resolución.

3.8 Como el delegado de los Estados Unidos no insiste en las modificaciones que hubiera deseado se introduzcan en el texto, se conviene que ha de mantenerse este último sin modificar, pese a la intervención del delegado de la República Khmer, apoyado por los delegados de la República del Viet Nam y de Indonesia, que siguen sin comprender por qué los países que, a pesar de sus dificultades financieras, realizan esfuerzos superiores a sus medios para cumplir sus obligaciones, se verían obligados a pagar las deudas de los otros, a saber los intereses de mora acumulados.

3.9 El delegado de Ruanda se reserva el derecho de volver a tratar esta cuestión en sesión plenaria, habida cuenta de la situación financiera de su país.

3.10 Para terminar, el Presidente desea señalar que la inscripción contable del importe de los intereses de mora en el activo de la Unión en el transcurso de los años se ha traducido en una reducción de la misma cuantía de las partes contributivas de los países Miembros durante el periodo correspondiente.

4. Informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios - Edificio (Informe del CA, punto 2.5.7, Documentos N.os 79 y DT/71)

4.1 El Secretario General presenta el Documento N.° DT/71 en respuesta a diversas preguntas hechas en la 11.a sesión de la Comisión relativas a la construcción del nuevo edificio y a la eventual ampliación de los sótanos y a otros acondicionamientos.

4.2 El Presidente expone las razones por las que la construcción de la etapa III costaría casi tanto como el antiguo edificio por el que la Unión pagó 5 millones de francos suizos. Conviene en efecto, recordar que ello fue posible en aquel entonces gracias a que la Confederación Suiza tomó a su cargo 2,5 millones a fondo perdido y facilitó gratuitamente el solar. En el caso del nuevo edificio, el Cantón y la Villa de Ginebra también han puesto gratuitamente el solar a disposición de la U.I.T. y concedido un préstamo de 20 millones que el Consejo de Administración de la U.I.T. ha decidido reembolsar en 25 años. Por desgracia, los 20 millones no han bastado. Se han solicitado a la F.I.P.O.I. dos préstamos de 500.000 francos suizos que ésta ha concedido. Además, la Confederación Suiza ha concedido facilidades de pago a la U.I.T. para el reembolso de sus préstamos.

4.3 Para completar la construcción con la etapa III había que disponer de una cantidad de 2,5 millones que la FIPOI ha aceptado poner a disposición de la U.I.T. Las autoridades ginebrinas desean que en la etapa III la U.I.T. colme el desnivel excavado durante la construcción de la torre.

4.4 Por lo que respecta al interes del 3 % que ha de pagarse por los empréstitos concedidos por la misma Confederación o, por recomendación suya, por instituciones habilitadas a este efecto, hay que tener en cuenta que se trata de un tipo de interés muy bajo.

4.5 El delegado de Marruecos expone una serie de argumentos y razones que le parecen suficientes para pedir a la Confederación Suiza y a las autoridades ginebrinas que no exijan, por lo menos en un futuro inmediato, el terraplenado de la fosa que existe al pie de la torre de la U.I.T.

4.6 El delegado de México desearía disponer de un cierto número de documentos pertinentes con objeto de poder estudiar y comprender la situación relativa a la construcción del edificio de la U.I.T. y en especial la etapa etapa III y su financiación. Las informaciones que solicita permitirían sin duda a la Comisión pronunciarse con conocimiento de causa y en especial darse cuenta si el asunto es urgente.

4.7 El Secretario General facilita un cierto número de explicaciones sobre la estructura y los fines de la F.I.P.O.I. cuyos préstamos deben aprobar siempre las Cámaras Federales (Parlamento suizo). Por lo que respecta al tipo de interés del 3 % concedido a la U.I.T., lo ha hecho posible la subvención federal que cubre la diferencia entre dicho tipo de interés y el bancario normal del 5 ½ %.

4.8 Por lo que respecta a las obras de acondicionamiento que piden las autoridades federales y ginebrinas, están dictadas por un plan de urbanismo elaborado hace tiempo que habría que respetar.

4.9 La causa principal de los aumentos de costo de los trabajos iniciados o que van a iniciarse no es la modificación de planes sino los considerables aumentos registrados en la esfera de la construcción. Con todo, las comparaciones efectuadas con otras construcciones realizadas en Ginebra por cuenta de diversas organizaciones internacionales muestran claramente que los aumentos en relación con el edificio de la U.I.T. son los más reducidos.

4.10 Por lo que respecta a la realización de la etapa III, el Secretario General puntualiza que en los planes del arquitecto se tienen debidamente en cuenta las partes del edificio ya construidas y, está bien claro que los nuevos elementos se integrarán de forma muy funcional a los ya existentes.

4.11 Respecto al préstamo de 2,5 millones que la F.I.P.O.I. está dispuesta a conceder a la U.I.T. para la etapa III, se trata de decidir si conviene o no utilizarlos en un futuro próximo e informar a la Confederación de la decisión adoptada para que pueda dedicar estos fondos a otros proyectos si la U.I.T. renuncia a emplearlos.

4.12. El delegado de la U.R.S.S. desea que se asegure la eficacia de lo ya realizado antes de iniciar otras cosas. Estima, en efecto, que hubiera sido preferible atenerse al sistema de alquiler en vez de meterse en la construcción. En su opinión, las cantidades dedicadas por la U.I.T. a la compra del edificio hubieran cubierto probablemente el precio del alquiler de una superficie igual durante 90 años.

4.13 Declara que se da perfectamente cuenta de que a veces puede ser ventajoso poseer locales en propiedad; sin embargo, a pesar suyo se ve forzado a llegar a la conclusión de que la adquisición inmobiliaria hecha por la U.I.T. no constituye una utilización eficaz de los recursos de ésta.

4.14 Respecto a los planes de urbanismo, es evidente que hay que respetarlos. Sin embargo, como todo el mundo sabe, la realización de esos planes se extiende generalmente a lo largo de largos periodos y las autoridades ginebrinas podrían admitir eventualmente, por ejemplo, que se construya una pasarela provisional para que el público pueda circular, como se ha previsto ya, entre el garaje subterráneo y el Centro Internacional de Conferencias. De llevarse a cabo inmediatamente esta solución costaría a la U.I.T. tal vez 5.000 francos en vez de 3.600.000 francos como se propone. La experiencia demuestra por lo demás que nunca se mantienen las cifras iniciales. Por esta razón, pese a las facilidades de crédito y al tipo de interés ventajoso que se proponen, sería prudente aplazar los gastos que se sugiere hacer inmediatamente y esperar el momento en que sea indispensable pasar a ejecutar la etapa III.

4.15 El delegado de Marruecos evoca los problemas futuros y se pregunta si el desarrollo a largo plazo de la U.I.T. no impondrá a esta última la obligación de abandonar los locales en que se encuentra para instalarse en otros. El orador estima que la F.I.P.O.I. podría también prever una extensión de su propio garaje subterráneo, en el lugar mismo en que la U.I.T. tendría la posibilidad de construir, en la excavación que hay que llenar, locales de los que no tiene necesidad.

4.16 El Secretario General desea, como todo el mundo, que la U.I.T. se desarrolle y progrese. Ahora bien, el Departamento de Obras Públicas al que se ha consultado sobre la futura ampliación ha confirmado oficialmente que al lado de los edificios actuales sería posible construir todavía una segunda torre. No se trata pues, de que la Unión vaya a verse obligada a abandonar los locales dentro de un plazo más o menos largo.

4.17 En respuesta al delegado de Uganda, el Secretario General no ve otras fuentes de financiación cuyas condiciones sean más favorables ni siquiera tan favorables como las ofrecidas por la Confederación Suiza: reembolso en 25 años y tipo de interés del 3 %, por intermedio de la F.I.P.O.I.

4.18 El delegado de los Estados Unidos recuerda que en el seno del Grupo de trabajo encargado de estudiar las cuestiones relativas al edificio, no se ha llegado a ningún acuerdo sobre la necesidad de iniciar en un futuro inmediato una nueva fase de ampliación. Por otra parte, refiriéndose al primer párrafo de la página 12 del Documento N.° 79, el orador estima que hay que buscar el medio más económico de rellenar la excavación si es que la U.I.T. se ha comprometido oficialmente al respecto con las autoridades suizas.

4.19 El delegado del Reino Unido desea sumarse a los delegados que consideran injustificados los gastos propuestos para una nueva ampliación de los edificios de la U.I.T., que no tiene carácter urgente. En su opinión la sugerencia relativa a la construcción de una pasarela constituye una solución de transacción tan simbólica como útil.

4.20 El Secretario General subraya que en su informe, el Consejo de Administración ha señalado claramente que no considera oportuno sugerir a los Miembros de la Unión utilizar los fondos propuestos y que preferiría actuar de conformidad con las instrucciones que a este respecto le diera la Conferencia de Plenipotenciarios. Corresponde pues a la Comisión de Finanzas, en primer lugar, pronunciarse sobre este punto.

4.21 El Presidente comprueba que nadie se ha pronunciado a favor de realizar la etapa III de la ampliación de la Sede de la U.I.T. Varias delegaciones han observado que se había escogido un mal momento para poner en ejecución ese proyecto, que por lo demás no presenta ninguna urgencia, y que las dificultades financieras de la Unión la obligaban a efectuar las máximas economías.

4.22 La Comisión rechaza por consiguiente, el proyecto de construcción previsto en concepto de etapa III de la ampliación de la Sede de la U.I.T. y de que se trata, en especial en los Documentos N.°s 79 y DT/71, así como en el informe del Consejo de Administración.

4.23 Por lo que respecta a la mejor manera de dar satisfacción a las autoridades suizas en el caso del paso (construcción de una pasarela u otra solución adecuada), la Comisión encarga al Secretario General que elabore un proyecto de resolución en el que se indique claramente por una parte, que la Conferencia de Plenipotenciarios no desea empezar la etapa III y, por otra parte, que encarga al Consejo de Administración que busque, con el Secretario General, una solución adecuada por lo que respecta al paso pedido.

4.24 El delegado de México estima, por su parte, que no se ha presentado a la Comisión la información indispensable para juzgar sobre la utilidad inmediata o futura de la construcción prevista en la etapa III. Es éste un punto que es importante señalar. No debería, por consiguiente, encargarse al Consejo de Administración, en cuyo seno la representación de los Miembros es limitada, que resuelva de forma concreta y definitiva un problema respecto al cual faltan todavía numerosos elementos de juicio.

4.25 Por lo que respecta al préstamo de los 2,5 millones de francos, el Presidente puntualiza que cuando el Secretario General se dirigió a la F.I.P.O.I. para aumentar el préstamo inicial de 20 millones otorgado a

la U.I.T, tomó la precaución de señalar la eventualidad de la realización de la etapa III y preguntar si la F.I.P.O.I. estaría dispuesta a conceder un nuevo préstamo de 2,5 millones para cubrir su costo.

4.26 El delegado de México observa también que la excavación que las autoridades suizas querrían colmar con cargo a la Unión es simplemente consecuencia de concepciones arquitectónicas muy originales, sin duda, pero que se han impuesto a la U.I.T. por razones de urbanismo; cabe por consiguiente preguntarse por qué ésta última tendría ahora que meterse en nuevos gastos e iniciar trabajos de acondicionamiento que no le conciernen.

4.27 El Presidente añade que, en su informe al Pleno la Comisión indicará que en su opinión no es oportuno iniciar por el momento la construcción de la tercera etapa, tanto más cuanto que no dispone de todos los elementos indispensables en que basar un juicio definitivo sobre este asunto.

Se levanta la sesión a las 6 y diez de la tarde.

El Secretario: El Presidente:

R. PRELAZ R. RÜTSCHI

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MÁLAGA - TORREMOLINOS 1973

Documento N.º 426-S
12 de noviembre de 1973
Original: francés

COMISIÓN 4

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

13.ª SESION DE LA COMISION 4

(FINANZAS)

Jueves, 18 de octubre de 1973, a las 9 y media de la mañana

Presidente: M.R. RÜTSCHI (Suiza)

Vicepresidente: M.Z. AHMAD (Pakistan)

Asuntos tratados:	Documento N.º
1. Resumen de los debates de la 6.ª sesión de la Comisión 4	225
2. Proyecto de tercer informe de la Comisión 4 al Pleno	DT/85
3. Protocolos adicionales relativos a las finanzas de la Unión	DT/84

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

1. Resumen de los debates de la 6ª sesión de la Comisión 4
(Documento N.º 225)

1.1 Se aprueba

2. Proyecto de tercer informe de la Comisión 4 al Pleno
(Documento N.º DT/85)

2.1 Como consecuencia de una observación del delegado de los Estados Unidos y a propuesta del Presidente, se acuerda agregar el texto del párrafo 4 al final del párrafo 3 y que, por consiguiente, el último párrafo lleve el número 4.

2.2 A reserva de esta modificación, se aprueba el proyecto de tercer informe de la Comisión 4 al Pleno.

3. Protocolos adicionales relativos a las finanzas de la Unión
(Documento N.º DT/84)

3.1 El Presidente anuncia que las cifras que faltan en el Documento N.º DT/84 se agregarán en cuanto estén disponibles. Comunica asimismo a la Comisión que los Protocolos que se le someten son los mismos que figuran en el Convenio de Montreux.

Anexo 1: Protocolo Adicional I

3.2 El delegado de los Estados Unidos, cuya opinión comparte el delegado de la U.R.S.S. cree que podría insertarse ya en el último párrafo de la página 2 el porcentaje del 3% y señala que esta cifra aparece ya en el párrafo 2 del punto 12, página 7.

3.3 El Secretario General explica que el 3% de la página 7 corresponde a una evaluación del incremento normal de las actividades de la Unión, que repercute en la plantilla de personal de la Organización, mientras que el porcentaje que ha de incluirse en la página 2 representa el tope que se fijará para los años siguientes a 1979. En el Protocolo Adicional I al Convenio de Montreux figura efectivamente un porcentaje del 3%, pero esta cifra ha resultado en la práctica demasiado baja y ha entorpecido considerablemente los trabajos del Consejo de Administración. Por esta razón juzga útil fijar ahora un porcentaje algo más elevado, pero al Consejo de Administración incumbe fijar los límites exactos del presupuesto.

3.4 El delegado de Francia hace notar que la Comisión no dispone de todos los elementos de juicio necesarios para tomar una decisión a este respecto, por lo que se acuerda que el porcentaje se fije ulteriormente cuando se inscriban las demás cifras que faltan en el Documento N.º DT/84.

3.5 Por invitación del delegado de Argentina, se acuerda sustituir en el punto 2.1 de la página 3 el verbo "mantener" por "no rebasar", expresión ya utilizada en el punto 1 de la página 2. Por consiguiente, el texto que figura a continuación de "del punto siguiente", en la tercera línea del punto 2.1, se convertirá en "hará lo necesario porque los gastos no rebasen las sumas indicadas a continuación". La Comisión de redacción se encargará de dar a la frase una forma definitiva.

3.6 En respuesta a una sugerencia del delegado de la U.R.S.S. encaminada a suprimir el punto 2.2, el Secretario General declara que ese texto tiene por finalidad introducir la flexibilidad necesaria para que una conferencia prevista inicialmente para 1976, por ejemplo, y que no se celebre hasta 1977, pueda organizarse, sin embargo, transfiriendo los créditos de un año a otro.

3.7 El Jefe del Departamento de Finanzas señala que el término "créditos" empleado en el punto 2.2 puede prestarse a confusión, dado que no se trata de sumas inscritas en un presupuesto con autorización del Consejo de Administración, sino de límites de gastos y es indispensable, a su juicio, poder transferir esas sumas de un año a otro.

3.8 El delegado de Níger pide que se le aclare la frase "-que se descuenten en un año futuro" que figura en el punto 2.2, y el Secretario General explica que, si la fecha de una Conferencia o de una reunión de un Comité consultivo internacional prevista para un año determinado se adelanta como consecuencia de nuevos elementos, es necesario que los créditos asignados para su celebración en la fecha inicialmente fijada puedan transferirse a un año anterior. El punto 2.2 tiene por finalidad dejar al Consejo de Administración libertad de acción suficiente para que pueda resolver los problemas cuando estos se presenten y hacer frente a todas las situaciones.

3.9 El delegado de Líbano completa la intervención anterior recordando que, con arreglo a una proposición presentada por los países escandinavos, la actual Conferencia de Plenipotenciarios ha admitido el principio de que el Consejo de Administración estudie detenidamente los informes del Comité de Coordinación sobre la planificación de las futuras conferencias y reuniones. Asegura al delegado de Níger que el Consejo hará siempre lo necesario para no rebasar el tope de gastos fijado para el año en que haya de celebrarse una reunión u otra y para que los créditos afectados a una reunión determinada se utilicen efectivamente con este objeto.

3.10 El delegado de la U.R.S.S. no es partidario de la transferencia de créditos asignados a reuniones de Comisiones de estudio de los C.C.I. que no se hayan utilizado en su totalidad. Estima anormal que las sumas así economizadas sirvan para aumentar el tope fijado para las reuniones que hayan de celebrarse en otra fecha.

3.11 El Secretario General explica que si se aprobase la sugerencia del delegado de la U.R.S.S. de suprimir el punto 2.2, se entorpecerían considerablemente los trabajos de los C.C.I. porque no siempre es posible atenerse a los planes establecidos para la celebración de las reuniones y es muy importante que los créditos no utilizados puedan contribuir a elevar el tope fijado para reuniones que hayan de celebrarse en años ulteriores. Señala que en su forma actual, el texto de ese punto corresponde a la práctica hasta ahora seguida en la U.I.T.

3.12 El delegado de Líbano señala que el texto del punto 2.2 es semejante al que actualmente figura en el Convenio y pide al delegado de la U.R.S.S. que no insista en su enmienda.

3.13 El delegado de la U.R.S.S. accede a ello, pero precisa que en 1970, por ejemplo, el tope fijado en el Convenio era de 1.555.000 frs.s. y que, gracias a las economías anteriormente realizadas, esta suma se elevó en el presupuesto de ese año a 1.800.000 frs.s., lo que le parece una práctica anormal.

3.14 Para que el texto sea más explícito, el Jefe del Departamento de Finanzas sugiere que, en la cuarta línea del punto 2.2, se sustituya la palabra "créditos" por "sumas inscritas en los límites de gastos:

- que hayan quedado disponibles de años anteriores, ...".

3.15 La Comisión aprueba esta modificación.

3.16 En respuesta a una observación del delegado de Yugoslavia en relación con el punto 3.2, el Jefe del Departamento de Finanzas explica que los gastos suplementarios a que se refiere corresponden a los sueldos de los funcionarios de las categorías profesional y superior, que se calculan en dólares de los Estados Unidos y ha sido preciso reajustar mediante los ajustes de destino para compensar las fluctuaciones del tipo de cambio del franco suizo en relación con el dólar.

3.17 En respuesta a una observación del delegado de la U.R.S.S., el Secretario General indica que el texto del punto 4.2 del Protocolo Adicional I al Convenio de Montreux no se ha repetido en el Protocolo Adicional I que figura en el Documento N.° DT/84 porque algunos detalles relacionados con las conferencias se desconocen aún, pero que ulteriormente se insertará en el nuevo Protocolo Adicional I un texto análogo al del punto 4.2.

3.18 El delegado de los Estados Unidos señala que en el texto inglés, al final del párrafo 7, página 4 del Documento N.° DT/84, deben modificarse cifras.

3.19 Habida cuenta de las anteriores observaciones y modificaciones, se aprueba el texto del Protocolo Adicional I.

Anexo 2: Protocolo Adicional II

3.20 En respuesta a una petición del delegado de la U.R.S.S., quien desearía que el Secretario General hiciese saber a todos los Miembros de la Unión que deben notificarle antes del 1.° de julio de 1974 la clase contributiva que hayan elegido, el Secretario General anuncia que en el mes de enero de 1974 dirigirá a los países que no le hayan comunicado aún la clase contributiva elegida y en particular a los que no estén representados en la presente Conferencia, una carta pidiéndoles que le comuniquen sus intenciones antes de la fecha límite, es decir, del 1.° de julio de 1974.

3.21 Los delegados de los Estados Unidos y del Líbano se hacen eco de la petición del delegado de la U.R.S.S. y agregan que el Secretario General deberá seguir muy de cerca la situación en lo que respecta a las clases contributivas elegidas por los Miembros y tener a éstos al corriente.

3.22 En respuesta a una observación del delegado de Bielorrusia relativa a la supresión del término "Miembro asociado", el Presidente explica que el texto se corregirá cuando se haya tomado una decisión al respecto en sesión plenaria.

3.23 Los delegados de Brasil y de Yugoslavia señalan, el primero una incorrección al final del punto 2 en la versión inglesa del Anexo 2, y el segundo que a las palabras "Convenio de" al final de dicho párrafo debe seguir la palabra "Montreux", por lo que se acuerda que se introduzcan en el texto las enmiendas necesarias.

3.24 A reserva de las anteriores observaciones y modificaciones, se aprueba el texto del Protocolo Adicional II.

3.25 Habiendo señalado el Secretario General que los datos facilitados en el Anexo 3 no corresponden ya a las decisiones tomadas bien por las comisiones, bien por el Pleno, se acuerda que se actualicen las cifras y que la Comisión examine ese Anexo en una sesión ulterior.

Se levanta la sesión a las 11 menos cuarto de la mañana.

El Secretario:
R. PREIAZ

El Presidente:
R. RÜTSCHI

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MÁLAGA - TORREMOLINOS 1973

Documento N.º 427-S
12 de noviembre de 1973
Original: francés

COMISIÓN 4

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

14.ª SESIÓN DE LA COMISIÓN 4

(FINANZAS)

Viernes 19 de octubre de 1973, a las 9 de la mañana

Presidente: Sr. R. RÜTSCHI (Suiza)

Vicepresidente: Sr. Z. AHMAD (Pakistan)

Asuntos tratados:	Documento N.º
1. Resumen de los debates de la 7.ª sesión de la Comisión 4	236
2. Resumen de los debates de la 8.ª sesión de la Comisión 4	237
3. Recurso para favorecer la participación de los países /nuevos o/ en desarrollo en las reuniones de las Comisiones de estudio de los C.C.I.	199 - 246
4. Tope de los gastos para el periodo 1974 a 1979	DT/84 - DT/88

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

1. Resumen de los debates de la 7.ª sesión de la Comisión 4 (Documento N° 236)

1.1 El delegado de México pide que se haga una corrección a su declaración que figura en el punto 3.29.

1.2 El delegado del Reino Unido pide que se sustituya la última frase del punto 3.17.

1.3 A reserva de las dos modificaciones indicadas, se aprueba el resumen de los debates de la 7.ª sesión de la Comisión 4.

2. Resumen de los debates de la 8.ª sesión de la Comisión 4 (Documento N.° 237)

2.1 El delegado de México expone su descontento al comprobar que la explicación detallada y a fondo con que acompañó la presentación de la proposición de su país sólo ha sido objeto de una referencia numérica, en la que se remite pura y simplemente al lector al Documento N.° 71 en el que se publicó dicha proposición. Se ve, por lo tanto, obligado a hacer un resumen de su intervención por escrito que entregará a la Secretaría, para que ésta lo publique como Corrigéndum del Documento N.° 237.

2.2 Así se hará.

2.3 El delegado de Francia pide que se haga una modificación al punto 1.10.

2.4 Habida cuenta de las dos modificaciones, se aprueba el resumen de los debates de la 8.ª sesión.

3. Recurso para favorecer la participación de los países /nuevos o/ en desarrollo en las reuniones de las comisiones de estudio de los C.C.I. (Documentos N.os 199 y 246)

3.1 El delegado de México indica que la adopción de la proposición de su país - acogida favorablemente por la Comisión 6 y trasladada por ésta a la Comisión 4 - no tendrá ninguna consecuencia financiera para la Unión.

3.2 El Presidente, en su calidad de representante de Suiza, apoya la proposición de México, que no suscita ninguna objeción en la Comisión.

3.3 En consecuencia, se acuerda aprobar y transmitir al Pleno el proyecto de resolución (que modifica la Resolución N° 19 de Montreux, 1965) tal como figura en el Anexo del Documento N.° 199.

4. Tope de los gastos para el periodo de 1974 a 1979 (Documentos N.os DT/84 y DT/88) (Continuación del debate)

4.1 El Presidente recuerda que en la sesión anterior, al examinar el Protocolo adicional I, varios oradores propusieron fijar en un 3% el incremento anual de los presupuestos en lo que respecta a los años posteriores a 1979, como se hizo en Montreux. No obstante, el Secretario General ha formulado varias reservas haciendo observar que con este porcentaje tan bajo pueden quedar mermadas las posibilidades del Consejo de Administración de asignar los créditos indispensables para la buena marcha de las actividades de la Unión.

4.2 El Secretario General hace observar que al final del periodo transcurrido entre Montreux y Torremolinos, el Consejo ha tropezado con dificultades al fijar el presupuesto correspondiente al mínimo necesario para 1973 y 1974, debido a la insuficiencia del porcentaje de incremento presupuestario previsto en 1965. Con objeto de que el Consejo de Administración no se encuentre en situación análoga antes de la próxima Conferencia de Plenipotenciarios, convendrá, como medida de prudencia, fijar en 5% el índice de incremento autorizado para los años siguientes a 1979, lo que no significa en absoluto que el Consejo tenga necesariamente que llegar a ese límite de seguridad fijado con el único objeto de que sea menos rígido el tope presupuestario.

4.3 El delegado de la U.R.S.S. hace una relación de las necesidades de la Unión y de las prácticas seguidas al preparar el presupuesto. Durante los ocho años transcurridos desde 1965, el Consejo de Administración no ha tropezado con grandes dificultades para mantener los gastos de la Unión en los límites asignados por la Conferencia de Plenipotenciarios en lo que concierne a las actividades normales de la Unión, pese a haber aumentado el número de países Miembros, el volumen de los trabajos de los C.C.I. y a la rápida evolución de las telecomunicaciones espaciales. En definitiva, debería proseguir el empeño en lograr economías con mayor tenacidad dadas las difíciles circunstancias por que atraviesa la U.I.T. y que le imponen mantener el índice anual de aumento presupuestario en un 3%.

4.4 El delegado de México considera que si el Consejo de Administración ha podido mantener los gastos de la Unión en los límites asignados por la Conferencia de Plenipotenciarios, ello ha ido con frecuencia en detrimento de algunas actividades de la Unión. Por otra parte, la Conferencia de Torremolinos está tomando una serie de disposiciones que forzosamente originarán un aumento mucho más importante del presupuesto que no podrá cubrirse por medio de referendum, ni por créditos suplementarios, sino mediante un margen de maniobra que debería permitir al Consejo de Administración inscribir en el presupuesto los créditos indispensables, por ejemplo, para atender a las necesidades y demandas de los países Miembros, sea en la esfera que fuere.

4.5 Por lo tanto, la Delegación de México estima que convendría fijar en el $3\frac{1}{2}$ o el 4% el índice de aumento presupuestario anual autorizado.

4.6 No obstante, la Comisión acuerda mantener en el 3% el índice de aumento presupuestario anual para los años posteriores a 1979.

4.7 Tras un corto debate de carácter general, el Jefe del Departamento de Finanzas contesta a las preguntas de varios delegados y explica que el Documento N.º DT/88 es la actualización del DT/84 e indica los motivos de las diferencias existentes entre uno y otro documento, especialmente en lo que respecta a los elementos que sirven para fijar el tope de los gastos de la Unión (Anexo 3 al Documento N.º DT/84 y Anexo al Documento N.º DT/88).

4.8 Se examinan punto por punto los anexos mencionados que dan lugar a varias preguntas y observaciones.

4.9 Respecto a los puntos 9 (DT/84) y 6 (DT/88), el delegado de Marruecos estima que es preciso modificar el enunciado de esta partida e indica que se trata de un aumento y no del valor global de los sueldos, asignaciones y gastos de representación.

4.10 Se acuerda modificar en ese sentido el concepto en cuestión.

4.11 En relación con los puntos 10 (DT/84) y 7 (DT/88), el delegado del Reino Unido estima que la partida debería referirse a las "consecuencias de los ascensos periódicos" en lugar de a los "aumentos periódicos de los sueldos". El delegado del Camerún hace una observación del mismo género.

4.12 Se conviene dejar a cargo del Jefe del Departamento de Finanazas la modificación del concepto.

4.13 Después de las explicaciones facilitadas por el Jefe del Departamento de Finanzas respecto de los "aumentos derivados del ascenso de escalones", sorprende a los delegados de Marruecos y Estados Unidos la progresión casi logarítmica de las cifras indicadas de año en año. El Jefe del Departamento de Finanzas continúa dando explicaciones para justificar matemáticamente la progresión que puede parecer sorprendente a primera vista.

4.14 Se acuerda modificar las cifras, de forma que se tenga mejor en cuenta la compensación entre la marcha de los funcionarios que se jubilan y el reclutamiento de nuevos funcionarios.

4.15 Respecto al punto 11 (DT/84) y 8 (DT/88), el delegado de la U.R.S.S. se muestra sorprendido de que la transformación de empleos que teóricamente no entraña nuevos gastos acabe, pese a todo, por figurar entre los elementos que sirven para fijar el tope por un valor de 1.620.000 francos.

4.16 El Jefe del Departamento de Finanzas explica de qué modo se compensan las partidas, desde el punto de vista contable en el presupuesto. Los delegados de la U.R.S.S. y Yugoeslavia se declaran poco convencidos con las explicaciones dadas.

4.17 El Jefe del Departamento de Finanzas aduce que se trata, de hecho, de una transferencia en el presupuesto ordinario, derivada del Acuerdo N.º 356 del Consejo de Administración mencionado en el punto 5 del Anexo 2 al Documento N.º DT/88. En cuanto al aumento diferencial de 890.000 francos suizos, figura también en los créditos previstos para las conferencias y reuniones de los C.C.I. a las que hay que imputarlo en parte.

4.18 El delegado de la U.R.S.S. pide que se facilite un documento para explicar de qué modo se han hecho las imputaciones sobre los diferentes presupuestos y cómo se pretende hacerlo en lo futuro, a fin de poder comprender de qué forma se integran en el tope las distintas cantidades.

4.19 Se acuerda que la Secretaría prepare el documento solicitado.

4.20 A juicio del delegado de Estados Unidos, apoyado por el delegado de Yugoeslavia, los puntos 8.1 y 8.2 deberían suprimirse por completo. No es posible que la Conferencia dé así carta blanca al Consejo de Administración, sin que se le faciliten las explicaciones necesarias.

4.21 El Presidente opina del mismo modo y pide que se prepare un informe para el Consejo de Administración en el que se indique de qué manera se establecen, de año en año, las imputaciones, en virtud de las decisiones del propio Consejo y de la Conferencia de Plenipotenciarios.

4.22 En contestación a las cuestiones que preocupan al delegado de Yugoeslavia, el Secretario General explica que parte del personal se ocupa con carácter permanente en tareas diversas y temporales y que el cuadro que se preparará para la Conferencia contendrá datos precisos sobre el modo cómo se han remunerado sus servicios hasta ahora y cómo se van a remunerar en lo futuro, conforme a las transformaciones de empleos previstas.

4.23 Después de un debate sobre los puntos 12.1 y 12.2 (DT/84) y 9.1 y 9.2 (DT/88) y a continuación, sobre los puntos 14 y 15 (DT/84) y 10 y 11 (DT/88), se acuerda que un grupo de trabajo presidido por el representante del Reino Unido examine en detalle todas las cuestiones relativas a los gastos de personal (creación y transformación de empleos) así como las modificaciones que habrá que hacer a los cuadros examinados.

4.24 El grupo estará formado por los representantes de Estados Unidos y la U.R.S.S. y aquellos delegados a quienes interesen estas cuestiones.

4.25 En relación con el punto 14 (DT/84)/10 (DT/88) concerniente a la capacitación profesional en el empleo, el Jefe del Departamento de Finanzas explica en qué consiste la formación profesional cubierta por las cantidades indicadas en el documento, que no sólo comprende cursos de idiomas sino de perfeccionamiento y de otra índole.

4.26 El Director del C.C.I.T.T. declara que por ser el único representante de su organismo en la Conferencia de Plenipotenciarios, lamenta no haber tenido la posibilidad de asistir a las sesiones de la Comisión 4.

4.27 Respecto a la formación profesional durante el desempeño del empleo, desea señalar lo útil que sería que ingenieros de los C.C.I. que forman parte del personal desde hace muchos años, pudieran participar en los seminarios de formación complementaria sobre técnicas nuevas. Tal participación sería extremamente provechosa para los trabajos de los C.C.I., a cambio de gastos mínimos. Ahora bien, ninguna disposición permite asignar créditos a esta clase de actividad que en ocasiones exigiría el desplazamiento temporal de algunos funcionarios fuera de la sede de Ginebra.

Se levanta la sesión a las 11 y treinta minutos.

El Secretario:
R. PRELAZ

El Presidente:
R. RÜTSCHI

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MÁLAGA - TORREMOLINOS 1973

Documento N.° 428-S
12 de noviembre de 1973
Original: inglés

COMISIÓN 6

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

17.ª Y ÚLTIMA SESIÓN DE LA COMISIÓN 6

Viernes, 19 de octubre a las 9 de la mañana

Presidente: Sr. M. BENABDELLAH (Marruecos)

Vicepresidente: Sr. L. DVORACEK (Checoeslovaquia)

Asuntos tratados		Documento N.°
1.	Relaciones con las Naciones Unidas, las instituciones especializadas y las demás organizaciones internacionales	Informe: sección 2.5.3 DT/82
2.	Fondo especial de Cooperación Técnica	DT/81
3.	Proyecto de Informe final del Presidente de la Comisión 6	DT/89
4.	Resumen de los debates de las 8.ª y 9.ª sesiones	261, 262
5.	Otros asuntos	-

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

1. Relaciones con las Naciones Unidas, las instituciones especializadas y otras organizaciones internacionales (Informe, sección 2.5.3) (Documento N.° DT/82)

1.1 Se aprueba el proyecto de Resolución sobre la Dependencia Común de Inspección (Documento N.° DT/82).

1.2 Tras un debate en el que participan los delegados de la U.R.S.S., Argentina, Reino Unido, Estados Unidos de América, Malawi Francia y Australia, el Presidente dice que la Comisión tiene dos posibilidades: redactar un proyecto de Resolución referido en términos generales a la necesidad de plicar las Resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas o redactar un proyecto de Resolución que trate específicamente de la ayuda a los refugiados.

1.3 El delegado de la U.R.S.S. dice que las Resoluciones de las Naciones Unidas abarcan, inter alia, la aplicación de la Declaración sobre la concesión de independencia a los países y pueblos coloniales, la cooperación con la Organización de la Unidad Africana y la participación de representantes de los movimientos de liberación nacional como observadores en las reuniones de las Naciones Unidas y los organismos especializados. Debe hacerse referencia a estas disposiciones en toda Resolución que se prepare sobre la cuestión.

1.4 Tras un nuevo debate en el que participan los delegados de Australia, Guinea, Irlanda, Malawi, Italia, Reino Unido, Senegal, Estados Unidos, Argentina y Francia, el Presidente lee el texto de un proyecto de Resolución que se refiere en general a todas las Resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y en particular a la cooperación con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en lo que respecta a la capacitación profesional de los refugiados.

1.5 Esta referencia general debe abarcar las cuestiones planteadas por el delegado de la Unión Soviética. Cualquier modificación que se considere necesaria podría hacerse en el Pleno de la Conferencia.

1.6 El delegado de la U.R.S.S., apoyado por los delegados de Guinea y del Senegal, dice que el proyecto de Resolución no abarca en su totalidad las cuestiones que ha planteado; sólo lo aceptaría en el caso de que esas cuestiones constaran en el resumen de los debates.

1.7 Se aprueba el proyecto de Resolución en esa inteligencia.

2. Fondo especial de Cooperación Técnica (Documento N.° DT/81)

2.1 El delegado del Japón dice que las palabras "... esté informada la administración del país donante", que figuran al final del párrafo f) del preámbulo deben ser sustituidas por las palabras "... la contribución sea aprobada por la administración del país donante".

2.2 Así se acuerda.

2.3 El delegado de la U.R.S.S., apoyado por los delegados de Sri Lanka y la República Socialista Soviética de Bielorrusia, propone que en el "Resuelve" se inserten las palabras "en cualquier moneda nacional" tras las palabras "contribuciones en metálico".

2.4 El delegado de la Argentina, apoyado por el delegado del Paraguay, dice que tanto esa disposición como la del párrafo f) tienen carácter restrictivo. Debe hacerse referencia a "contribuciones en metálico o en cualquier otra forma".

2.5 Tras un debate en el que participan los delegados de Francia, Argentina y la República Socialista Soviética de Bielorrusia, el Presidente señala que algunos países no pueden hacer contribuciones en metálico salvo en su propia moneda nacional, en tanto que otros no pueden hacer contribuciones en especie. La expresión "en metálico o en cualquier otra forma" cubre todas las posibilidades. En consecuencia, propone que se apruebe esa fórmula.

2.6 Así se acuerda.

2.7 El delegado de Irlanda propone que el título "insta a los países Miembros" se sustituya por las palabras "invita a los países Miembros" y que el párrafo que figura a continuación se redacte de la forma siguiente:

> "... a que pongan a disposición de la U.I.T. los recursos necesarios para tomar las medidas oportunas cuando sea preciso".

2.8 El Presidente propone redactar ese párrafo de la forma siguiente:

> "... a que pongan a disposición de la U.I.T. los recursos necesarios para servir los intereses de los países en desarrollo"

2.9 Así se acuerda.

2.10 El delegado de Argentina, apoyado por el delegado del Paraguay, dice que en el párrafo encabezado por las palabras "encarga al Secretario General", es preferible utilizar la palabra "recursos" a "fondo" pues para el lector español la palabra "fondo" suele hacer referencia exclusivamente a los recursos en metálico y la disposición pretende abarcar otro tipo de contribuciones como los servicios de expertos.

2.11 Tras un debate en el que participan los delegados de Francia y Níger, el Presidente dice que el Grupo de redacción tendrá en cuenta este punto cuando prepare la versión española definitiva. En las demás versiones se mantendrá la palabra "fondo".

2.12 El delegado del Japón propone que se modifique la segunda parte del párrafo d) del "encarga al Secretario General" de la forma siguiente:

> "... y que presente a la aprobación del Consejo de Administración un informe anual de sus adtividades".

2.13 Así se acuerda.

2.14 Se aprueba el proyecto de Resolución en su forma enmendada.

3. Proyecto de informe final del Presidente de la Comisión 6 (Documento N.° DT/89)

3.1 El Presidente dice que en el párrafo 2, la palabra "once" que precede a las palabras "proyectos de Resolución" debe ser sustituida por "doce".

3.2 Se aprueba el proyecto de Resolución en su Forma enmendada.

4. Resúmenes de los debates de la octava y novena sesiones (Documentos N.os 261 y 262)

4.1 Se aprueban, a reserva de la inclusión a petición del delegado de la U.R.S.S., de las reservas formuladas por diversas delegaciones sobre el tema de las oficinas regionales.

5. Otros asuntos

5.1 Tras el habitual intercambio de las cortesías de rigor, el Presidente declara concluido el periodo de sesiones de la Comisión.

Se levanta la sesión a las 11 y veinte de la mañana.

El Secretario:
H. RUUD

El Presidente:
M. BENABDELLAH

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MÁLAGA - TORREMOLINOS 1973

Documento N.° 429-S
15 de noviembre de 1973
Original: inglés

COMISIÓN 8

RESUMEN DE LOS DEBATES
DE LA
13.ª SESIÓN DE LA COMISIÓN 8
(DERECHOS Y OBLIGACIONES)

Viernes 12 de octubre de 1973, a las 9 y 35 de la mañana

Presidente: Sr. GABRIEL TEDROS (Etiopía)

Vicepresidente: Sr. G. José J. HERNANDEZ (México)

Asuntos tratados	Documento N.°
1. Textos:	
Artículo 16, Número 101	37/19, 190
Artículo 27, Números 125-127	64/23
Artículo 32, Número 132	25/2 y 3
Artículo 32A	20/2
Artículo 33, Número 133	29/10 y 11 49/10 y 11 57/7, 69/14
Artículo 34, Números 134-136	29/12
Artículo 35	
Artículo 36	
Artículo 39	
Artículo 40	
Artículo 41, Números 148-149	
Artículo 42	
Artículo 43A	
Artículo 44, Número 154	
Artículo 45	
Artículo 46, Números 163-165	

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

1. Textos:

Artículo 16

Número 101 (Documento N.° 37/19, 190) (continuación del debate)

1.1 El Presidente dice que después de la sesión anterior ha consultado a los patrocinadores de la propuesta de Kuwait y se les ha pedido que presenten al Pleno su proposición revisada de incluir el árabe en los servicios de interpretación de las Conferencias de Plenipotenciarios y de las Conferencias Administrativas, Mundiales junto con un informe de la Secretaría sobre las consecuencias financieras. Supone que la Comisión acepta este procedimiento.

1.2 Así se acuerda.

1.3 El Vicesecretario General manifiesta que la Secretaría podría facilitar una estimación del costo de la interpretación en árabe en las futuras conferencias cuyo presupuesto se ha establecido ya.

1.4 El Presidente pone a debate el Documento N.° 190 que contiene la proposición de introducir el alemán como idioma oficial de la U.I.T.

1.5 El delegado de Estados Unidos de América recuerda su sugerencia de que el Consejo de Administración estudie con el máximo detenimiento el problema de introducir nuevos idiomas oficiales, a fin de que la próxima Conferencia de Plenipotenciarios pueda tomar una decisión perfectamente razonada al respecto. Estaría dispuesto a prestar su colaboración para redactar una Resolución sobre este asunto.

1.6 Los delegados de los Países Bajos, Canadá, Bélgica, Polonia, Indonesia y Somalia apoyan la sugerencia.

1.7 El delegado de la República Federal de Alemania dice que había esperado que se adoptara una decisión favorable a su proposición en la presente Conferencia de Plenipotenciarios, pero que está dispuesto a aceptar la proposición de Estados Unidos.

1.8 El delegado de la U.R.S.S. cree que la proposición de adoptar el alemán como idioma oficial es prematura y el Consejo de Administración no debe examinarla. Sin embargo, si el Consejo se limita simplemente a estudiar el problema general de la introducción de nuevos idiomas oficiales, puede aceptar la proposición de los Estados Unidos.

1.9 El Presidente sugiere que la Comisión adopte la proposición de los Estados Unidos y que los delegados interesados se pongan en contacto con el delegado de los Estados Unidos para ayudarlo a redactar una Resolución adecuada.

1.10 Así se acuerda.

Artículo 27 (Documento N.° 64/23)

Números 125-127

1.11 El delegado de India presenta su proposición de añadir al número 127 las disposiciones relativas a la detención de las telecomunicaciones, que figuran en el número 112.

1.12 El Presidente observa que la proposición de India no recibe apoyo alguno.

1.13 Se aprueba el Artículo 27 (N.os 125-127) en su redacción actual.

Artículo 32 (Documento N.° 25/2 y 3)

Número 132

1.14 El delegado de los Países Bajos dice que su primera enmienda consiste en añadir la frase "o sus administraciones de telecomunicaciones" despues de la palabra "Miembros", al principio del número 132, y las palabras "ni con el Reglamento General" al final. La segunda enmienda es una frase que permitiría la representación recíproca y el intercambio de información entre la Unión y las organizaciones regionales. La finalidad de esta enmienda es regular el caso de la C.E.P.T., por ejemplo, que se ve obligada a invitar al Secretario General y a los Directores de los C.I.I. a sus reuniones a título personal, ya que en el Convenio no figura disposición alguna para hacer oficialmente esas invitaciones.

1.15 El Presidente dice que, en su opinión, la palabra "Miembros" abarca también "las administraciones de telecomunicaciones" de la misma forma que el término "Convenio" incluye al Reglamento General. Por consiguiente, parece innecesaria la primera enmienda.

1.16 El delegado de Bélgica dice que, dado que las administraciones de algunos países gozan de un estatuto especial que las distingue del Ministerio del que forman parte, apoya la primera enmienda. También hace suya la segunda enmienda.

1.17 El delegado de la U.R.S.S. señala que en algunas regiones se organizan reuniones a nivel administrativo que pueden desempeñar una importante función en la consolidación de los trabajos de la U.I.T. Apoya, por consiguiente, la primera enmienda. Sin embargo, la segunda enmienda se refiere a un tema que ya se ha debatido en la Comisión 7, la cual ha adoptado un texto sobre el mismo.

1.18 El delegado de Australia declara que le es difícil aceptar la idea de que se permita a una administración, que puede ser una empresa privada de explotación reconocida, convocar, en virtud de lo dispuesto en el Convenio, conferencias bajo los auspicios de la U.I.T.

1.19 El delegado de la U.R.S.S., apoyado por el delegado de los Países Bajos, entiende que el término "administración de telecomunicaciones" es el definido en el número 401 del Convenio de Montreux, es decir, un departamento o servicio gubernamental.

1.20 El delegado del Reino Unido dice que el término "administración" lleva automáticamente a la definición dada en el número 568. Ya que claramente se desprende del número 132 que las administraciones están facultadas para tomar las medidas propuestas por el delegado de los Países Bajos, la enmienda parece innecesaria. Es más, está de acuerdo con el Presidente de que no es necesario hacer referencia al Reglamento General.

1.21 Por lo que respecta al problema suscitado por el delegado de Australia, sugiere que se aclare el alcance del número 132 insertando las palabras "fuera de la Organización de la U.I.T." al final de la primera frase.

1.22 El delegado de Yugoeslavia apoya la proposición de los Países Bajos ya que las administraciones de muchos países europeos están adquiriendo una personalidad jurídica individualizada.

1.23 El delegado de Bélgica señala que la distinción entre gobiernos y administraciones se refleja en las firmas del Convenio, que en muchos casos son las de un representante gubernamental y un representante de la Administración de telecomunicaciones. En su país la Administración de telecomunicaciones goza de un alto grado de autonomía y está facultada para convocar reuniones. Sugiere por consiguiente que se introduzca la distinción en el número 132.

1.24 El delegado del Brasil, apoyado por el delegado de Somalia, indica que podrían derivarse varias consecuencias jurídicas graves de la introducción en el número 132 de una distinción entre los Miembros y sus administraciones.

1.25 El delegado de los Países Bajos, observando que el Convenio de Montreux distinguía ya entre Miembros y administraciones, está dispuesto a retirar sus proposiciones y presentar una declaración explicativa de sus razones para su inclusión en el resumen de los debates. Ello daría a las delegaciones tiempo de estudiar la proposición para su consideración en la próxima Conferencia de Plenipotenciarios.

1.26 Se aprueba sin modificación el Artículo 32.

Artículo 32 A (Documento N.° 20)

1.27 El delegado del Congo presenta su proposición de que se incluya un artículo adicional relativo a las uniones restringidas (Documento N.° 20). En diferentes partes del mundo se han creado ya varias uniones restringidas que, según sus respectivas constituciones, deben cooperar con la U.I.T. Su proposición reforzaría estas últimas y les daría mayor eficacia. Las palabras "o sus administraciones" del párrafo 1 deben suprimirse.

1.28 El Presidente indica que dos delegaciones han apoyado la proposición.

1.29 El delegado del Brasil, refiriéndose al párrafo 2 de la propuesta del Congo, dice que no compete a la U.I.T. decidir si las uniones restringidas deben enviar observadores a sus conferencias.

1.30 El delegado de Cuba dice que la posibilidad prevista en la proposición congolesa está cubierta ya por el Artículo 45 del Convenio de Montreux. La proposición debería ser ampliada con un requisito adicional que dijera: "Las Constituciones de las uniones restringidas, sus acuerdos y actividades no deberán estar en contradicción con las actividades y objetivos de la U.I.T.".

1.31 El Presidente observa que el fondo del párrafo 1 de la proposición parece estar cubierto por los Artículos 31 y 32 del proyecto del Grupo de estudio con la excepción de la cláusula de que una unión restringida sólo podrá constituirse cuando al menos tres países Miembros así lo decidan.

1.32 Con excepción de las conferencias de plenipotenciarios, las organizaciones pueden pedir invitaciones para enviar observadores a conferencias y reuniones. El Consejo de Administración decide qué organizaciones podrían asistir sin contribuir a los costos de la conferencia.

1.33 El delegado del Brasil dice que el actual procedimiento de admisión de observadores resulta satisfactorio.

1.34 El delegado de Francia dice que las actuales disposiciones del Reglamento General son perfectamente adecuadas y no es necesario complicar el nuevo Convenio con un artículo adicional.

1.35 El delegado del Reino Unido dice que el fondo del párrafo 1 de la proposición del Congo está cubierto por los Artículos 31 y 32 y que las disposiciones del Reglamento General de Montreux brindan a los observadores la oportunidad de asistir. En consecuencia, sería preferible mantener el texto actual.

1.36 El delegado de Yugoeslavia indica que las uniones restringidas existen ya y que la U.I.T. tendría que decidir el grado en que desea cooperar con las mismas. La propuesta debe estudiarse cuidadosamente antes de rechazarla.

1.37 El delegado del Alto Volta apoya la propuesta del Congo, consciente de la utilidad de la cooperación de las uniones restringidas a la que se ha referido el Secretario General a principios de la Conferencia.

1.38 El delegado del Congo dice que los Artículos 31 y 32 no cubren plenamente su proposición. Por ejemplo, algunas uniones restringidas han preguntado si podrían enviar observadores a la actual conferencia de Plenipotenciarios y se les ha contestado que ello es imposible con arreglo al Convenio de Montreux. Estima que se debería permitir la participación de las uniones restringidas cuando lo solicitaran, del mismo modo que dicha participación se permite en las conferencias de la U.P.U., habiéndose incluido una disposición en este sentido en la nueva Constitución de la U.P.U. aprobada en su Séptimo Congreso.

1.39 El Presidente propone que se conserve la redacción actual del Artículo 32 y que los párrafo 2 y 3 de la propuesta del Congo se discutan en conexión con las disposiciones del Reglamento General relativas a las invitaciones y la admisión en conferencias.

1.40 Así se acuerda.

1.41 El delegado de Yugoeslavia se reserva su postura sobre la decisión relativa a la proposición del Congo.

Artículo 33 (Documentos N.os 29, 49, 57, 69)

1.42 El Presidente propone que se pida a las delegaciones de Francia, Israel y República Democrática Alemana, que han sometido proposiciones parecidas, que redacten un texto común para que la Comisión lo examine.

1.43 Así se acuerda.

Artículo 34 (Documento N.° 29)

1.44 El delegado de Francia dice que las razones de que su delegación solicite la supresión del Artículo 34 se exponen en el Documento N.° 29, página 4.

1.45 El delegado de los Estados Unidos de América dice que el Artículo 34 se incluyó como consecuencia de la catástrofe del Titanic para asegurar la transmisión de los mensajes de socorro. No es superfluo, como indica la delegación francesa, y se opone a su supresión.

1.46 El delegado de la U.R.S.S. dice que cuando los expertos de la Unión Soviética examinaron el Artículo 34 llegaron a la conclusión de que está anticuado y debe suprimirse.. La intercomunicación está oportunamente regulada en el Reglamento de Radiocomunicaciones.

1.47 El delegado del Reino Unido dice que su delegación sigue estando de acuerdo con la conclusión alcanzada en la Conferencia de Montreux tras largos debates de que el Artículo 34 debe mantenerse. Se refiere al principio establecido de que los barcos y los aviones deben poder comunicarse entre sí y de que no debe hacerse nada que interfiera dichas comunicaciones.

1.48 El delegado del Brasil dice que no hay razones convincentes para suprimir el Artículo 34, cuyo contenido no está cubierto por las disposiciones relativas a los servicios de urgencia y de socorro.

1.49 El delegado de Francia dice que su delegación no insistirá en su proposición si otras delegaciones desean mantener el Artículo 34, pero al menos debería redactarse en términos más claros.

1.50 El Presidente dice que podría remitirse el Artículo 34 a la Comisión 9 para que revisara su forma pero no su fondo.

1.51 El delegado de Francia considera que dicha tarea se sale del mandato de la Comisión 9.

1.52 El delegado de la U.R.S.S. dice que la forma y el fondo del Artículo 34 deben ser examinados por expertos técnicos y propone, por consiguiente, que se remita a la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones Marítimas de 1974. Su recomendación sobre la cuestión podría examinarse en la próxima Conferencia de Plenipotenciarios antes de tomar una decisión sobre el mantenimiento del Artículo 34.

1.53 El delegado de los Estados Unidos de América apoya la proposición de la U.R.S.S. y añade que se debería pedir a los Secretarios Generales de la O.A.C.I. y de la O.C.M.I. que expresaran su opinión sobre el texto del Artículo 34 a la Conferencia Marítima de 1974.

1.54 El delegado del Brasil apoya la proposición de la U.R.S.S. y añade que cree que por el momento el Artículo 34 debe mantenerse en el Convenio.

1.55 El delegado del Canadá coincide con la delegación francesa en que la finalidad del Artículo 34 no está clara. Por ejemplo, podría interpretarse erróneamente la frase "no serán obstáculo... con otros sistemas". Las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones regulan la intercomunicación entre diversos sistemas. No se muestra de acuerdo con la proposición de la U.R.S.S. y considera que sería preferible que un reducido grupo tratara de elaborar un texto más claro para el artículo en la presente Conferencia.

1.56 El delegado del Reino Unido propone que se mantenga el texto actual durante otros cinco años; entre tanto, el Secretario General establecería contactos con la O.C.M.I., O.A.C.I., etc. y facilitaría a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios datos suficientes para llegar a una decisión.

1.57 Así se acuerda.

Artículo 35

1.58 El Vicepresidente presenta la propuesta de México (MEX/69/15). Como la propuesta no recibe apoyo, se acuerda mantener la redacción actual del texto.

Artículo 36

1.59 Al no haberse presentado proposiciones de modificación, el texto no varía.

Artículo 39 y Artículo 40

1.60 A propuesta del Presidente, se acuerda aplazar el debate sobre ambos artículos hasta que se halle presente el representante de las Naciones Unidas.

1.61 El delegado de los Estados Unidos de América dice que se propone presentar una proposición sobre el Artículo 40.

Artículo 41
Número 148

1.62 Los delegados de Italia y la Argentina retiran sus respectivas proposiciones I/47/7 y ARG/72/35 a la vista de las decisiones adoptadas en el Pleno de la Conferencia.

Número 149

1.63 El delegado de Francia presenta la proposición F/29/13 que no recibe apoyo; por consiguiente, se acuerda conservar el texto original.

Artículo 42

1.64 El Vicepresidente del Grupo de Estudio de la Carta señala que la Nota 20 se incluyó cuando se pensaba que el texto sería una Constitución; en las actuales circunstancias, no le parece que sea necesario debatir la cuestión.

Se acuerda conservar el Artículo 42 en su forma actual.
/No obstante, véase más adelante el punto 1.102 b)/

Artículo 43 A

1.65 El delegado de los Países Bajos presenta la proposición HOL/25/4 relativa a las reservas, pero la retira después de las explicaciones de los delegados de Francia y de la U.R.S.S.

Artículo 44
Número 154

1.66 El delegado de Australia presenta la proposición AUS/44/4 y el consiguiente cambio en el título de la proposición AUS/44/3, describe el procedimiento en tres fases de establecimiento y rúbrica de las actas finales, firma en nombre de los gobiernos (que propone que se autorice durante cierto periodo después del término de la Conferencia) y, por último, ratificación; se refiere además a los tres niveles en que pueden estar acreditadas las delegaciones. A su juicio, la proposición de Australia es suficientemente flexible para abarcar las disposiciones tomadas por todos los Miembros.

1.67 El delegado de Austria apoya la proposición de Australia.

1.68 Los delegados de la U.R.S.S. y de los Estados Unidos de América prefieren mantener el texto en su forma actual.

1.69 El delegado de Francia apoya la proposición de Australia y sugiere que se conceda un periodo de seis meses para la firma tras la adopción de las Actas finales en Torremolinos. Propone asimismo, que después de la palabra "ratificada" se inserten las palabras "o aprobada".

1.70 El delegado del Canadá reconoce que la proposición de Australia es conforme a la práctica del derecho internacional pero estima que ha sido formulada pensando en una Constitución. No acierta a ver la diferencia entre firmar las Actas finales y firmar el Convenio.

1.71 El delegado de Australia, recogiendo una cuestión planteada por el delegado de Brasil, dice que le preocupa el que las delegaciones facultadas solamente para firmar las Actas finales no puedan firmar un documento que compromete a sus gobiernos. Para él, la firma de las Actas finales equivale simplemente a decir que dichas Actas recogen fielmente las decisiones tomadas. El periodo de diez días a que se refirió es una comodidad más para quienes no puedan firmar el día de la clausura. Es cierto que cuando hizo la proposición, pensaba en una Constitución, pero cree que el caso es el mismo aunque se trate de un Convenio.

1.72 Acepta ciertamente que se mantenga el texto en su redacción actual si la Comisión lo desea, pero no retira su propuesta.

1.73 El Secretario de la Comisión dice que la firma de las Actas finales se ha considerado siempre la confirmación de que el texto es de hecho el acordado en la Conferencia. Ve muchas dificultades prácticas, sobre todo en lo que respecta al Protocolo sobre reservas, en dejar las Actas abiertas a la firma una vez que haya terminado la Conferencia.

1.74 El delegado de Italia se muestra favorable al mantenimiento del texto original y no puede estar de acuerdo con la proposición francesa de que se añadan las palabras "o aprobada". El procedimiento de ratificación es asunto interno de cada país.

1.75 El delegado de la U.R.S.S. dice que el Convenio está de acuerdo con la Convención de Viena. Un artículo especial contempla las reservas y contrareservas y evidentemente tendría que existir en el momento de la firma del instrumento final. Se muestra contrario a todo procedimiento que pueda complicar la adopción del instrumento.

1.76 El delegado de los Estados Unidos de América, refiriéndose al procedimiento en tres etapas mencionados por el delegado de Australia, dice que de hecho el documento que se elabora se halla en la segunda etapa puesto que emana de un acto ya existente y las delegaciones están presentes para firmar en nombre de sus gobiernos. Se muestra reacio a que cambie el procedimiento a menos que sea para resolver dificultades específicas.

1.77 El delegado del Brasil recuerda que fue Presidente de la Comisión de Verificación de Credenciales en la Conferencia de Montreux y que trató entonces de mejorar la situación pero se juzgó preferible aplazar la cuestión. Es evidente que dicho aplazamiento podría prolongarse indefinidamente pero cree que ha llegado el momento de establecer un grupo de expertos para resolver el problema y aclarar la confusión que surge del hecho de que los número 363 - 365 contemplan tres categorías diferentes de credenciales.

1.78 La propuesta del Canadá (CAN/24) no se examina por falta de apoyo.

1.79 El delegado de España retira la proposición E/23/50 a la luz de las decisiones tomadas en el Pleno de la Conferencia.

1.80 El Presidente dice que lo mejor parece ser el mantenimiento del texto original (al no recibir apoyo la enmienda francesa), reconocer las dificultades planteadas por los delegados de Australia y Brasil y encargar al Consejo de Administración que estudie cómo debe entrar en vigor el futuro instrumento de la Unión.

1.81 Así se acuerda.

Artículos 44 y 45

1.82 El Presidente, apoyado por los delegados de la U.R.S.S., Indonesia y Francia, sugiere a la Comisión que examine conjuntamente los Artículos 44 y 45. Aunque el Grupo de estudio ha propuesto algunas enmiendas, quizá fuera oportuno que la Comisión adoptara en vez de esos artículos los Artículos 18 y 19 del Convenio de Montreux, dejando que el Pleno adopte un texto más adecuado para una Constitución.

1.83 El delegado de la República Federal de Alemania, si bien está de acuerdo en principio con la sugerencia del Presidente, recuerda la proposición de su delegación de que se haga referencia en el número 156 no sólo a los derechos sino también a las obligaciones.

1.84 El delegado del Canadá apoya esta proposición. Aunque también apoya en principio la proposición del Presidente, le interesaría saber si se pretende examinar los leves retoques de redacción propuestos por el Grupo de estudio a los artículos en cuestión a mantener el texto de Montreux sin modificación alguna.

1.85 El delegado de los Estados Unidos dice que si lo que se pretende es mencionar expresamente la aceptación de todas las obligaciones impuestas por el Convenio, sería esencial adoptar la proposición de Australia sobre el plazo concedido para la firma.

1.86 El delegado de Bélgica dice que su delegación podría aceptar la sugestión del Presidente con la enmienda propuesta por la República Federal de Alemania.

1.87 El delegado de Francia estaría dispuesto a aceptar los textos de los Artículos 18 y 19 del Convenio de Montreux sin modificación pero, si se introdujera alguna enmienda como la propuesta por la República Federal de Alemania, desearía que los Artículos 45 y 46 fueran sometidos a un amplio debate.

1.88 A la vista de las dificultades a que daría lugar tal acción, el delegado de la República Federal de Alemania accede a retirar su proposición.

1.89 Se aprueba la proposición del Presidente de sustituir los Artículos 44 y 45 por los Artículos 18 y 19 del Convenio de Montreux.

1.90 El delegado del Reino Unido pregunta si se pretende volver a trasladar el número 155 (Número 204 del Convenio de Montreux) al presente Artículo 41 (Reglamento), de donde fue tomado por el Grupo de estudio.

1.91 El delegado de los Estados Unidos propone formalmente que así se haga.

1.92 El delegado de Austria puntualiza que el traslado del número 155 afectaría también al número 161, relativo a la adhesión.

1.93 El delegado de México dice que, a la vista del párrafo 3 del Documento N.° DT/33/Rev., aprobado por el Pleno, los números 155 y 161 deben quedarse donde están.

1.94 El delegado de los Estados Unidos dice que la decisión adoptada en sesión plenaria permitió cierta flexibilidad en cuento a la colocación de los párrafos.

1.95 El delegado de Italia conviene en que sería correcto trasladar el número 155 al Artículo 41 y propone que se convierta en el número 149 a).

1.96 El delegado de la U.R.S.S. dice que a la vista de la decisión de la Comisión de conservar los Artículos 18 y 19 del Convenio de Montreux, dichos artículos deben aceptarse con la redacción que tienen.

1.97 El delegado de Francia señala que el número 155 se diferencia del número 204 del Convenio de Montreux en que el primero está en negrita.

1.98 El delegado de Brasil dice que el Grupo de estudio incluyó el número 155 en el Artículo 44 porque consideró dicha inclusión generalmente aceptable. De no ser así, debe ser trasladado a otro lugar.

1.99 El delegado de los Estados Unidos, apoyado por los delegados del Reino Unido y de Italia, indica que el fondo del número 204 del Convenio de Montreux se ha distribuido entre los Artículos 44 y 45 del presente proyecto con el fin de que se aplique por igual a los países que firman y a los que se adhieren. Si las dos partes se reconstituyeran en la forma del texto original del número 204 del Convenio de Montreux como un nuevo número 149 a), la Comisión habría conservado la letra y el espíritu de la proposición del Grupo de Estudio.

1.100 El delegado del Brasil acepta la explicación.

1.101 El delegado de México dice que la postura relativa a la ratificación y a la adhesión se comprendería mejor conservando las disposiciones de los Artículos 44 y 45 en el lugar que ocupan actualmente. Sin embargo, no insistirá en ello.

1.102 Se acuerda:

a) sustituir los textos de los Artículos 44 y 45 por lo de los Artículos 18 y 19 del Convenio de Montreux, con los oportunos cambios de redacción.

b) incluir de nuevo el número 264 del Convenio de Montreux en el Artículo 41 dándole el número 149 a).

Artículo 46

Números 163 y 165 (Documentos N.° ARG/72/34)

1.103 El delegado de Argentina, presentando la proposición de su delegación, manifiesta que los números 163 y 165 están relacionados con

problemas ya discutidos en conexión con el preámbulo y el Artículo 1. A la vista de los resultados de la votación en el Pleno de la Conferencia sobre el uso de la palabra "territorios", debe suprimirse el Artículo 46.

1.104 El delegado de Guinea dice, en apoyo de la proposición de la delegación Argentina, que su delegación no acierta a comprender la razón de que un término que el Pleno ha decidido suprimir se siga usando en el Artículo 46 ni de que la U.I.T. persista en mantener ideas anticuadas que todas las demás organizaciones internacionales han abandonado.

1.105 El delegado del Reino Unido recuerda que cuando se abordó el problema del uso de la palabra "territorios" en el Artículo 1 deseó que se adoptara una decisión sobre una cuestión de principio pero no hubo oportunidad de estudiar la cuestión pues la Comisión decidió simplemente enmendar el Artículo 1. Por consiguiente, no se ha resuelto todavía la cuestión de las consecuencias del empleo de la palabra "territorios" en el resto del proyecto de Carta. La oposición al empleo de la palabra "territorios" no parece ser suficiente para la supresión de todo el artículo. Sería más oportuno considerar la modificación conveniente. Con el fin de no interrumpir los trabajos de la Comisión con un largo debate sobre el tema en la fase actual, propone que se aplace el examen de la cuestión hasta la semana siguiente.

1.106 El delegado de Guinea accede al aplazamiento del examen de la cuestión. Sería más oportuno realizar dicho examen en el Pleno que en la Comisión.

1.107 El delegado de Argentina dice que se trata de una cuestión más bien de principio que de redacción. Cuando se debatío por primera vez el empleo de la palabra "territorios", su delegación indicó que dicha palabra debería ser suprimida en todo el Convenio.

1.108 El representante de los Estados Unidos recuerda que durante los debates precedentes cierto número de delegaciones formularon reservas sobre si se trata de una cuestión de ideas o de terminología; nunca se indicó que debería borrarse de todos los documentos de la U.I.T. la idea de territorios.

Su delegación está persuadida de que el esfuerzo decidido de todas las delegaciones interesadas durante los próximos días ahorraría a la Comisión considerable tiempo y podría conducir a una solución generalmente

aceptable. Apoya la sugerencia de los delegados del Reino Unido y de Guinea de que entretanto se aplace el debate.

1.109 El delegado de Argelia, apoyado por los delegados de Níger y de la U.R.S.S., manifiesta que, a la vista de la decisión tomada anteriormente, el único proceder lógico que queda a la Comisión es suprimir el artículo que se discute.

1.110 El delegado de Malí dice que, a la vista de tal decisión, él ya ha borrado el Artículo 46 de su ejemplar del documento antes de que comenzara el debate sobre el mismo. Se sorprende de que el Presidente desee replantear un debate sobre una cuestión ya resuelta.

1.111 El Presidente propone que los delegados de Argelia y de Guinea se reúnan oficiosamente con los delegados del Reino Unido y de los Estados Unidos con el fin de llegar a una solución más aceptable.

1.112 Los delegados de Argelia y Guinea dicen que, dada su oposición a la reapertura de un debate sobre una cuestión ya resuelta, no aceptan participar en dicha reunión.

1.113 El delegado del Reino Unido señala que se comprende perfectamente la opinión de que el colonialismo no debe asomar en el Convenio ni en apariencia. Todos los delegados han accedido a que el principio de la universalidad se incorpore al Artículo 1. Muchas referencias se han hecho a la importancia de salvaguardar los interesas de la Unión y de sus Miembros. La delegación del Reino Unido no tiene el deseo de que se mantengan determinadas palabras cuando es posible llegar de otro modo a una solución práctica y jurídica adecuada, teniendo presentes los principios a los que se ha referido. Los Artículos 46 y 49 contienen disposiciones importantes y su delegación se muestra reacia a que se suprima un artículo en su totalidad sin tener plenamente en cuenta los problemas prácticos y jurídicos que ello entraña simplemente porque su redacción actual da lugar a una objeción.

1.114 El delegado de los Estados Unidos hace referencia al resumen de los debates de la tercera sesión de la Comisión (Documento N.° 139), que refleja clara y fielmente lo acaecido en los debates y votación sobre el Artículo 1. La votación se refirió a una enmienda concreta y no se votó una cuestión de principio. El Artículo 46 no debe suprimirse sin que se estudien plenamente las consecuencias de dicha supresión. Le resulta difícil a su delegación explicar su postura al respecto en pocas palabras, y es indudable que otras se encuentran en una situación análoga. Por

consiguiente, lo mejor sería que la Comisión aplazara el examen de la cuestión hasta que se disponga de más tiempo para debatirla.

1.115 El delegado de Argentina se refiere al Documento N.° DT/32, que estipula claramente que se debe suprimir del Artículo 1 la referencia a los territorios o grupos de territorios. Es difícil imaginar a qué territorios podría aplicarse el Artículo 46 o en que se diferencian dichos territorios de los aludidos en el Artículo 1. Debe aclararse qué son esos territorios.

1.116 El delegado de los Estados Unidos dice que en su decisión sobre el Artículo 1, la Comisión determinó que las palabras "territorios" o "grupos de territorios" no deben aparecer en un artículo que identifica explícitamente quienes pueden ser Miembros de la Unión. Como su título indica, el Artículo 46 se refiere a un grupo de territorios completamente diferente de los aludidos en el Artículo 1. Las dependencias en cuestión existen y no podría desearse su inexistencia. Mantienen comunicaciones tanto dentro del territorio como internacionalmente. Lo que se plantea con la propuesta supresión del Artículo 46 es si se debe negar a todo Gobierno responsable de las relaciones exteriores de una dependencia, territorio o zona, el derecho de aplicar el Convenio a la misma. Su Gobierno y la propia Unión tendrían algunas dificultades al respecto si se suprimiera el artículo.

1.117 El delegado de Argelia dice que el tema está de hecho directamente relacionado con la decisión tomada sobre el Artículo 1 y el debate sobre el mismo no debería haberse planteado de nuevo.

1.118 El delegado de Argentina dice que el único concepto de la palabra "territorios" que su delegación podría aceptar es el de los territorios en fideicomiso de las Naciones Unidas a que hace referencia al Artículo 75 de la Carta de las Naciones Unidas y el Artículo 47 del Proyecto de Carta que se discute. Existen problemas jurídicos y territoriales imbricados con cuestiones tales como las Constituciones de diversos países responsables de las relaciones exteriores de otros que la Comisión no está en condiciones de discutir. El proyecto de Convenio entraña problemas de descolonización y de soberanía de los países. Aunque su delegación no tiene el deseo de mostrarse innecesariamente rígida, se ve obligada a sostener tales principios fundamentales.

Se levanta la sesión a las 7 de la tarde.

Secretarios:

A. DAVID
R. MACHERET

Presidente:

GABRIEL TEDROS

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MÁLAGA - TORREMOLINOS 1973

Documento N.° 430-S
15 de noviembre de 1973
Original: inglés

COMISIÓN 8

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

14.ª SESIÓN DE LA COMISIÓN 8

(DISPOSICIONES LEGISLATIVAS)

Lunes 15 de octubre de 1973, a las 9 y media de la mañana

Presidente: Sr. GABRIEL TEDROS (Etiopía)

Vicepresidente: Sr. G. José J. HERNANDEZ (México)

Asuntos tratados:	Documento N.°
1. Resumen de los debates de la 8.ª sesión	203
2. Textos:	
Capítulo IV - Artículo 39 Números 145 y 146	DT/ 1 y número 3; Proposiciones: 24, 47, 88
Artículo 40 Número 147	72
Artículos 46 y 49	-
Artículo 48 Números 167 y 168	24
Artículos 50 y 51	-
Artículo 49A	Corr. al 25
Artículo 52 Número 179	-

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Asuntos tratados:	Documento N.°
Artículo 53 Número 180	7, 15, 57
Artículo 54 Números 181 y 182	15, 25
Artículo 55 Números 183 y 184	12
Artículo 56 Número 185, nuevo Artículo, Fórmula final	72
Reglamento General Proyecto Anexo 1	DT/69

1. Resumen de los debates de la octava sesión (Documento N.° 203)

1.1 Se aprueba el resumen de los debates de la octava sesión, a reserva de que se redacte de nuevo el punto 2.15 conforme a lo solicitado por el delegado de Suiza.

2. Textos: Capítulo IV, Artículo 39 (Documentos N.os DT/1 y N.° 3; Proposiciones 24, 47, 88)

Números 145 y 146

2.1 El Observador de las Naciones Unidas lamenta no haber podido llegar en fecha más temprana y dice que, no obstante, ha permanecido perfectamente informado del progreso del debate. Asiste como observador de las Naciones Unidas y de la O.M.S.

2.2 Todavía no ha recibido respuesta de la Sede de las Naciones Unidas a la comunicación relativa al Artículo 1, número 10.

2.3 El delegado del Reino Unido, Vicepresidente del Grupo de estudio, cree que debe conservarse una disposición más o menos análoga al Artículo 39.

2.4 El delegado de los Estados Unidos de América propone que al final del número 145 se añadan las palabras "y cuyo texto figura en el anexo". En el documento que contenga el nuevo Convenio y el Reglamento General sería conveniente incluir el texto del Acuerdo entre las Naciones Unidas y la U.I.T., en la forma que se ha hecho en el caso del Convenio de Ginebra de 1959.

2.5 El Secretario refiriéndose al número 146, recuerda el texto del Artículo XVI del Acuerdo entre las Naciones Unidas y la U.I.T. Se observará que las disposiciones para la aplicación del artículo fueron objeto en parte de una resolución de la Conferencia de Plenipotenciarios de Buenos Aires y de ellas se ocupa en parte el Artículo 39.

2.6 El delegado de la U.R.S.S. apoya la proposición de los Estados Unidos de América.

2.7 Se aprueba la proposición de los Estados Unidos.

2.8 Se aprueba el número 145 con la enmienda indicada.

2.9 El delegado de Canadá declara que, habiéndose resuelto adoptar un Convenio y no una Constitución, su delegación no insiste en cuento a la supresión del número 146.

2.10 El delegado de Indonesia dice que los motivos de la proposición de su delegación sobre la supresión del número 146 están expuestos en el Documento N.° 88.

2.11 Los delegados de Brasil y Argentina entienden que debe mantenerse el número 146 para salvaguardar la autonomía de la U.I.T.

2.12 El delegado de la U.R.S.S. cree también que debe conservarse el número 146, cuyo contenido fue discutido extensamente en la Conferencia de Montreux.

2.13 Se aprueba el número 146 en su texto actual.

Artículo 40 (Documento N.° 72)

Número 147

2.14 El delegado de Argentina manifiesta que la finalidad de la enmienda argentina (Documento N.° 72) es aclarar el texto del número 147 y hacerlo más preciso.

2.15 El delegado de Brasil apoya la enmienda.

2.16 Los delegados de Irlanda y Nigeria se muestran partidarios del texto tal como existe. Además, el término "colaboración" sugerido en la proposición ARG/72/32 es demasiado amplio y puede dar lugar a falsas interpretaciones.

2.17 El delegado de Estados Unidos de América cree preferible el texto tal como existe por ser más flexible. La enmienda de Argentina quizás imponga una carga más al Consejo de Administración para buscar la colaboración formal de las organizaciones internacionales.

2.18 El Presidente cree que el propósito de la enmienda argentina queda cumplido con el texto existente. Quizás haya algún problema de orden lingüístico que podría remitirse a la Comisión 9.

2.19 Así se acuerda.

Artículos 46 y 49

2.20 El Presidente sugiere que sería más fácil discutir los Artículos 46 y 49 una vez revisada y distribuida la lista de los países que han de incluirse en el Anexo 1. Por lo tanto cree que el debate sobre esos artículos podría aplazarse hasta que se disponga de ese documento.

2.21 Así se acuerda.

Artículo 48

Números 167 y 168

2.22 El delegado de Canadá retira las enmiendas canadienses (Documento N.° 24) al Artículo 48 que ya no tienen aplicación puesto que se ha optado por el Convenio en vez de por la Constitución.

2.23 Se aprueba el Artículo 48 tal como está redactado.

Artículos 50 y 51

2.24 El Presidente hace notar que en vista de la decisión de adoptar un Convenio, es probable que desaparezcan los proyectos de los Artículos 50 y 51.

2.25 El delegado del Reino Unido, Vicepresidente del Grupo de estudio está de acuerdo pero entiende que los proyectos de Artículos 50 y 51 deben ponerse a disposición de la próxima Conferencia de Plenipotenciarios para que los utilice si así lo requiere. Quizás convenga mencionar esto en el proyecto de informe de la Comisión al Pleno.

2.26 El delegado de los Estados Unidos de América coincide con el orador precedente. Los textos del Grupo de estudio para los proyectos de Artículos 50 y 51 deben ponerse en conocimiento del Consejo de Administración en el momento oportuno para que no se pierda la labor del Grupo de estudio.

2.27 En el Artículo 41 debe incluirse el contenido de los número 204 y 205 del Convenio de Montreux.

2.28 Los delegados de Brasil y Argentina no creen que puedan dejarse de lado los Artículos 50 y 51 porque es indispensable que haya disposiciones en cuanto a la enmienda del nuevo Convenio. Hay que conservar lo esencial de los números 204 y 205 del Convenio de Montreux.

2.29 El delegado de la U.R.S.S. dice que la sugerencia del delegado del Reino Unido es muy importante. El Consejo de Administración tendrá que determinar qué decisiones requieren una mayoría de dos tercios y cuales una mayoría simple. Es posible también que haya que revisar proposiciones sobre la enmienda de un instrumento permanente y las proposiciones correspondientes tendrán que recibirse con bastante antelación para que las administraciones tengan oportunidad de realizar un estudio detallado. No es adecuado incluir en el presente Convenio un artículo sobre el procedimiento de enmienda.

2.30 El delegado del Japón estima que toda proposición de enmienda a un instrumento tiene que someterse con anticipación suficiente para que los países Miembros tengan oportunidad de examinarla detenidamente antes de la Conferencia de Plenipotenciarios. Se necesitará quizás un plazo de dos o tres meses antes de la Conferencia.

2.31 El Presidente propone a la Comisión que recomiende se remita al Consejo de Administración el texto de los proyectos de Artículos 50 y 51 a fin de que pueda tenerlos en cuenta durante la preparación de su informe para la próxima Conferencia de Plenipotenciarios. Debe revisarse el Artículo 41 para incorporarle los número 204 y 205 del Confenio de Montreux.

2.32 Así se acuerda.

Artículo 49A (Corrigendum al Documento N.° 25)

2.33 El delegado de los Países Bajos manifiesta que su proposición tiene por objeto prever un plazo de seis meses para la presentación de enmiendas al Convenio y al Reglamento General a fin de que los países Miembros puedan examinarlos debidamente. Algunas se han recibido sólo una semana poco más o menos antes de salir para Torremolinos y esto ha hecho imposible estudiarlas minuciosamente. El plazo propuesto permitiría al Secretario General distribuir las proposiciones.

2.34 El Presidente cree que la cuestión planteada por el delegado de Japón y la proposición de los Países Bajos deberían mantenerse en suspenso hasta que se trate del Reglamento General.

2.35 Así se acuerda.

Artículo 52

Número 179

2.36 El delegado del Reino Unido, Vicepresidente del Grupo de estudio, cree que hay bastantes motivos para mantener el Artículo 52 a causa de la confusión que podría haber en cuanto a si el Convenio de Montreux y el Reglamento General quedan derogados por el nuevo Convenio pero no es indispensable y podría bastar con una disposición parecida al Artículo 25 del Convenio de Montreux.

2.37 El delegado de los Estados Unidos de América ve en el texto del Grupo de estudio la ventaja de la claridad pues no siempre está claro si el término "Convenio" comprende también el Reglamento General.

2.38 El Presidente sugiere que el Artículo relativo a la derogación se base en el Artículo 25 del Convenio de Montreux.

2.39 Así se acuerda.

Artículo 53

Número 180 (Nota 22 del informe del Grupo de estudio; Documentos N.° 7, 15,57)

2.40 El delegado de la U.R.S.S. presenta su proposición (Documento N.° 15/11) en la cual, con el objeto de lograr el fin de la universalidad, se pide a la Secretaría General y a los otros organismos permanentes de la Unión que mantengan relación y contacto directo con los Estados no contratantes en lo que respecta a los sectores más importantes de las telecomunicaciones.

2.41 El delegado de la República Democrática Alemana presenta su proposición (Documento N.° 57/6) en la que se encarga a la Secretaría General y a los organismos permanentes de la Unión que mantengan relaciones y contactos directos con los Estados no contratantes a fin de fomentar la cooperación internacional en materia de telecomunicaciones.

2.42 El Presidente recuerda la proposición húngara (Documento N.° 7/16) en la que también se requiere a la Unión que establezca relaciones con Estados no contratantes. Como todas esas proposiciones significan la adición de un nuevo párrafo, cree entender que la Comisión desea aprobar el número 180 en su forma actual.

2.43 Se aprueba el número 180.

2.44 El delegado de los Estados Unidos de América hace notar que la proposición húngara habla del establecimiento de relaciones con Estados no contratantes sin especificar de qué Estados se trata ni cómo han de establecerse las relaciones. ¿Sería esto incumbencia de la Secretaría General o habría que negociar un acuerdo formal con intervención del Consejo de Administración? ¿Cómo ha de definirse un Estado no contratante e incluso un Estado? Una disposición de este género exigiría definiciones muy detalladas en el Reglamento General.

2.45 En cuanto a las proposiciones de los delegados de la U.R.S.S. y de la República Democrática Alemana, se habla de cooperación con Estados no contratantes en una serie de campos importantes. A su entender, en una disposición así faltaría algo puesto que se reconocen derechos muy amplios a Estados no contratantes sin imponerles ninguna de las obligaciones de los Miembros. Duda que convenga atribuir esos derechos a los Estados no contratantes en una disposición constitucional.

2.46 El delegado de la U.R.S.S. declara que su proposición está destinada a proteger los intereses de los Miembros más bien que a ofrecer ventajas a los países que no lo son. Existen ya contactos entre la Unión y Estados no contratantes y se ha acumulado sobre este asunto una gran experiencia habiendo, incluso, una serie de resoluciones del Consejo de Administración. Sin embargo, en el Convenio no se trata debidamente este asunto y debería dar orientaciones a la Secretaría General y al Consejo de Administración. Así se podría dejar en sus manos el detalle de los arreglos necesarios basándose en la experiencia pasada.

2.47 El delegado de Estados Unidos de América cree preferible dejar el asunto en manos del Consejo de Administración y adoptar el Artículo 53 en su actual forma. La enmienda propuesta es posible que tenga el efecto contrario de disuadir a los Estados no contratantes de ingresar como Miembros en la Unión.

2.48 El delegado del Reino Unido recuerda, en su calidad de Vicepresidente del Grupo de estudio, que en el seno de éste se manifestaron marcadas divergencias de opinión y que la Conferencia tiene que resolver el problema. En su calidad de delegado del Reino Unido, está de acuerdo con el orador precedente en que la proposición presentada a la Comisión coloca a la Secretaría General y al Consejo de Administración en la extraña situación de verse obligados por el Convenio a establecer contactos directos con Estados no contratantes y de atribuirles, en consecuencia, ciertos privilegios.

2.49 Los delegados de Polonia, de México, de Cuba y de la República Socialista Soviética de Ucrania, apoyan la adición de una disposición general similar a lo sugerido por la U.R.S.S.

2.50 El delegado de Canadá entiende que la proposición de la Unión Soviética plantea un problema jurídico difícil porque significa la obligación de los Miembros de la Unión de ponerse en relaciones con Estados no contratantes. Recuerda que ya se han tomado disposiciones oficiosas para la cooperación con países que no son miembros y apoya el texto actual.

2.51 El delegado de Brasil estima que el Artículo 53 sólo debe tratar del derecho de cada Miembro y empresa privada de explotación reconocida a establecer relaciones con los Estados no contratantes. De otro modo, se conferirían derechos a países que no son Miembros sin las correspondientes obligaciones.

2.52 El delegado de la R.S.S. de Bielorrusia opina que no hay motivo para temer que países se marchen de la Unión o dejen de ingresar en ella como consecuencia de la adopción de la propuesta de la U.R.S.S. La historia de la U.I.T. muestra que jamás la ha abandonado ningún Miembro y recientemente han ingresado como Miembros numerosos países que acaban de adquirir su independencia. La proposición de la U.R.S.S. no hace más que sentar claramente los deberes de la Secretaría General y del Consejo de Administración en lo que concierne a los Estados no contratantes, con lo cual el texto queda más completo.

2.53 El delegado de la U.R.S.S. declara que para acabar con los temores de ciertos delegados, enmendará su proposición insertando las palabras: "cuando así interese directamente a los Miembros de la Unión."

2.54 El delegado de los Estados Unidos de América cree que sería sumamente difícil para la Secretaría General determinar lo que interesa directamente a los Miembros y se opone a la proposición enmendada.

2.55 El Presidente pone a votación la propuesta enmendada de la U.R.S.S.

2.56 Se rechaza la proposición por 32 votos en contra, 16 a favor y 12 abstenciones.

Artículo 54

Números 181 y 182 (Nota 23 del informe del Grupo de estudio; Documentos N.os 15 y 25)

2.57 El delegado de la U.R.S.S. presenta su proposición (Documento N.° 15/12) haciendo notar que desde 1947 jamás se ha aplicado el procedimiento para la solución de diferencias. Además, el recurso al arbitraje tiene que ser un acto voluntario. Por lo tanto propone que se enmiende el número 182 dejando sólo la referencia al Protocolo Adicional Facultativo y suprimiendo Capítulo 29 del Reglamento General.

2.58 El Presidente hace notar que se ha apoyado la proposición de la U.R.S.S.

2.59 El delegado de Suiza dice que el Capítulo 29 del Reglamento General y el Protocolo Adicional Facultativo son complementarios y, de aceptarse la proposición de la U.R.S.S., habría que incluir el texto del primero en el último.

Se suspende la sesión a las 12 cuarente de la mañana y se reanuda a las 3 y media de la tarde.

2.60 El delegado de los Países Bajos presenta su proposición (Documentos N.os 25/8, 9 y 10) que se refiere a los números 181, 182 y 560. La enmienda al número 181 consiste en la adición de la frase "de la interpretación o" antes de las palabras "de la aplicación", con el objeto de poner el texto en armonía con el lenguaje corriente de los convenios internacionales. Las otras enmiendas tienen por objeto fijar una fecha límite para los procedimientos de arbitraje insertando la frase apropiada en el número 182 y suprimiendo la referencia al Protocolo Facultativo, además de añadir una frase del Protocolo Facultativo al número 560.

2.61 El delegado de Suiza apoya esa proposición

2.62 El delegado de los Estados Unidos de América está dispuesto a aceptar la enmienda al número 181 pero duda en cuanto a las otras proposiciones. La fijación de una fecha límite en el número 182 podría originar dificultades prácticas puesto que no es nada fácil determinar con exactitud el punto en que la falta de acuerdo entre dos Miembros se convierte en diferencia. La enmienda al número 560 hace obligatorio el arbitraje. Su delegación es partidaria de un sistema de arbitraje voluntario, aunque queda abierta la posibilidad a un procedimiento obligatorio, y por lo tanto se opone a la enmienda.

2.63 El delegado de Canadá está de acuerdo con el orador precedente.

2.64 El delegado de la U.R.S.S. entiende que la solución más práctica sería conservar una declaración general sobre la solución de las diferencias en el cuerpo del Convenio y llevar el Capítulo 29 del Reglamento General al Protocolo Facultativo. Hay que recordar que, con toda probabilidad, sólo un número reducido de Miembros firmará el Protocolo Facultativo en el que se prevé el arbitraje voluntario entre las partes que así lo desean.

2.65 El delegado del Brasil cree que el procedimiento de arbitraje debe figurar en el Reglamento General y no en un Protocolo Facultativo.

2.66 Los delegados de Cuba y Argelia se oponen a la idea del arbitraje obligatorio por estimar que el procedimiento debe ser voluntario.

2.67 El Presidente sugiere que se aplace el debate sobre el Artículo 54 para que él pueda consultar al delegado de la U.R.S.S.

2.68 Así se acuerda.

Artículo 55

Números 183 y 184 (Nota 24 del Informe del Grupo de estudio; Documento N.° 12)

2.69 El delegado del Reino Unido, como Vicepresidente del Grupo de estudio, dice que en el Grupo se consideró aconsejable incluir en el Convenio un artículo general sobre definiciones y llevar las definiciones propiamente dichas al Reglamento General. Se discutió acerca de si las definiciones del Reglamento General deberían circunscribirse a términos utilizados en el Convenio y en el Reglamento General o abarcar todos los utilizados en la Unión. El Grupo de estudio ha estimado que debe pedirse instrucciones sobre esto a la Conferencia. La nota 24 del informe es fundamentalmente informativa.

2.70 El delegado de España, en vista de la decisión de la Conferencia de adoptar un Convenio, desea retirar su proposición y sugiere que se mantenga la situación actual hasta la próxima Conferencia de Plenipotenciarios, es decir que se mantengan en un anexo al Convenio las definiciones.

2.71 Los delegados de Australia y Francia apoyan esta proposición.

2.72 El delegado de los Estados Unidos de América apoya también la proposición y recuerda que la Comisión de estudio mixta del C.C.I.T.T. y del C.C.I.R. está trabajando sobre las definiciones de los términos de telecomunicaciones conjuntamente con la I.S.O. y con la C.E.I.

2.73 El Presidente cree entender que la Comisión desea mantener la situación actual en lo que respecta a las definiciones del Convenio de Montreux hasta la próxima Conferencia de Plenipotenciarios.

2.74 Así se acuerda.

Artículo 56

Número 185, nuevo Artículo, fórmula final (Notas 2, 25 y 26 del informe del Grupo de estudio; Documento N.° 72)

2.75 El delegado del Reino Unido, como Vicepresidente del Grupo de estudio, recuerda que el Grupo ha examinado las fórmulas finales de otros organismos de las Naciones Unidas y ha observado ciertas diferencias. Sin embargo no ha estimado que en la fórmula de la U.I.T. faltara nada fundamental.

2.76 El delegado de Argentina propone la supresión de las palabras "territorios o grupos de territorios" en el número 185 y está de acuerdo con una proposición del delegado de los Estados Unidos de América de sustituir "países" por "Miembros". El delegado del Reino Unido sugiere que se aplace la decisión sobre la proposición argentina hasta que se haya tratado de los Artículos 46 y 49, pero a esta sugestión se opone el delegado de Guinea. Se aprueba la proposición argentina así enmendada.

2.77 El delegado de Perú sugiere que se especifique en el Convenio cuántas ratificaciones son necesarias para su entrada en vigor, pero está de acuerdo en que deben conservarse los términos del Convenio de Montreux hasta la próxima Conferencia de Plenipotenciarios.

2.78 El delegado de los Estados Unidos de América propone la fecha del 1.° de enero de 1975 para incluir en el número 185, y que después de este número se agregue como nuevo artículo el párrafo 3 de la Nota 25. Propone asimismo, que se enmiende el título del Artículo 56 que dirá "Fecha de entrada en vigor y registro del Convenio".

2.79 Se aprueban estas proposiciones.

2.80 El Presidente recuerda que en la fórmula final del texto inglés deben sustituirse las palabras "shall be authentic" por "shall prevail" y cree que la Comisión está dispuesta a aprobar el texto.

2.81 Así se acuerda.

Reglamento General

Proyecto de Anexo 1 (Documento DT/69)

2.82 El Presidente explica que los Miembros de la Unión aparecen enumerados tradicionalmente en un Anexo al Convenio establecido por la Conferencia de Plenipotenciarios y que hay la costumbre de que los Miembros que ingresan en la Unión entre estas Conferencias sean incluidos en la lista por la Conferencia siguiente.

2.83 El delegado de Papuasia-Nueva Guinea dice que, no obstante la decisión de redactar un protocolo para proteger el estatuto de Miembro Asociado de Papuasia-Nueva Guinea, tomada como consecuencia de la decisión de suprimir la categoría de Miembro asociado, sería mejor incluir a Papuasia-Nueva Guinea en la lista de Miembros del Anexo 1. El motivo es que cuando entre en vigor el instrumento de Torremolinos, Papuasia-Nueva Guinea no sólo tendrá el control de sus telecomunicaciones interiores e internacionales sino que, con toda probabilidad, habrá adquirido su independencia.

2.84 El delegado de Australia apoya sin reservas esta proposición que a su entender parece ser el mejor modo de resolver el problema de la calidad de Miembro de Papuasia. Con este procedimiento, que parece más favorable para dicho país, Papuasia ingresaría como Miembro con todos los derechos en la Unión al depositar un instrumento de ratificación y de esa forma alcanzaría un estatuto jurídico superior al de Miembro asociado de que goza ahora.

2.85 El delegado de la U.R.S.S. recordando que su país ha votado a favor de la admisión de Papuasia en la Unión como Miembro asociado en la inteligencia de que proto adquirirá su independencia y de que entonces según el Artículo 1 pasará a ser Miembro con todos los derechos, explica que a su entender debe mantenerse la decisión ya tomada por la Comisión de redactar un protocolo especial para proteger los derechos de Miembro asociado de Papuasia-Nueva Guinea. El procedimiento que ahora se propone sería contrario a esa decisión además de inapropiado puesto que la lista de los Miembros del Anexo 1 sólo contiene a los Miembros con todos los derechos.

2.86 El delegado de Papuasia-Nueva Guinea explica que le preocupa la protección adecuada de sus derechos: está dispuesto a aceptar que dicha protección se pueda garantizar mediante el proyectado Protocolo y se reserva el derecho de intervenir sobre el contenido del mismo.

2.87 El delegado de Cuba pone en duda la relación entre la lista de los Miembros contenida en el Documento DT/69 y la decisión tomada previamente de suprimir las palabras "territorio" y "grupo de territorios" en el proyecto de instrumento.

2.88 El Presidente indica que la lista reproducida en el Documento DT/69 es la de los Miembros actuales de la Unión, el Anexo 1 al Convenio de Montreux seguirá siendo válido hasta que dicho Convenio quede derogado por el instrumento de Torremolinos, al que se añadirá una lista similar de Miembros preparada de acuerdo con sus deseos.

2.89 El delegado de Guinea entiende que la lista debe estar en consonancia con las decisiones previamente tomadas y que por consiguiente en ella no pueden aparecer referencias a territorios y grupos de territorios representados por terceras partes. Por lo tanto, propone formalmente que se supriman de la lista los grupos de territorios representados por Francia, Portugal, España, Reino Unido y Estados Unidos de América.

2.90 Los delegados de Argelia, Congo, Cuba, Dahomey, Guinea, Ecuatorial, Costa de Marfil, Malí, Panamá, Senegal, Somalia, Tanzania, República Tongolesa, Alto Volta y Zaira apoyan firmemente ese criterio. Además, el delegado de Zaira apoyado por el delegado de Tanzania, propone que se devuelva a la Comisión 9 el documento pidiéndola que presente una lista que contenga únicamente los Miembros independientes: propone además que Rhodesia, cuyo estatuto en la Unión no se conoce y que no está reconocida por las Naciones Unidas, se suprima de la lista de Miembros como se ha hecho con las firmas de sus representantes en la Conferencia de Montreux de 1965 que se suprimieron de las Actas Finales de dicha Conferencia.

2.91 El delegado de Marruecos no puede apoyar la proposición de Zaira porque la lista contenida en el Documento DT/69 no reproduce la contenida en el Anexo 1 del Convenio de Montreux, respecto de la cual tiene algunas diferencias.

2.92 El delegado de los Estados Unidos de América subraya que los territorios de los Estados Unidos, ninguno de los cuales está tratando de conseguir su independencia, son un Miembro de la Unión por propio derecho. Contribuyen financieramente a los gastos de la Unión y participan plenamente en sus trabajos y conferencias. Protesta enérgicamente contra el intento de cualquier gobierno de negar a un Miembro debidamente acreditado durante muchos años el derecho a continuar siendo Miembro. Ni la Comisión ni los Miembros existentes estan facultados para tal denegación y pide se le explique en qué puede fundarse una delegación para el derecho a ser Miembro.

2.93 El delegado de Guinea responde que la base de su sugerencia original es una decisión tomada previamente por la Comisión, la de suprimir las palabras "territorio" y "grupo de territorios" en el texto del proyecto de instrumento.

2.94 El delegado de Francia hace la declaración siguiente:

"Sr. Presidente,

La delegación francesa desea recordar la posición de su Gobierno que ha tenido ya ocasión de exponer cuando se ha examinado el Artículo 1 del proyecto de Convenio.

Conforme a las disposiciones del Convenio de Montreux que sigue en vigor, "el conjunto de los territorios representados por la Oficina Francesa de Correos y Telecomunicaciones " es Miembro por derecho propio de la Unión.

Ahora bien, el Convenio de Montreux no contiene cláusula alguna de exclusión como tampoco la contiene el proyecto de Convenio sometido a examen de esta Comisión.

Toda decisión de la Conferencia que tuviera por consecuencia la exclusión de un Miembro de la Unión es y seguirá siendo por lo tanto ilegal y por consiguiente es y seguirá siendo completamente nula.

La delegación francesa se ve pues en la obligación de reservar formal y enteramente la actitud de su Gobierno en lo que concierne a tal decisión en la misma forma que lo ha hecho ya cuando se discutió el Artículo 1 del proyecto de Convenio.

Si la Conferencia decidiera, en cualquier forma que sea, excluir a un Miembro de la Unión, la delegación francesa se vería obligada a solicitar nuevas instrucciones de su Gobierno. En la actualidad no puede dar indicación alguna acerca de las repercusiones que una decisión eventual de su Gobierno a este respecto pudiera tener en lo que concierne a su participación en la Conferencia y en las demás actividades de la Unión."

2.95 El delegado de la Costa de Marfil propone la clausura del debate; el delegado del Reino Unido y el de Estados Unidos de América se oponen a esta proposición que es sometida a votación.

2.96 Se registran 38 votos a favor, 29 en contra y 15 abstenciones.

2.97 Por consiguiente, se cierra el debate.

2.98 Se entabla seguidamente una discusión de procedimiento, en la que toman parte el Presidente y los delegados de Argentina, Brasil, Gabón Guinea, Costa de Marfil y Alto Volta acerca de si debe devolverse a la Comisión 9 el Documento DT/69 para que lo enmiende, de si debe someterse el informe al Pleno o si la Comisión debe pasar al punto siguiente.

El Presidente y los delegados de Argentina, de Dahomey y de Costa de Marfil creen que quizás fuera mejor estudiar los Artículos 46 y 49 antes de tratar finalmente el Documento DT/69 puesto que este documento influiría en las decisiones tomadas en relación con esos dos artículos; el delegado de Dahomey propone que se pase al punto siguiente del orden del día.

2.99 El delegado de Irlanda recuerda lo dispuesto en el número 692 del Convenio de Montreux, en el que se estipula que se pondrá a votación cada proposición después de discutida, por considerar que es la regla pertinente.

2.100 El delegado del Reino Unido pide que si se procede a votación ésta sea secreta.

2.101 El delegado de Alto Volta cree que la votación estaría fuera de lugar; apoya la proposición anterior de discutir los Artículos 46 y 49 y, apoyado por el delegado de Zaira, propone que se someta a la Comisión 9 para su enmienda el Documento DT/69.

2.102 El delegado de los Estados Unidos de América desea que conste en acta oficialmente que, a su entender, la decisión precedente de suprimir las palabras "territorio" y "grupo de territorios" no se aplica a la totalidad del texto del Convenio y, apoyado por los delegados de Francia y del Reino Unido, se reserva expresamente el derecho de intervenir en la discusión de los Artículos 46 y 49 que se han considerado independientes del Anexo 1. Apoya a los delegados de Argentina y Alto Volta que han propuesto que la Comisión se ocupe primeramente de los Artículos 46 y 49 y pide que se pongan en el orden del día de la sesión siguiente.

Se levanta la sesión a las 7 y 5 de la tarde.

Los Secretarios:

A. DAVID

R. MACHERET

El Presidente:

GABRIEL TEDROS

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MÁLAGA - TORREMOLINOS 1973

Documento N.° 431-S
5 de diciembre de 1973
Original: inglés

COMISIÓN 8

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

15.ª SESIÓN DE LA COMISIÓN 8

(DERECHOS Y OBLIGACIONES)

Martes, 16 de octubre de 1973, a las 9 y 35 de la mañana

Presidente: Sr. GABRIEL TEDROS (Etiopía)

Vicepresidente: Sr. G. José J. HERNANDEZ (México)

Asuntos tratados:	Documento N.°
1. Cuestión de orden del delegado de Guinea	
2. Resumen de los debates de la 9.ª sesión	2/10
3. Textos: Artículos 46 y 49	
4. Reglamento General	
Preámbulo	
Capítulo 8	20, 49, 219
Capítulo 9	20, 49
Capítulo 10	

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Asuntos tratados:	Documento N.°
Capítulo 11	70/24
Capítulo 13	
Capítulo 14	70/25, 24, 29/22, 25/6, 19/15
Capítulo 15	24
Capítulo 19	
Capítulo 23	24, 70
Capítulo 24	
Capítulo 25	

1. Cuestión de orden del delegado de Guinea

1.1 El delegado de Guinea plantea una cuestión de orden y pregunta por qué el proyecto de Anexo (Documento N.° DT/69) y los Artículos 46 y 49 han sido incluidos en el orden del día de la 15.ª sesión de la Comisión. Ello parece indicar que todo el debate del final de la sesión anterior no había servido para nada.

1.2 El Presidente explica que en la sesión anterior se decidió en votación no continuar el debate sobre el proyecto de Anexo 1, pero cierto número de delegados han manifestado el deseo de hablar sobre los Artículos 46 y 49. Sugiere que se suprima del orden del día el proyecto de Anexo 1.

1.3 Así se acuerda.

1.4 El delegado de Guinea no está de acuerdo con esta forma de proceder, pues es imposible examinar los Artículos 46 y 49 con independencia del proyecto de Anexo 1 con el que están estrechamente relacionados.

2. Resumen de los debates de la 9.ª sesión (Documento N.° 210).

2.1 Se aprueba el resumen de los debates de la 9.ª sesión.

3. Textos: Artículos 46 y 49

3.1 El delegado de Estados Unidos de América dice que los Artículos 46 y 49 difieren en el fondo del Artículo 1 que trata de las condiciones necesarias para ser miembro. Dadas las anteriores decisiones de la Comisión, el Artículo 46 ofrece la última oportunidad de hacer extensivas las ventajas de participar en la Unión a ciertas entidades cuyas relaciones internacionales corren a cargo de Miembros de la Unión. Es sorprendente que las mismas delegaciones que ponen tanto énfasis en los derechos de los países nuevos y en la necesidad del principio de universalidad se basen en cuestiones políticas para tratar de impedir que países nuevos en potencia participen en las actividades de la Unión. Esos territorios, cuya seguridad y cuyos intereses económicos protegen otros estados, pueden acceder a la independencia o, en lugar de ello, pueden preferir no hacerlo.

3.2 La exclusión de dichas entidades plantearía serios problemas a los Miembros que desean hacerles extensiva la aplicación del Convenio, y afectaría adversamente a la labor de la Unión, a sus finanzas y al plan internacional de atribución de frecuencias. Tampoco ha explicado nadie todavía cuál sería la situación legal de los territorios que han disfrutado anteriormente de los beneficios del Convenio.

3.3 Se opone enérgicamente a la supresión, tan innecesaria como inconveniente, de los Artículos 46 y 49.

3.4 El delegado de Arabia Saudita hace la siguiente declaración:

"Arabia Saudita se ha opuesto siempre al colonialismo de toda clase y forma. Hay que admitir, sin embargo, que no puede exterminarse del mundo el indeseado colonialismo suprimiendo simplemente las palabras "grupos de territorios" de nuestro Convenio.

Esos territorios son realidades, existen, y aportan una contribución importante a nuestra Unión; además, como dicen los Miembros que los representan, están compuestos de pequeñas extensiones esparcidas por la superficie de la Tierra que no desean o no pueden permitirse ser Miembros de la U.I.T. cada uno por su cuenta. Los Miembros de esta Comisión querrán quizás reflexionar detenidamente sobre la carga que representaría para sus recursos financieros el aumento del costo de sus unidades contributivas a cambio de suprimir las palabras "grupos de territorios" de los dos artículos del Convenio, en el caso de que los Miembros que representan a esos territorios no se hallaran en condiciones de ratificar el Convenio de Torremolinos.

Por tales motivos, no me inclino a apoyar la supresión de los Artículos 46 y 49, en vista del riesgo de ver salir de nuestra Unión a algunos Miembros.

De todas formas, puesto que la cuestión de las provincias portuguesas es delicada para todos nosotros, y que ya hemos preparado una resolución contra la participación de Portugal en conferencias y reuniones de la U.I.T. a causa de la mala administración de dichas provincias, para eliminar las dudas de algunos de los Miembros presentes pienso que podríamos tratar de esas provincias con independencia de otros grupos de territorios, particularmente en la Comisión de Verificación de Credenciales cuando examinemos quién las representa, a la luz de la mencionada resolución de la Conferencia de Plenipotenciarios."

3.5 El delegado de Rumania dice que la subsistencia de territorios dependientes está en contradicción con la resolución de las Naciones Unidas relativa a la declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos colonizados y con la resolución sobre la autodeterminación; por consiguiente, apoya la supresión del Artículo 46.

3.6 El delegado de Francia hace suya la declaración del delegado de Estados Unidos. Según el derecho internacional, los países que asumen responsabilidades por otros pueden actuar en su nombre.

3.7 Su delegación tendrá que solicitar instrucciones de su Gobierno sobre la importante cuestión que examina la Comisión, por lo que no puede decir en este momento cuál será su posición definitiva. La decisión que se tome podrá repercutir en la futura participación de su país en la Unión.

3.8 El delegado de Guinea observa que se ha hecho algún progreso en cuanto a que los delegados de Estados recientemente independientes puedan expresar libremente su opinión. No puede creer que ningún país rehuse voluntariamente a optar por su independencia y su libertad. La supresión del Artículo 46 se conformaría totalmente con las medidas tomadas por las Naciones Unidas y con la Declaración Universal de Derechos Humanos. Los argumentos expuestos por algunas delegaciones tienen el defecto de no tener en cuenta la evolución histórica. Como será difícil lograr el consenso en la Comisión, habrá que plantear la cuestión al Pleno de la Conferencia.

3.9 El delegado de Somalia está de acuerdo con el orador anterior. Si se mantienen los Artículos 46 y 49 habría que modificarlos para conformarlos con la decisión tomada en relación con el concepto de Miembro de la Unión y para cubrir la situación de los territorios que actualmente no son libres. Tal como está redactado actualmente, el Artículo 46 puede interpretarse como que apoya el colonialismo. Las amenazas en relación con los efectos que podría ocasionar la supresión del Artículo 46 no bastarán para disuadir a las delegaciones decididas a eliminar el colonialismo.

3.10 El delegado de Suiza dice que la decisión de la sesión precedente en lo que concierne al proyecto de Anexo 1 no entraña necesariamente la exclusión de ciertas entidades de la Unión, sino que la Comisión debe reflexionar seriamente sobre la posibilidad de que algunos países prefieran adherirse al Convenio de Montreux en vez de al nuevo instrumento si se impide el acceso de determinadas entidades a este último. Las mismas consecuencias podría tener la adopción de las resoluciones sobre Sudafrica y Portugal. Sería más sensato retener los Artículos 46 y 49.

3.11 El delegado del Reino Unido está de acuerdo con el delegado de Estados Unidos. Se opone a la supresión de los Artículos 46 y 49. El Gobierno del Reino Unido podría enfrentarse con serias dificultades a la hora de ratificar el Convenio si éste tiene graves lagunas en ciertas disposiciones importantes.

3.12 El delegado del Canadá dice que son reales las posibilidades aludidas por el delegado de Suiza. En muchos tratados multilaterales modernos hay disposiciones semejantes a las del Artículo 46.

3.13 El delegado de Australia hace la siguiente declaración:

"La opinión del Gobierno de Australia en lo que respecta al colonialismo y al racismo, que condena enérgicamente, ha sido ampliamente documentada y demostrada con su voto en la Asamblea General de las Naciones Unidas. En esta Conferencia de Plenipotenciarios Australia quiere expresar una vez más su profunda comprensión de la motivación de esas delegaciones que han expresado tan elocuente y genuinamente su odio hacia la política colonialista de los Gobiernos de Portugal y Sudafrica. Apoyamos totalmente la proposición de que se niegue a Portugal el derecho de representar a los territorios africanos actualmente bajo su dominación. Reafirmamos asimismo nuestra opinión de que Sudafrica no debe representar al territorio de Namibia. Sin embargo, Sr. Presidente, la cuestión que estamos examinando es más trascendente que el colonialismo. Si nos dejamos llevar por la tendencia de eliminar los Artículos 46 y49, o de introducir en ellos modificaciones radicales, impediremos que muchos pueblos estén representados y participen en la Unión.

Quisiéramos instar con la mejor voluntad a que las delegaciones traten de separar la cuestión del colonialismo de los efectos prácticos de la acción propuesta, por lo que significa de debilitamiento de la cooperación técnica y las posibles repercusiones presupuestarias.

Por consiguiente, Sr. Presidente, deberíamos hacer todo lo posible para hallar alguna forma que no dé lugar a la exclusión de algunos países actualmente aquí representados."

3.14 El Presidente, lamentando que no se hayan sugerido enmiendas a los Artículos 46 y 49 que puedan hacerlos aceptables, dice que no hay otra solución que votar sobre la proposición de su supresión.

3.15 A petición del delegado de los Estados Unidos de América, se procede a una votación secreta. El Presidente pide a los delegados de Argelia, Bangladesh y Grecia que actuen de escrutadores.

El resultado de la votación es el siguiente:

Número de votos emitidos		101
A favor	:	50
En contra	:	42
Abstenciones	:	9

3.16 Se suprimen los Artículos 46 y 49.

4. Reglamento General

Preámbulo

4.1 El Presidente, apoyado por el Vicepresidente del Grupo de Estudio de la Carta señala que, puesto que la Conferencia ha decidido conservar un Convenio, debería suprimirse el preámbulo al Reglamento General propuesto por el Grupo de Estudio, y sustituirlo por la fórmula utilizada en el Convenio de Montreux.

4.2 Así se acuerda.

Capítulo 8

N.os 316, 317 y 318

4.3 Se aprueban los N.os 316, 317 y 318, sin modificaciones.

N.° 319 (Documento N.° 20)

4.4 El delegado del Congo presenta su proposición (Proposición COG 20/4) tendiente a que el Secretario General invite a los representantes de uniones restringidas a las Conferencias de Plenipotenciarios, de conformidad con el Artículo 32 del Convenio.

4.5 Los delegados de Nigeria y de Alto Volta apoyan esa proposición.

4.6 El delegado de los Estados Unidos de América pide que se le aclare el término de "uniones restringidas" en relación con el Artículo 32. A su modo de ver, hubiese sido más consecuente con el texto aprobado referirse a las apropiadas uniones regionales.

4.7 El delegado del Reino Unido pregunta qué ventajas se espera obtener con la adopción de la proposición. Si los organismos en cuestión fueran organizaciones regionales compuestas de representantes gubernamentales ya estarían representadas en las Conferencias de Plenipotenciarios, a través de los correspondientes Miembros. Quizá haya surgido cierta confusión con el Congreso de la U.P.U. que combina las funciones de la Conferencia de Plenipotenciarios con las de las conferencias administrativas y en el que están representadas, por consiguiente, las Uniones Postales regionales en razón de los problemas técnicos tratados en el Congreso. Considera innecesaria la proposición congolesa, y se opone a ella.

4.8 El delegado del Congo explica que el propósito de su enmienda es permitir que los representantes de uniones regionales de telecomunicaciones puedan asistir a las Conferencias de Plenipotenciarios.

4.9 El delegado de Nigeria apoya la proposición, y sugiere, además, que se haga extensiva la invitación a las organizaciones regionales internacionales en el caso de que la Conferencia de Plenipotenciarios tenga en su orden del día puntos de interés para aquellas.

4.10 El Presidente advierte que esa proposición no ha sido apoyada.

4.11 Después de un debate en el que participan los delegados del Congo, Reino Unido, Estados Unidos de América, Brasil, Alto Volta y el Secretario, se acuerda redactar la enmienda como sigue: "... así como a las organizaciones regionales de telecomunicaciones mencionadas en el Artículo 32 del Convenio cuando éstas lo soliciten".

4.12 Se adopta la enmienda por 38 votos contra 13 y 13 abstenciones. Se aprueba el número 319 con esta enmienda.

4.13 El delegado de los Estados Unidos de América explica que se ha abstenido porque no quería votar contra una proposición apoyada por la mayoría.

N.° 320 (Documento N.° 49)

4.14 El delegado de Israel presenta su proposición (ISR/49/12) tendiente a incluir entre los observadores a representantes de organizaciones internacionales relacionadas con la explotación de sistemas de telecomunicación por satélite, como la INTELSAT.

4.15 El delegado de Australia apoya esa proposición que piensa debe aplicarse también a INTERSPUTNIK.

4.16 Los delegados de la U.R.S.S., Estados Unidos de América, Francia, China e Iraq se oponen a la propuesta de Israel.

4.17 El delegado de Israel retira su proposición.

4.18 Se aprueba el número 320, sin enmiendas.

N.os 321 y 321 bis (Documento N.° 219)

4.19 El delegado de Israel presenta su proposición (ISR/219/19) de añadir un nuevo párrafo después del N.° 321, para ajustar el procedimiento de respuesta a los procedimientos estipulados en el N.° 318.

4.20 El delegado de Estados Unidos de América apoya esa proposición.

4.21 Se aprueban los N.os 321 y 321 bis.

N.os 322, 323 y 324

4.22 Se aprueban, sin modificaciones.

N.° 324 bis

4.23 El Presidente sugiere que se inserte una nueva cláusula después del N.° 324 para abarcar a los observadores de las organizaciones regionales de telecomunicaciones, mencionadas en el N.° 319.

4.24 Así se acuerda.

N.° 325

4.25 Se aprueba, sin modificaciones.

Capítulo 9

N.os 326-337

4.26 El Presidente advierte que la única modificación que requiere el texto actual es la adición de una cláusula después del N.° 333, en los términos del N.° 324 bis.

4.27 Se aprueba el Capítulo 9 con la enmienda mencionada.

Se suspende la sesión a la una menos veinte, y se reanuda a las cuatro menos veinte de la tarde.

Capítulo 10

4.28 Se aprueban los N.os 338 a 347, sin modificaciones.

Capítulo 11 (Documento N.° 70/24)

N.° 348

4.29 El Vicepresidente, en su calidad de delegado de México, presenta la proposición MEX/70/24; dice que de aceptarse el principio de la proposición, sería suficiente enmendar el N.° 348 con una terminología más sencilla. Su país considera que los desarrollos en las telecomunicaciones espaciales requieren la introducción de disposiciones en el instrumento de la Unión que garanticen la protección de los intereses de regiones adyacentes a otra que celebre una conferencia administrativa regional. Recuerda que el Consejo de Administración ha estudiado algo la cuestión.

4.30 La proposición no recibe apoyo, por lo cual se adopta sin enmiendas el Capítulo 11.

4.31 Antes de que la Comisión pase al punto siguiente del orden del día, el delegado de la U.R.S.S. aprovecha la oportunidad para señalar a la atención de la Comisión un debate en una sesión anterior sobre las relaciones entre organizaciones internacionales de telecomunicaciones espaciales, como INTELSAT e INTERSPUTNIK, y la U.I.T. Considera que debe darse a esas organizaciones la oportunidad de participar en los trabajos de la Unión, particularmente, en los del C.C.I.R. y de la I.F.R.B.

4.32 El delegado de los Estados Unidos de América recuerda las disposiciones del Capítulo 16 y el N.° 376 en particular, y señala que la Comisión ha creado un Grupo de trabajo encargado de la cooperación entre las organizaciones que se ocupan de las telecomunicaciones espaciales y la U.I.T. No está autorizado para hablar en nombre de INTELSAT, que es un organismo autónomo y cree que toda organización de ese tipo que desee colaborar en los trabajos de la U.I.T. debe tener la oportunidad de expresar ese deseo.

4.33 Se acuerda volver sobre la cuestión cuando se presente a la Comisión el proyecto de Resolución.

Capítulo 13

4.34 Se aprueban los N.^{os} 350 a 352 sin cambios.

Capítulo 14 (Documentos 70/25, 24, 29/22, 25/6 y 19/15)

N.° 353

4.35 Se debaten ampliamente las proposiciones de Países Bajos (25/6), Japón (19/15) y México (70/25), destinadas a modificar y hacer obligatorios los plazos para la presentación de las proposiciones relativas a los trabajos de la Conferencia de Plenipotenciarios. Participaron en el debate los delegados de Brasil, Países Bajos, Japón, el Reino Unido y Estados Unidos de América. Algunos delegados consideran que es impracticable imponer un plazo con carácter obligatorio para la presentación de proposiciones puesto que la posibilidad de los gobiernos de presentar proposiciones en un plazo determinado depende, en gran medida, de las circunstancias reinantes y porque no se debe negar a ningún Miembro el derecho a presentar proposiciones a una Conferencia. Sin embargo, otros delegados se sienten decepcionados por el gran número de proposiciones que se han recibido tarde, antes y durante la Conferencia de Torremolinos, puesto que han tenido poco tiempo o ninguno para consultar a sus gobiernos sobre esas proposiciones. Consideran que la respuesta al problema reside en las administraciones e instan a que en el futuro, siempre que sea posible, se respeten los términos del N.° 353, que se aprueba sin modificaciones.

4.36 Se aprueban los N.^{os} 354 y 355 sin cambios.

N.° 356

4.37 La Comisión examina dos proposiciones relativas a la redacción del N.° 356; la primera, de Francia, pretende ampliar la disposición vigente para especificar que el Secretario General, los Directores de los C.C.I. y los Miembros de la I.F.R.B. como personas individuales no tendrán derecho a presentar proposiciones a las conferencias; y la segunda, de México, tiene la finalidad de expresar afirmativamente lo que se dice en sentido negativo en la última frase. Tras un debate sobre ambas proposiciones, en el que participan los delegados de Brasil, Francia, Reino Unido, los Estados Unidos de América y el Vicepresidente hablando como delegado de México, se aprueba la proposición de Francia por 43 votos a favor, ninguno en contra y 12 abstenciones.

4.38 El delegado de Canadá presenta su proposición, apoyada por el delegado de Francia sobre la redacción del N.° 356 en lo referente a la palabra "proposiciones"; la proposición aclara el texto, sobre todo en la versión francesa.

4.39 El delegado del Reino Unido, aun apreciando la intención de la proposición de Canadá, dice que la palabra "proposiciones" es adecuada en este contexto, pues la redacción propuesta podría imponer algunas restricciones a lo que, por ejemplo, hacen los C.C.I.; la forma en que someten proposiciones puede variar y los ruegos y recomendaciones que preparan podrían no ser objeto de examen en calidad de proposiciones, con arreglo a la enmienda propuesta. En consecuencia, considera que se debe mantener la redacción actual.

4.40 El delegado del Canadá retira su propuesta, a la luz de las explicaciones recibidas.

4.41 Se aprueban sin cambios los N.os 357, 358 y 359.

Capítulo 15 (Documento N.° 24)

N.° 360

4.42 El Vicepresidente del Grupo de estudio de la Carta comunica que durante sus deliberaciones el Grupo introdujo una modificación de forma en el N.° 360, para tener en cuenta el cambio del nombre de la "Oficina Europea de las Naciones Unidas", que en la actualidad se denomina "Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra". La finalidad de la Nota 31 del informe del Grupo reside simplemente en señalar a la Conferencia este cambio.

4.43 A invitación del Presidente, el representante de las Naciones Unidas confirma que el nuevo título es correcto y, en consecuencia, se aprueba el N.° 360 sin cambios.

N.° 361

4.44 El Representante de las Naciones Unidas dice que no ha recibido instrucciones de la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York en conexión con las medidas ya tomadas por la Comisión para suprimir el Artículo 47 del Convenio; a reserva de cualquier instrucción que pueda recibir más adelante, no se opone a la supresión del N.° 361.

4.45 Se acuerda suprimir el N.° 361.

4.46 En cuanto a los N.os 363, 364 y 365 los delegados de Australia y Brasil indican que en los debates sobre el Artículo 44 se acordó remitir al Consejo de Administración para su estudio la cuestión de si las condiciones previstas en dichos números necesitan aclaración; se va a pedir al Consejo que informe a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios.

4.47 Tras un debate en el que intervienen los delegados de Australia, Brasil, Checoeslovaquia, los Estados Unidos de América y la U.R.S.S., y del que surge el consenso de que, si bien no ha planteado dificultades la interpretación de las normas que regulan la presentación de credenciales, dichas normas son susceptibles de interpretaciones equivocadas, se acuerda remitir la cuestión al Consejo para su estudio.

4.48 Los delegados de Australia y Brasil acceden a preparar un documento sobre la cuestión para su remisión al Consejo, al que se pedirá que informe a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios.

Capítulo 19

N.° 392

4.49 El Vicepresidente del Grupo de estudio de la Carta explica que la referencia adicional al Capítulo 26 del Reglamento es necesaria pues el Grupo de estudio ha repartido el texto del Artículo 17 del Convenio de Montreux entre el proyecto de Constitución y el Reglamento.

4.50 Se aprueba el texto propuesto por el Grupo de estudio de la Carta con la sustitución de las palabras "de la Constitución" por "del Convenio", en la segunda línea.

N.° 393 (Documento N.° 70)

4.51 Trás la retirada de la proposición de México 70/26, se aprueba el N.° 393 sin cambios.

N.° 394

4.52 A la vista de la nota que figura en la página 111 del informe del Grupo de estudio de la Carta, recomendando que se aclare lo relativo a la votación por poder, el Presidente propone que, con el acuerdo de los países nórdicos y Polonia (que han presentado proposiciones análogas), se incluya el texto de la proposición francesa F/29/23 como apartado del N.° 394.

4.53 Así se acuerda.

Capítulo 23

N.os 414-416 (Documentos N.os 24, 70)

4.54 A la vista de la retirada de las proposiciones MEX/70/28 y CAN/24, por los delegados de Canadá y México respectivamente, se aprueban los textos de los N.os 414-416 sin cambios.

Capítulo 24

N.os 417-420

4.55 Se aprueban los N.os 417-420 sin cambios.

Capítulo 25

N.os 421-484

4.56 Se aprueban los N.os 421-484 sin cambios.

N.° 485

4.57 Como en la actualidad no existe ninguna disposición que exija una mayoría de dos tercios ni para la admisión de miembros de la Unión ni para ningún otro tipo de decisiones, se acuerda suprimir el N.° 485 del Reglamento General.

N.os 486-521

4.58 Se aprueban los N.os 486-521 sin cambios.

N.° 522

4.59 Como la Conferencia acordó en fecha precedente que la expresión "Actas finales" se refiera a todos los documentos que han de ser firmados al final de la Conferencia, se acuerda aprobar el texto del N.° 522 propuesto por el Grupo de estudio de la Carta.

N.os 523-525

4.60 Se aprueban los N.os 523-525 sin cambios.

N.° 526 (Documento N.° 28)

4.61 Se aprueba sin cambios el texto del N.° 526 propuesto por el Grupo de estudio de la Carta.

4.62 Tras la observación del delegado de los Estados Unidos de América de que como la disposición adicional propuesta por la U.R.S.S. (URS/28/30 ADD 526A) se refiere a cuestiones financieras, sería más apropiado que la examinara la Comisión 4, el Presidente dice que discutirá la cuestión con el Presidente de la Comisión 4 y el delegado de la U.R.S.S. y volverá sobre la materia en la próxima sesión de la Comisión 8.

4.63 Así se acuerda.

Se levanta la sesión a las 6 de la tarde.

Los Secretarios:

A. DAVID

R. MACHERET

El Presidente:

GABRIEL TEDROS

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MÁLAGA - TORREMOLINOS 1973

Documento N.° 432-S
15 de noviembre de 1973
Original: inglés

COMISIÓN 8

RESUMEN DE LOS DEBATES DE LA 16.ª SESIÓN DE LA COMISIÓN 8 (DERECHOS Y OBLIGACIONES)

Miércoles, 17 de octubre de 1973, a las 10 menos veinte de la mañana

Presidente: Sr. GABRIEL TEDROS (Etiopía)

Vicepresidente: Sr. G. José HERNÁNDEZ (México)

Asuntos tratados:		Documento N.°
1.	Textos: Reglamento General	
	Capítulo 25	28
	Capítulo 28	-
	Artículo 54 y Capítulo 29	25 Add.; 28
	Capítulo 31	-
	Capítulo 32	-
	Capítulo 33	-
	Capítulo 26	-
2.	Convenio	
	Artículo 33	222
3.	Informe del Consejo de Administración a la Conferencia	Secciones 2.5.8.2; 2.5.9; 2.5.10; 2.5.11 y 2.5.13
	Anexo 12	Resoluciones 23, 25, 26 y 43
4.	Proyecto de Resolución sobre idiomas oficiales y de trabajo de la Unión	DT/79

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Asuntos tratados:	Documento N.°
5. Enmienda propuesta al Artículo 30 del proyecto de Convenio	-
6. Credenciales	-
7. Supresión del Artículo 47 - Declaración del Representante de las Naciones Unidas	-

1. Textos: Reglamento General

Capítulo 25 (Documento N.° 28)

1.1 El Presidente de la Comisión 4 dice que la Comisión 4 ha examinado la proposición de la Unión Soviética (Documento N.° 28) relativa al número 526A y ha llegado a la conclusión de que sería innecesario añadir dicha disposición al nuevo Convenio, puesto que contiene una práctica que se viene aplicando desde hace varios años.

1.2 El delegado de la U.R.S.S. está de acuerdo en que no es preciso aprobar la proposición de la Unión Soviética.

1.3 Se aprueban los números 527 a 529.

Capítulo 28

1.4 Se aprueban los números 554 y 555.

Artículo 54 y Capítulo 29 del Reglamento General (Documentos N.os 25 Add.; 28)

1.5 El delegado de Kuwait apoya la proposición de la Unión Soviética relativa al Capítulo 29 (Documento N.° 15).

1.6 El delegado del Reino Unido considera que sería conveniente conservar las disposiciones del Capítulo 29 en el caso de que no se recurriera a ninguno de los tres procedimientos de solución de controversias establecidos en el Artículo 54, número 181 del Convenio. Las disposiciones del Protocolo adicional facultativo han sido aceptadas solamente por unos 45 países, que han acordado someter obligatoriamente las diferencias al arbitraje.

1.7 El Secretario de la Comisión dice que la redacción del número 182 no está del todo clara y podría ser interpretada en el sentido de que si no se utilizara ninguno de los procedimientos enumerados en el número 181, el arbitraje se convertiría en obligatorio, lo cual no es cierto como se desprende, con toda claridad, del Artículo 1 del Protocolo adicional facultativo.

1.8 El delegado del Perú dice que el arbitraje obligatorio podría ser inaceptable, como de hecho lo es para su delegación y, en consecuencia, debería añadirse una cláusula al número 182 estipulando que ambas partes en una diferencia deberán someterla de mutuo acuerdo al arbitraje. Podría imponerse un plazo de aceptación o de negativa de recurrir al arbitraje.

1.9 El delegado de Suiza observa que se desprende claramente del número 560 que el arbitraje es facultativo.

1.10 El Protocolo adicional facultativo deberá conservarse para aquellos países que deseen de antemano someter sus diferencias al arbitraje.

1.11 Se rechaza la proposición de la Unión Soviética relativa al Capítulo 29, por 15 votos contra 9 y 29 abstenciones.

1.12 El Presidente dice que, de acuerdo con el número 723 del Reglamento General anexo al Convenio de Montreux, la proposición de la Unión Soviética será examinada de nuevo en una sesión ulterior.

1.13 El delegado de la Unión Soviética dice que, para facilitar las actividades de la Comisión, retira su proposición.

1.14 Se aprueba la enmienda de los Países Bajos (Documento N.° 25 Add.) al número 181.

1.15 El delegado de los Países Bajos desea proponer una versión revisada de su enmienda al número 182, que sustituya a la contenida en el Documento N.° 25 Add. La versión revisada dice: "Cuando no se adopte ninguno de los métodos citados dentro de un período de seis meses a contar desde la fecha en que una de las partes en una controversia haya invitado a otra parte a aplicar este Artículo, toda parte en la controversia podrá recurrir al arbitraje de conformidad con el procedimiento fijado en el Reglamento General."

1.16 El delegado del Perú dice que el problema fundamental está en decidir si el arbitraje debe ser o no obligatorio. La enmienda de los Países Bajos parece implicar que es obligatorio.

1.17 El delegado de los Estados Unidos de América no considera que la enmienda de los Países Bajos constituya una mejora y sería difícil determinar el momento a partir del cual comienza a contar el plazo de seis meses.

1.18 El delegado del Brasil dice que debe mantenerse el texto del Artículo 54 sin cambios. Como se ocupa de un principio general, parece inadecuada la inclusión de un plazo.

1.19 Se rechaza la enmienda de los Países Bajos al número 182 por 35 votos contra 6 y 14 abstenciones.

1.20 Se aprueba el Artículo 54 sin cambios.

1.21 El delegado de los Países Bajos retira su enmienda (Documento N.° 25 Add.) al número 560 del Capítulo 29 del Reglamento General.

1.22 Se aprueba el Capítulo 29 sin cambios.

1.23 El delegado de Suiza dice que el Protocolo adicional facultativo se redactó en la Conferencia de Montreux por iniciativa de la delegación suiza. Debe actualizarse e incluirse junto a las Actas Finales para su firma en la presente Conferencia de Plenipotenciarios, a fin de permitir a los Miembros que lo deseen aceptar el arbitraje obligatorio para la solución de controversias.

1.24 El Presidente dice que se pedirá a la Secretaría General que prepare un proyecto actualizado del Protocolo adicional facultativo.

Capítulo 31

1.25 El delegado del Reino Unido, Vicepresidente del Grupo de estudio de la Carta, dice que, al haber decidido la Conferencia adoptar un Convenio, sería preferible incluir la lista de países que lleguen a ser Miembros de la Unión en un anexo al Convenio, como se hizo en el Convenio de Montreux. Podría pedirse a la Comisión 9 que introdujera el necesario cambio de redacción en el Artículo 1.

1.26 Así se acuerda.

1.27 El delegado de Finlandia retira las enmiendas propuestas por Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia en el Documento N.° 41/20-23 relativas a los títulos del Capítulo 31 y Anexo 1.

Capítulo 32

1.28 El delegado del Reino Unido, Vicepresidente del Grupo de estudio de la Carta, explica que el Grupo decidió referirse en el Artículo 41 en términos generales a los Reglamentos administrativos y enumerarlos en el Capítulo 32 como se hacía en el número 203 del Convenio de Montreux.

1.29 El delegado de los Estados Unidos de América dice que debe revisarse el número 592 para conformarlo exactamente al número 203 del Convenio de Montreux. El texto del Grupo de estudio no contiene ninguna disposición sobre el derecho a formular reservas a los Reglamentos administrativos.

1.30 Los delegados de la U.R.S.S. y de Italia coinciden con el orador precedente.

1.31 El delegado del Reino Unido dice que en los debates sobre el Artículo 41 se indicó que podrían formularse reservas al Reglamento General.

1.32 El Presidente propone que se mantenga el texto del Grupo de estudio para el número 592 con la supresión de las palabras "que contienen las disposiciones relativas a la utilización de las telecomunicaciones y obligarán a todos los Miembros y Miembros asociados", a fin de resolver la cuestión planteada por el delegado de los Estados Unidos.

1.33 Así se acuerda.

Capítulo 33

1.34 El delegado del Reino Unido, hablando como Vicepresidente del Grupo de estudio de la Carta, puntualiza que a la vista de la decisión de la Conferencia de conservar el Convenio pueden suprimirse las disposiciones finales.

1.35 Así se acuerda.

Capítulo 26

1.36 El Presidente dice que, como no se han presentado enmiendas al Capítulo 26, supone que la Comisión desea aprobar el texto sin cambios.

1.37 Así se acuerda.

2. Convenio

Artículo 33

Número 133 (Documento N.° 222)

2.1 El Presidente recuerda que se creó un Grupo de trabajo integrado por los delegados de Francia, Israel, República Democrática Alemana y México y encargado de preparar una proposición conjunta sobre el Artículo 33. Invita a la Comisión a que examine el Documento N.° 222.

2.2 El delegado de los Estados Unidos de América dice que a la luz de las decisiones tomadas por la Comisión 8 sobre el Artículo 4 y por la Comisión 7 sobre el Artículo 10, y del proyecto de Resolución que se prepara sobre el mismo tema, la proposición contenida en el Documento N.° 222 es superflua.

2.3 Los delegados de Polonia y de la U.R.S.S. apoyan la proposición contenida en el Documento N.° 222.

2.4 Los delegados de Japón e Indonesia coinciden con la apreciación del delegado de los Estados Unidos.

2.5 El delegado de los Estados Unidos de América, apoyado por el delegado del Canadá, propone que, antes de examinar el Documento N.° 222, la Comisión decida si desea incluir una disposición de esta índole en el Convenio.

2.6 Por 27 votos contra 9 y 20 abstenciones, la Comisión acuerda examinar el Documento N.° 222.

2.7 El delegado de los Estados Unidos de América indica que la proposición del Grupo de trabajo sobre el número 133 difiere considerablemente del texto original, por cuanto equivale a un acuerdo multilateral entre Estados para limitar el número de frecuencias y el espacio del espectro utilizados. Al mismo tiempo, no da indicación sobre dónde debe establecerse el límite, qué órgano debe establecerlo o si puede ser modificado. Encuentra inaceptable dicha proposición e insta encarecidamente a que se conserve la redacción original.

2.8 El delegado de México dice que el nuevo texto del número 133 se basa en su proposición contenida en el Documento N.° 69/14, cuya finalidad es reforzar la disposición. La expresión "reconocen la conveniencia" utilizada en el texto original no le parece idónea para un instrumento como el Convenio. El delegado de los Estados Unidos parece plantear objeciones a la palabra "limitar", pero debe advertirse que la misma palabra se utiliza en la versión original.

2.9 El delegado de Argelia apoya la proposición mexicana.

2.10 El delegado de los Estados Unidos de América puntualiza que el texto original del número 133 se limita a afirmar que los Miembros reconocen la conveniencia de limitar el número de las frecuencias y el espacio del espectro utilizados, lo que parece perfectamente oportuno. El nuevo texto, por otra parte, establece un acuerdo formal para limitar el número de las frecuencias y el espacio del espectro sin indicar el medio o el procedimiento de hacerlo. La proposición plantearía graves dificultades a su propia delegación.

2.11 El delegado del Canadá, con el acuerdo de los delegados de México, Estados Unidos y la U.R.S.S., propone sustituir las palabras "convienen en" por "procurarán".

2.12 Se aprueba el texto del número 133 contenido en el Documento N.° 222, en su forma enmendada.

2.13 El delegado de los Estados Unidos de América, refiriéndose al número 133A del Documento N.° 222, dice que la terminología utilizada no concuerda con los textos revisados de los números 70 y 71 aprobados por la Comisión 7. En particular, cree que podría surgir un conflicto de la interpretación de la expresión "acceso equitativo". A su juicio, la cuestión ha sido oportunamente resuelta por las decisiones adoptadas en la Conferencia Espacial de 1971 y, en consecuencia, propone la supresión de la palabra "equitativo".

2.14 Los delegados de Japón, Indonesia y Francia apoyan la proposición de los Estados Unidos.

2.15 Los delegados de Argelia, República Democrática Alemana y la U.R.S.S. apoyan el texto propuesto por el Grupo de trabajo.

2.16 Se rechaza la proposición de los Estados Unidos de suprimir la palabra "equitativo" por 33 votos contra 9 y 21 abstenciones.

2.17 Se aprueba el número 133A recogido en el Documento N.° 222.

Se suspende la sesión a la 1 menos veinte y se reanuda a las 4 menos veinte de la tarde.

Informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios

Secciones 2.5.8.2, 2.5.9, 2.5.10, 2.5.11 y 2.5.13

3.1 Se toma nota de las mismas.

Anexo 12 - Resolución N.° 23

3.2 El Representante de las Naciones Unidas y de la Organización Mundial de la Salud dice que la contradicción existente entre la definición de los telegramas, llamadas y comunicaciones telefónicas de Estado contenida en el Anexo 2 al Convenio y lo dispuesto al Artículo IV, Sección 11, del Convenio sobre privilegios e inmunidades de los organismos especializados es un problema que viene de antiguo. Sigue siendo imposible aplicar las recomendaciones del Convenio de Montreux, puesto que menos de la tercera parte de los Estados signatarios del Convenio sobre privilegios e inmunidades han mostrado el deseo de reunir una Conferencia para enmendar este último Convenio. El Secretario General de las Naciones Unidas espera que se encuentre alguna forma de resolver el conflicto. La revisión de la postura de la U.I.T. sobre la inclusión de los organismos especializados en la definición de telegramas, llamadas y comunicaciones telefónicas de Estado tiene considerable importancia, no tanto por las economías que permitiría realizar, sino desde el punto de vista de acelerar las comunicaciones en el caso de operaciones de emergencia de asistencia internacional.

3.3 El delegado del Reino Unido, apoyado por los delegados de los Estados Unidos de América y de Singapur, estima que debe mantenerse la Resolución y continuar aceptándose el statu quo pues no ha habido cambios en la situación básica. Una razón contra la concesión de privilegios especiales a los organismos especializados reside en el hecho de que gran parte del tráfico de telecomunicaciones es despachado por empresas privadas de explotación y no es justo pedir a una compañía privada que favorezca económicamente los organismos especializados. Además, la transmisión de las comunicaciones urgentes en el caso de catástrofes naturales está ya adecuadamente prevista en el Convenio y el tráfico de telecomunicaciones relacionadas con la seguridad de la vida humana disfruta de prioridad sobre cualquier otro tráfico. Las necesidades de los organismos especializados están debidamente atendidas en las Resoluciones N.os 25 y 26.

3.4 Se acuerda mantener la Resolución N.º 23, en la inteligencia de que será actualizada.

Anexo 12 - Resoluciones N.os 25, 26 y 43

3.5 Se acuerda mantener y actualizar las Resoluciones N.os 25, 26 y 43.

4. Proyecto de Resolución sobre idiomas oficiales y de trabajo de la Unión (Documento N.º DT/79)

4.1 Debido a que el documento acaba de ser distribuido, el delegado de Kuwait, apoyado por los delegados de la República Democrática Popular del Yemen, Líbano, República Arabe del Yemen y Marruecos, estima que debería discutirse en un momento ulterior, de preferencia una vez que el Pleno haya adoptado una decisión sobre el Documento N.º 37 (Corr.) sobre el empleo del idioma árabe.

4.2 El delegado de Nigeria, apoyando al delegado de Kuwait, desea conste en acta que Nigeria está muy interesada en el problema del árabe, puesto que el árabe es uno de los idiomas oficiales de Nigeria.

4.3 Los delegados de la U.R.S.S., Brasil y Marruecos consideran que el documento no refleja fielmente los debates de la sesión precedente de la Comisión, sino que expresa tan sólo las opiniones de un delegado. El delegado del Brasil señala especialmente que el último párrafo de la primera página del Documento N.º DT/79 se refiere a una cuestión que no ha sido tratada, mientras que otras que han sido debatidas no se han incluido. El delegado de la U.R.S.S., apoyado por el delegado de la República Federal de Alemania, propone que un Grupo de trabajo examine primero el proyecto de texto y elabore un texto representativo de las opiniones de todos los delegados para su estudio por la Comisión. El delegado de Marruecos, apoyado por los delegados de Kuwait, Argelia y China, considera que el Grupo de trabajo no debe comenzar sus deliberaciones hasta que se conozca la decisión del Pleno de la Conferencia sobre el problema de la interpretación al y del árabe.

4.4 Tras señalar cierto número de correcciones en el texto del proyecto de Resolución, el delegado de los Estados Unidos de América dice que ha tratado de que el documento sea lo más amplio posible, pero que por agobios de tiempo le ha sido difícil recoger la opinión de todos los delegados a los que habría querido consultar antes de redactarlo. En su declaración durante el debate precedente sobre el tema, se refirió expresamente a la cuestión mencionada por el delegado de Brasil, aunque reconoce que no ha habido un debate general sobre la misma. El proyecto de Resolución no pretende anticipar ni sustituir ninguna propuesta concreta en materia de idiomas (como la contenida en los Documentos N.os 37 (Corr.) y 190 presentada a la Conferencia), sino que es más bien un intento de preparar al Consejo de Administración un completo estudio de la situación idiomática de la Unión. Sin embargo, a la vista de las graves reservas expresadas en relación con el proyecto de Resolución y los temores de que prejuzgue una decisión sobre las proposiciones que examina el Pleno de la Conferencia, retira el Documento N.° DT/79 y propone, con el apoyo del delegado de Irlanda, que la cuestión general de los idiomas sea debatida en el Pleno de la Conferencia, una vez que se llegue a una decisión sobre la proposición de Kuwait (Documento N.° 37 (Corr.)).

4.5 Se acuerda pedir al Presidente de la Conferencia que incluya los Documentos N.os 37 (Corr.) y 190 y el debate sobre los idiomas oficiales y de trabajo de la Unión en el orden del día del Pleno, lo antes posible.

5. Enmienda propuesta al Artículo 30 del proyecto de Convenio

5.1 El delegado del Reino Unido dice que, a la vista de las definiciones adoptadas por el C.C.I.T.T., y con la finalidad de conformarse a los usos del Reglamento Telefónico y Telegráfico preparado por la Conferencia Telefónica y Telegráfica de 1973, sería más correcto sustituir la palabra "tarifas" que figura en la primera línea del número 130 por la expresión "tasas de distribución".

5.2 El delegado del Perú dice que, como el número 130 se refiere a un tipo de cambio teórico utilizado para fijar la cantidad que debe pagarse por ciertos servicios, estima erróneo aplicar al mismo el concepto de tasas y se opone a la enmienda.

5.3 Como no se llega a una unanimidad sobre la cuestión, se acuerda pedir al delegado del Reino Unido que vuelva sobre la materia cuando la cuestión se discuta en el Pleno de la Conferencia.

6. Credenciales

6.1 El Presidente informa que los delegados de Brasil y Australia han accedido a que conste en acta su petición de que el problema de las credenciales se plantee en el Consejo de Administración y que el Consejo, teniendo en cuenta los debates en la Conferencia de Plenipotenciarios, tratará de perfeccionar la normativa de las credenciales.

7. Supresión del Artículo 47 - Declaración del Representante de las Naciones Unidas

7.1 El Representante de las Naciones Unidas dice que la Sede de las Naciones Unidas no considera conveniente la supresión del Artículo 47 del proyecto de Convenio. El problema es complejo y afecta, no sólo a los territorios bajo tutela, sino también a otros territorios sobre los cuales las Naciones Unidas tienen ciertas responsabilidades según el derecho internacional. Espera recibir de Nueva York instrucciones más detalladas sobre la postura de las Naciones Unidas y agradecería que el debate sobre la materia se confiara al Pleno de la Conferencia.

7.2 Se acuerda remitir al Pleno de la Conferencia las medidas que deben tomarse sobre el Artículo 47.

Se levanta la sesión a las 5 y diez de la tarde.

Los Secretarios:

A. DAVID
R. MACHERET

El Presidente:

GABRIEL TEDROS

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MÁLAGA - TORREMOLINOS 1973

Documento N.° 434-S
14 de noviembre de 1973
Original: inglés

COMISIÓN 8

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

17.ª Y ÚLTIMA SESIÓN DE LA COMISIÓN 8

(DERECHOS Y OBLIGACIONES)

Viernes, 19 de octubre de 1973, a las 12 menos 10 de la mañana

Presidente: Sr. GABRIEL TEDROS (Etiopía)

Vicepresidente: Sr. G. José J. HERNANDEZ (México)

Temas tratados:	Documento N.°
1. Resumen de los debates de las sesiones 10.ª y 11.ª	250, 251
2. Informe del Grupo de trabajo encargado de redactar la resolución prevista en el Documento N.° DT/50	DT/76
3. Proyecto de Segundo y último informe de la Comisión 8 al Pleno	DT/87
4. Expresiones de cortesía	-

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

1. Resumen de los debates de las sesiones 10.ª y 11.ª (Documentos N.os 250 y 251)

1.1 Se aprueba el resumen de los debates de la 10.ª sesión (Documento N.° 250), a reserva de que se introduzca en el párrafo 1.60 una enmienda sometida por el Vicesecretario General.

1.2 Se aprueba el resumen de los debates de la 11.ª sesión (Documento N.° 251), a reserva de que se introduzca en el párrafo 2.39 una pequeña enmienda sometida por el delegado de los Estados Unidos de América.

2. Informe del Grupo de trabajo encargado de redactar la Resolución prevista en el Documento N.° DT/50 (Documento N.° DT/76)

2.1 El delegado de España, que había convocado el Grupo de trabajo, recuerda las circunstancias que condujeron a su creación y propone una pequeña enmienda al texto español del párrafo 2 del proyecto de Resolución contenido en el Documento N.° DT/76.

2.2 El delegado de Italia, Presidente del Grupo de trabajo, presenta el proyecto de Resolución contenido en el Documento N.° DT/76.

2.3 El delegado de los Estados Unidos de América, apoyado por los delegados de Australia, Canadá y la U.R.S.S., propone que se apruebe el proyecto de Resolución

2.4 Se aprueba el proyecto de Resolución, a reserva de que se introduzca en el texto español la enmienda propuesta por el delegado de España y en el entendimiento de que sustituirá a la Resolución N.° 24 de la Conferencia de Montreux.

2.5 El delegado de China declara que su delegación no ha tomado parte en la decisión de aprobar el proyecto de Resolución.

3. Proyecto de Segundo y último informe de la Comisión 8 al Pleno (Documento N.° DT/87)

3.1 El Presidente invita a la Comisión a examinar el Documento N.° DT/87, página por página.

Página 1

3.2 Se acuerda insertar "(6 de las cuales duraron todo el día)" después de "17 reuniones" en el párrafo 1.

3.3 A propuesta del delegado de Japón, apoyado por el delegado de los Estados Unidos de América, se acuerda enmendar las dos primeras líneas del párrafo 3 (2) del siguiente modo: "Pedir al Consejo de Administración que tenga en cuenta los Artículos 50 y 51" y sustituir las palabras "el estudio del Consejo" por "su estudio", en la tercera línea del mismo párrafo.

3.4 A propuesta del delegado de Australia, se acuerda insertar "y las disposiciones conexas del Artículo 44" despues de "(números 363-365)", en el párrafo 3 (3).

3.5 Se aprueba la página 1 con las enmiendas introducidas.

Página 2

3.6 Se acuerda suprimir la página 2.

Página 3

Artículo 4

3.7 El Presidente señala a la Comisión dos modificaciones de forma que tiene intención de comunicar al Pleno cuando éste examine el Documento N.° 228.

3.8 A propuesta del delegado de los Estados Unidos de América, se acuerda agregar la siguiente frase al final del segundo párrafo: "y la Comisión adoptó una resolución actualizada".

3.9 Se aprueba la página 3, con la enmienda introducida.

Página 4

Artículo 32

3.10 Se acuerda introducir una modificación que no afecta al texto español.

Artículo 34 a 39

3.11 Se acuerda sustituir en el título la cifra "39" por "38".

3.12 Se aprueba la página 4 en su forma enmendada.

Página 5

3.13 Se acuerda insertar el título "Artículo 39" entre el primer y el segundo párrafo y agregar despues del segundo párrafo el siguiente: "Se acordó enmendar este artículo agregando al final: "cuyo texto figura en el Anexo ..."".

Artículo 41

3.14 Después de unas observaciones de los delegados del Reino Unido y de los Estados Unidos de América, el Presidente dice que, en vista de los debates habidos el día anterior en Sesión Plenaria, parece preferible no modificar el texto ni el lugar que los artículos relativos a la firma ocupan en los instrumentos.

3.15 Se aprueba la página 5 en su forma enmendada.

Página 6

Artículo 54

3.16 Después de una observación formulada por el delegado de Suiza, el delegado de los Estados Unidos de América propone que se agregue la siguiente frase al final del párrafo: "La Comisión acordó que la Secretaría debiera preparar una versión actualizada del Protocolo adicional facultativo que se pondrá a la firma con el Convenio de Torremolinos".

3.17 Así se acuerda.

Artículo 55

3.18 El delegado de Francia señala a la atención de la Comisión el proyecto de Resolución relativa a las definiciones, presentado por la Comisión 7 (Documento N.° DT/61 (Rev.)).

3.19 A propuesta del delegado de los Estados Unidos de América, se acuerda sustituir la palabra "al" por "constituir un capítulo del".

3.20 En respuesta a una pregunta del delegado de Brasil, el Secretario dice que la Secretaría ha supuesto que el sistema que se seguirá para la firma del instrumento será exactamente el mismo utilizado en el caso del Convenio de Montreux.

3.21 El delegado de Nicaragua suscita el problema del estatuto y del lugar que ha de ocupar en el instrumento el Reglamento General.

3.22 El Presidente explica que sólo la Comisión 9 y el Pleno son competentes para decidir esta cuestión.

3.23 Se aprueba la página 6 en su forma enmendada.

Se suspende la sesión a la 1 de la tarde y se reanuda a las 3 y media.

Página 7

Preámbulo

3.24 Se acuerda suprimir "e insertar el Reglamento General como Anexo al Convenio".

3.25 Se aprueba la página 7 con la enmienda introducida.

Página 8

3.26 A propuesta del delegado de Australia, se acuerda insertar "y las disposiciones conexas del Artículo 44" después de "los números 363-365".

3.27 Se aprueba la página 8 con la enmienda introducida.

Página 9

Parte IV, Capítulo 31

3.28 A propuesta del delegado de la U.R.S.S., se acuerda suprimir en el segundo párrafo "o bajo cualquier otro Convenio o Constitución ulteriores".

3.29 A propuesta del Presidente, se acuerda agregar después de la sección titulada "Parte IV, Capítulo 31" el título "Capítulo 32" seguido del texto: "Aprobado con la supresión de todas las palabras que siguen a "Reglamentos Administrativos"".

Informe del Consejo de Administración a la Conferencia

3.30 A propuesta del delegado del Reino Unido, se acuerda insertar "y actualizarse" después de "reproducirse".

3.31 Se aprueba la página 9 en su forma enmendada.

3.32 Se aprueba el segundo y último informe de la Comisión 8 (Documento N.° DT/87), con las enmiendas introducidas.

4. Expresiones de cortesía

4.1 El delegado de Suiza, apoyado por los delegados de la U.R.S.S. y de los Estados Unidos de América, proponen un voto de gracias al Presidente por la forma magistral en que ha dirigido los debates de la Comisión.

4.2 Se adopta por aclamación la propuesta.

4.3 El Presidente da las gracias a todos los miembros de la Comisión por su participación en una sesión tan importante en los anales de la U.I.T., y hace extensivo su agradecimiento a todos quienes han colaborado en una u otra forma en los trabajos de la Comisión.

Se levanta la sesión a las 4 menos diez de la tarde.

Los Secretarios:

A. DAVID
R. MACHERET

El Presidente:

GABRIEL TEDROS

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MÁLAGA - TORREMOLINOS 1973

Documento N.° 435-S
15 de noviembre de 1973
Original: inglés

COMISIÓN 3

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

4.ª Y ÚLTIMA SESIÓN DE LA COMISIÓN 3

(CONTROL DEL PRESUPUESTO)

Viernes, 19 de octubre de 1973, a las doce y diez de la mañana

Presidente: Sr. M. K. BASU (India)

Vicepresidente: Sr. C. WOODSTOCK (Jamaica)

Asuntos tratados	Documento N.°
1. Resumen de los debates de la 2.ª sesión	156
2. Resumen de los debates de la 3.ª sesión	256
3. Proyecto de informe final de la Comisión de Control del presupuesto al Pleno	DT/83

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

1. Resumen de los debates de la 2.ª sesión (Documento N.° 159)

1.1 Se aprueba.

2. Resumen de los debates de la 3.ª sesión (Documento N.° 256)

2.1 Se aprueba.

3. Proyecto de Informe final de la Comisión de Control del presupuesto al Pleno (Documento DT/83)

3.1 El Presidente recuerda que el informe provisional de la Comisión sigue todavía en el orden del día del Pleno de la Conferencia y está pendiente de examen por el mismo; pide que se hagan observaciones al proyecto de informe final reproducido en el Documento DT/83.

3.2 El delegado de los Estados Unidos de América aprueba el contenido del Documento y se complace en advertir que los costos de la Conferencia para la Unión y para la Administración española parecen ser inferiores a la cifra originalmente calculada. Expresa la esperanza de que se consigan ulteriores economías si no se realizan los gastos calculados que aparecen en la columna 8 de la página 3 del anexo en relación con las partidas 7102 y 7104 relativas a sueldos y gastos conexos, y seguros, respectivamente.

3.3 El Jefe del Departamento de Finanzas dice que no es probable que se realicen todos los gastos previstos para sueldos y horas extraordinarias, con lo que se conseguiría un ahorro en esta partida; sin embargo, no podrá lograrse economía alguna en conexión con los gastos de seguros, puesto que las cifras consignadas representan la cantidad realmente pagada en primas. En relación con la partida 7101, explica que el costo para la Administración española del pago de las dietas a los funcionarios se ha reducido en unos 49.000 francos suizos porque probablemente hubiera habido que pagar al personal una cantidad similar si la Conferencia se hubiera celebrado en Ginebra, en vez de en Torremolinos. Asimismo, explica que se ha transferido la cantidad de 130.000 francos suizos del Artículo I al Artículo II, y recuerda a la Comisión que, de conformidad con el Artículo 15 del Reglamento financiero, es preciso que la Comisión apruebe dicha transferencia.

3.4 El delegado de los Estados Unidos de América pide formalmente que la Comisión preste su aprobación a dicha transferencia. Sugiere que, dado que los costos de seguros que aparecen en la columna 8 como gastos estimados son en realidad primas pagadas y constituyen, por tanto, gastos contraídos, se incluyan en la columna 7 referente a gastos contraídos.

3.5 Así se acuerda, y la Comisión aprueba formalmente la transferencia de 130.000 francos suizos del Artículo I al Artículo II.

3.6 Sigue un debate en el que intervienen el Presidente, el Vicepresidente, el Jefe del Departamento de Finanzas y los delegados de los Estados Unidos de América y Canadá, y como resultado del cual se acuerda no tratar de eliminar del orden del día del Pleno el examen del informe provisional (documento N.° 215), sino indicar al Pleno, antes de que lo discuta, que no necesita dedicar mucho tiempo a ello, pues se dispone ya del informe final que contiene el último estado de cuentas de finanzas de la Conferencia, que es mucho más favorable y que se someterá por separado al Pleno.

3.7 Se acuerda someter al Pleno el proyecto de Informe final (Documento DT/83) con las siguientes modificaciones, propuestas en las intervenciones de los delegados del Canadá, España y Estados Unidos de América:

i) suprimir las palabras "proyecto de" en el título;
ii) en la penúltima línea del segundo párrafo de la portada del informe, sustituir las palabras "es, pues, de" por las palabras "se calcula, pues, en";
iii) en la penúltima línea del tercer párrafo de la portada del informe, sustituir la palabra "evalúan" por la palabra "estiman".

3.8 El Presidente, al cerrar el debate, dice que informará al Pleno de la Conferencia del agradecimiento de la Comisión al Gobierno español por su ayuda para conseguir economías en el presupuesto de la Conferencia, en particular, en relación con los costos de impresión, y de su satisfacción por la excelente administración de las finanzas de la Conferencia por parte de la Secretaría General. El delegado de España agradece al Presidente sus testimonios de gratitud a la Administración española y expresa su agradecimiento a la Secretaría de la U.I.T.

Se levanta la sesión a la 1 de la tarde.

El Secretario:
R. PRELAZ

El Presidente:
K. BASU

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MÁLAGA - TORREMOLINOS 1973

Documento N.° 436-S
5 de diciembre de 1973
Original: francés

COMISIÓN 4

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

15.ª Y ÚLTIMA SESIÓN DE LA COMISIÓN 4

(FINANZAS)

Martes, 23 de octubre de 1973, a las 3 de la tarde

Presidente: Sr. Rudolf RÜTSCHI (Suiza)

Vicepresidente: Sr. Zaheer AHMAD (Pakistán)

Asuntos tratados:	Documento N.°
1. Tope de gastos para el periodo 1974 a 1979	DT/84 DT/88 DT/91 DT/92 DT/93 378
2. Proyecto de 4.° informe de la Comisión 4 al Pleno de la Conferencia	DT/90
3. Expresiones de gratitud	

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

1. Tope de gastos para el período 1974 a 1979
(Documentos N.° DT/84, DT/88, DT/91, DT/92, DT/93 y 378)

1. El Presidente indica que el Documento N.° DT/84 ha sido sustituido por el Documento N.° DT/88 e invita a la Comisión a que lo examine.

ANEXO 1

2. El Jefe del Departamento de Finanzas recuerda las partidas (líneas) que han sido ya aprobadas y señala diversas modificaciones que deben introducirse en el Cuadro 1.

3. Partidas 1 a 5: aprobadas

4. Partida 6

4.1 Nueva redacción: "Elevación de los sueldos y gastos de representación de los funcionarios de elección". Se suprimen los puntos 1 y 2.

5. Partida 7

5.1 Nueva redacción: "ascensos de escalón de los funcionarios en sus grados, según el Reglamento del personal".

5.2 Las cifras modificadas figuran en el Documento DT/92. En el punto 2 de este documento conviene modificar la indicación de los años sustituyendo respectivamente "1974, 1975, 1976, 1977, 1978, 1979" por "1975, 1976, 1977, 1978, 1979" y suprimiendo la última columna.

5.3 Como resultado de estudios realizados a petición de la Comisión de finanzas y teniendo en cuenta los aumentos debidos a los ascensos de escalón en los años 1971 a 1974, se ha propuesto prever hasta 1979 los créditos siguientes:

300.000 francos para 1975;
600.000 francos para 1976;
890.000 francos para 1977;
1.170.000 francos para 1978, y
1.440.000 francos para 1979.

5.4 El delegado del Reino Unido no se explica cómo puede suceder que la llegada de personal nuevo que ingresa con el escalón más bajo de la escala de sueldos, no se traduzca en alguna compensación puesto que los funcionarios que se jubilan se encuentran en principio, al salir de la Unión, en lo alto de la escala de sus grados. Teóricamente, debería producirse cierto equilibrio que permitiera contener esta acumulación aritmética de créditos suplementarios de un año a otro.

5.5 El Jefe del Departamento de Finanzas declara que las cifras indicadas no son sino estimaciones basadas en la tendencia observada en los años precedentes. No es posible calcular la progresión con exactitud.

5.6 El Jefe del Departamento de Personal añade que el personal de la Unión es relativamente joven y que su renovación (turnover) es bastante débil y apenas pasa de una veintena de personas. Otro factor más importante es la "congelación" de los sueldos que se observa en el sistema común de las Naciones Unidas, sobre todo en las categorías profesionales y superiores. Como consecuencia, las organizaciones internacionales van acumulando un retraso en la progresión de los sueldos con relación a la de los funcionarios públicos nacionales y de empresas privadas. Hace unos cinco años era aún posible - en casi todos los casos - contratar funcionarios con el escalón inferior del grado, pero ahora los sueldos ofrecidos en 1973 en la categoría profesional ya no son competitivos frente a las ofertas de empleo en el mercado de trabajo y para obtener el personal competente que la Unión necesita, la U.I.T. se ve obligada a contratar funcionarios en escalones superiores al más bajo.

5.7 El delegado del Reino Unido deduce de ello que se trata de una situación temporal y que los aumentos de créditos van a nivelarse a largo plazo bajo la influencia del factor de ponderación que conducirá necesariamente a un equilibrio entre el personal que ingresa en la Unión y el que se jubila.

5.8 El Presidente sugiere que la Comisión apruebe las cifras propuestas en el Documento N.° DT/92 en lo que se refiere a los gastos debidos al ascenso de escalón de los funcionarios en sus grados, en la inteligencia de que esta cuestión deberá ser estudiada en su conjunto por el Consejo de Administración cuya tarea será principalmente buscar el medio de frenar el ritmo del aumento presupuestario por este concepto.

5.9 Así se acuerda y se aprueba la partida 7 con las modificaciones indicadas.

6. Partidas 8, 9 y 10

6.1 El delegado del Reino Unido, que ha presidido el Grupo de trabajo encargado de examinar ciertas cuestiones relativas al Anexo 1 al Documento N.° DT/88, presenta el informe que figura en el Documento N.° 378, donde se explican detalladamente los motivos que han conducido a las conclusiones y a las decisiones que deben tomarse en lo que respecta a estas partidas.

6.2 El Presidente da las gracias a los miembros del Grupo de trabajo y a los funcionarios de la Secretaría que han participado en el examen de las cuestiones tratadas en el informe.

6.3 El delegado de la U.R.S.S. no está totalmente de acuerdo con las conclusiones del Grupo de trabajo en lo que respecta a unos cuarenta de los empleos mencionados en la partida 8.1 (véanse el Informe del Consejo de Administración, página 2/14 y el Documento N.° DT/93, páginas 2 y 3). Recuerda que el Consejo de Administración no ha aprobado la creación de estos empleos sino que se ha limitado a tomar nota de su existencia. Ha decidido simplemente informar de ello a la Conferencia de Plenipotenciarios y atenerse a las decisiones de la misma sobre la cuestión. Por otra parte, cada uno de esos empleos exigen el examen y la decisión del Consejo de Administración.

6.4 Algunos de los empleos enumerados en el Documento N.° DT/93, han sido creados en cumplimiento del Acuerdo N.° 356 del Consejo que prevé que deberían imputarse al presupuesto de conferencias puesto que se trata de empleos necesarios para la traducción de los documentos al español. Por tanto, la necesidad de transferir esos empleos al presupuesto ordinario de la Unión no ofrece duda posible a condición, sin embargo, de que suprima la cantidad correspondiente en el presupuesto de las conferencias.

6.5 Por el contrario, el mantenimiento de otros empleos enumerados en el Documento N.° DT/93 deja de tener justificación. Sería preciso también asegurarse de la solidez de las razones que justifican la transferencia al presupuesto ordinario de ciertos empleos creados con cargo al presupuesto de publicaciones.

6.6 Pide que se incluya en la partida 8.1 la cantidad indicada en la página 3 del Documento N.° DT/93 bajo el epígrafe "Conferencias y reuniones": 730.000 + 400.000 = 1.130.000 francos (con los incrementos necesarios), en la inteligencia de que dicha cantidad deberá suprimirse en el presupuesto de las conferencias que figura en el Anexo 2 al Documento N.° DT/88. En cambio, convendría mantener en el presupuesto de publicaciones las cantidades de 110.000 + 260.000 + 120.000 = 490.000 francos, tal como figuran.

6.7 El delegado de los Estados Unidos está de acuerdo con la opinión expuesta e indica que el Consejo de Administración no ha aprobado nunca las cantidades que figuran en la partida 8.1.

6.8 El Presidente, teniendo en cuenta las observaciones precedentes, declara que podría modificarse el título de la partida 8.1 en la forma siguiente: "Empleos según la lista que figura a título informativo en el informe del C.A. a la C.P., página 2/14".

6.9 El Vicesecretario General recuerda que en la última reunión del Consejo de Administración fue afirmativo el resultado de la votación sobre la creación de los empleos considerados a partir del 1.° de enero de 1974, a reserva de que se dispusiera de los fondos indispensables para cubrir los gastos correspondientes.

6.10 Por lo que respecta a las cifras de la partida 8.1, en vista del debate que acaba de tener lugar, deberían ser las siguientes:

1.130.000 francos para 1974,
1.160.000 francos para 1975,
1.190.000 francos para 1976,
1.220.000 francos para 1977,
1.250.000 francos para 1978,
1.280.000 francos para 1979.

6.11 En el Documento N.° DT/93, página 3, a propósito de la referencia "Publicaciones", es importante reconocer que las decisiones tomadas por la Conferencia de Plenipotenciarios implican que esta última ha admitido la necesidad de prever la imputación de empleos permanentes al presupuesto de publicaciones (370.000 francos).

6.12 En cuanto al personal que se ocupaba de la construcción, es normal que se reintegre a las actividades de la Unión y los sueldos correspondientes (120.000 francos) deberían cubrirse con el margen de crecimiento de seguridad del 3 %.

6.13 No obstante, la creación de cualquier empleo permanente sigue debiendo ser aprobada siempre por el Consejo de Administración.

6.14 El delegado del Reino Unido precisa al representante de la U.R.S.S. que si bien el Consejo de Administración no ha aprobado las cantidades destinadas a los empleos enumerados en la página 2/14 de su informe, ha admitido en cambio el principio de su creación o de su transformación.

6.15 El Presidente de la I.F.R.B. hace notar que el uso que se pretende hacer del margen del 3 % parece algo peligroso. En su origen estaba destinado a atender gastos eventuales imprevisibles derivados principalmente de decisiones de las Conferencias administrativas de radiocomunicaciones y de las Asambleas Plenarias de los C.C.I. previstas para los años siguientes. Ahora se pretende incluir en este margen del 3 % la partida 9.1 (incrementada en 500.000 francos para 1975) e igualmente las partidas 8.1 y quizá 8.2. En tales condiciones, ¿qué garantías podría conseguir la I.F.R.B. en lo que respecta a la financiación de sus necesidades para el cumplimiento de las nuevas tareas que pudieran encomendársele?

6.16 El Director del C.C.I.T.T. pide que, si se transfiere al presupuesto ordinario una parte de la cantidad de 400.000 francos incluida en el presupuesto de "Conferencias y Reuniones", se dé al C.C.I.T.T. y al C.C.I.R. la seguridad de que esa transferencia no disminuirá en nada los medios globales concedidos ya al C.C.I.T.T. y al C.C.I.R. para la realización de sus trabajos y la celebración de las reuniones convocadas para 1974.

6.17 El delegado de la U.R.S.S. admite que esté justificado llevar del presupuesto de conferencias al presupuesto ordinario a cierto número de funcionarios que trabajan con carácter permanente para los C.C.I. Sin embargo, ni que pensar cabe en imputar al presupuesto ordinario los gastos correspondientes a personal no contratado a título permanente.

6.18 Además, en lo que se refiere al resumen del anexo al Documento N.° DT/93 (página 5), es necesario precisar que el crédito de 730.000 francos relativo al Capítulo 8.3 está destinado exclusivamente a los gastos derivados de la aplicación del Acuerdo 356.

6.19 El Vicesecretario General afirma, para tranquilizar al Presidente de la I.F.R.B. y al Director del C.C.I.T.T., que los reajustes que decida la Conferencia de Plenipotenciarios para 1974 no perturbarán en modo alguno el desarrollo de las actividades ya programadas para ese año.

6.20 Debe quedar bien entendido que la Conferencia de Plenipotenciarios ha expresado claramente la voluntad de trasladar cierto número de empleos permanentes al presupuesto ordinario, sin menoscabo de las prerrogativas y facultad decisoria del Consejo de Administración, ni del buen funcionamiento de los organismos permanentes.

6.21 El Jefe del Departamento de Finanzas subraya que en el presupuesto de las reuniones de los C.C.I. se hace la distinción entre el personal de las reuniones y el personal de los servicios comunes. Si se crean empleos en los servicios comunes, serán los créditos para el personal de servicios comunes los que se reducirán sin que ello implique una reducción de los créditos correspondientes al personal previsto para las reuniones.

6.22 En vista del debate sobre la partida 8, conviene modificar su redacción, colocando el asterisco tras las palabras "trabajos permanentes". La nota correspondiente deberá decir: "Estos empleos se retribuyen en la actualidad con cargo al presupuesto de conferencias y reuniones (véase el punto 5.2 del Anexo 2)".

6.23 Las cifras que deben figurar en las columnas son las siguientes :

1.130.000 para 1974,
1.160.000 para 1975,
1.190.000 para 1976,
1.220.000 para 1977,
1.250.000 para 1978, y
1.280.000 para 1979.

6.24 Deben suprimirse las menciones 1. y 2.

6.25 En cuanto a la partida 9, hay que suprimir el punto 1 e incluir a continuación y entre paréntesis la frase que figura en el punto 2. Las cifras que deben figurar en las columnas son las siguientes (tachada la primera línea): 130.000 para 1974 y 1.280.000 para 1975; las otras cuatro cifras de esta línea se mantienen sin cambios.

6.26 La partida 10 se mantiene sin cambios.

6.27 Se aprueban las partidas 8, 9 y 10 con las modificaciones introducidas.

7. Se aprueban las partidas 12 y 13.

8. Se aprueba la partida 14 relativa al fondo de conservación y a los gastos de limpieza del edificio de la Unión, tras un breve debate en el que intervienen los delegados de Polonia y la U.R.S.S. y el Vicesecretario General.

9. Partida 15

9.1 En respuesta a los delegados del Canadá y de los Estados Unidos, el Vicesecretario General y el Presidente de la I.F.R.B. facilita explicaciones sobre la ampliación del "Compactus" de la I.F.R.B., instalación costosa pero indispensable para que la Junta pueda conservar en un espacio mínimo las fichas de notificación que recibe de las administraciones (de 4.000 a 5.000 al mes) y los expedientes relativos a cada frecuencia y su utilización. Los armarios "Compactus" permiten almacenar una documentación considerable y tener acceso cómodo y permanente a la misma, a fines de consulta y modificación, siempre que sea necesario.

9.2 El Jefe del Departamento de Finanzas indica que la mención del "Compactus de la I.F.R.B." debería ser objeto de un punto 1 y que la partida 15 debería completarse con un punto 2 "Equipo técnico para la interpretación en árabe"; la cantidad que debe preverse para modificar las instalaciones de la gran sala de la torre de la U.I.T. se eleva a 30.000 francos suizos para 1974.

9.3 Se aprueba la partida 15 con las modificaciones introducidas.

10. Se aprueban las partidas 16, 17 y 18.

11. Partida 19

11.1 El Jefe del Departamento de Finanzas indica que en el punto 2 de la versión inglesa conviene rectificar una errata mecanográfica, sustituyendo "20.000" por "200.000".

11.2 En respuesta al delegado de los Estados Unidos, el Vicesecretario General explica, con relación al punto 1, que los sueldos de las dos secretarias de los ingenieros del Departamento de Cooperación Técnica no podrán seguir siendo imputados al presupuesto de este Departamento desde el 1.° de enero de 1974.

11.3 En cuanto al punto 2, "Contratación de especialistas para corta duración", la Resolución GG (Documento N.° 329), aprobada en sesión plenaria, "encarga al Consejo de Administración que incluya en los presupuestos anuales de la Unión los créditos necesarios para el buen funcionamiento del grupo de ingenieros y una suma global correspondiente a la estimación de los gastos relacionados con los especialistas".

11.4 En cuanto a los gastos de misión previstos en el punto 3 de la partida 19, se trata de una suma global prevista para cubrir gastos de especialistas y expertos y para misiones que pueden durar varios meses y exigen numerosos desplazamientos.

11.5 En respuesta al delegado de la U.R.S.S., el Secretario General indica que la cantidad de 200.000 francos corresponde a 30 meses de misiones, duración calculada sobre la base de las peticiones formuladas corrientemente por las administraciones.

11.6 Se aprueba la partida 19 con la sola modificación de la corrección de la errata mecanográfica mencionada.

12. Partida 20

12.1 A petición del delegado de la U.R.S.S., a quien sorprende la importancia de la suma que debe transferirse para la formación profesional, el Secretario General indica que la transferencia se refiere a toda la División de capacitación profesional, que comprende los ingenieros y sus secretarias, y el Jefe del Departamento de Finanzas precisa que los efectivos de la División aprobados por el Consejo los constituyen un funcionario P.4, dos funcionarios P.3, dos funcionarios P.2 y tres funcionarios de categoría de servicios generales cuyos sueldos suponen en conjunto un gasto de 400.000 francos suizos con cargo al presupuesto ordinario de la U.I.T.

12.2 Se aprueba la partida 20, teniendo en cuenta estas observaciones.

12.3 Se aprueba la partida 21.

12.4 Se suprime la partida 22.

12.5 Se aprueba la partida 23.

12.6 Se aprueba la partida 24.

12.7 Se aprueba el Anexo 1 al Documento N.° DT/88 con las modificaciones introducidas.

12.8 Sin embargo, el Jefe del Departamento de Finanzas añade que podría incluirse en el Protocolo adicional un párrafo 1 bis cuyo texto sería el siguiente:

> "Se autoriza al Consejo de Administración a sobrepasar los topes fijados en el precedente párrafo 1 para cubrir los gastos relativos a la sustitución eventual de Miembros de la I.F.R.B.".

Así, las cantidades de 360.000 francos y 200.000 francos "fuera de tope" no podrían utilizarse para otras finalidades.

13. Créditos "fuera de tope"

13.1 El delegado de los Estados Unidos se opone a la inclusión de las cantidades que figuran "fuera de tope" en la página 6 del Documento N.° DT/88 para la "sustitución eventual de Miembros de la I.F.R.B. durante la C.A.E.R. Marítima".

13.2 El Jefe del Departamento de Finanzas hace ver que sería difícil no mencionar en el Protocolo adicional el texto citado - extraído del Documento N.° 386 - pues los márgenes del presupuesto ordinario de la Unión no permiten cubrir en un ejercicio anual los gastos de mudanza y repatriación de cinco funcionarios de elección.

ANEXO 2

14. Cuadro 2

14.1 El Jefe del Departamento de Finanzas indica que conviene añadir al final de la página 7 un punto 2.6 cuyo texto sería el siguiente: "Interpretación en árabe". Las cantidades previstas a este fin serían las siguientes: 350.000 francos para 1976 y 600.000 francos para 1979.

14.2 El Presidente de la I.F.R.B. señala a la atención de la Comisión un cambio de terminología en el punto 2.4 del Documento y principalmente la nueva expresión "Conferencia Administrativa Mundial encargada de revisar los Reglamentos de Radiocomunicaciones".

14.3 El Vicesecretario General facilita explicaciones sobre la forma en que se han establecido las previsiones relativas a las futuras conferencias y alude,en particular, al informe del Grupo de trabajo sobre la Conferencia de planificación de la banda de 12 GHz prevista para abril de 1977 a más tardar y la Conferencia de planificación para las necesidades de la Aviación civil (OACI) prevista para 1976, en lo posible. El Grupo de trabajo ha estimado que pudiera ser conveniente celebrar ambas simultáneamente, dadas las importantes economías que de ello se derivarían para la Unión y para sus Miembros. Subraya que será preciso revisar las estimaciones basadas en datos del pasado. Indica que es preciso añadir, sólo en la versión inglesa, la cantidad de "3.500.000" francos omitida en la columna 1979 frente a "1. Conferencia de Plenipotenciarios".

14.4 El Presidente estima que, al fijar los topes, la Conferencia de Plenipotenciarios puede confiar en el Consejo de Administración, que también se preocupa de hacer economías.

14.5 El Jefe del Departamento de Finanzas dice que convendría incluir en en el Protocolo adicional un texto - al que da lectura - en el que se indica que si no se celebra alguna de las conferencias previstas en la página 7 los créditos correspondientes no podrán utilizarse para otros fines.

14.6 Además, conviene tachar la cantidad de 220.000 francos prevista para 1974 para la interpretación en chino, en el punto 2.5 (el nuevo Convenio no entrará en vigor hasta 1975). Lo mismo sucede con la cantidad de 300.000 francos incluida en el punto 3.7 de la página 8 y conviene hacer lo propio en la página 9 con la cantidad de 320.000 francos incluida en el punto 4.5.

14.7 En la página 9, punto 5.2, es preciso sustituir "730.000" por "1.130.000".

14.8 En respuesta al delegado de la U.R.S.S., el Jefe del Departamento de Finanzas explica que las reducciones de créditos se distribuirán entre las distintas partidas tras un nuevo cálculo cuyos resultados se presentarán al Consejo de Administración en su próxima reunión.

14.9 El delegado de los Estados Unidos, apoyado por los delegados del Líbano y de la U.R.S.S., pide que la suma de 200.000 francos prevista en el punto 7 para los seminarios organizados por los Miembros de la Unión y por la propia Unión, se reduzca a 100.000 francos en 1974. Sin embargo, tras una intervención del delegado de Tanzania, al que apoya el delegado de Kuwait, se acuerda mantener la cifra de "200.000", prevista como tope para 1974.

15. Se aprueba el Cuadro 2 del Anexo 2 al Documento N.° DT/88, a reserva de las modificaciones introducidas y por introducir en los totales, que serán sometidas ulteriormente al Presidente de la Comisión de Finanzas.

16. Queda así concluido el examen del Documento N.° DT/88 que se aprueba.

2. Proyecto de cuarto informe de la Comisión 4 al Pleno de Conferencia (Documento N.° DT/90)

Se aprueba sin comentarios el proyecto del 4.° informe de la Comisión 4.

3. Expresiones de gratitud

3.1 El delegado del Líbano expresa, en nombre de todos los Miembros de la Comisión de Finanzas, su más sincero agradecimiento al Presidente por su eficacia en la dirección de los trabajos de la Comisión 4 a lo largo de toda la Conferencia de Plenipotenciarios.

3.2 El Presidente, a su vez, da las gracias al Vicepresidente y al Secretario de la Comisión, a los intérpretes y a cuantos han cooperado al desarrollo satisfactorio de los trabajos de la Comisión 4.

Se levanta la sesión a las cinco y veinte de la tarde.

El Secretario: El Presidente:

R. PRELAZ R. RÜTSCHI

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MÁLAGA - TORREMOLINOS 1973

Documento N.º 437-S
16 de enero de 1974
Original: Inglés

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

17.ª SESIÓN PLENARIA

Jueves, 18 de octubre de 1973, a las tres 35 de la tarde

Presidente: Sr. L. HERRERA ESTEBAN (España)

Asuntos tratados:	Documento N.º
1. Organización de los trabajos	
2. Textos sometidos por la Comisión 9 en primera lectura	
3.ª serie	171
4.ª serie	172
5.ª serie	218
6.ª serie	228 + Corr.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

1. Organización de los trabajos

1.1 El Presidente somete a la Conferencia una recomendación de la Comisión de dirección tendiente a que, con vistas a activar el progreso de los trabajos, se limite a tres el número de los oradores en pro, y a otros tres en contra de toda proposición de enmienda de los textos ya aprobados por las Comisiones.

1.2 El delegado de Guinea cree que debe permitirse a la Conferencia un debate completo sobre todos los asuntos que se le sometan.

1.3 El delegado de Irlanda hace observar que el Convenio no contiene disposiciones que autoricen el procedimiento sugerido por la Comisión de dirección. Personalmente, es partidario de intervenciones cortas, pero entiende que la adopción de la medida propuesta colocaría al Presidente en situación muy difícil. A su juicio sería más apropiado confiar en la cooperación de los delegados que establecer una regla estricta.

1.4 El Presidente dice haber presentado la sugerencia de la Comisión de dirección inspirándose en vista del número 708 del Convenio. No se tiene la intención de impedir el debate, sino de limitar el número de los oradores. Naturalmente, podría lograrse el mismo resultado mediante la autodisciplina de los delegados.

1.5 Los delegados de Brasil, Marruecos, Perú, Argentina y Chile están de acuerdo con lo dicho por el delegado de Irlanda.

1.6 El Presidente hace un llamamiento a todos los delegados para que restrinjan el número y la extensión de sus intervenciones.

2. Textos sometidos por la Comisión 9 en primera lectura

3.ª Serie (Documento N.º 171)

Resolución J

2.1 El delegado de Perú dice que el punto 2 de la parte dispositiva de la Resolución J daría lugar a un Convenio dividido en dos partes: la primera con textos de carácter permanente, y la segunda con textos de aplicación y procedimiento. La unificación bajo el título de Convenio de Málaga-Torremolinos, de los textos que estaban separados en el Convenio de Montreux, plantearía problemas a su Administración, por lo que desea

proponer la siguiente redacción del citado punto 2: "La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones adopta: a) Un Convenio en que se agrupan los textos de carácter permanente; b) un Reglamento General que contiene las disposiciones relativas a las modalidades de funcionamiento de los diferentes órganos de la Unión."

2.2 El delegado de Brasil recuerda que la cuestión ha sido ya debatida largamente y que el Presidente del Grupo de trabajo que preparó la Resolución J estuvo de acuerdo en que la segunda parte constituía de hecho el Reglamento General. Apoya la enmienda del delegado de Perú.

2.3 El delegado de la U.R.S.S. estima que hay que ser prudentes en lo que concierne a la enmienda del Perú, y propone que se agregue la siguiente frase al punto 3 de las instrucciones al Consejo de Administración: "después de enviarlas a los Miembros dos años antes de la fecha de apertura de dicha Conferencia".

2.4 El delegado de Venezuela apoya la enmienda del delegado de Perú. Su país atribuye mucha importancia a la separación de las dos partes del texto en un Convenio, que sólo podría enmendarse por decisión de la Conferencia de Plenipotenciarios, y en un Reglamento General, que podría revisarse sin necesidad de aprobación parlamentaria. Si se deja la Resolución en su forma actual, su Administración se verá en posición difícil.

2.5 Los delegados de Argentina, Nicaragua y Bolivia apoyan también la enmienda del Perú.

2.6 El delegado de la República Federal de Alemania recuerda que la Resolución ha sido ya aprobada por la Conferencia, que ha acordado retener un Convenio dividido en dos partes.

2.7 El delegado de Marruecos propone que se ponga el asunto a votación.

2.8 Los delegados de Bélgica y Francia apoyan a los dos oradores precedentes.

2.9 El delegado del Zaira considera lamentable que se haya vuelto a abrir el debate y pide a los delegados de Perú y de la U.R.S.S. que retiren sus enmiendas.

2.10 El delegado de Brasil pregunta si la Resolución ha sido aprobada por la Conferencia, y si, de ser así, caben nuevas enmiendas.

2.11 El Presidente recuerda que la Conferencia ha aprobado el fondo de la Resolución J, y está efectuando ahora una primera lectura del texto sometido por la Comisión 9. A petición del delegado del Perú, pone a votación la proposición peruana.

2.12 Se rechaza la proposición peruana por 69 votos contra 28 y 22 abstenciones.

2.13 El Presidente pregunta al delegado de la U.R.S.S. si, a fin de evitar la enmienda de la Resolución, se conformaría con que se hiciera constar en acta que la Conferencia desea que las Recomendaciones del Consejo de Administración se comuniquen a los Miembros dos años antes de la Conferencia de Plenipotenciarios siguiente.

2.14 El delegado de la U.R.S.S. acepta este procedimiento.

2.15 Se aprueba la Resolución J.

2.16 El delegado de Cuba pide aclaraciones sobre el artículo 23 del Reglamento interno de las Conferencias.

2.17 El Secretario General da lectura al N.º 763 en el que se especifica claramente que los textos del Convenio, de los Reglamentos y demás Actas finales no son definitivos hasta haber sido aprobados en segunda lectura.

Artículos 2, 3, 19, 20, 21

2.18 Se aprueban los artículos 2, 3, 19, 20 y 21

Artículo 23

2.19 El delegado de Perú señala que en el título del artículo 23 se habla de instalaciones y canales de telecomunicación, mientras que en el texto se invierte el orden y se dice canales e instalaciones.

2.20 El Presidente dice que se transmitirá a la Comisión 9 esta observación

2.21 Se aprueba el artículo 23

Artículos 24, 26, 29

2.22 Se aprueban los artículos 24, 26 y 29

Artículo 30

2.23 El delegado del Reino Unido dice que, en vista de las decisiones del C.C.I.T.T., había propuesto que se sustituyese el término "tarifas" por "tasas de distribución", pero está dispuesto a retirar su enmienda que parece crear dificultades en el texto español.

2.24 Se aprueba el artículo 30.

4.ª serie (Documento N.º 172)

2.25 Contestando a una pregunta del delegado de Perú, el Presidente de la Comisión 9 explica que el lugar preciso del Convenio en que deba insertarse el Capítulo 10 está determinado por las disposiciones del segundo y tercer puntos dispositivos de la Resolución J, Instrumento básico de la Unión, que acaba de aprobar el Pleno en primera lectura, y que, por consiguiente, será necesariamente en la segunda parte del Convenio.

2.26 Se aprueba el Capítulo 10

Capítulo 13

2.27 Se aprueba.

Capítulo 25

Artículos 1-12

2.28 Se aprueban.

Artículo 13

2.29 El delegado de Argentina observa que el texto del punto 6 "Moción de aplazamiento del debate" no termina con las palabras "después de lo cual la propuesta será sometida a votación", que lleva al final el punto 5 "Moción de suspensión o levantamiento de las sesiones" y propone que se agreguen esas palabras en el punto 6, con fines de uniformidad.

2.30 El delegado de Irlanda considera que esto está ya resuelto en el número 455, artículo 11, donde dice: "toda proposición o enmienda debidamente apoyada deberá someterse a votación, una vez discutida".

2.31 El delegado de Perú apoya la proposición argentina.

2.32 Se aprueba la enmienda del delegado de Argentina al punto 6 del artículo 13.

2.33 El delegado de Irlanda desea hacer constar su disconformidad con esta decisión. El Pleno de la Conferencia no tendrá posibilidad de ultimar la importante labor que tiene por delante, si dedica demasiado tiempo a enmiendas como esa de poca importancia, que podrían someterse a consideración de la Comisión de redacción.

2.34 El delegado de Perú sugiere que se añada la misma frase al final del punto 7 , Moción de clausura del debate, y que se supriman del mismo las palabras "y antes de verificarse la votación correspondiente".

2.35 El Presidente cree preferible dejar tal como está el texto del punto 7 del artículo 13.

2.36 El delegado de Australia entiende que, en general, un órgano tan numeroso como el Pleno de la Conferencia no puede llegar a hacer un texto perfecto, y sugiere que el Pleno se limite a dar al texto una forma razonable para pasar a otros asuntos.

Artículos 14-26

2.37 Se aprueban los artículos 14 a 26, dejándose pendiente el artículo 17.

Artículos 37 y 38

2.38 Se aprueban

5.ª serie (Documento N.º 218)

Resolución K

2.39 El delegado de la República Federal de Alemania propone que en el segundo párrafo de la parte dispositiva se agreguen las palabras "en una parte separada del", antes de "presupuesto de la Unión", y que al final del párrafo se diga "en dicha parte del presupuesto como ingresos". Ello reflejaría más exactamente la decisión de la Comisión 6.

2.40 Los delegados del Reino Unido y de Estados Unidos de América apoyan esa proposición.

2.41 Se aprueba la Resolución K, con la enmienda propuesta por la delegación de la República Federal de Alemania.

Resoluciones L y M

2.42 Se aprueban.

Resolución N

2.43 El delegado de Etiopía sugiere que en el considerando a) se diga "la Conferencia de Plenipotenciarios" en vez de "una Conferencia de Plenipotenciarios".

2.44 El Presidente de la Comisión 3 abriga la esperanza de que el Pleno de la Conferencia tenga otra oportunidad para hacer comentarios sobre la Resolución N en relación con el punto 3 del Orden del día; no tiene objeciones, sin embargo, a que se apruebe ahora en primera lectura.

2.45 Así se acuerda.

2.46 Se aprueba la Resolución N, con la enmienda propuesta por la delegación de Etiopía.

6.ª serie (Documento N.º 228)

Artículos 5 y 6

2.47 El Presidente de la Comisión 7 advierte que han surgido dificultades para la traducción del término "órganos" en español y francés. Además, es posible que requiera aclaración suplementaria la cuestión de los informes que debe presentar el Consejo de Administración. Pide, por consiguiente, que, de momento, se mantengan en suspenso los artículos 5 y 6, con vistas a darle una forma más satisfactoria.

2.48 Así se acuerda.

Artículo 7

2.49 El delegado de Perú dice que, una vez aprobada la Resolución J, con el resultado de que los textos relativos a los métodos de funcionamiento de los distintos organismos de la Unión se agruparán en la segunda parte del Convenio, deberían suprimirse del punto 2 del artículo 7 las palabras " [y del Reglamento General]".

2.50 El Presidente de la Comisión 8 no tiene objeción en cuanto a esta supresión, pero no quisiera que se convertiese en una decisión general de principio.

2.51 El Presidente dice que también interpreta así la situación.

2.52 El delegado de Estados Unidos de América pregunta si las palabras "(incluidas las del Reglamento General)" resolverían la cuestión planteada por el delegado de Perú. El delegado de Perú dice que podría aceptar los términos "y de los reglamentos administrativos pertinentes".

2.53 Se entabla un largo debate sobre si las disposiciones de procedimiento deben seguir denominándose Reglamento General o parte II del Convenio.

2.54 Los delegados de Italia, Brasil, México y Líbano dicen que jurídicamente hablando, la segunda parte de un Convenio no puede denominarse Reglamento; quizá se resolviese la cuestión poniendo siempre detrás de Reglamento "(Parte II del Convenio)". En realidad, dos documentos separados evitarían muchas dificultades prácticas y jurídicas.

2.55 El delegado de Venezuela hace observar que si el Reglamento se considera como una parte del Convenio, no podría enmendarse separadamente, siendo éste precisamente el punto objeto de discusión.

2.56 El delegado de India piensa que la mejor solución consistiría en poner "incluidas las del Reglamento General contenido en su segunda parte".

2.57 El Presidente de la Comisión 9 cree que cualquiera que sea la solución adoptada deben darse instrucciones a la Comisión de redacción, ya que la cuestión se planteará en numerosos textos.

2.58 El Presidente de la Comisión 8 advierte que si el Reglamento tiene que formar parte del Convenio, las firmas deberían aparecer después del Reglamento. Se pregunta si es verdaderamente necesario modificar el concepto.

2.59 Los delegados del Zaira, Singapur y Francia no ven motivos para mencionar el Reglamento General puesto que se sabe muy bien que el Convenio está constituido por dos partes.

2.60 El delegado de Ecuador, apoyado por los delegados del Reino Unido y Nigeria, hace notar que las dificultades que se encuentran tienen su origen en la adopción de la Resolución J al principio de la sesión.

2.61 El delegado de Marruecos, planteando una cuestión de orden, propone la clausura del debate; a esta proposición se opone el delegado de Senegal.

2.62 El Presidente pone a votación la moción que queda rechazada por 59 votos contra 36 y 24 abstenciones.

2.63 El delegado de Nueva Zelandia no cree que habría dificultad alguna en seguir utilizando la terminología habitual de "Convenio y Reglamento General anexo al mismo".

2.64 Los delegados de Malasia y Pakistán señalan que también el Anexo 4 será transferido al Convenio, y prefieren suprimir la denominación "Reglamento General".

2.65 El Presidente de la Comisión 8 tiene ciertos escrúpulos en cuanto a la revisión de la Resolución J, ya adoptada; quizá pudiese resolver el caso la Comisión de redacción con una nota al pie.

2.66 El delegado del Reino Unido propone enmiendas a la Resolución J, que no modifican el fondo ni significan una revisión, pero que aclaran totalmente los términos utilizados. Con pequeñas modificaciones de forma sugeridas por los delegados de Italia y Francia, el texto del Reino Unido reza así:

"2. Que el Convenio de Málaga-Torremolinos se divida en dos partes:

a) La primera, denominada Disposiciones fundamentales, que agrupe los artículos de carácter permanente;

b) La segunda, denominada Reglamento General, con las disposiciones relativas a las modalidades de funcionamiento de los diferentes órganos de la Unión;"

2.67 A petición del Presidente de la Comisión 7, el Secretario General declara que las enmiendas propuestas responderían, a su juicio, a las necesidades sin alterar el fondo de la Resolución.

2.68 Se entabla un nuevo debate sobre el significado exacto del término "Convenio" utilizado en las disposiciones del instrumento básico de la Unión, en el que toman parte los delegados de Italia, Marruecos, Reino Unido, India, Nigeria, Alto Volta y Perú.

2.69 El delegado de la U.R.S.S., apoyado por el delegado de Australia, plantea como cuestión de orden de clausura del debate y pide que se ponga a votación la enmienda.

2.70 Los delegados de Barbada y Brasil se oponen a la clausura del debate.

2.71 La moción se pone a votación y es aprobada por gran mayoría, adaptándose a continuación la enmienda de la Resolución J por aclamación.

2.72 El delegado de Marruecos, a quien se asocia el delegado de Nigeria, pregunta si el protocolo final y los Protocolos adicionales así como las Resoluciones, Recomendaciones y Ruegos forman también parte del Convenio y si no deberían ser mencionados en la Resolución J.

2.73 El Secretario General declara que, por analogía con el Convenio de Montreux, las Actas finales de la Conferencia estarán constituídas por las Disposiciones Fundamentales, el Reglamento General, el Protocolo final, los Protocolos Adicionales, las Resoluciones, Recomendaciones y Ruegos que se publicarán en un solo volumen con el título de "Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Málaga-Torremolinos, 1973)".

Desde el punto de vista jurídico, los distintos textos que componen este volumen no tienen el mismo alcance.

Viene, en primer lugar, el instrumento fundamental de la Unión, a saber el Convenio Internacional de Telecomunicaciones que consta de dos partes: las Disposiciones Fundamentales y el Reglamento General. Desde el punto de vista jurídico, ambas tienen la misma fuerza obligatoria para los Gobiernos.

Seguirán los Protocolos Adicionales que fijan los topes de los gastos o que sientan las bases de acción en determinadas esferas. Los Plenipotenciarios los firmarán por separado y por ello, son vinculantes para los Miembros de la Unión.

En cuanto a las Resoluciones, Recomendaciones y Ruegos que no firman los Plenipotenciarios, dan directrices relativas a la adopción de medidas por los órganos de la Unión o por los Miembros de ésta, sin que para estos últimos ello constituya una verdadera obligación.

Si bien entran en vigor inmediatamente después de su adopción, su alcance jurídico no puede compararse en absoluto con el del instrumento fundamental.

Por último, el Protocolo final recoge las declaraciones formuladas por distintas delegaciones y no puede considerarse que forma parte integrante del instrumento fundamental. Además al firmar a continuación de este Protocolo final, los Plenipotenciarios declaran tomar nota simplemente de las declaraciones que contiene.

El conjunto de todos los textos mencionados se conoce con el nombre de "Actas Finales de la Conferencia de Plenipotenciarios".

2.74 El delegado de Bélgica señala que aunque en el Convenio de Montreux las firmas del Convenio están antes del Reglamento General, éste último, como Anexo al Convenio, queda de hecho cubierto por esas firmas. El Protocolo Final y los Protocolos adicionales se firmaron aparte, como especifican sus textos. Recuerda al respecto el preámbulo del Protocolo final de Montreux (página 127 de las Actas finales).

2.75 A la luz de la decisión de enmendar la Resolución J para darle mayor claridad, se acuerda suprimir las palabras "y del Reglamento General" en la última línea del número 48.

2.76 Se aprueba el Artículo 7, con las enmiendas citadas.

Artículo 8

2.77 Con respecto al número 54, el delegado de Argentina considera inadecuada la palabra "representante" puesto que en otros lugares del proyecto de Convenio se usa para designar la persona que asiste a conferencias en nombre de una empresa privada de explotación reconocida. Sería más correcto decir "delegado".

2.78 El Presidente de la Comisión 9 recuerda que idéntico problema se suscitó en Montreux y estima que el texto aceptado para el Convenio de Montreux sería una solución aceptable. Cree también que podría encontrarse algo mejor que la palabra "asesores" en la última línea de la misma disposición.

2.79 Se acuerda que la Comisión 9 trate de redactar de nuevo el número 54 a la luz del debate.

2.80 Con respecto al número 60, el delegado de Guinea, apoyado por el delegado de Argelia, sugiere que conforme a la decisión tomada en la Comisión 7 se supriman las palabras "nuevos o" que figuran en la tercera línea del texto inglés y que se haga esa supresión siempre que el término "nuevos o países en desarrollo" aparezca en el texto del proyecto de Convenio.

2.81 El Presidente de la Comisión 6 dice que la cuestión se ha discutido en la Comisión 6 a la que su Secretario ha informado de que la frase "nuevos o países en desarrollo" era la terminología corriente en uso en el P.N.U.D.

2.82 El delegado de Zaira, apoyado por el delegado de Guinea, entiende que como la U.I.T. es un organismo especializado y no un órgano interno de las Naciones Unidas como es el caso del P.N.U.D., puede usar la terminología que desee.

2.83 El delegado de Argentina recuerda que en la Carta de Argel así como en muchas organizaciones, comprendida la Asamblea General de las Naciones Unidas, se utiliza el término "países en desarrollo".

2.84 Se adopta la enmienda propuesta por el delegado de Guinea encargándose a la Comisión 9 que use la misma terminología en todo el texto del Convenio.

2.85 Se aprueba el Artículo 8 tal como ha sido modificado.

Se levanta la sesión a las 8 y media de la noche.

El Secretario General: M. MILI

El Presidente: L. HERRERA ESTEBAN

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MÁLAGA - TORREMOLINOS 1973

Corrigéndum al
Documento N.° 438-S
30 de abril de 1974
Original: francés

SESIÓN PLENARIA

ACTAS

DE LA

DÉCIMAOCTAVA SESIÓN PLENARIA

(Sólo concierne al texto francés)

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MÁLAGA - TORREMOLINOS 1973

Documento N.º 438-S
16 de enero de 1974
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

18.ª SESIÓN PLENARIA

Viernes 19 de octubre de 1973, a las 4 de la tarde

Presidente: Sr. L. HERRERA ESTEBAN (España)

	Documento N.º
1. Lugar de celebración de la próxima Conferencia de Plenipotenciarios	296
2. Plazo para depositar declaraciones que han de incluirse en el Protocolo Final	
3. Textos sometidos por la Comisión 9 en primera lectura	
- Resolución N (5.ª serie)	218
- 6.ª serie	228 + Corr. 37 (Corr.) 190, 283(Rev.)
- 7.ª serie	229

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

1. Lugar de celebración de la próxima Conferencia de Plenipotenciarios (Documento N.° 296)

1.1 El Presidente lee en voz alta una carta del Jefe adjunto de la delegación de Kenia (Documento N.° 296) en la que el Gobierno de este país invita a celebrar la próxima Conferencia de Plenipotenciarios en Nairobi. En nombre de todas las delegaciones de la Conferencia, da las gracias al Gobierno de Kenia por su generosa oferta de hospitalidad agregando que la Conferencia considerará la invitación con la máxima atención.

2. Plazo para depositar las declaraciones que han de incluirse en el Protocolo final

2.1 El Presidente dice que el plazo para depositar las declaraciones que han de incluirse en el Protocolo Final se cierra el 19 de octubre a las 6 de la tarde, a fin de que los textos de tales declaraciones se puedan distribuir el 20 de octubre. Propone que el plazo de presentación de contradeclaraciones se cierre el 23 de octubre, a las 6 de la tarde.

2.2 Así se acuerda.

2.3 Los delegados del Reino Unido, Argentina, Estados Unidos de América, República Federal de Alemania, India, Francia, España, Bélgica, Guinea, Suiza, Botswana, Yugoeslavia, Bolivia y Ruanda se reservan el derecho de presentar reservas hasta el momento de la firma de las Actas Finales de la Conferencia.

2.4 Los delegados de Italia, Venezuela, Irlanda y Canadá se reservan el derecho de presentar reservas hasta el momento de la firma de las Actas Finales de la Conferencia y hasta la ratificación por sus gobiernos del Convenio de Málaga-Torremolinos.

2.5 El delegado de Bielorrusia, apoyado por el delegado de Arabia Saudita, señala que conforme a los números 744 y 745, Artículo 17, del Capítulo 9 del Reglamento General anexo al Convenio de Montreux, todavía en vigor en la presente Conferencia, todas las delegaciones tienen derecho a formular reservas hasta el momento de la firma de las Actas Finales. Así pues, no es necesario que se hagan declaraciones expresas a tal efecto.

3. Textos sometidos por la Comisión 9 en primera lectura

Resolución N (5.ª serie) (Documento N.° 218)

3.1 El Presidente de la Comisión 3 dice que la Resolución N, cuyo examen se aplazó en la última sesión plenaria, se ha discutido en la última sesión de la Comisión 3 y aprobado en su totalidad.

3.2 Se aprueba la Resolución N.

6.ª serie (continuación) (Documento N.° 228)

Artículo 5

3.3 El Presidente de la Comisión 7 informa que, sobre un punto suscitado por el delegado de Perú en una sesión anterior de la Comisión 7 ésta ha aprobado el siguiente cambio de redacción para el número 27: "la Unión estará formada por los siguientes órganos".

3.4 Se aprueba el Artículo 5 tal como ha sido enmendado.

Artículo 6

3.5 El Presidente de la Comisión 7 dice que en vista de la enmienda que acaba de hacerse del Artículo 5 ya no es necesario modificar el Artículo 6.

3.6 Se aprueba el Artículo 6 tal como se ha presentado.

Artículo 9

3.7 Se aprueba, salvo el número 64 que todavía no se ha presentado.

Artículo 10

Número 68

3.8 El delegado de Argentina señala que conforme a una decisión de la sesión plenaria anterior, la palabra "representantes" que figura en la tercera línea debería sustituirse por "delegados". Se acuerda que la Comisión 9 examinará la enmienda.

N.° 69 ADD

3.9 El delegado de India propone que se sustituya "en las mismas condiciones" en la primera y segunda líneas por "de la misma manera".

3.10 Se acuerda que la Comisión 9 examine la enmienda.

N.° 70

3.11 El delegado de Argelia, apoyado por los delegados de la U.R.S.S., la República Democrática Alemana, Bulgaria, la República Democrática Popular del Yemen, Zaira y Líbano, propone que las palabras "más eficaz y económica" de la quinta línea se sustituyan por "equitativa, eficaz y económica".

3.12 El delegado de Francia, apoyado por los delegados de Australia, Bélgica y Brasil, formulan objeciones a la inclusión de la palabra "equitativa". Queda fuera del mandato de la I.F.R.B. tal como se estipula en el Reglamento de Radiocomunicaciones, considerar factores distintos de los relativos a la economía y la eficacia al formular recomendaciones. La Junta no puede actuar en calidad de árbitro en lo que concierne al empleo de la órbita de los satélites geoestacionarios puesto que se trata de una cuestión que tiene que solucionarse por acuerdo particular entre los Miembros de la Unión.

3.13 El delegado de Australia, apoyado por el delegado de Etiopía, dice que en el Artículo 33 ya se dispone el acceso equitativo a la órbita de los satélites geoestacionarios y cree que el delegado de Argelia tal vez estime satisfactoria para sus fines la redacción sin que se tenga que modificar el número 70.

3.14 Sobre un punto de orden, el delegado de la República Federal de Alemania, apoyado por el delegado de Argelia, presenta una moción de cierre del debate y pide que la enmienda argelina se ponga a votación

3.15 La moción se aprueba sin oposición

3.16 Se pone a votación la enmienda argelina que se aprueba por 65 votos a favor, 43 en contra y 12 abstenciones.

3.17 El delegado de China dice que respecto a las disposiciones del Artículo 10 relativas a la inscripción de las asignaciones de frecuencia y de las posiciones asignadas a los satélites geoestacionarios, la delegación china ya declaró su posición en la 16.ª sesión de la Comisión 7. Desea, pues, ahora reiterar que estudiará a fondo esas disposiciones y se reserva el derecho de formular más tarde comentarios sobre el asunto.

3.18 Se aprueba el Artículo 10, tal como ha sido enmendado.

Artículo 11

N.° 73

3.19 El delegado de Senegal propone un cambio de redacción que se aplica sólo al texto francés y se acuerda que la Comisión 9 se ocupará de la enmienda.

N.° 75

3.20 Después de señalar el delegado de Guinea que conforme a una decisión tomada en la sesión anterior deben suprimirse las palabras "nuevos o" al referirse a los países en desarrollo, se acuerda que se ocupe de la cuestión la Comisión 9.

N.os 80 y 82

3.21 Tras un prolongado debate sobre si las palabras "Reglamento General" que figuran entre corchetes han de mantenerse en el texto, suprimirse o sustituirse por la palabra "Convenio", se acuerda que puesto que (de conformidad con la modificación aclaratoria hecha en los párrafos 2 a) y b) de la Resolución J en la sesión plenaria anterior) las palabras "Reglamento General" se refieren a una parte específica del texto del Convenio, procede mantenerlas en esas disposiciones.

3.22 Se aprueba el Artículo 11, tal como ha sido enmendado.

Artículo 12

3.23 Se aprueba.

Artículos 13, 34, 35, 36, 42, 43, 44 y 45

3.24 Se aprueban.

Artículo 4

3.25 El Presidente de la Comisión 8 dice que en la versión inglesa del texto de los N.os 21 y 22 A la expresión "in particular" debe concordar con la expresión francesa y que al final del N.° 22A la palabra "responsabilities" debe sustituirse por la palabra "possibilities", de acuerdo con las versiones francesa y española.

3.26 Se aprueba, a reserva de estas modificaciones.

Artículo 14

3.27 Se aprueba.

Artículo 16

3.28 El Presidente señala que se presentan al Pleno dos proposiciones relativas a este Artículo: el Corrigéndum al Documento N.° 37 donde se propone la introducción de servicios de interprestación en árabe en ciertas conferencias y el Documento N.° 190 donde se propone que el alemán sea idioma oficial de la Unión.

3.29 El Presidente de la Comisión 8 dice que la Comisión ha comenzado a debatir la primera proposición y ha pedido a la Secretaría General que establezca una estimación que aparece en el Documento N.° 283(Rev.) sobre los costos que originaría su adopción. La Comisión ha decidido además, remitir la proposición al Pleno para su examen.

3.30 El delegado de Kuwait presenta la proposición y dice que la proposición original sometida a la Comisión 8 y encaminada a que el árabe sea idioma oficial de la Unión fue retirada por haberse objetado que impondría una carga financiera demasiado grande a la Unión. La versión enmendada propone que se faciliten servicios de interpretación en árabe sólo en las Conferencias de Plenipotenciarios y en las Conferencias administrativas con el fin de que las delegaciones de lengua árabe participen con mayor eficacia en dichas reuniones. El árabe es el idioma oficial de unos 20 Miembros de la Unión y lo hablan unos 500 millones de personas en todo el mundo. Es un idioma muy flexible que puede utilizarse en publicaciones científicas y literarias y que ha sido adoptado como idioma oficial por la O.I.T., la UNESCO y la U.P.U. Es de esperar que se apruebe la proposición de transacción, que permitirá a las delegaciones de lengua árabe participar más activamente en las conferencias más importantes de la U.I.T.

3.31 El Vicesecretario General presenta la estimación de los costos correspondientes (Documento N.° 283(Rev.)) e indica que las palabras "conferencias administrativas" utilizadas por el delegado de Kuwait hacen referencia a las conferencias mundiales y regionales y que el costo de éstas últimas es sufragado por los países de la región interesada y por los demás participantes eventuales. Las dos conferencias administrativas mencionadas en el cuadro de la página 1 se organizarán evidentemente de conformidad con el Convenio de Montreux y las cifras correspondientes a las mismas se incluyen sólo con carácter indicativo.

3.32 Los delegados de Libia, Arabia Saudita, Egipto, China, Nigeria, Senegal, Líbano, Afganistán, Cuba y Bangladesh apoyan la propuesta de Kuwait.

3.33 El delegado de Guinea apoya también la propuesta añadiendo que su delegación favorece en general la introducción de nuevos idiomas en las deliberaciones de la Unión. No deben ignorarse las repercusiones financieras,

pero tampoco deben constituir un obstáculo insuperable para la introducción de nuevos idiomas. El hecho de que el empleo del árabe esté muy extendido en el África negra es una razón más para que su delegación apoye la proposición; pero quizá no esté demasiado lejos el tiempo en que otros idiomas africanos como el suaheli y el bambara sean aceptados en las organizaciones internacionales, con lo que los delegados africanos podrían expresar su pensamiento con mayor facilidad.

3.34 El delegado de Guinea Ecuatorial, apoyado por el delegado de Argentina, plantea una moción de clausura del debate.

3.35 El delegado de Irlanda se opone a la moción.

3.36 Se aprueba la moción por enorme mayoría.

3.37 El Presidente invita al Pleno a que someta a votación la propuesta de Kuwait.

3.38 Se aprueba la proposición por 63 votos contra 3 y 41 abstenciones.

3.39 El delegado del Iraq hace la siguiente declaración:

"Sr. Presidente:

En nombre de la delegación de la República del Iraq y de otras delegaciones árabes deseo dar las gracias a todos los distinguidos delegados que han apoyado esta proposición y votado en su favor, dando testimonio de buena voluntad, y deseo también expresar mi profunda gratitud a usted, Sr. Presidente".

3.40 El delegado de los Países Bajos indica que muchos Miembros de la Unión, grandes y pequeños, tropiezan con dificultades idiomáticas para expresar sus ideas tan libre y eficazmente como quisieran. Aunque su delegación comprende el deseo de todos los países de hacer uso de su propio idioma en los debates internacionales, considera que el problema de los idiomas de la Unión es mucho más amplio y complejo que la simple introducción de nuevos idiomas sobre la base de que su difusión es grande; en consecuencia, es preciso estudiar el problema a fondo, de cara al futuro. Debe tenerse en cuenta además que la introducción de nuevos idiomas sitúa a aquellas delegaciones cuya lengua materna no se usa pero cuyas administraciones contribuyen a sufragar costes cada vez más elevados en la desventaja adicional de tener que escuchar un mayor número de introducciones por intermedio de un intérprete.

3.41 El delegado de la República Federal de Alemania presenta la proposición de su delegación de que el alemán se convierta en idioma oficial de la Unión e indica que las personas de lengua alemana, que son más de 100 millones en cuatro países diferentes, han hecho y continuarán haciendo

una importante contribución a los trabajos de la Unión. El primer Convenio de la Unión fue firmado por Alemania, Austria y Suiza. En el Documento N.° 190 se aducen otros argumentos en favor de la proposición.

3.42 El delegado del Reino Unido dice que, si bien su delegación comprende los motivos de la proposición alemana, considera que la adición de un nuevo idioma oficial es un paso sumamente importante, que tiene considerables repercusiones financieras y, en consecuencia, apoya la proposición del delegado de los Países Bajos. Los aspectos más generales de la cuestión están siendo estudiados en otros organismos especializados y en las propias Naciones Unidas, en conexión con la forma de sufragar los costos adicionales que entrañaría. En consecuencia, ha llegado el momento de estudiar el fondo del problema en el seno de la Unión y la delegación británica estaría dispuesta a unirse a la de los Países Bajos para preparar un proyecto de resolución adecuado para su presentación al Pleno de la Conferencia.

3.43 Los delegados de los Estados Unidos de América, Bélgica, Japón, Filipinas, India, Brasil, Indonesia y Arabia Saudita apoyan la proposición de los Países Bajos.

3.44 El delegado de la República Federal de Alemania propone que se aplace la decisión definitiva sobre la proposición de su delegación hasta que se presente al Pleno el proyecto de resolución propuesto.

3.45 Así se acuerda.

3.46 El delegado de la República Federal de Alemania propone que en el número 108 las palabras "organismos permanentes" sean sustituidas por "Comités Consultivos Internacionales" puesto que son los únicos organismos permanentes cuyas reuniones precisan de interpretación, con la excepción de los servicios limitados que necesita la I.F.R.B.

3.47 El Presidente de la I.F.R.B. teme que la aprobación de esa proposición tenga el efecto de privar a la Junta de los servicios linguísticos que necesita. La mejor manera de resolver el problema quizá sea volver a introducir las palabras "siempre que sea necesario" antes de las palabras "en las reuniones del Consejo de Administración y de sus organismos permanentes", lo que ha dado la necesaria flexibilidad al N.° 242 del Convenio de Montreux.

3.48 El delegado de los Estados Unidos de América se une a esta opinión, que su delegación apoyó firmemente en la Comisión 8.

3.49 El Vicesecretario General puntualiza que la decisión de suprimir las palabras "siempre que sea necesario" se tomó tras largos debates puesto que la intención de la Comisión 8 era aludir a reuniones de Miembros de la Unión en los organismos permanentes, que son en realidad reuniones de los C.C.I. Las necesidades linguísticas de la I.F.R.B. están cubiertas adecuadamente en el número 666 del Reglamento de Radiocomunicaciones. Por otra parte, la conservación de las palabras "siempre que sea necesario" podría crear dificultades a la Secretaría General al implicar que debería facilitarse un servicio de interpretación simultánea en las reuniones internas del personal.

3.50 El delegado de Perú, apoyado por los delegados de Argentina y Panamá, propone que se mantenga el número 108 sin cambios, con la adición de las palabras "y el árabe" tras las palabras "cinco idiomas oficiales" y la sustitución de la palabra "cinco" por "seis" en la última línea.

3.51 El delegado de España, apoyado por los delegados de Brasil y Guinea propone que se mantenga sin cambios el N.° 108.

3.52 El Presidente, resumiendo el debate, indica que la proposición del Perú no tiene en cuenta el hecho de que la proposición de Kuwait que acaba de aprobarse prevé que se faciliten servicios de interpretación en árabe sólo en las conferencias de Plenipotenciarios y en las administrativas. La reintroducción de las palabras "siempre que sea necesario" no parece conveniente a la luz de la decisión de la Comisión 8 y de las explicaciones del Vicesecretario General. En consecuencia, propone que la sesión apruebe la proposición de la República Federal de Alemania.

3.53 Así se acuerda.

3.54 Se aprueba el Artículo 16 en su forma enmendada.

3.55 El Presidente de la I.F.R.B. espera que quede bien entendido que el texto enmendado del N.° 108 no limita en modo alguno el derecho del Secretario General de facilitar a la I.F.R.B. los servicios linguísticos a que se refiere el N.° 666 del Reglamento de Radiocomunicaciones.

Artículos 17, 18, 22, 25, 27, 28, 31, 32 y Protocolo Final

3.56 Se aprueban los Artículos 17, 18, 22, 25, 27, 28, 31, 32 y el Protocolo Final.

7.ª serie (Documento N.° 229)

Resolución U

3.57 El Presidente dice que de acuerdo con una decisión anterior deben suprimirse las palabras "nuevos o" en el título y en el texto de la Resolución.

3.58 Se aprueba la Resolución U con esta corrección.

Resolución V

3.59 El Presidente de la Comisión 6 dice que deben suprimirse las dos últimas líneas del párrafo 3 de la parte dispositiva de la Resolución V, con lo que el párrafo debe decir lo siguiente: "3. que informe a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios". La votación en la Comisión 6 tuvo carácter secreto.

3.60 Los delegados de la República Federal de Alemania, Irlanda Italia, Cuba, Australia, Suiza, Reino Unido, Francia, Canadá, Estados Unidos de América, Austria y Botswana dicen que, ante la falta de un estudio minucioso de las repercusiones financieras, administrativas y técnicas de la creación de oficinas regionales de cooperación técnica, se sienten obligados a reservar la posición de sus gobiernos sobre las consecuencias financieras de la aprobación de la Resolución V.

3.61 El delegado de Nigeria dice que la Resolución V no tiene relación alguna con la Resolución N.º 40 de la Conferencia de Montreux, no contiene ninguna definición de sus propios términos y no da indicaciones sobre si el Secretario General considera o no necesarias las oficinas regionales.

3.62 El Secretario General indica que está al servicio de la Conferencia de Plenipotenciarios, a la que agradecería le diera directrices precisas sobre las medidas que debe tomar.

3.63 El Presidente somete a votación una proposición del delegado de España de que se clausure el debate, a la que se oponen los delegados de Paraguay y Argelia. Se aprueba la proposición por 54 votos contra 42 y 14 abstenciones.

3.64 A propuesta del delegado de Argentina, se procede a votación secreta sobre la Resolución V, actuando como escrutadores a petición del Presidente, los delegados de Argentina, Rumania y Costa de Marfil.

3.65 El resultado de la votación es el siguiente:

A favor: 45
En contra: 68
Abstenciones: 4

3.66 En consecuencia, se rechaza la Resolución V.

Se levanta la sesión a las 9 de la noche.

El Secretario General
M. MILI

El Presidente
L. HERRERA ESTEBAN

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MÁLAGA - TORREMOLINOS 1973

Corrigéndum al
Documento N.º 439-S
30 de abril de 1974
Original: inglés/francés

SESIÓN PLENARIA

ACTA DE LA DECIMONOVENA SESIÓN PLENARIA

Sustitúyase el comienzo del punto 2.31 de la página 15 por lo siguiente:

"Sr. Presidente:

He pedido la palabra no sin vacilar mucho antes. Los Países Bajos han visto siempre con simpatía al Líbano y deseo destacar ahora nuestro sentimiento con motivo del acto de sabotaje de los cables de referencia.

Todo el mundo sabe ....."

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MÁLAGA - TORREMOLINOS 1973

Documento N.° 439-S
16 de enero de 1974
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

19.ª SESIÓN PLENARIA

Sábado, 20 de octubre de 1973, a las 9 de la mañana

Presidente: Sr. L. HERRERA ESTEBAN (ESPAÑA)

Asuntos tratados:	Documento N.°
1. Textos sometidos por la Comisión 9 en primera lectura	
- 7.ª serie (continuación del debate)	229
2. Proyecto de Resolución presentado por la delegación de Líbano	326

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

1. Textos sometidos por la Comisión 9 en primera lectura

7.ª serie (continuación del debate) (Documento N.° 229)

Resolución V - Oficinas regionales de Cooperación Técnica (continuación del debate)

1.1 El delegado del Alto Volta, explicando los motivos que le indujeron a votar en el sentido que lo hizo en la sesión anterior, manifiesta que la decisión de la Conferencia sobre las Oficinas Regionales de Cooperación Técnica ha causado honda amargura en los países en desarrollo, cuyas administraciones consideran que las oficinas regionales pueden ser un medio eficaz para resolver satisfactoriamente los problemas que plantea la cooperación técnica.

1.2 El delegado de México desea que conste en acta que su delegación no ha tenido la oportunidad de hacer uso de la palabra en el debate relativo al proyecto de Resolución. Hace suya la opinión expuesta por el delegado de Argelia en la sesión anterior de que no hubo verdadero debate porque, antes de la moción de cierre de éste, sólo tuvieron la posibilidad de hacer uso de la palabra los oradores que se oponían a la resolución.

1.3 El Presidente afirma que se concedió el uso de la palabra sin hacer diferencia alguna a los delegados que la habían pedido antes de que se propusiera cerrar el debate.

1.4 Añade que en lo que concierne al cumplimiento de la Resolución N.° 40 de Montreux respondera ulteriormente a la pregunta formulada a ese respecto por el delegado de Etiopía.

Artículos 39 y 40

1.5 Se aprueban

Artículo 41

1.6 El delegado de Etiopía, en calidad de Presidente de la Comisión 8, propone que se supriman las palabras "General y" en el párrafo 2 A.

1.7 El delegado de Argentina, apoyado por el delegado de Zaira, hace observar que el párrafo 1 no se ajusta a la Resolución J.

1.8 Se acuerda remitir el Artículo 41 a un pequeño grupo constituido por los delegados de Etiopía, Argentina y Zaira, que se encargará de modificar el texto del referido artículo para su examen en sesión plenaria.

Artículo 48

1.9 Se aprueba.

Artículos 52 y 53

1.10 El delegado de Argentina propone que en el Artículo 52 se diga "Estados contratantes", en lugar de "Gobiernos contratantes", ya que los gobiernos pueden cambiar. En efecto, si se conserva la palabra gobiernos en el citado artículo, se pondrá en peligro la continuidad legal del Convenio, puesto que cuando haya un cambio de gobierno, éste puede considerar que no está obligado por el Convenio, sin haberlo denunciado.

1.11 El delegado de Yugoeslavia, apoyado por el delegado de Francia, declara que prefiere el texto actual. A su juicio, si se cambiara la palabra "Gobiernos" por la de "Estados", esta modificación tendría repercusiones en el procedimiento de ratificación del Convenio, la cual exigiría un proceso mucho más largo.

1.12 El delegado de los Estados Unidos considera que no debe modificarse el texto. Su opinión se funda en que las relaciones actuales se establecen entre gobiernos y no entre estados, puesto que los Territorios signatarios del Convenio no son estados.

1.13 El delegado de Brasil sugiere que se sustituya "Gobiernos" por "Miembros" en el Artículo 52 y "Estados" por "Países" o "Partes" en el Artículo 53. Se adhieren a esta sugerencia los delegados de Italia, Perú, Argentina, Argelia y Francia.

1.14 El delegado de Etiopía, en calidad de Presidente de la Comisión 8, explica que este asunto se ha discutido ampliamente en el seno de su Comisión y que se ha llegado a la conclusión de que, como quiera que no es posible lograr una solución completamente satisfactoria que sea aplicable a todos los artículos del Convenio, es mejor conservar los términos del Convenio de Montreux, los cuales no han provocado nunca dificultades insuperables. Hace observar, además, que en el Preámbulo del Convenio, según se ha aprobado, se habla de gobiernos.

1.15 Los delegados de Francia, Irlanda, Singapur, Nueva Zelandia, Canadá y Australia comparten la opinión del orador anterior.

El Presidente, en vista de las complicaciones que encierra modificar los Artículos 52 y 53, propone que se apruebe el texto en su forma actual y que los delegados que deseen formular reservas las presenten por escrito.

1.16 Así se acuerda.

Artículo 55

1.17 Se aprueba

Artículo 56

1.18 El delegado de Etiopía, en su calidad de Presidente de la Comisión 8, explica que se tiene que discutir y aprobar en sesión plenaria la fecha de entrada en vigor del Convenio propuesta para el 1.° de enero de 1975.

1.19 En el debate de este asunto se manifiestan los tres puntos de vista siguientes:

1) Dada la posibilidad de que sean complicados los procedimientos de ratificación, la fecha de 1.° de enero de 1975 es demasiado temprana y debe sustituirse por la de 1.° de enero de 1976. Son de esta opinión los delegados de Italia, Francia, Nicaragua, República Federal de Alemania, Liberia y Austria;

2) Habida cuenta de que la fecha de 1.° de enero de 1975 da aproximadamente igual margen de tiempo para la ratificación que en el caso del Convenio de Montreux y teniendo presente que las telecomunicaciones evolucionan con rapidez, el Convenio empezaría ya a estar en desuso si no se ratificara hasta 1976, sin olvidar que el Artículo 18, número 250, contiene las disposiciones oportunas que prevén la situación de los países que no hayan podido ratificar el Convenio el 1.° de enero de 1975. Sostienen esta opinión los delegados de Argentina, Australia, Estados Unidos de América, Argelia, U.R.S.S., Malasia, Zaira, República Democrática Alemana y Tanzania;

3) Como solución de transacción, el delegado de Cuba ha propuesto la fecha de 1.° de julio de 1975.

1.20 Una vez propuesto el cierre del debate por el delegado de la U.R.S.S., el Presidente pregunta si la Conferencia acepta la fecha de transacción de 1.° de julio de 1975 y así se acuerda.

1.21 Se aprueba, según ha sido modificado, el Artículo 56.

1.22 El delegado de Malasia desea que se le dé una aclaración en lo que se refiere a las posibles dificultades de contabilidad respecto a las partes contributivas que puede plantear la aprobación de esa fecha.

1.23 Se aprueban en primera lectura los textos de la 7.ª serie (Documento N.º 229).

2. Proyecto de Resolución presentado por la delegación de Líbano (Documento N.º 326).

2.1 El delegado del Líbano hace la siguiente declaración:

"Señor Presidente,

Mi país acaba de ser objeto de un acto deliberado de destrucción de sus medios de telecomunicaciones más vitales.

Tengo el triste privilegio de leerle, Sr. Presidente, el télex que acabo de recibir del Sr. Toni Frangie, Ministro de Correos, Telégrafos y Teléfonos de Líbano, cuya seriedad y honradez conocen todos los delegados aquí presentes. El referido télex dice lo siguiente:

"Sr. Maurice Ghazal

Asunto: Inutilización de cables

La encuesta efectuada para determinar el lugar donde han sufrido daños los cables ha dado los resultados siguientes:

1. El cable Beirut-Alejandría ha sufrido desperfectos en dos puntos separados por un espacio de 25 metros, a una distancia de 800 metros de la costa y a una profundidad de 23 metros.

2. El cable Beirut-Marsella ha sufrido desperfectos en tres puntos separados por un espacio de dos metros entre el primer punto y el segundo y por un espacio de 30 metros entre el segundo y el tercero, a una distancia de 600 a 700 metros de la costa y a una profundidad de 15 metros.

La operación se realizó en dos etapas sucesivas:

En la primera, se colocaron los explosivos y se conectaron con una mecha flotante que se encendió en la segunda etapa.

Hay que señalar que este atentado ha tenido lugar en las aguas territoriales libanesas.

Firmado: El Ministro de C.T.T.
Toni Frangie"

Este acto de destrucción y barbarie sistemáticas está en contradicción con el espíritu del Convenio, el cual, para todos los países aquí presentes, es el instrumento sagrado de nuestra Unión.

Sr. Presidente, estamos en Torremolinos desde hace más de cinco semanas.

Hemos dejado nuestros hogares, nos hemos separado de nuestra familia, nuestros hijos, esto es, todo lo que nos es más querido, para reunirnos aquí con objeto de establecer ese instrumento jurídico que hemos consagrado y respetado siempre y que constituye el Convenio Internacional de Telecomunicaciones ¡Todo esto para llegar a qué resultado, Sr. Presidente!

A que un Miembro de la Unión, llamado ISRAEL, traicione los compromisos y los nobles principios de nuestro Convenio, dañando los dos cables de Beirut-Marsella y Beirut-Alejandría, con la utilización de explosivos con este fin por especialistas en la materia.

Líbano, Sr. Presidente, pequeño país de dos millones de habitantes y conocido universal y tradicionalmente como vínculo de unión entre los pueblos, las razas, las religiones, no es parte beligerante en la situación que reina en la actualidad en el Oriente Medio.

Líbano no ha sido nunca un país belicoso.

Ha sido siempre un estado y un pueblo pacífico que propugna la paz y la cooperación entre todos los pueblos.

De ahí que sean más profundas todavía nuestra aflicción y nuestra indignación

¡No comprendemos, Sr. Presidente!

Esta augusta Asamblea no puede comprender tampoco, Sr. Presidente.

¿Por qué un acto de esta clase?

¿Se puede imaginar las consecuencias desastrosas de ese acto para nuestro país, para los países amigos y asociados con quienes mantenemos relaciones y las consecuencias políticas, económicas y humanas?

Sr. Presidente, esta docta Asamblea, constituida por eminentes ingenieros y por personalidades de gran relieve, puede, estoy convencido, evaluar los perjuicios que sufre mi país y aquellos con los que mantiene estrechas relaciones, así como los daños ocasionados por este acto de destrucción sin precedentes en los anales de las telecomunicaciones internacionales.

Esta Asamblea, Sr. Presidente, debe juzgar y condenar enérgicamente el referido acto.

A estos efectos, Sr. Presidente, mi delegación tiene el deber de presentarle un proyecto de Resolución (Documento N.° 326) y espera que el conjunto de esta honorable Asamblea lo apoyará sin reservas.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Los delegados que hacen uso de la palabra a continuación expresan unánimes su pesar a Líbano por el perjuicio ocasionado a sus medios de telecomunicación.

2.2 El delegado de Italia manifiesta la condolencia de su delegación y de la Asamblea en general a la delegación de Líbano por el grave acto de sabotaje que ha sufrido, el cual es indiscutiblemente contrario a las disposiciones del Convenio de Montreux. Líbano es un país amante de la libertad, civilizado y antirracista que merece la estima y simpatía de todos. Sin embargo, como quiera que varios debates de carácter político han retrasado ya los trabajos de la Conferencia, dirige un llamamiento al delegado de Líbano para que, con un espíritu de cooperación y de sacrificio, acceda a suprimir el último párrafo de su proyecto de Resolución. De hacerlo así, cree que entonces le será posible a la Conferencia adoptar por aclamación el proyecto de Resolución citado y expresar su solidaridad con el pueblo libanés, observando con este fin un minuto de silencio.

2.3 El delegado de Líbano da las gracias al de Italia por sus manifestaciones de simpatía y añade que deja al criterio del Presidente y de la Conferencia la decisión a tomar acerca de la propuesta del delegado italiano.

2.4 El delegado de Arabia Saudita hace la declaración siguiente:

"La delegación de Arabia Saudita se adhiere sin reservas y de corazón a la Resolución propuesta por nuestros hermanos de Líbano en el Documento N.° 326.

Creemos que la adopción de esta Resolución es lo menos que puede hacer la Conferencia para expresar su reprobación contra quienes además de violar todos los derechos humanos, violan al mismo tiempo los principios fundamentales de nuestro Convenio, imponiendo la ley de la selva en todo sus actos. En efecto, en lugar de fomentar la creación, el desarrollo y el perfeccionamiento de las redes de telecomunicación, como dispone el número 23 de nuestro Convenio, el Miembro de que se trata, esto es, Israel, hace todo cuanto puede y le permiten todos los medios modernos de destrucción de que dispone para provocar daños en una red internacional de telecomunicaciones como la mencionada en el Documento N.° 326, que enlaza directamente tres continentes.

Lo menos que esta Conferencia puede hacer es aprobar justa y unánimemente, sin la enmienda propuesta por el orador que nos ha precedido en el uso de la palabra, la resolución que se ha presentado a nuestra consideración."

2.5 El delegado de Egipto apoya firmemente el proyecto de resolución libanés. A su juicio, el cable submarino que ha sido saboteado no pertenece simplemente a Líbano, es además un medio de telecomunicación internacional entre el Oriente Medio y los continentes de África, Europa y América. Dicho cable era, además, uno de los de modelo más reciente y llevaba en servicio sólo aproximadamente un año.

2.6 El delegado de la U.R.S.S. hace la siguiente declaración:

"Sr. Presidente,

Hemos escuchado la declaración del delegado de Líbano, que no puede dejar indiferente a ningún Miembro de la Unión.

La camarilla militar israelí está utilizando armas mortíferas contra habitantes pacíficos y blancos civiles, atacando incluso territorios, barcos y medios de telecomunicación de países no beligerantes.

Los dirigentes israelíes amplifican su agresión contra los gobiernos árabes y hacen caso omiso de la resoluciones del Consejo de Seguridad y la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el Oriente Medio.

Las actividades de todos los que estamos reunidos aquí son las telecomunicaciones y sabemos perfectamente, por triste experiencia, que lo primero que hace siempre un agresor es destruir los medios de telecomunicación. La destrucción de líneas internacionales constituye un síntoma más de la extensión de la agresión.

Es imposible tolerar los nuevos crímenes de los agresores israelíes, que son culpables de la muerte de numerosas víctimas en el Oriente Medio y que están destruyendo los medios materiales creados con los esfuerzos del pueblo, entre ellos las líneas internacionales de telecomunicación. La agresión no puede quedar impune y el agresor debe cargar con la estricta responsabilidad de sus actos.

La delegación soviética condena firmemente los bárbaros bombardeos aéreos y de artillería de objetivos civiles y de una población pacífica, que son la obra del ejército de Israel, y pide que se condene severamente la agresión israelí y que Israel observe estrictamente las obligaciones del derecho internacional, con inclusión de las relativas a las líneas de telecomunicación.

A nuestro juicio, los actos de los agresores israelíes constituyen una violación directa del Convenio Internacional de Telecomunicaciones y, por lo tanto, apoyamos sin reservas las medidas propuestas en el proyecto de Resolución, si bien consideramos que es demasiado moderado.

2.7 El delegado de Marruecos declara que, al leer por primera vez el proyecto de Resolución, le han causado asombro y casi decepción los términos moderados en que está redactado. Sin embargo, después de reflexionar, comprende que un país pacífico como Líbano se ha expresado tan moderadamente con objeto de evitar que se plantee un problema grave en la Conferencia.

2.8 Frente a la plaga internacional del sionismo, todas las delegaciones deben tomar las medidas necesarias para combatirla. Los judíos, que fueron víctimas de tan malos tratos por los nazis, no tratan ahora a sus vecinos mucho mejor que los trataron a ellos los nazis y están llevando a cabo toda una serie de actos criminales de agresión en el Oriente Medio. Esa nación, que debe ser condenada, está obrando en contradicción completa con las disposiciones de los números 17, 18 y 24 del Artículo 4 del Convenio, que se refieren a la cooperación internacional para fomentar la comunicación pacífica entre los pueblos y garantizar la seguridad de la existencia. Exhorta a la Conferencia a que apruebe por aclamación el proyecto de Resolución.

2.9 El delegado de China hace la siguiente declaración:

"Sr. Presidente,

La delegación de China expresa su indignación ante los innumerables crímenes cometidos por el sionismo israelí. Desde hace mucho tiempo, ocupa por la fuerza vastos territorios árabes y ha expulsado de sus tierras a los palestinos y otros pueblos árabes que vivían en ellos desde hace generaciones, haciéndoles, por lo tanto, sufrir un grave desastre nacional.

Las autoridades sionistas israelíes ejercen un poder fascista en las regiones ocupadas, persiguen cruelmente a los palestinos y otros pueblos árabes y usurpan flagrante y brutalmente la soberanía e integridad territorial de otros países. El 6 de octubre, Israel ha atacado una vez más descaradamente a Egipto y Siria. Además, hace poco días ha causado graves daños en los cables submarinos costeros de Líbano. Así pues, ha cometido nuevos crímenes contra los pueblos árabes. La razón de que los agresores israelíes se comporten con tanto descaro y desenfreno no es otra sino la de que cuentan con el apoyo y la connivencia de las superpotencias.

El Gobierno y el pueblo chino se solidarizan con los palestinos y otros pueblos árabes que son víctimas de una agresión e intimidación y apoyan firmemente su justa lucha para resistir a esa agresión, recobrar los territorios perdidos y defender su derecho a la existencia nacional. La delegación china condena enérgicamente a los sionistas israelíes por los numerosos crímenes que comenten contra los palestinos y otros pueblos árabes. La Unión Internacional de Telecomunicaciones debe defender la justicia y adoptar las medidas oportunas de sanción contra las autoridades sionistas israelíes, incluida la suspensión de la calidad de Miembro e incluso la exclusión de Israel de la Unión.

Muchas gracias, Sr. Presidente."

2.10 El delegado de Estados Unidos de América, si bien expresa el más sincero pesar de su delegación al Gobierno y pueblo libanés en la situación difícil por que atraviesa, declara que, a su juicio, no es de la competencia de la Conferencia considerar el proyecto de Resolución. En efecto, cree que la Conferencia no es un órgano jurídico competente para condenar a un estado soberano; de un asunto de esta naturaleza sólo pueden ocuparse las Naciones Unidas.

2.11 El delegado de Guinea Ecuatorial pide que la Conferencia condene los actos de barbarie e injusticia perpetrados por Israel y que condene asimismo al país que envía mercenarios para ayudar a Israel. Su delegación apoya firme e incondicionalmente el proyecto de Resolución.

2.12 El delegado de Argelia declara que todos deben solidarizarse con Líbano, víctima de un acto criminal despreciable y reprensible que constituye una actitud de arrogante desafío a la comunidad internacional en general y a la Conferencia en particular. Aunque la U.I.T. es un organismo especializado y la cuestión de que se trata encierra muchos aspectos políticos, no puede silenciar una agresión tan flagrante. Por consiguiente, apoya sin reservas el proyecto de Resolución.

2.13 El delegado de Cuba apoya enérgicamente el proyecto de Resolución libanés. La magnitud de los graves actos de agresión cometidos por Israel contra los países árabes aumenta constantemente y Estados Unidos de América apoyan política y militarmente a Israel. ¿Cuánto tiempo se va a permitir que dure esta situación? Exhorta a la Conferencia a que tome inmediatamente las medidas oportunas para condenar la bárbara conducta de Israel.

2.14 El delegado de Somalia se adhiere a los oradores que han apoyado el proyecto de Resolución y condenado el acto de agresión perpetrado no sólo contra Líbano, que no es parte en las hostilidades del Oriente Medio, sino también contra la red internacional de telecomunicaciones y, por tanto, contra todos los participantes en la Conferencia. La agresión continua tramada por el denominado Estado de Israel, en el corazón mismo de la tierra árabe, para perseguir al pueblo palestino y ocupar por la fuerza territorios árabes no puede tolerarse y tiene que ser condenad por todos los medios al alcance de la Conferencia. Israel sigue haciendo absoluto caso omiso de todas las leyes y normas internacionales, hace oídos de mercader a todos los llamamientos y rechaza toda solución. Considera que la protección esencial de las telecomunicaciones exige la expulsión del denominado Estado de Israel.

2.15 El delegado de Yugoeslaria declara que su delegación condena al Estado de Israel por la destrucción del cable que enlaza tres continentes, lo que constituye un acto de barbarie que va mucho más allá que una simple violación del Convenio Internacional de Telecomunicaciones y, por consiguiente, apoya sin reservas el proyecto de Resolución.

2.16 El delegado de Zaira manifiesta que su delegación no está satisfecha con el proyecto de Resolución porque considera que su texto es excesivamente moderado y no refleja adecuadamente la gravedad de la situación. Pide que se adopte como prueba de la reprobación de la Conferencia por la conducta del Estado agresor.

2.17 El delegado de Checoeslovaquia condena la agresión criminal perpetrada por Israel a pesar de todas las Resoluciones de las Naciones Unidas. Dicha agresión constituye una violación del Convenio Internacional de Telecomunicaciones que no puede pasarse por alto. Apoya sin reservas el proyecto de Resolución al que si cabe hacer algún reproche es el de exceso

2.18 El delegado de Kuwait afirma que el mundo civilizado condena la ocupación de territorios árabes, haciendo caso omiso de las Resoluciones de las Naciones Unidas; la causa de la serie de acontecimientos trágicos acaecidos reside en la voluntad de expansión territorial del llamado Estado de Israel. Cuando se debatió la expulsión de la República Sudafricana y de Portugal, su delegación hizo observar la analogía que existe entre estos dos Miembros.

y un tercero que ocupa los territorios de tres Estados Miembros de la Union. Dicho Estado Miembro no solo trata de anexionar más territorios, sino que ataca al pacífico pueblo de Líbano. La Conferencia no puede aceptar la presencia de un Miembro que ha sido condenado ya en numerosas Resoluciones de las Naciones Unidas. Por consiguiente, propone formalmente la expulsión del llamado Estado de Israel de la Conferencia de Plenipotenciarios y su exlusión de las reuniones venideras de la U.I.T.

2.19 Los delegados de Bulgaria, Bielorrusia, República Popular Húngara, Ucrania, República Popular de Polonia y República Democratica Alemana condenan esos actos de agresión contra la comunidad internacional y que infringen el Convenio, por cuyos motivos apoyan el proyecto de Resolución.

2.20 Los delegados de Guinea, Togo, Dahomey, Alto Volta, Túnez y Senegal coinciden en que no se puede perdonar un acto de agresión de tal naturaleza y que el proyecto de Resolución representa la mínima condena; apoyan, pues, enérgicamente el referido proyecto de Resolución

2.21 El delegado de Barbada estima que ni el mensaje télex ni el documento que se esta considerando revelan claramente los autores de la acción destructora y que, por lo tanto, no puede llegar a una conclusión firme sobre la prueba presentada; por este motivo, no puede condenar al Estado de Israel basándose en esos documentos. Hace observar tambien que la Conferencia no es ni un tribunal ni un foro político.

2.22 El delegado de Iraq hace la siguiente declaración:

"Sr. Presidente, distinguidos delegados,

Para mi delegación la cuestión relativa a la estructura y la política del llamado Estado de Israel es muy sencilla: es un estado que se funda en la guerra y la expansión territorial. Sólo gracias a una y otra puede existir ya que lo crearon las potencias que deseaban dividir y dominar a la Nación árabe.

Habrá quienes, con ingenuidad o malicia, pregunten qué motivos puede haber para que los países árabes no acepten vivir en paz con el Estado de Israel. Pero los mismos preguntarían tambien por qué los países africanos no aceptan vivir en paz con la República Sudafricana ni con Rhodesia. En realidad, lo que nos extraña es que el mundo entero no aceptara vivir en paz con la Alemania Nazi.

La República Sudafricana oprime a la población negra y ejerce una discriminación contra ella. Pero Israel hace mucho más que esto, ya que expulsa a la población autóctona y se extiende más allá de sus fronteras para que éstas sean seguras contra los que desean volver a su tierra.

La República Sudafricana considera infrahumano al hombre negro. Del mismo modo, para Israel, los árabes, dentro y fuera de sus fronteras actuales, todos los árabes, son hordas salvajes. Sigue abusando y mofándose de seres humanos que sólo aspiran a que se les respete ni más ni menos que a los demás.

No hay que extrañarse de que sean inmejorables las relaciones entre Israel y la República Sudafricana.

El pueblo árabe aspira a utilizar sus recursos materiales y humanos en el desarrollo de sus respectivos países y a contribuir al progreso de la humanidad en todos los campos, incluido el de las telecomunicaciones. Esa fortaleza llamada Israel obliga a los países árabes a consagrar esos recursos y esos hombres a su defensa.

Creo que está lejos el tiempo en que se respondía a la humillación con el silencio. Son dignas de estima las palabras del distinguido delegado de Cuba cuando éste nos recordó que no es en esta Asamblea, sin duda muy importante, donde se ganan las batallas, sino en el frente. En nuestro caso, sus palabras han sido proféticas.

Deseo también citar la declaración del Ministro de Asuntos Exteriores de Egipyo quien, cuando en las Naciones Unidas se acusó a su país, de agresión, contestó sencillamente que se habían limitado a izar la bandera egipcia en territorio egipcio.

El acto realizado por Israel de cortar las vías de telecomunicación entre los países árabes orientales y los occidentales y entre ellos y Europa, durante la celebración de esta Conferencia, es un gesto sumamente deplorable. Por su conducta, por la política que sigue de guerra y de expansión territorial, al mismo tiempo que racista contra el pueblo árabe, nuestra delegación considera que lo menos que merece Israel es que se le excluya de ésta y de todas las Conferencias y reuniones de la Unión. Nos adherimos a la propuesta formal de Kuwait de que se modifique el proyecto de Resolución de Líbano.

Muchas gracias, Sr. Presidente".

2.23 El delegado de Argentina deplora el acto de destrucción llevado a cabo por una nación contra otra. Confía en que se someta este asunto a la consideración del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, con objeto de que se pueda hallar una fórmula que conduzca a la paz. El delegado de Canadá declara que ese acto lamentable se ha cometido en el marco de un conflicto que sólo se puede terminar por medios pacíficos. Su país ha expuesto con frecuencia su posición al respecto, a saber que la única base válida para la solución pacífica de este conflicto es que se reanude la misión del Embajador Jarring. En su opinión, la cuestión que ha planteado el delegado de Líbano es de la competencia de las Naciones Unidas.

2.24 Los delegados de Turquía, Grecia, Tanzania, Lesotho, Panamá y Chipre están de acuerdo en que la destrucción del cable es un acto que merece se condene sin reservas.

2.25 El delegado de Mauricio comparte también esta opinión.

2.26 El delegado de Malawi manifiesta que su delegación apoya sin reservas la condena de todo acto que vaya en detrimento de las telecomunicaciones porque contraviene el Convenio de la U.I.T. Sin embargo, no se ha facilitado a su delegación la información suficiente sobre el incidente ni ha tenido tampoco tiempo bastante para estudiar todos los aspectos que encierra y consultar al respecto a su Gobierno. Por tanto, su delegación no es partidaria de que se mencione expresamente a un país en el Documento N.° 326.

2.27 El delegado de Afganistán declara que su delegación se adhiere al proyecto de Resolución sinceramente y condena con energía la política del llamado Estado de Israel que sigue agrediendo a las naciones árabes; el reciente acto de sabotaje realizado contra el cable submarino que enlaza Líbano con los continentes americano y africano constituye indiscutiblemente una violación del Convenio Internacional de Telecomunicaciones.

2.28 El delegado de Etiopía manifiesta que es evidente que deben condenarse tales actos de agresión; comprende la vacilación de determinados países fundándose en que los datos disponibles son insuficientes, pero como quiera que no hay ningún documento que refute los hechos de que se trata, cree que debe aceptarse la información que contiene la Resolución.

2.29 El delegado de Nigeria explica que la cuestión importante no es la que concierne a la legalidad, sino la de saber si se han violado los principios de la Unión. Es evidente que en el caso de que se trata el proyecto de Resolución cuenta con un amplio apoyo.

2.30 El delegado de Suiza condena el atentado de que ha sido objeto el cable submarino de Líbano y está despuesto a apoyar cualquier solución que tenga por objeto proteger los medios de telecomunicación, que constituyen un instrumento de paz, armonía y comprensión entre los pueblos. Sin embargo, su delegación no puede apoyar el proyecto de Resolución en su forma actual porque la información que contiene es insuficiente para identificar con seguridad a los autores.

2.31 El delegado de los Países Bajos hace la siguiente declaración:

"Sr. Presidente,

He pedido la palabra no sin vacilar mucho antes.

Todo el mundo sabe que los Países Bajos son un país pacífico que condena todo acto de fuerza brutal y de destrucción.

No obstante, nos es imposible aceptar el texto de la Resolución que figura en el Documento N.° 326.

Hay delegados que han propuesto la exclusión inmediata de Israel, otros que se adopte por unanimidad la Resolución, al mismo tiempo que se han manifestado dudas también sobre ciertos aspectos jurídicos. Todos los delegados están de acuerdo en condenar los actos de sabotaje.

Por ello, los Países Bajos, en un intento de lograr un parecer unánime, proponen que se modifique la Resolución de la manera siguiente:

En la página 1, suprímase la palabra "observando" y las frases que guardan relación con ella.

En la página 2, léase después de "condena" lo siguiente: "Firmemente y sin restricción semejante política de destrucción", suprimiendo el resto de la frase. Se suprimiría también la palabra "resuelve" hasta el final, teniendo en cuenta que no se sabe claramente cual será el procedimiento a seguir en caso de reincidencia después de la reunión de la Conferencia de Plenipotenciarios de Málaga-Torremolinos."

2.32 El delegado del Reino Unido declara que su delegación tropieza también con serias dificultades para apoyar la Resolución en la forma en que está redactada ya que ha afirmado siempre que la Unión no es una tribuna política. Por esta razón, la delegación reserva su actitud con respecto a la aprobación de la Resolución.

2.33 El delegado de Francia hace la siguiente declaración:

"Sr. Presidente,

La delegación francesa ha escuchado al honorable delegado de Líbano con honda y sincera emoción, no sólo por ser un país al que le unen lazos de amistad seculares, y en ninguna ocasión quebrantados, sino además porque se trata, en uno de los casos, de interrupción de las comunicaciones en un cable que termina en Francia.

El daño causado es particularmente perjudicial para mi país, pero además como señala el Sr. GAHAZAL, este acto es contrario al principio de cooperación internacional.

Ello quiere decir, Sr. Presidente que la delegación francesa comparte los sentimientos que animan a la delegación libanesa; pero sea como fuere, en la forma en que se ha calificado el acto a que nos referimos, la delegación francesa se pregunta si la cuestión planteada no es de la competencia del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, porque, según se menciona en el proyecto de Resolución, el sabotaje se ha perpetrado en aguas territoriales libanesas.

La delegación francesa, Sr. Presidente, está preocupadísima por la situación en el Oriente Medio y siente profunda tristeza.

Antes de terminar esta breve intervención, desearía, Sr. Presidente, por su conducto, dirigirme al honorable jefe de la delegación de Líbano, mi amigo Sr. Ghazal, para decirle que lo más importante de todo es restablecer las comunicaciones -Francia no lo olvida- y tomar todas las disposiciones conducentes a que no se reproduzcan hechos de esta naturaleza.

Le agradezco, Sr. Presidente, su amable atención."

2.34 El delegado de India afirma que un acto de agresión de esta índole es contrario al espíritu de la cooperación internacional. Acoge con satisfacción la constructiva sugerencia que acaba de hacer el orador que le ha precedido en el uso de la palabra.

2.35 El delegado de Marruecos observa que los únicos argumentos que se han esgrimido en contra de la Resolución son la insuficiencia de pruebas y que la U.I.T. no es el organismo adecuado para ocuparse de este asunto. Desea subrayar que el último acto de sabotaje ha ido precedido de una serie de hechos similares cometidos por los mismos individuos (con inclusión del ataque del aeropuerto de Beirut y la destrucción de un

avión de línea libio) y que no se ha negado la realidad de ninguno de ellos. La Conferencia no tiene derecho a no dar crédito al télex enviado por un representante de un Estado soberano. Las mismas delegaciones que arguyen ahora que hay que descartar toda cuestión de carácter político, plantearon asuntos de la misma naturaleza cuando se suprimió la firma de Rhodesia. La O.A.C.I. ha condenado formalmente el acto cometido por Israel en el aeropuerto de Beirut. Confía en que se apruebe por aclamación el proyecto de Resolución.

2.36 El delegado de Malasia considera que no puede ponerse en duda la veracidad de los hechos expuestos en el documento, puesto que no ha habido nadie que los refute. Su delegación se solidariza con el pueblo árabe en sus esfuerzos por reconquistar sus territorios. No se ha logrado progreso alguno en una solución justa del problema y el llamado Estado de Israel ha mostrado su indiferencia ante la opinión mundial y los diversos esfuerzos diplomáticos. La Conferencia tiene que afirmar su reprobación con la adopción de la Resolución.

2.37 El delegado de Austria entiende que la mejor declaración de reprobación tiene que ser de carácter unánime y que esto sólo puede conseguirse con una solución de transacción. Se pregunta si el delegado de Líbano estará dispuesto a aceptar que se suprima el último párrafo, como han sugerido varios oradores.

2.38 El delegado de Liberia hace la siguiente declaración:

"La delegación de la República de Liberia, al igual que la mayoría de las demás delegaciones, lamenta sinceramente el hecho deplorable de que hayan quedado inutilizados dos cables submarinos que enlazan Líbano con tres continentes.

Mi delegación observa además que la finalidad y el objetivo de la Unión es promover el desarrollo de los medios técnicos con miras a aumentar la eficacia de los servicios de telecomunicación y teniendo esto en cuenta incumbe a esta Asamblea tomar las disposiciones que juzgue necesarias si la conducta de cualquiera de sus Miembros no se ajusta a los fines de la Unión.

La delegación de Leberia apoya en principio el proyecto de Resolución contenido en el Documento N.° 326, pero opina que las pruebas presentadas al Pleno son insuficientes en lo que concierne a los autores del acto de sabotaje. Además, no se ve claramente el medio de aplicar la parte dispositiva del proyecto de Resolución.

Muchas gracias, Sr. Presidente."

2.39 El delegado de Camerún plantea una cuestión de orden y pide que se dé por terminado el debate y que se someta a votación el proyecto de Resolución.

2.40 El delegado de Líbano, apoyado por los delegados de Kuwait, Cuba y Níger, pide que la votación sea nominal.

2.41 El Presidente pone a votación el proyecto de Resolución contenido en el Documento N.° 326.

2.42 El resultado de la votación es el siguiente:

A favor, 64 delegaciones, a saber:

Afganistán, Argelia, Arabia Saudita, Argentina, Bangladesh, Bielorrusia, Bulgaria, Burundi, Camerún, República Centroafricana, China, Chipre Congo, Costa de Marfil, Cuba, Dahomey, Egipto, Emiratos, Arabes Unidos, España, Etiopía, Gabon, Guinea, Guinea Ecuatorial, Alto Volta, República Popular Húngara, India, Indonesia, Iraq, Kuwait, Líbano, Libia, Malasia, República Malgache, Marruecos, Mauritania, Mongolia, Níger, Nigeria, Omán, Uganda, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, República Democrática Alemana, Ucrania, Rumania, Ruanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Tanzania, Chad, Checoeslovaquia, Togo, Trinidad y Tobago, Túnez, Turquía, U.R.S.S., República Arabe del Yemen, República Democrática Popular del Yemen, Yugoeslavia, Zaira.

En contra, 4 delegaciones, a saber:

Barbada, Estados Unidos de América, Países Bajos, Territorios de los Estados Unidos de América.

Con 45 abstenciones:

República Federal de Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Birmania, Bostwana, Brasil, Canadá, Vaticano, Corea, Costa Rica, Dinamarca, República Dominicana, El Salvador, Territorios Franceses de Ultramar, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Irán, Irlanda, Islandia, Italia, Jamaica, Japón, Lesotho, Liberia, Liechtenstein, Luxemburgo, Malawi, Mauricio, México, Mónaco, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelandia, Paraguay, Filipinas, Reino Unido, Singapur, Suecia, Suiza, Tailandia, Uruguay, Viet-Nam.

2.43 Se aprueba por tanto, el proyecto de Resolución.

2.44 El delegado de Líbano hace la siguiente declaración:

"Sr. Presidente:

No quiero dejar pasar esta ocasión sin expresar mi gratitud a todos los delegados que han demostrado confiar en nosotros. Añadiré que, para la delegación del Líbano, las abstenciones equivalen a en voto favorable también."

2.45 Se acuerda que, con objeto de no prolongar el debate, las delegaciones que deseen explicar su voto entreguen sus declaraciones por escrito a la Secretaría, para que las incluya en el acta de la sesión plenaria siguiente (21.a).

Se levanta la sesión a la 1,05 de la tarde.

El Secretario General:
M. MILI

El Presidente:
L. HERRERA ESTEBAN

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MÁLAGA - TORREMOLINOS 1973

Documento N.° 440-S
16 de enero de 1974
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

20.ª SESIÓN PLENARIA

Sábado, 20 de octubre de 1973,
a las 4 menos 25 de la tarde

Presidente: Sr. L. HERRERA ESTEBAN (España)

Asuntos tratados:	Documento N.°
1. Explicaciones del voto sobre la resolución contenida en el Documento N.° 326	-
2. Examen del Artículo 56 (continuación del debate)	229
3. Primer informe de la Comisión 4 y proyectos de resolución afines	221, 230, 267
4. Segundo informe de la Comisión 4 y proyectos de resolución afines	223, 224 y Corr.,252
5. Declaración del delegado de Etiopía	

ARCHIVES U.I.T. GENÈV

1. Explicaciones del voto sobre la resolución contenida en el Documento N.° 326

1.1 Como explicación del voto emitido sobre la resolución contenida en el Documento N.° 326, se hacen las siguientes declaraciones:

1.2 Botswana:

"Aunque figurábamos en la lista de oradores que deseaban hablar antes de la votación, la terminación del debate hizo imposible nuestra intervención.

Sr. Presidente, debemos puntualizar que si bien comprendemos perfectamente al distinguido delegado del Líbano y al pueblo del Líbano, no hemos tenido la información ni el tiempo suficientes, por lo que nos hemos visto obligados a abstenernos".

1.3 Dinamarca:

"Nuestra abstención no está relacionada con el fondo de la cuestión que, a nuestro juicio, se sale de la competencia de nuestra conferencia".

1.4 República Federal de Alemania:

"La Delegación de la República Federal de Alemania se solidariza por completo con la Delegación del Líbano al condenar la destrucción de los cables submarinos Beirut-Marsella y Beirut-Alejandría, tanto más cuanto que la República Federal de Alemania tiene derechos irrevocables como usuario del cable Beirut-Marsella.

Sin embargo, la República Federal se ha abstenido en la votación pues no está de acuerdo con el "resuelve" del proyecto de resolución, por razones jurídicas. El vigente Convenio de Montreux no prevé ni la imposición de sanciones ni la exclusión de los Miembros.

Además, la República Federal de Alemania opina que esta acción debe examinarse en el marco del conflicto del Oriente Medio y, en consecuencia, debe ser tratada por las Naciones Unidas".

1.5 Malawi:

"La Delegación de la República de Malawi se ha abstenido en la votación sobre el Documento N.° 326 por las razones explicadas en nuestra declaración."

1.6 Noruega

"La Delegación noruega se ha abstenido en la votación sin que ello prejuzgue el fondo de la resolución contenida en el Documento N.° 326.

Creemos que la Unión Internacional de Telecomunicaciones, como organismo especializado de las Naciones Unidas de carácter técnico, no es el foro oportuno para tomar decisiones políticas".

1.7 España:

"La Delegación de España ha votado afirmativamente la Resolución 326 presentada por la Delegación de Líbano. Este voto no es inconsecuente con su tradicional posición respecto a que no deben ser tratados en la Unión Internacional de Telecomunicaciones temas políticos, ya que la Resolución presentada por el Líbano, a juicio de la Delegación de España, atañe directamente a problemas de telecomunicación".

1.8 Suecia:

"Como el texto del proyecto de resolución se ha debatido poco después de su distribución, no nos ha sido posible consultar a las autoridades de nuestro país competentes en asuntos exteriores. Sin embargo, deseo manifestar a este respecto que, a nuestro juicio, la cuestión tratada en el proyecto de resolución no debe abordarse en esta Conferencia.

La abstención de la Delegación sueca en la votación sobre el proyecto de resolución no implica la adopción de postura alguna sobre el fondo de la resolución".

1.9 Uruguay:

"La Delegación del Uruguay deplora profundamente el enorme daño causado a los medios de comunicación de la República de Líbano y al tomar conocimiento de ellos por medio del texto contenido en el Documento N.° 326 que hoy acaba de llegar a nuestra mesa de trabajo, desea expresar su sincero pesar por lo ocurrido.

Debo agregar que mi país es un país defensor de la paz y en ese sentido siempre ha propiciado la solución pacífica de las controversias y desea y anhela que en este conflicto tan dramático puedan encontrarse fórmulas de avenencia que aseguren el progreso y la tranquilidad de los pueblos involucrados en el mismo".

1.10 Barbada:

El delegado de Barbada declara que ha votado en contra de la proposición porque no està convencido de que los autores del ataque hayan sido claramente identificados.

1.11 Bélgica:

El delegado de Bélgica dice que se ha abstenido, pese a la comprensión que siente, porque cree que se carece de elementos suficientes para determinar con claridad la responsabilidad de la acción.

1.12 Reino Unido:

El delegado del Reino Unido explica que ha sostenido siempre que la Unión no es un foro político y que por consiguiente ha considerado necesario abstenerse debido a la forma de la resolución.

1.13 Mauricio:

El delegado de Mauricio se ha visto obligado a abstenerse en la votación sobre la resolución que figura en el Documento N.° 326 pues no está convencido de que se hayan facilitado pruebas suficientes para incluir el "resuelve" en el texto del Documento N.° 326.

2. Examen del Artículo 56 (Documento N.° 229)

2.1 El delegado de Malasia reitera la petición que formuló durante la 18.ª sesión plenaria de que se facilite una explicación sobre las dificultades contables que podrían derivarse de la decisión de la Conferencia de que el Convenio de Torremolinos entre en vigor el 1.° de julio de 1975, es decir, mediado el ejercicio económico.

2.2 El Vicesecretario General explica la situación financiera y contable que se produciría como consecuencia de tal decisión y en especial los problemas que plantearía la entrada en vigor del Convenio en fecha distinta del 1.° de enero.

2.3 Tras un breve debate en el que participan los delegados de Argentina, Irlanda y Cuba, el Presidente propone que el Pleno de la Conferencia anule la decisión tomada en la 18.ª Sesión plenaria sobre la fecha de entrada en vigor y decida que el Convenio de Torremolinos entrará en vigor el 1.° de enero de 1975.

2.4 Así se acuerda.

3. Primer informe de la Comisión 4 y proyectos de resolución afines (Documentos N.os 221, 230 y 267)

3.1 El Presidente invita al Presidente de la Comisión 4 a presentar el primer informe de la Comisión 4 (Documento N.° 221).

3.2 El Presidente de la Comisión 4 presenta la sección 1 del informe y señala a la atención la Resolución O contenida en el Documento N.° 230.

3.3 Se aprueba la Resolución O.

3.4 El Presidente de la Comisión 4 presenta la sección 2 del informe y señala a la atención la Resolución P que figura en el Documento N.° 230.

3.5 Se aprueba la Resolución P.

3.6 El Presidente de la Comisión 4 presenta la sección 3 del informe y señala a la atención la Resolución Q, incluida en el Documento N.° 230.

3.7 Se aprueba la Resolución Q.

3.8 El Presidente de la Comisión 4 presenta la sección 4 del informe y señala a la atención la Resolución R que figura en el Documento N.° 230.

3.9 Se aprueba la Resolución R.

3.10 El delegado de Nicaragua expresa el agradecimiento de su país a la Comisión 4 por haber recomendado por unanimidad que se acceda a la petición de su Gobierno, y a la Conferencia por haber aprobado la Resolución R.

3.11 El Presidente de la Comisión 4 presenta la sección 5 del informe y señala a la atención la Resolución S, incluida en el Documento N.° 267. La liquidación de las cuentas atrasadas ha dado lugar a largos debates en el seno de la Comisión 4 y la Resolución S constituye un intento de llegar a una solución intermedia. Si se hace patente que la Resolución no puede aprobarse en su totalidad, quizá podría someterse a votación separada cada una de las cuatro proposiciones que contiene, a fin de asegurar que no todas se rechazan de plano.

3.12 El Presidente invita a las delegaciones a que expresen su parecer sobre la Resolución S.

3.13 El delegado de Ruanda hace la siguiente declaración:

"La Delegación de la República Ruandesa pide disculpas por verse obligada a tomar de nuevo la palabra en esta sesión plenaria sobre un tema que ha sido objeto de largos debates en pasadas sesiones de la Comisión 4.

Antes de volver sobre la cuestión que preocupa a la Delegación ruandesa y a todos los demás Miembros, mi delegación considera necesario exponer en pocas palabras la situación ecónómica y demográfica de nuestro país, conocido por todos bajo el nombre de "República ruandesa".

Todo el mundo sabe que Ruanda se encuentra en el África central y que carece de salida al mar, ya que limita al norte con Uganda, al este con Tanzania, al sur con Burundi y al oeste con Zaira.

La Delegación de Ruanda desearía que quedara grabado en esta augusta Asamblea que Ruanda es un pequeño país que figura entre los más desfavorecidos de la lista de los 25 países en desarrollo menos adelantados según las estadísticas de las Naciones Unidas.

La extensión de Ruanda es de 26.338 km^2 y la población de 4 millones de almas, lo que supone una densidad de 114 habitantes por km^2. Al igual que otros muchos países, Ruanda no se beneficia todavía de una inversión extranjera suficiente para su industrialización. Las tres cuartas partes de su superficie, ya insuficiente, son cultivables, y el resto está formado por tierra erosionada.

Dice el refrán que un grano no hace granero pero ayuda a su compañero. Partiendo de este principio, la población de Ruanda tiene el deber de trabajar, como todo el mundo, para poder alimentarse y vestirse y superar así tal situación.

Para poder comunicarse con las restantes naciones por medio de las telecomunicaciones, la República ruandesa ha contraído deudas que están en curso de amortización.

En fin, Señor Presidente, la Delegación de Ruanda, volviendo sobre la cuestión de las cuentas atrasadas de los nueve países enumerados en el proyecto de Resolución S (Documento N.° 267), desea declarar que los intereses de su país se verían afectados si los atrasos hubieran de ser pagados por el conjunto de los Miembros de la Unión.

El primer Informe de la Comisión 4 (Documento N.° 221) propone en la página 3, puntos 5.2 y 5.5 que la totalidad de los intereses de 3.074.398,63 francos suizos debidos por los nueve países deudores, sea transferida de la cuenta deudora a una cuenta especial de intereses de mora y pagada por el conjunto de Miembros de la Unión según las modalidades que recoge el proyecto de Resolución S. Todos los delegados han mantenido un largo debate sobre este punto y la conclusión a que se ha llegado no satisface a la Delegación de Ruanda.

Esta medida parece injusta para los países que han contribuido regularmente al pago de los gastos de la Unión. En efecto, no es equitativo que a un país que satisface sus obligaciones para con la Unión, haciendo para ello con frecuencia ingentes sacrificios, se le imponga la obligación de pagar las deudas contraídas por otros países Miembros.

Cada uno debe ser responsable de sus actos y, a la inversa, nadie debe ser responsable de los ajenos.

A juicio de la Delegación de Ruanda, las deudas constituidas por los intereses de mora deberían transferirse a una cuenta especial de intereses de mora que no devengaría intereses y que sería pagada por los propios deudores, del mismo modo que las cantidades de 6.302.918,23 francos suizos y 259.703,70 francos suizos, representativas respectivamente de sus contribuciones atrasadas y de los suministros de publicaciones, se transferirán a una cuenta especial, a la que no se aplicará el N.° 222 del Convenio de Montreux.

En el caso de que se tome con carácter irrevocable en esta honorable Asamblea la decisión de hacer pagar al conjunto de los Miembros de la Unión la cantidad de 3.074.398,63 francos suizos, la Delegación ruandesa, a la vista de los hechos mencionados, que constituyen una pesada carga para la economía de su país, formula de antemano el deseo de verse eximida de la aplicación de la Resolución S (Liquidación de las cuentas atrasadas).

Sr. Presidente, una decisión contraria a este deseo de la delegación de Ruanda llevaría a la República ruandesa a una situación más comprometida pues procede recordar que no ha de gastarse por encima de los medios de que se dispone."

3.14 El delegado de los Países Bajos, refiriéndose a la lista de países que figura en el punto 4 del "resuelve" dice que conviene aclarar a cuál de los dos países de ese nombre se hace referencia al hablar del "Yemen".

3.15 El Presidente explica que el país de referencia es la República Arabe del Yemen y que se introducirá la oportuna corrección.

3.16 El delegado de la República Democrática Popular del Yemen agradecería que tales errores se evitaran en documentos futuros.

3.17 El delegado de los Estados Unidos de América estima que se deberían cancelar en la contabilidad de la Unión las cantidades debidas por concepto de intereses de mora. En consecuencia, propone la supresión de todo el punto 5 del "resuelve" y de las palabras que siguen a "cuenta especial de intereses de mora", en el punto 2 del mismo párrafo.

3.18 El delegado de Botswana dice que su país figura en la lista de los 25 países en desarrollo menos adelantados y su Gobierno no desea aumentar su contribución financiera a la Unión para ayudar al pago de las deudas de otros países. En consecuencia, reserva la postura de su delegación sobre la Resolución S.

3.19 El delegado de Guatemala comparte la opinión del delegado de los Estados Unidos. Además, no está claro el uso que se debe dar a la cuenta especial mencionada en el punto 2 del "resuelve".

3.20 El delegado de Argentina coincide también con las observaciones del delegado de los Estados Unidos. Es preferible eximir a los países interesados del pago de los intereses de mora a pedir que todos los Miembros paguen. La situación podría aliviarse si la Resolución T (Documento N.° 230) se modificara oportunamente y se aplicara con carácter inmediato, antes de la entrada en vigor del Convenio de Torremolinos.

3.21 El Secretario General señala que las disposiciones que figuran en la Resolución T permitirán evitar en el futuro situaciones como la presente. Sin embargo, lo que se ventila es la forma de poner remedio a una situación originada en el pasado. Las cantidades debidas por concepto de contribuciones impagadas y de intereses de mora se han inscrito en las cuentas de la Unión como ingresos, como si hubieran existido realmente, y se han tenido en cuenta para el cálculo de la unidad contributiva. La cantidad en cuestión es de unos 10 millones de francos suizos, y se compone de atrasos que a ascienden a más de 6 millones y de intereses de mora que equivalen a unos 3 millones. Esta cantidad no puede eliminarse pura y simplemente de los libros pues ha sido realmente gastada y constituye, por lo tanto, un déficit real, y no puramente contable, en el presupuesto de la Unión. Si se desea que la Unión funcione sobre bases financieras sanas a partir del 1.° de enero de 1974 no queda otra alternativa que aplicar todas las disposiciones contenidas en la Resolución S.

3.22 El delegado de Lesotho dice que la situación económica de su país no permite a su Gobierno asumir el pago parcial de las cantidades debidas por intereses de mora y por consiguiente se reserva el derecho de tomar cuantas medidas considere oportunas si se aprueba la Resolución.

3.23 El delegado de Bolivia hace la siguiente declaración:

"Quiero expresar, en primer término, el agradecimiento de mi país por la buena disposición y el interés demostrados en el curso de las deliberaciones de la Comisión de Finanzas, cuando se trataron los diversos problemas que originaron demoras en los pagos de las cuotas debidas a la Unión.

Esa actitud comprensiva se ha reflejado en el informe ante el Plenario, favorable a la condonación de los intereses, aunque no de la deuda. El logro de este resultado se debe fundamentalmente a la conciencia que se ha formado en la comunidad internacional de que la participación no puede estar limitada por coyunturas adversas y mucho más cuando se trata del campo de las comunicaciones, factor indiscutible para el mantenimiento de la pacífica convivencia y la comprensión internacional a las que todos aspiramos.

Permítaseme subrayar en esta ocasión Sr. Presidente que Bolivia, a la que me honro en representar en estas reuniones, y esto que ninguno de los otros países que actualmente confrontan problemas económicos y financieros, ha acudido a esta cita para solicitar que las naciones con mayor o menor capacidad tomasen a su cargo las obligaciones devengadas.

Hemos expuesto, más bien, situaciones que consideramos pasajeras, producto de las condiciones que prevalecen en el panorama económico mundial y que no son desconocidas para ninguno de mis ilustrados colegas.

Entendemos que la solución propuesta por el representante de Brasil en nada ha de afectar a las finanzas de la Unión y ello nos mueve a alentar la confianza en que la Asamblea Plenaria vote la condonación (total de los intereses en mora). Resoluciones comó esta han sido adoptadas en el pasado por otros organismos internacionales, sin mella para su efectivo funcionamiento, ni desmérito para los miembros que soportan dificultades materiales.

Finalmente, me hago un deber en trasmitir la gratitud de mi país a las delegaciones que, con tanta generosidad y comprensión de los problemas aquí expuestos, han apoyado, posibilitando la creación del clima de

entendimiento y de una búsquedad realista de soluciones que, sin duda, ha de imponerse al término de esta importante reunión.

3.24 El delegado de Australia alberga graves dudas sobre las proposiciones de la Resolución S. Las cantidades en cuestión no deberían haber sido gastadas como si hubieran realmente existido. La solución más adecuada consistiría en realizar economías en los gastos de los próximos años hasta que se recupere la cantidad que falta. En consecuencia, apoya la proposición del delegado de los Estados Unidos.

3.25 El delegado de Indonesia dice que si bien su Gobierno está dispuesto a pagar su nueva contribución anual, no apoya el principio de que los intereses de mora sean sufragados por todos los Miembros.

3.26 El delegado de Senegal reserva la postura de su delegación respecto de las consecuencias de la aprobación de la Resolución S.

3.27 El delegado de Sierra Leona formula serias reservas respecto de la Resolución S.

3.28 El delegado de Argentina apoyaría la enmienda de los Estados Unidos si la frase del punto 2 cuya supresión ha sido propuesta por el delegado de los Estados Unidos fuera sustituida por una frase que dijera más o menos: "y que el Consejo de Administración estudie el procedimiento de enjugar esta deuda".

3.29 El delegado de Marruecos, apoyado por el delegado de los Estados Unidos de América, dice que la cuestión ha sido ya ampliamente debatida. Ha llegado el momento de tomar una decisión sobre la resolución y las enmiendas propuestas a la misma.

3.30 El delegado de Malawi dice que la enmienda de los Estados Unidos no puede considerarse aisladamente del resto de la resolución. Sería conveniente establecer un pequeño grupo de redacción que rectificara las anomalías que se originarían en el texto como consecuencia de la aprobación de la enmienda.

3.31 El delegado de Italia comparte la opinión del delegado de Marruecos. Apoya la enmienda de los Estados Unidos y dice que su delegación se verá obligada a formular una reserva sobre la resolución si se rechaza la enmienda.

3.32 El delegado de Irlanda dice que la proposición de los Estados Unidos es en realidad una proposición destinada a cerrar los ojos ante el endeudamiento de la Unión. La cantidad que corresponde a los intereses de mora ha sido realmente gastada y, a su juicio, no hay por qué actuar como si otro fuera el caso. Independientemente de si se adopta o no la enmienda de los Estados Unidos, su delegación se reserva su postura respecto del pago parcial de las deudas contraídas por otros países.

3.33 En respuesta a una pregunta del Presidente, el Presidente de la Comisión 4 dice que la Resolución S es el resultado no del todo satisfactorio de largos debates en la Comisión 4. Es, por consiguiente, sumamente improbable que un grupo de redacción pueda elaborar un texto revisado que sea más satisfactorio a menos que reciba una clara indicación de la opinión del Pleno de la Conferencia sobre las cuatro proposiciones contenidas en la resolución.

3.34 El delegado de los Estados Unidos de América, apoyado por el delegado de Argentina, propone las siguientes enmiendas a la Resolución S: en el punto 2 de la parte dispositiva, sustitúyase la frase que comienza por las palabras "y pagados por ..." por las palabras "y que el Consejo de Administración estudie el modo de amortizar esta cuenta"; suprímase el punto 5 de la parte dispositiva.

3.35 El Presidente somete a votación la enmienda de los Estados Unidos.

3.36 Se aprueba la enmienda de los Estados Unidos por 95 votos contra 2 y 3 abstenciones.

3.37 Los delegados de Ghana, Costa de Marfil, Níger e Irlanda se reservan la postura de su Gobierno respecto a todo aumento de sus contribuciones que se derive de la aplicación del punto 4 de la Resolución S.

3.38 El delegado de Nigeria cree que la Resolución debe contener directrices sobre el tratamiento que debe darse al déficit.

3.39 El delegado de la U.R.S.S. explica que se ha abstenido en la votación sobre la enmienda propuesta por los Estados Unidos y que se abstendrá también cuando se vote la Resolución en su conjunto puesto que no contribuye en nada a resolver el problema.

3.40 El Presidente somete a votación la Resolución S en su forma enmendada.

3.41 Se aprueba la Resolución S en forma enmendada, por 54 votos contra 8 y 49 abstenciones.

3.42 El delegado de Barbada hace la siguiente declaración:

"La Delegación de Barbada se reserva su postura sobre la Resolución mencionada.

El Gobierno de Barbada adquirió la condición de Miembro de la Unión Internacional de Telecomunicaciones en 1967, por lo que no pudo participar en el control de los ingresos y gastos correspondientes a los años anteriores a 1967. Además, Barbada es un país en desarrollo con recursos sumamente limitados y no está ni pretende estar en una situación financiera que le permita asumir la responsabilidad del pago parcial de los atrasos debidos por otros Miembros de la Unión".

3.43 El delegado de Botswana hace la siguiente declaración:

"Además de las reservas que previamente hemos formulado sobre los atrasos, deseamos añadir que nuestras reservas se extienden también al punto 4.2 de la Resolución S, Documento N.° 267".

3.44 El delegado de la República Centroafricana hace la siguiente declaración:

"La Delegación de la República Centroafricana se ha abstenido en la votación sobre la Resolución S y estima que no está dispuesta a respetar las disposiciones de esta resolución en el caso de que el Consejo de Administración, tras los estudios correspondientes, impute los intereses de mora a los demás Miembros de la Unión.

La Delegación Centroafricana expresa su gratitud a la Comisión 4 por el espíritu de comprensión que ha manifestado hacia los nueve países deudores y propone la supresión pura y simple de los intereses de mora".

3.45 El delegado de Malaui hace la siguiente declaración:

"La Delegación de la República de Malaui, uno de los 25 países en desarrollo menos adelantados que, sin embargo, ha pagado siempre su contribución a la Unión, desea reservar el derecho de su Gobierno sobre el problema de los interes de mora debidos por los 9 países a que se hace referencia en el punto 2 de la página 2 de la Resolución S, Documento 267.

Se reserva también el derecho de su Gobierno sobre el aumento de la unidad contributiva que se derive de la aplicación del punto 4 de la Resolución S, Documento 267".

3.46 El delelegado de la República malgache hace la siguiente declaración:

"La Delegación de la República malgache formula la más estricta reserva sobre la aprobación de la Resolución S si dicha aprobación entraña un aumento de su contribución correspondiente a los años 1973 y 1974".

3.47 El delegado de Nueva Zelandia hace la siguiente declaración:

"Nueva Zelandia se reserva el derecho de no aceptar la obligación de incrementar su contribución a los recursos de la Unión como consecuencia de la aplicación del párrafo 4 de la Resolución S".

3.48 El delegado de Polonia hace la siguiente declaración:

"La Delegación de Polonia se ha abstenido en la votación sobre el proyecto de Resolución S porque opina que todo Miembro de la Unión debe cumplir las obligaciones financieras que voluntariamente ha asumido para la Unión y que ningún Miembro debe estar obligado a pagar las deudas de otros Miembros mediante el aumento del valor de la unidad contributiva".

3.49 El delegado de Rumania hace la siguiente declaración:

"Dado que la Resolución S no puede resolver los problemas financieros de la U.I.T. y conduce al mismo tiempo a un aumento de la unidad contributiva correspondiente a 1974, la Delegación rumana declara no aceptar ningún aumento de su contribución que se derive de la aplicación de dicha resolución".

3.50 El delegado de Suazilandia hace la siguiente declaración:

"Ante la aprobación de la Resolución S que figura en el Documento N.° 267 (Liquidación de las cuentas atrasadas) por la Conferencia de Plenipotenciarios (Málaga-Torremolinos, 1973), la Delegación del Reino de Suazilandia reserva para su Gobierno el derecho de negarse a que se aumente su contribución al pago de los gastos de la Unión como consecuencia de la aplicación de la Resolución mencionada".

3.51 El delegado de la República Democrática Popular del Yemen hace la siguiente declaración:

"La Delegación de la República Democrática Popular del Yemen declara que reserva para su Gobierno el derecho de aceptar o rechazar las consecuencias

de la aprobación de la Resolución S, "Liquidación de las cuentas atrasadas" (Documento N.° 267, página 2), especialmente si dicha aprobación conduce al aumento de su contribución al pago de los gastos de la Unión".

3.52 El delegado de Togo hace la siguiente declaración:

"Impugnamos la interpretación consistente en estimar que los intereses de mora devengados por las contribuciones no pagadas no tienen incidencia alguna sobre la masa definitiva de las cuentas atrasadas. En efecto, en caso de dificultades financieras debidas a la falta de pago de las contribuciones, la Unión recurre a préstamos que devengan intereses que, a su vez, deben normalmente amortizarse en todo o en parte con los intereses de mora, si se desea que nuestro presupuesto se aplique sobre bases financieramente sanas.

En cuanto a los años 1973 y 1974, Togo ha establecido ya sus presupuestos. No podemos correr el riesgo de imponer desde ahora a los servicios financieros de Togo una carga consistente en efectuar cualquier pago suplementario que se nos pudiera solicitar.

Estas son las razones que inducen a la delegación togolesa a reservar su postura sobre las proposiciones, en particular el proyecto de resolución de la Comisión de Finanzas relativo a la cuenta de los intereses de mora.

Todo lo que la delegación de Togo puede afirmar es que los servicios togoleses interesados harán cuanto esté a su alcance para salvaguardar el equilibrio de las finanzas de la Unión."

3.53 El delegado de Marruecos dice que se ha abstenido en la votación sobre la Resolución S porque dicha resolución no indica cómo podrá el Consejo de Administración resolver el problema.

Proyecto de resolución sobre las finanzas de la Unión
(Documento N.° 221, página 14)

3.54 El Presidente de la Comisión 4 da lectura a los puntos 5.7 y 5.8 del primer informe de la Comisión y presenta el proyecto de resolución sobre las finanzas de la Unión.

3.55 Se aprueba el proyecto de resolución (Documento N.° 221, página 14).

4. Segundo informe de la Comisión 4 y proyectos de resolución afines
(Documentos N.os 223, 224 + Corr., 252)

4.1 El Presidente de la Comisión 4 presenta el segundo informe de la Comisión y se detiene en el punto 1.6 que contiene una nueva disposición que debe introducirse en el Artículo 15 del Convenio.

4.2 El delegado de Cuba se opone a que en un organismo de carácter técnico como la Unión se apliquen sanciones. Sin embargo, si se introdujera tal sistema, debería modificarse siguiendo la pauta establecida en la proposición de la India que figura en el Documento N.° 181.

4.3 El delegado de Guatemala apoya la propuesta de Cuba.

4.4 Los delegados de Uruguay y Brasil se oponen a la aplicación de sanciones en la U.I.T.

4.5 El delegado de Gabón dice que la aprobación de la Resolución S hace esencial la adopción de medidas destinadas a impedir que los Miembros continúen acumulando atrasos.

4.6 Tras escuchar las explicaciones del delegado de la República Federal de Alemania, del Presidente de la Comisión 4 y del Secretario General, el delegado de la India dice que parece ser que un Miembro que pague el 49% de su contribución evitará sanciones durante 4 años.

4.7 El delegado de Nigeria propone que se enmiende la frase final de la nueva disposición de la forma siguiente: "-.....cuando el valor acumulado de sus atrasos sea igual o superior al de sus contribuciones.....".

4.8 El delegado de Cuba retira su proposición.

4.9 El Presidente de la Comisión 9 indica que la Comisión de Redacción ha examinado ya el proyecto de texto y ha elaborado la versión que figura en el párrafo 6A de la página 5 del Documento N.° 252. Pide a la Conferencia que examine esta nueva versión y no el texto primitivo.

4.10 El delegado de México indica que debe acompañar al texto la condición incluida en el punto 1.6 del 2.° Informe de la Comisión 4, que dice: "en la inteligencia de que esta nueva disposición no será aplicable en relación con los atrasos que han sido objeto de la Resolución S de esta Conferencia".

4.11 A propuesta del Secretario General, se acuerda añadir esta frase al texto de la Resolución S.

4.12 El delegado de los Países Bajos propone la introducción en la versión inglesa del nuevo texto del Documento N.° 252 de una enmienda que no afecta a la versión española.

4.13 El Presidente dice que se transmitirá la proposición a la Comisión 9.

4.14 El delegado del Zaira señala la disposición correspondiente de la Constitución de la UNESCO, que permite el levantamiento de sanciones cuando se considere que el incumplimiento de las obligaciones escapa al control del Miembro que las incumple.

4.15 El Presidente somete a votación la nueva disposición contenida en la página 5 del Documento N.° 252.

4.16 Se aprueba la disposición por 79 votos contra 11 y 17 abstenciones.

4.17 El Presidente de la Comisión 4 presenta la parte del segundo informe de la Comisión que se refiere a la financiación de los gastos de la Unión. Señala las conclusiones del Consejo de Administración, que se resumen en el punto 2.2. La Comisión 4 no está de acuerdo con la primera conclusión, pues prefiere el sistema actual, pero sí con las tres siguientes. En consecuencia, propone a la Conferencia el mantenimiento del sistema actual de financiación de los gastos de la Unión.

4.18 El delegado de México presenta el Documento N.° 224 cuya finalidad es introducir un método racional y equitativo para calcular la contribución de los Miembros, basado en la escala de las Naciones Unidas. Como muestran elocuentemente las cifras del Anexo 1, los países con economía relativamente débil están pagando mucho más de lo que debieran y los países de economía fuerte, menos.

4.19 El delegado del Iraq analiza las estadísticas del Anexo 1 para demostrar que los países relativamente pobres de África, Asia y América Latina contribuyen a los gastos administrativos de la U.I.T. con cantidades considerablemente superiores a las justificables sobre la base de la escala de las Naciones Unidas. Señala también a la atención el Anexo 2, que contiene resoluciones de la Asamblea General instando a los organismos especializados a que armonicen sus escalas de contribuciones con la de las Naciones Unidas.

4.20 El delegado de Argentina apoya la proposición contenida en el Documento N.° 224. Debe advertirse que también se ocupan de los ingresos procedentes de las empresas privadas de explotación reconocidas, que podrían destinarse a un fondo especial para cooperación técnica.

4.21 Los delegados del Zaira, Somalia y Afganistan comprenden los objetivos de los autores del Documento N.° 224, pero consideran satisfactorio el sistema actual.

4.22 Los delegados de los Países Bajos y Australia comprenden los objetivos de los autores del Documento N.° 224, pero consideran satisfactorio el sistema actual.

4.23 El delegado del Perú pone de relieve la desfavorable situación a que el sistema actual ha conducido a Bolivia, la República Dominicana y El Salvador. Si la Conferencia decide que se adopte la imposición de sanciones, sería injusto continuar con el sistema de la libre elección. Desea indicar también que los países en desarrollo se ven obligados por las especificaciones técnicas a adquirir equipo que sólo se fabrica en los países desarrollados.

4.24 El delegado de los Estados Unidos de América insta a que se mantenga el sistema actual, como recomiendan el Consejo de Administración y la Comisión 4. Se opone firmemente a la introducción de todo nuevo sistema de medidas obligatorias que imponga a los Miembros contra su voluntad un cambio de la clase contributiva que hayan elegido. Se opone también a toda medida que pudiera elevar considerablemente la contribución de los Estados Unidos. Tal medida es totalmente inaceptable para su Gobierno, que le ha dado instrucciones de que informe a la Conferencia, antes de que se proceda a votación, que si se aprueba la proposición contenida en el Documento N.° 224, los Estados Unidos pueden verse obligados a formular una reserva declarando que no aceptan esa decisión. En ese caso, existe una alta probabilidad de que su Gobierno no ratifique el Convenio.

4.25 El delegado de la U.R.S.S. recuerda que el Consejo de Administración ha decidido por unanimidad recomendar que se mantenga el sistema actual. La Comisión 4 ha estudiado esa recomendación y votado en su favor. La delegación de la U.R.S.S., en consecuencia, se opone firmemente a la propuesta contenida en el Documento N.° 224 y a que se someta a votación. Si se aprueba, el orador no podrá firmar las Actas Finales de la Conferencia.

4.26 Los delegados de Italia y de la República Federal de Alemania se oponen a la proposición contenida en el Documento N.° 224 y se reservan su postura en cuanto a la firma del Convenio si se altera el sistema actual de financiación de los gastos de la Unión.

4.27 El delegado de Polonia hace la siguiente declaración:

"La Delegación de Polonia se opone enérgicamente a que se someta a votación en esta Conferencia la cuestión del cambio de los principios de financiación de la U.I.T. Creemos que un problema de tal importancia para el funcionamiento de la Unión no puede resolverse precipitadamente y no debería ser objeto de proposiciones presentadas tan sólo pocos días antes del debate y en los momentos finales de nuestra Conferencia. Toda proposición

de esa índole debe presentarse con la anticipación pertinente, según dispone el Capítulo 4 del Reglamento General, a fin de permitir a cada delegación examinarla minuciosamente y en consulta con las autoridades competentes de su país.

Me dirijo en particular a aquellos representantes de los 27 países coautores del proyecto de Resolución que eran Miembros del Consejo de Administración y que han tomado parte en las deliberaciones y en la decisión del Consejo sobre el tema.

Nuestra Delegación señala a la atención de los señores delegados que la aprobación de esta resolución podría influir desfavorablemente sobre la propia existencia de nuestra Unión, como parece deducirse de las declaraciones y reservas ya formuladas por varias delegaciones. Deseamos también manifestar que por lo que respecta a la Delegación de Polonia, la aprobación de esta Resolución podría situarnos en la imposibilidad de firmar el Convenio de Torremolinos.

4.28 El delegado del Japón hace la siguiente declaración:

"La Delegación del Japón se opone enérgicamente a las ideas recogidas en el Documento N.° 224 y propugna el mantenimiento del sistema actual de financiación de la Unión, es decir, la libre elección de la clase contributiva. La Delegación del Japón se reservará todos sus derechos sobre este tema".

5. Declaración del delegado de Etiopía

5.1 El delegado de Etiopía pide al Presidente que transmita al Gobierno español el sentimiento de la Conferencia por las inundaciones que se han producido en las provincias de Murcia, Granada y Almería.

5.2 El Presidente da las gracias al delegado de Etiopía en nombre de su Gobierno y dice que se complacerá en transmitir dicho mensaje.

Se levanta la sesión a las ocho y cinco de la tarde.

El Secretario General:
M. MILI

El Presidente:
L. HERRERA ESTEBAN

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MÁLAGA - TORREMOLINOS 1973

Documento N.° 441-S
16 de enero de 1974
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

VIGÉSIMAPRIMERA SESIÓN PLENARIA

Domingo, 21 de octubre de 1973, a las 10.35 de la mañana

Presidente: Sr. L. HERRERA ESTEBAN (España)

Asuntos tratados:	Documento N.°:
1. Declaración del observador de la Unión Postal Universal	-
2. Declaración del delegado de Israel	-
3. Tercer informe de la Comisión 4	260
4. Textos sometidos por la Comisión 9 en primera lectura	230, 252, 254, 264, 267, 280, 328, 329, 338, 224 + Corr.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

1. Declaración del observador de la Unión Postal Universal

1.1 El observador de la Unión Postal Universal recuerda a la Conferencia que la U.P.U. y la U.I.T. vienen trabajando paralelamente desde hace más de cien años en ramos complementarios de comunicaciones.

1.2 El asunto de la preparación de una Carta constitucional de que se ha ocupado la presente Conferencia, se planteó también en la U.P.U. en su Congreso de Ottawa de 1957, donde decidió, lo mismo que la U.I.T., estudiarlo más a fondo. El resultado de dicho estudio fue la adopción de una Constitución y un Reglamento General en el Congreso de Viena de 1964. La experiencia de la U.P.U. a este respecto está a disposición de los órganos de la U.I.T. que se encarguen del asunto en el intervalo entre dos Conferencias de Plenipotenciarios. Cuando redactó su Constitución, la U.P.U. se inspiró, por su parte, en diversas disposiciones administrativas y financieras de la U.I.T. Ha estudiado también detenidamente el Convenio de Viena de 1969 relativo a los tratados, pero ha conservado sus propios procedimientos en lo que concierne a las reservas. Una característica común de la U.I.T. y la U.P.U. es la de establecer sus presupuestos en francos suizos por lo que les ha sido más fácil que a otros organismos especializados resolver las recientes dificultades monetarias.

1.3 Ambas organizaciones cooperan también íntimamente en materia de asistencia técnica y han creado en varias partes del mundo utilísimos centros comunes de capacitación. Asegura a la Conferencia que la U.P.U. mantendrá esta colaboración en lo futuro y expresa la esperanza de que las nuevas decisiones que adopte ofrecerán al respecto oportunidades mayores todavía.

2. Declaración del delegado de Israel

2.1 El delegado de Israel dice que su delegación se ha enterado con sentimiento de la catástrofe natural ocurrida en el país invitante, que ha causado la muerte de más de cien personas y dejado sin hogar a más de 10.000. Al tiempo que expresa su sentimiento a España y a las familias víctimas de la catástrofe, su delegación sugiere que se anulen las excursiones del miércoles 24 de octubre, que se ponga a disposición de las autoridades el personal que quede libre así para que ayude en todo lo posible y que se haga una colecta voluntaria para las víctimas.

2.2 El Presidente manifiesta su sincero agradecimiento al delegado de Israel por su declaración.

3. Tercer informe de la Comisión 4 (Documento N.° 260)

3.1 El Presidente de la Comisión 4 dice que la Comisión ha examinado detenidamente todos los aspectos de la tercera etapa de la ampliación de la casa de la Unión y ha decidido por unanimidad que la Conferencia debe declarar en una Resolución que no se puede emprender por el momento esa tercera etapa. Este es el objeto del proyecto de Resolución DD que figura en la 12.ª serie de textos (Documento N.° 280, página 19).

3.2 Se aprueba el proyecto de Resolución DD.

4. Textos sometidos por la Comisión 9 en primera lectura (Documentos N.os 230, 252, 254, 264, 267, 280, 328, 329, 338, 224 + Corr.)

4.1 El Presidente somete al Pleno los textos presentados por la Comisión de Redacción en primera lectura, y espera que se aprueben rápidamente las partes de dichos textos que no sean objeto de controversia.

4.2 El delegado de Marruecos, refiriéndose al Artículo 15 según figura en la 9.ª serie de textos (Documento N.° 252), señala que, aunque su delegación ha sido una de las que han patrocinado la propuesta de ajustar las partes contributivas de la U.I.T. a la escala de las Naciones Unidas (Documento N.° 224), desea presentar una propuesta de transacción, en vista de la sorprendente y decepcionante actitud adoptada por determinadas delegaciones importantes, que han amenazado con no ratificar el Convenio en caso de aprobarse la anterior propuesta. A este respecto, deben tenerse en cuenta los N.os 251 y 253 del Convenio de Montreux; no obstante, para evitar una situación desagradable, la delegación marroquí propone que se pase de nuevo el asunto al Consejo de Administración, con directrices más claras que las que le han imposibilitado presentar ninguna proposición concreta a la Conferencia. Por ejemplo, se podría encargar al Consejo que estudiara la posibilidad del ajuste al sistema de las Naciones Unidas o quizá de basar el cálculo de las partes contributivas en las cifras del tráfico telefónico internacional del último Plan Mundial, y que someta los resultados de su estudio a todos los Miembros con anticipación suficiente a la fecha de celebración de la Conferencia de Plenipotenciarios siguiente.

4.3 El delegado de Cuba manifiesta que su delegación desea presentar también una propuesta de transacción que consiste en mantener el sistema de libre elección de la clase contributiva, aumentar el tope de la contribución a 40, 50, o incluso hasta 60 unidades y que el Consejo de Administración someta a los Miembros el resultado de su estudio dos años antes de la próxima Conferencia de Plenipotenciarios.

4.4 El delegado de India está de acuerdo en que debe aumentarse el tope de las clases contributivas, pero cree que la Conferencia debe ir más allá y adoptar un Ruego pidiendo a los países desarrollados ricos que elijan una clase contributiva más elevada a fin de mejorar la situación financiera de la Unión.

4.5 El delegado de la República Socialista Soviética de Bielorrusia dice que su delegación no cree completamente satisfactorio el sistema aplicado por las Naciones Unidas, puesto que no se tienen en él en cuenta diversos aspectos de la vida real en los países Miembros individualmente considerados. Por ejemplo, en el caso de la República Socialista Soviética de Bielorrusia, las consecuencias económicas de las condiciones climatológicas y las enormes cantidades gastadas durante la postguerra para la reconstrucción del país no se reflejan en el sistema contributivo de las Naciones Unidas y, por lo tanto, le sería difícil a su delegación firmar el Convenio en caso de que se aplicara dicho sistema en la U.I.T.

4.6 El Presidente sugiere que se cree un Grupo de trabajo para examinar las propuestas de transacción presentadas.

4.7 El delegado de Argentina se muestra sorprendido de que vaya a dejarse de lado la propuesta contenida en el Documento N.° 224, que ha sido presentada por más de veinte países, en favor de proposiciones de transacción con las cuales pueden no estar de acuerdo muchas delegaciones. Así pues, entiende que se debe debatir a fondo la proposición antes de decidir si conviene o no crear un grupo de trabajo

4.8 El Presidente lee una lista de cinco delegados que han pedido la palabra y declara cerrada dicha lista.

4.9 El delegado de Argentina hace la siguiente declaración:

"Señor Presidente:

Como todos recordarán, en el día de ayer iniciamos el debate sobre la propuesta contenida en el Documento N.° 224 relativa a la aplicación del baremo de Naciones Unidas en el marco de la U.I.T.

Quiero decirle en primer lugar la tranquilidad de espíritu que representa para los copatrocinadores de esta propuesta el hecho que ninguna delegación haya puesto en duda la justicia del baremo de Naciones Unidas, que ya se aplica a todos los ~~organismos~~ especializados de las Naciones Unidas, excepto la Unión Postal Universal y la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

Tan solo he escuchado reclamos por cuestiones de procedimiento en su presentación y de las repercusiones financieras que aparejaría a algunas administraciones su aplicación.

Ya que todos han aceptado la justicia de los principios en que se basa dicho baremo,me explayaré con más detenimiento sobre las cuestiones de procedimiento que se han suscitado.

Las más fuertes son que el Consejo de Administración y la Comisión 4 de esta Conferencia se expidieron en favor del mantenimiento del sistema actual y por lo tanto no sería oportuno que la Asamblea Plenaria revea dicha medida. Señores, no es la primera vez que dicha circunstancia se presenta y que la Plenaria decide rever una medida adoptada por las Comisiones. Hay antecedentes sobre el particular y uno muy reciente, permitanme que les recuerde que la Comisión 6 proponía crear oficinas regionales y el Plenario revocó dicha decisión y las delegaciones que lo creyeron conveniente efectuaron las reservas pertinentes. Otros manifestaron que este asunto es por presión y aparece a último momento. Señores, este problema ya fue discutido en el Consejo de Administración y en la Comisión 4.

Es decir, que no es un tema nuevo que ponemos en discusión y que los señores delegados conocen recien ahora. Para los que no pertenecen al Consejo de Administración y no han participado en la Comisión 4 les recuerdo que Naciones Unidas mediante las Resoluciones que se acompañan como Anexo 2 al Documento N.° 224 recomendó la aplicación del baremo de Naciones Unidas, de manera que era lógico pensar que dichas recomendaciones debían discutirse en el ámbito que correspondía o sea en esta Conferencia de Plenipotenciarios. Admito que por razones financieras muchas delegaciones tengan instrucciones de oponerse fuertemente a dicho proyecto y me parece lógico y razonable que cada uno defienda si es necesario con calor sus intereses, ya que es su legítimo derecho. De ninguna forma los patrocinadores del Documento N.°224 pretendemos perjudicar los intereses de otros Miembros de la U.I.T.

Entendemos que también tienen el derecho de velar por las repercusiones financieras que afectan sus presupuestos y en este caso, excepto 18 países, el resto se encuentran perjudicados por un sistema que los obliga a contribuir a la U.I.T. por encima de las posibilidades económicas que les reconoce las Naciones Unidas.

Estoy seguro que de acuerdo a las decisiones que se tomen habrá 18 o 122 reservas con respecto al sistema de contribuciones ya que cualquiera sea la decisión siempre bajo el punto de vista financiero habrá Miembros que se sentirán afectados, y aquí Sr. Presidente también tenemos tranquilidad de espíritu. Señores, el baremo de Naciones Unidas se aplica a todos los organismos especializados de Naciones Unidas, excepto U.P.U. y U.I.T.

Por lo tanto de manera alguna puedo pensar que las reservas formuladas pretendan frenar los trabajos de esta Conferencia o el funcionamiento de la U.I.T.

En general todos los países adoptan posiciones coherentes cualquiera sea el organismo de que se trate y por lo que es fácil suponer que en los organismos especializados donde ya se aplica el baremo de Naciones Unidas habrán hecho las mismas reservas que han manifestado algunos distinguidos delegados. Sin embargo esas reservas, que yo sepa, no han afectado en lo más mínimo el funcionamiento y la eficacia de dichos organismos especializados.

Resumiendo, Sr. Presidente, mi delegación, teniendo en cuenta:

1. Que es un tema ampliamente conocido por todos los plenipotenciarios.

2. Que se trata de ajustar la política financiera de la U.I.T.

3. Que esta política financiera ya fue adoptada por todos los organismos especializados, excepto U.P.U. y U.I.T.

4. Que las reservas que puedan plantearse no afectan la eficacia y el buen funcionamiento de la Unión.

5. Que los países que patrocinan el Documento N.° 224 tienen legítimo derecho de defender sus intereses.

6. Que si se acepta el baremo de Naciones Unidas los países afectados están en condiciones económico-financieras de absorber sin mayores problemas las repercusiones emergentes de su aplicación.

7. Que de mantenerse el sistema de libre elección dada la situación economico-financiera de los países actualmente afectados les significa un esfuerzo dificil de sobrellevar.

Por todo ello ruego encarecidamente que esta augusta Asamblea acepte la política financiera recomendada por las Naciones Unidas y que permitirá a cada país contribuir al sostenimiento de la Unión en armonía con su capacidad económica-financiera.

4.10 El delegado de Líbano recuerda que su delegación expuso puntos de vista análogos a los del delegado de Marruecos en la octava sesión de la Comisión 4 (Documento N.° 237, punto 1.9). En el estudio que haga el Consejo de Administración podría examinar en qué medida influirán en las partes contributivas los fondos de cooperación técnica provenientes del P.N.U.D. Se adhiere a la idea de que se cree un Grupo de trabajo y propone que se clausure el debate.

4.11 Los delegados de Argentina y México se oponen a esta propuesta. A su juicio, debe oirse a todos los delegados que figuran en la lista del Presidente.

4.12 El Presidente hace observar que, de conformidad con el N.° 707 del Convenio, cualquier delegación puede proponer la clausura del debate en el momento que lo juzgue oportuno.

4.13 Se aprueba por 63 votos a favor contra 30 y 9 abstenciones la moción de clausura del debate.

4.14 El Presidente propone que se cree el Grupo de trabajo.

4.15 Así se acuerda.

4.16 Después de una larga discusión en lo que concierne al procedimiento que debe seguirse, en la cual algunos delegados expresan la opinión de que el Grupo de trabajo debe tomar en consideración en sus deliberaciones el Documento N.° 224 y el Artículo 15, otros insisten en que debe votarse sobre el documento y el artículo indicados y otros creen que el mandato del Grupo de trabajo debe limitarse a las propuestas de transacción presentadas, se acuerda por 76 votos a favor contra 11 y 16 abstenciones, que el mandato del Grupo de trabajo consista en preparar un proyecto de Resolución en el que se encargue al Consejo de Administración que prosiga el estudio del asunto, teniendo en cuenta las diversas posibilidades mencionadas durante el debate, incluida la propuesta contenida en el Documento N.° 224.

4.17 El Presidente de la Comisión 4 hace notar que no puede terminarse el Protocolo adicional relativo a los topes de gastos hasta que se hayan examinado todos los documentos pertinentes y, por tanto, propone que se celebre a tal fin una última sesión de la Comisión 4.

4.18 Así se acuerda.

8.ª Serie de textos (Documento N.° 230)

Resolución T

4.19 En respuesta a una pregunta del delegado de Malaui, el Secretario General explica que los ingresos de la cuenta de provisión están constituidos solamente por las economías hechas por la Unión durante el ejercicio económico más los intereses devengados por la inversión de las contribuciones, por lo cual dicha cuenta de provisión no influye en la unidad contributiva.

4.20 Se aprueba la Resolución T.

Resolución W

4.21 Se aprueba la Resolución W, después de suprimir en ella las palabras "nuevos o" que figuran en la primera línea del párrafo c) bajo el epígrafe "observando".

9.ª Serie de textos (Documento N.° 252)

Resolución Y

4.22 Se aprueba la Resolución Y, a reserva de las correcciones de forma indicadas por el Presidente de la Comisión 6 y el delegado del Reino Unido.

Artículo 15

4.23 De conformidad con la discusión que ha tenido lugar con anterioridad en esta misma sesión, se acuerda dejar pendiente el Artículo 15 hasta que se disponga del informe del Grupo de trabajo sobre las partes contributivas.

Capítulo 27

4.24 El delegado de México propone aplazar la consideración del Capítulo 27 hasta que se tome una decisión sobre el Artículo 15, por la relación que en cuanto al fondo existe entre ambos textos.

4.25 Así se acuerda.

Artículo 9

4.26 Se aprueba el Artículo 9, a reserva de las modificaciones de forma indicadas por el Presidente de la Comisión 6 y el delegado de Nigeria.

10.ª Serie de textos (Documento N.° 254)

Reglamento General, Parte II: Capítulos 8, 9, 11, 12, 14, 15, 19, 23 y 24

4.27 Se aprueban.

Resolución X

4.28 Se aprueba.

11.ª Serie de textos (Documento N.° 267)

Capítulo III: Artículos 33 y 54

4.29 Se aprueban.

Parte IV: Artículos 15, 21 y 23

4.30 Se aprueban.

Parte V: Capítulo 26

4.31 Se aprueba.

Capítulo 29

4.32 El delegado de Perú estima que la redacción de los dos primeros párrafos del Capítulo 29 puede inducir al lector a suponer la obligatoriedad de recurrir al arbitraje. Ahora bien, puesto que muchos países no creen que el arbitraje sea una solución eficaz para resolver las controversias que surjan entre Estados, propone que se modifique el texto de tal forma que quede perfectamente claro que el arbitraje es un procedimiento facultativo y voluntario.

4.33 El delegado de Cuba, apoyado por el de Estados Unidos de América, afirma que de todo el texto del Convenio se deduce claramente y sin ambigüedad alguna el carácter voluntario del procedimiento de arbitraje. El principio del recurso voluntario al arbitraje está estipulado en disposiciones contenidas en el cuerpo del Convenio (en el Artículo 28 del Convenio de Montreux y ahora en el Artículo 54 del proyecto de Convenio de Málaga-Torremolinos), en tanto que en el texto del Anexo 3 del Convenio de Montreux, actualmente Capítulo 29 del proyecto de Convenio de Málaga-Torremolinos, se prescriben simplemente las reglas que habrán de seguirse para el desarrollo de un procedimiento de arbitraje. Como quiera que el procedimiento que se somete ahora a la aprobación del Pleno es el que se utiliza desde hace muchos años en la Unión y es perfectamente satisfactorio, se opone a que se introduzca ninguna modificación en él.

4.34 El Vicesecretario General explica que en Montreux se tomaron disposiciones fuera del cuerpo del Convenio, esto es, en el Protocolo adicional facultativo, para los países que desearan someterse al arbitraje obligatorio en caso de controversia.

4.35 Los delegados de la U.R.S.S., Yugoeslavia, Italia, Indonesia, Rumania, Trinidad y Tobago y Polonia desean hacer constar que, según su interpretación de las disposiciones del Convenio, el arbitraje es un procedimiento completamente facultativo y voluntario.

4.36 El delegado de Nigeria cree que deben aclararse los párrafos relativos a la celebración de un sorteo.

4.37 El delegado de Brasil considera que si se sustituyen en la tercera línea del primer párrafo del Capítulo 29 la palabra "notificación" por "invitación", quizá sea esto una solución satisfactoria para todos cuantos desean que quede claramente especificado que el procedimiento es facultativo.

4.38 El Presidente de la Comisión 8, apoyado por el delegado de Irlanda, recuerda que se ha discutido este asunto ampliamente en su Comisión y que de las deliberaciones se ha deducido claramente que se considera facultativo el arbitraje. La redacción de los textos que se someten ahora a la consideración del Pleno se ha revelado completamente satisfactoria desde hace muchos años en la Unión. Por consiguiente, dirige un llamamiento al Pleno para que no la modifique porque, en caso contrario, podrían surgir ulteriormente dificultades jurídicas de interpretación.

4.39 El Vicesecretario General declara que la dificultad puede residir en el hecho de que en el Capítulo 29 no se hace ninguna referencia expresa a las disposiciones principales del Convenio, en las cuales queda implícito que el arbitraje es voluntario. El procedimiento previsto en el Capítulo 29 sólo puede de hecho entablarse con el acuerdo de las dos partes. Cree que la solución podría consistir en seguir el procedimiento utilizado en el Convenio de Montreux y colocar debajo del título "Capítulo 29" las palabras "(Véase el Artículo 54)".

4.40 Se aprueba según está redactado el Capítulo 29, con la adición propuesta por el Vicesecretario General.

Capítulo 30

4.41 El Presidiente de la Comisión 8 dice que, lo mismo que se hizo en el Convenio de Montreux, la Comisión ha acordado llevar la lista de definiciones a un anexo en el proyecto de Convenio de Málaga-Torremolinos.

4.42 En contestación al delegado de Nigeria, que considera que las definiciones deben figurar en el cuerpo mismo del Convenio, puesto que conciernen a términos utilizados en él, el Vicesecretario General explica que, según lo dispuesto en el Artículo 55 del proyecto de Convenio (Artículo 52 del Convenio de Montreux), las definiciones contenidas en el Anexo forman parte integrante del Convenio.

4.43 En la inteligencia de que el texto considerado constituirá un anexo al Convenio, y con excepción del N.° 587 que está todavía pendiente, se aprueba el Capítulo 30.

Capítulo 31

4.44 Se aprueba.

Parte VII: Capítulos 32 y 33

4.45 Se aprueban.

Protocolo Adicional Facultativo C

4.46 En contestación a una pregunta del delegado de la U.R.S.S., el Vicesecretario General y el Presidente de la Comisión 8 confirman que el Protocolo adicional facultativo C se firmará. Podrá publicarse separadamente del Convenio de Málaga-Torremolinos, como se hizo en el caso del Convenio en Montreux.

4.47 En esta inteligencia, se aprueba el Protocolo Adicional Facultativo C.

Resoluciones AA, Z, BB y CC

4.48 Se aprueban.

12.ª Serie de textos (Documento N.° 280)

Parte I: Capítulos 1, 2 y 3

4.49 Se aprueban.

Capítulo 4

4.50 A reserva de una corrección de forma en el texto inglés indicada por el Presidente de la Comisión 7, se aprueba el Capítulo 4.

Capítulos 6 y 28

4.51 Se aprueban.

Protocolo Adicional E

4.52 A propuesta del delegado de Argentina, se acuerda dejar pendiente el Protocolo Adicional E hasta que se tome una decisión sobre el Artículo 15.

13.ª Serie de textos (Documento N.° 328)

Capítulo 25: Artículo 17

4.53 Se aprueba.

Capítulos 5, 7, 16 y 17

4.54 Se aprueban.

14.ª Serie de textos (Documento N.° 329)

Capítulos 18, 20, 21 y 22

4.55 Se aprueban.

Resolución EE

4.56 El delegado de China hace la siguiente declaración:

"Señor Presidente:

La Delegación de China no participará en la adopción del proyecto de Resolución EE, titulado "Colaboración con las organizaciones internacionales interesadas en las radiocomunicaciones espaciales". La Delegación china cree necesario declarar lo siguiente:

1. Desde el 1.° de octubre de 1949, fecha en que se fundó la República Popular de China, la camarilla de Chiang Kai-shek no tiene derecho en absoluto a representar a China. Esta camarilla, usurpando el nombre de China, se ha adherido a algunos tratados, acuerdos y convenios concernientes al uso pacífico del espacio ultraterrestre, entre los que figura el Tratado de 1967 sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes. Todas las firmas de la camarilla de Chiang Kai-schek en esos tratados, acuerdos y convenios son ilegales y nulas y sin valor. El Gobierno chino no acepta obligación alguna sobre ellos. Una vez que los haya estudiado, decidirá si se adhiere o no a esos tratados, acuerdos y convenios.

2. En la actualidad hay todavía elementos de la camarilla de Chiang-Kai-shek que participan en algunas de las organizaciones internacionales, usurpando el nombre de China. Esto es ilegal. Dichos elementos de la camarilla de Chiang-Kai-shek deben ser expulsados de esas organizaciones.

Muchas gracias, Señor Presidente."

4.57 La Conferencia toma nota de la declaración y aprueba la Resolución EE.

Resolución FF

4.58 Por falta de tiempo, se acuerda aplazar hasta la siguiente sesión plenaria la discusión de la Resolución FF, sobre la que el delegado de Suecia ha presentado una propuesta de modificación.

Resolución GG

4.59 A reserva de una modificación de forma solicitada por el delegado de la República Federal de Alemania, se aprueba la Resolución GG.

15.ª Serie de textos (Documento N.° 338)

Resoluciones HH, II y JJ

4.60 Se aprueban.

Se levanta la sesión a las 2,10 de la tarde

El Secretario General:
M. MILI

El Presidente:
L. HERRERA ESTEBAN

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MÁLAGA - TORREMOLINOS 1973

Documento N.º 442-S
16 de enero de 1974
Original: francés

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

22.ª SESIÓN PLENARIA

Lunes, 22 de octubre de 1973, a las 9 de la mañana

Presidente : Sr. L. HERRERA ESTEBAN (España)

Asuntos tratados :	Documento N.º
1. Documento N.º 224 relativo a las cuotas contributivas	224
2. Tercero y último informe de la Comisión 7	231
3. Primero y segundo informes de la Comisión 8	161, 233, 264

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

1. Documento N.° 224 relativo a las cuotas contributivas

1.1 El delegado de Iraq, apoyado por los de Perú y Paraguay, pide que se inscriba también en el Orden del día el Documento N.° 224, con objeto de examinarlo al mismo tiempo que el Documento N.° 362.

1.2 Así se acuerda.

2. Tercero y último Informe de la Comisión 7 (Documento N.231)

2.1 El Presidente de la Comisión 7 presenta brevemente el Documento N.° 231, recordando que le han precedido dos informes más establecidos por su Comisión (Documentos N.os 98 y 100) y que los trabajos de ésta le han llevado a preparar dos proyectos de Resolución, uno de los cuales se refiere a la elección de los miembros de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias y el otro concierne a la definición de los términos "telegrafía" y "telefonía".

2.2 Se aprueba el Documento N.° 231 sin ninguna observación.

3. Primero y segundo informes de la Comisión 8 (Documentos N.os 161, 233 y 264)

3.1 El Presidente de la Comisión 8 señala a la atención del Pleno especialmente los siguientes puntos de los informes de la Comisión 8.

a) Supresión de la categoría de Miembro asociado e inclusión de un protocolo especial para proteger los derechos del único Miembro asociado actual hasta que adquiera la calidad de Miembro de pleno derecho;

b) Supresión del artículo 47 del proyecto de Carta constitucional;

c) Supresión, en el texto del Convenio, de la expresión "grupo de territorios";

d) Sustitución en el número 7 del proyecto de Carta constitucional de los términos "dos tercios" por "la mayoría".

El orador termina su breve declaración dando las gracias a todos por su colaboración y expresa muy particularmente su agradecimiento a la Secretaría por la ayuda eficaz que le ha prestado.

3.2 En lo que concierne al párrafo 1) de la página 2 del Documento N.° 161, el delegado de España declara que la palabra "país" encierra cierta ambigüedad y que deja que desear tanto en el plano jurídico como en el político. Es mucho más apropiada la palabra "Estado", ya que conviene, en efecto, hacer una distinción muy clara entre este concepto y el de "país". No obstante, para facilitar los trabajos de la Conferencia, el orador añade que su delegación está dispuesta a aceptar la palabra "país" en el cuerpo del Convenio, pero insiste en que se utilice la palabra "Estado" tanto en el Preámbulo como en el artículo primero. En caso de que la Conferencia no lo decida así, la delegación española se verá obligada a formular una reserva sobre esta cuestión.

3.3 El delegado del Reino Unido hace observar que la palabra "país", que aparece en el Convenio de la U.I.T. desde hace mucho tiempo, no ha planteado nunca dificultades de ningún género y que, por tanto, sería acertado conservarla.

3.4 Los delegados de Argentina y Costa de Marfil no comparten este punto de vista y apoyan la proposición española.

3.5 El delegado de Francia desea que se examine enseguida el asunto relativo a los grupos de territorios porque juzga que ha sido objeto de largos y apasionados debates. Habida cuenta de las impresiones que ha recogido en contactos personales con otras delegaciones, el orador propone que se sustituya en el Anexo 1 al Convenio la designación "Conjunto de Territorios representados por la Oficina francesa de Correos y Telecomunicaciones de Ultramar" por la expresión siguiente: "Conjunto de administraciones cuya representación internacional asume el Ministerio francés de Correos y Telecomunicaciones". El delegado de Francia cree que con esta denominación se puede evitar oponerse a determinadas delegaciones y que constituye una solución de transacción aceptable, hasta que se encuentre una solución definitiva a este problema en la Conferencia de Plenipotenciarios siguiente, ya que el tiempo allana muchas dificultades y que hay que tener confianza en el futuro. El orador termina invitando al Pleno a que se pronuncie sobre su propuesta en votación secreta.

3.6 El delegado de Italia aprueba la declaración precedente y pide que se proceda a votación secreta.

3.7 El Presidente, cuya opinión comparten los delegados de Bolivia y de España, entiende que conviene en primer lugar resolver la cuestión relativa a las palabras "país" y "Estado".

3.8 El delegado del Reino Unido, opina coincidiendo con él el delegado de los Estados Unidos, que convendría elucidar primeramente la cuestión de los territorios y grupos de territorios porque la discusión a que va a dar lugar abarcará el conjunto del problema y puede influir en la elección de la palabra "país" o "Estado".

3.9 El delegado de Argentina considera que la proposición de Francia debe examinarse después del receso porque se ha formulado de manera imprevista y es necesario que las delegaciones puedan discutirla entre ellas antes de exponer su opinión al respecto en sesión plenaria.

3.10 El Presidente ruega a las delegaciones presentes que manifiesten su opinión a mano alzada y cincuenta de ellas se pronuncian a favor de que se aplace el examen de la propuesta francesa.

3.11 Con deseo de cooperación, el delegado de Francia manifiesta que está dispuesto a aceptar que se suspenda la sesión por breve tiempo.

3.12 Antes de que se suspenda la sesión, el delegado del Reino Unido desea hacer a su vez algunas observaciones sobre la cuestión de los territorios y grupos de territorios. Le parece que los diferentes debates a que ha dado lugar este asunto han originado con frecuencia cierta confusión. Ahora bien, se trata de un asunto fundamental, puesto que concierne a la suerte de los territorios y grupos de territorios que son actualmente Miembros de la U.I.T. La delegación del Reino Unido se opone enérgicamente a toda decisión que tienda a privar a un Miembro de sus derechos y llama la atención del Pleno sobre las consecuencias que podría tener una medida de esta naturaleza. Teniendo presente que se va a dotar a la Unión de un Convenio que tendrá carácter interino, el orador opina que se podría invitar al Consejo de Administración a que estudiara esta cuestión detenidamente y que sometiera a la Conferencia de Plenipotenciarios siguiente un informe detallado sobre las repercusiones que tendría para la U.I.T. la supresión de los territorios y grupos de territorios en el número de sus Miembros. El delegado del Reino Unido propone también que se modifique un poco la denominación de los territorios de ultramar cuyas relaciones internacionales corren a cargo del Gobierno de su país, la cual figura actualmente en el Anexo 1 al Convenio y que se vuelva a introducir en el proyecto de Carta Constitucional los artículos 46 y 47 redactados de tal modo que no figure en ellos las expresiones "territorios, grupos de territorios o territorios bajo tutela de las Naciones Unidas".

3.13 En opinión del delegado de Canadá, las propuestas que acaban de formular los delegados de Francia y del Reino Unido son perfectamente compatibles y se complementan. En lo que le concierne, está dispuesto a aceptarlas y apoya también la petición de votación secreta hecha anteriormente. Añade que el proyecto de modificación del artículo primero, del que es coautor y que figura en el Documento N.º 184, podría sustituirse por las sugerencias formuladas ahora por los delegados de Francia y el Reino Unido.

3.14 El delegado de Estados Unidos pone de relieve que la decisión adoptada en la Comisión 8 de privar de la calidad de Miembros de la Unión a los territorios y grupos de territorios tiene gran transcendencia y que no se han pesado a fondo las consecuencias que ello podría tener. Los territorios de los Estados Unidos de América han desempeñado siempre un papel constructivo en el seno de la organización y sería injustificado retirarles la calidad de Miembros de la U.I.T., particularmente si se piensa en la contribución que han aportado al logro de los objetivos de la Unión. El orador se adhiere a los puntos de vista expresados por los delegados de Francia y del Reino Unido y propone que se modifique la designación de los territorios de Estados Unidos de América que figura en el Anexo 1 al Convenio. Añade que, teniendo en cuenta las declaraciones de las dos delegaciones precitadas, está dispuesto a retirar la enmienda que figura en el Documento N.º 184 y considera que el Pleno debe estudiar con el máximo cuidado la eventual supresión del artículo 47.

3.15 El Presidente ruega a los delegados de Canadá, Estados Unidos,, Francia y Reino Unido, que son los autores del documento mencionado más arriba, que presenten cuando se reanude la sesión un texto nuevo que agrupe si es posible las diversas proposiciones enunciadas en la sesión.

3.16 Después de haberse interrumpido la sesión y una vez reanudada ésta, el delegado del Reino Unido lee en inglés la proposición común, preparada por las delegaciones de Estados Unidos, Francia y Reino Unido, con objeto de sustituir por otras expresiones las denominaciones "territorios" y "grupos de territorios" que figuran en la lista de Miembros contenida en el Anexo 1 al Convenio de Montreux.

3.17 El observador de las Naciones Unidas expone que, a consecuencia de la supresión de la categoría de Miembros asociados, la Comisión 8 ha decidido suprimir el artículo 47 del proyecto de Convenio, en el que se estipulaba que las Naciones Unidas pueden adherirse al Convenio en nombre de un territorio confiado a su Administración y, por este mismo hecho, que se convertiría en Miembro asociado. Esta supresión del referido artículo se ha realizado a reserva de que las Naciones Unidas tendrán la posibilidad de exponer su punto de vista en sesión plenaria y éste está expuesto en el Documento N.º 264.

3.18 A pesar de que desde que se aprobó la Carta, en 1945, se ha reducido grandemente el número de territorios bajo tutela, quedan todavía. Por consiguiente, cualquier modificación del régimen de tutela exige la revisión del Capítulo 12 de la Carta de las Naciones Unidas lo que la Conferencia de Plenipotenciarios no tiene, la posibilidad de hacer.

3.19 Aparte de eso, a las Naciones Unidas se les puede confiar, en virtud de decisión de la Asamblea General o del Consejo de Seguridad, la responsabilidad de determinados territorios. Esto es lo que sucedió en el caso de Irán Occidental y podría ocurrir lo mismo con otros territorios en un próximo futuro.

3.20 Además, la supresión de la Categoría de Miembros en el caso de territorios crea problmeas porque entre ellos figuran también territorios bajo tutela.

3.21 Por todas estas razones, el orador espera del certero juicio de la Conferencia que se respeten los derechos de las Naciones Unidas, pudiendo éstas aceptar -si es necesario- determinadas modificaciones de redacción en el artículo 47 particularmente.

3.22 Los delegados de Senegal, Guinea Ecuatorial y Costa de Marfil, se reservan el derecho de hacer uso de la palabra en un momento ulterior de la discusión.

3.23 El delegado de Zaira hace la siguiente declaración :

"Creo, Sr. Presidente, que ha seguido usted un procedimiento que nos obliga a manifestar nuestra protesta. Nos habíamos pronunciado en masa a favor de la propuesta de la delegación de España, consistente en declararnos a favor o en contra de las palabras "país" o "Estado". Ahora que ha deseado usted dar la preferencia a los cuatro países que defienden el colonialismo, me parece que esto nos impone volver sobre un problema muy importante. Permitirá usted, Sr. Presidente, a la delegación de Zaira que haga una pequeña observación. Resulta muy embarazoso ver lo que sucede en este salón de sesiones. Todas las delegaciones saben cuáles son los países que tienen interés en que se supriman

tanto los términos como el concepto de "territorios" o "grupos de territorios". Desde que hemos llegado esta mañana hay dos países que rechazan esa supresión y que dirigen el debate, y ello a pesar de que numerosas delegaciones manifiestan el deseo de hacer uso de la palabra porque sus respectivos países están particular y positivamente interesados en que se suprima esa noción. Consideramos que el procedimiento seguido es especialmente molesto para nosotros, pero como defendemos una causa muy noble, tanto jurídica como políticamente, nos parece que no se nos vencerá con maniobras de procedimiento.

Sr. Presidente, la posición de la delegación de Zaira sobre este asunto es clarísima. Se ha expuesto con detalle más de una vez, se ha consignado en las actas, se ha dado a conocer a lo largo de los trabajos de esta Conferencia. La República de Zaira no tiene interés alguno en ser el campeón de la colonización en el mundo, pero está obligada a sufrir los perjuicios de este fenómeno. Esto desde el punto de vista político y ello trae al pensamiento a Portugal y a otros países que colonizan aún a los países africanos. El problema que nos interesa aquí, no es sólo político, sino también jurídico. Hemos podido comprobar, con sorpresa, puesto que no tenemos mucha experiencia de los problemas de la U.I.T., que esta organización se aparta del comportamiento habitual de las organizaciones internacionales y particularmente de los organismos especializados de las Naciones Unidas. Nos hallamos aquí, puesto que no se acepta generalmente la palabra "colonia", ante entidades políticas que no tienen el Estatuto de "Estados" y a las que se ha reconocido en el Convenio de Montreux los mismos derechos y obligaciones, es decir, la calidad de Miembros de la Unión, con el mismo carácter que los Estados independientes. Jurídicamente, esta situación no puede aceptarse por más tiempo. No estamos ya en la época de la Sociedad de Naciones. Las propias Naciones Unidas no han previsto la admisión de una entidad política que no sea un Estado en calidad de Miembro de dicha organización. Nos ha causado infinito sentimiento oír hablar a una persona en este salón, y que pretende representar a las Naciones Unidas, en nombre del colonialismo y apoyar una actitud particularmente lamentable, en representación de la O.N.U. Esta actitud puede costar cara, puesto que nuestros países se verán obligados a preguntar al Secretario General de las Naciones Unidas con qué derecho se ha permitido enviar a un Observador a esta Conferencia para que niegue a los Estados soberanos el derecho de hacer lo que deseen cuando deciden preparar un nuevo Convenio Internacional de Telecomunicaciones. Cabe imaginar que la O.N.U. se transforme un día en país, cree también colonias y las dirija como los demás países imperialistas. Pero hasta nueva orden, formamos todos parte de las Naciones Unidas y no incumbe a ningún funcionario internacional, sea cual fuere su rango, venir a darnos lecciones en lo que se refiere a la modificación de la Carta. En efecto, no serán funcionarios internacionales quienes se encargarán de modificar la Carta de la O.N.U. Son los Estados Miembros, quienes tienen poder para hacerlo. Es infinitamente lamentable oír a un representante de la O.N.U. expresarse como lo ha hecho, siendo así que todos los países en desarrollo confían mucho en las Naciones Unidas para liquidar estos problemas de descolonización.

Sr. Presidente, se nos han atribuido aquí intenciones que no abrigamos, olvidando que no conviene interpretar el pensamiento de alguien cuando está presente y en condiciones de explicarse claramente, de manera que se haga comprender. Nosotros no hemos dicho que todos los territorios o grupo de territorios que tienen el estatuto de Miembros de la Unión son colonias. Los países que tienen la responsabilidad de las relaciones exteriores de esos territorios o grupos de territorios pueden nombrarlos como deseen, pueden considerarlos como quieran y mantener cualquier género de relaciones con esos territorios o grupos de territorios, pues se trata de un asunto de política interna. Mi delegación se permite recordarlo así, pero a lo que nosotros nos negamos es a que se omita la noción de la igualdad jurídica de los Estados en el marco de una organización internacional o a rebajar nuestros países, a nuestros Estados, al nivel de territorios o grupos de territorios, cuya posición política no reconocen los países responsables de ellos que sea suficiente para que nosotros podamos aceptar tratar de igual a igual con entidades políticamente subdesarrolladas.

Basta con echar una ojeada a la mayoría de los Convenios de las organizaciones internacionales para ver cuál es el estatuto concedido habitualmente a esas entidades políticas y veremos que lo que se hace en la U.I.T. es anormal. Se nos han expuesto las razones que prevalecieron en 1947 para admitir a esas colonias o a esos otros territorios como Miembros de la Unión Internacional de Telecomunicaciones. Sin embargo, para nosotros, esas razones de 1947 no tienen ya valor alguno. La prueba es que aquí ninguna delegación ha tenido la valentía de exponernos esas razones. Nos hemos enterado de ellas entre bastidores, pero se trata de argumentos sin peso que se reducen a ajustes de cuentas entre grandes potencias y que no nos interesan. Hemos dicho que jurídicamente nuestra posición tiene fundamento, puesto que no queremos que nuestros Estados se encuentren en pie de igualdad con los territorios cuyas relaciones exteriores dirigen todavía otros países Miembros de la Unión. Para nosotros esto es una repetición inútil, en tanto que no lo es para los países que tienen esos territorios porque pueden votar dos veces. También es útil para la Unión ya que, en nombre de esos territorios, se le abonan contribuciones. Pero, esto no es suficiente para caucionar la colonización, pues entonces se podría convertir a la República de Zaira en un territorio de ultramar y que el país que dirigiera sus relaciones exteriores abonara una muy elevada contribución para el pago de los gastos de la Unión. Si desean ustedes reanudar la política de colonialismo pueden pedirnos que consideremos a todas sus colonias como Miembros de la Unión y pedir también a nuestros Estados que se salgan de ella, puesto que no es para Estados independientes. Por nuestra parte, no tenemos ni política ni jurídicamente defender nuestra posición puesto que es noble. Defendemos los derechos del hombre y las libertades fundamentales, el derecho de todo pueblo a la autodeterminación, ya que para nosotros el problema no es de carácter ideológico. Es un problema que nos afecta, una plaga que sufrimos. Pedimos a los países que tienen colonias que las conserven, si no quieren libertarlas políticamente. Como recordó ya la delegación de Zaira, desde el punto de vista jurídico, la situación es mala para los países que tienen colonias o territorios. Que los

conserven, considerándolos como asuntos de carácter interno, pero que no pregonen su bajeza. No hay derecho a que nos digan, hoy aún, que tienen colonias y que no sólo quieren conservarlas, sino además imponérnoslas a nosotros como entidades políticas con los mismos derechos y obligaciones que los Estados.

Se les propone que hagan economías, puesto que tanto les inquietan los problemas financieros. Pues bien, cesen de abonar a la Unión cuotas contributivas en nombre de esos territorios. Pero si desean hacer un gesto más generoso hacia la Organización, no tienen sino aumentar voluntariamente la cuantía de sus contribuciones a la Unión. No podemos admitir que una organización internacional cuyo nombre comienza por la palabra unión y que se ha creado para facilitar la comprensión y el acercamiento de los pueblos pueda sancionar una ruín política de colonización, simplemente porque hay grandes potencias económicas que aportan contribuciones. Esto es lo que la delegación de Zaira calificó de beneficios ilícitos. Y como juridicamente no hay fundamento alguno para prevalerse de su propia vileza la U.I.T. no tiene derecho a defender esas posiciones. Queremos que se comprenda nuestra voluntad. Creemos que esta manera de pensar expresa también la de la mayoría de los países en desarrollo aquí hoy congregados e incluso la de ciertos países desarrollados. Hay que reconocer que incluso los países subdesarrollados pueden, en un momento dado, tener conciencia de que existe una situación anormal y señalarla.

Sr. Presidente, esta es la posición, en este momento preciso, de la delegación de Zaira. Se reserva el derecho de intervenir en cada caso individual y por ello declara que lamenta que se haya interrumpido la sesión. Se nos ha dicho que dicha suspensión permitiría a las delegaciones que negociaran una solución de transacción. Ahora bien, la delegación de Zaira ha comprobado con infinito sentimiento que los países que han negociado son los que tienen interés en que se mantengan los territorios o grupos de territorios en el texto del Convenio y que han olvidado desgraciadamente negociar con los países que se oponen a ello. Los países que son favorables a dicho mantenimiento han entrado en tratos por su cuenta para concertar un texto y presentarlo a los demás. Por su parte, los países que desean que se supriman esos grupos de territorios no sólo del cuerpo del Convenio, sino también del Anexo 1, con objeto de que no sigan siendo Miembros de la U.I.T. con el mismo carácter que los Estados, no han negociado. En particular, el Grupo africano no ha visto a los representantes de Estados Unidos, Reino Unido ni Francia, como tampoco a los de ningún otro país que piensa como ellos. Por lo tanto, que no se nos haga creer que se ha encontrado una solución de transacción.

Sr. Presidente, la delegación de Zaira lamenta profundamente expresarse en francés porque no es un idioma de África. Sin embargo, está segura de que hablando francés, pueden comprender las otras delegaciones sin necesidad de interpretar sus manifestaciones. Así pues, podía hablar por lo menos con los que hablan francés. Pero nadie ha venido a hablarnos de este asunto y creemos que lo más sencillo es ignorar la terminología que se nos ha propuesto, pues es una terminología de sustitución. Para nosotros, no se trata de un problema de palabras, ya se hable en inglés, en chino, en francés o en árabe; lo que deseamos es saber lo que se quiere designar;

sustituir los términos de territorios o grupos de territorios por las palabras "administración" o "grupo" o "región", para nosotros nada varía. Lo que deseamos que se comprenda es que no se trata de Estados y, por tanto, que no aparezcan en el Anexo 1 como "Miembros".

Muchas gracias, Sr. Presidente."

3.24 El Presidente afirma que no ha sido su propósito impedir a nadie el libre uso de la palabra para exponer su punto de vista. Se disculpa por haber podido dar en algún momento esa impresión.

3.25 El delegado de Italia declara que después de haber escuchado todas las opiniones sobre el asunto que se debate, presenta una moción de cierre del debate y de votación sobre la propuesta común del Reino Unido, Estados Unidos y Francia.

3.26 El delegado de Argentina declara que ha pedido la palabra antes de haberlo hecho el orador que acaba de hacer uso de ella y que, por tanto, presenta una moción de orden que, a su juicio, debe tener prioridad. Protesta enérgicamente contra el hecho de que funcionarios internacionales tengan prelación con respecto a los representantes de los países Miembros de la Unión y que traten de influir en el desarrollo del debate, haciendo caso omiso de la Resolución 1514 de la Asamblea General de las Naciones Unidas concerniente a los esfuerzos desplegados para la descolonización de los territorios bajo tutela. El orador pide que se transmita al Comité Especial de las Naciones Unidas el texto completo de las declaraciones formuladas en la Conferencia de Plenipotenciarios de la U.I.T. por el observador de las Naciones Unidas, para que pueda apreciarse la cuestión en conjunto, tal como se plantea en el seno de la Unión. Se muestra sumamente sorprendido de que en la fase actual del debate se presente una moción de cierre del mismo.

3.27 El Presidente pregunta al delegado de Italia si puede oirse a los oradores inscritos en la lista.

3.28 El delegado de Italia se niega a que se haga esta petición porque le parece inútil seguir escuchando largos discursos que es indudable que no añadirán nada a lo ya dicho por una y otra parte sobre el asunto discutido. Así pues, mantiene su moción de cierre del debate.

3.29 Como esta moción de orden no recibe el apoyo de ninguna delegación, el Presidente propone que se cierre la lista de oradores que contiene los nombres de doce delegaciones.

3.30 El delegado de Somalia, se reserva el derecho de hablar ulteriormente, dado que el representante de Zaira ha tratado ya la mayor parte de las cuestiones que tenía la intención de exponer.

3.31 El delegado de Panamá hace la siguiente declaración :

"La Delegación de Panamá se opone a aceptar ningún compromiso en el tema "Territorios" o como sutilmente algunas delegaciones interesadas intentan disfrazar con nombres como "Conjunto de Administraciones",

"Regiones", "Entidades", etc. Todas estas palabras siguen "oliendo" a colonialismo o neocolonialismo, que es el cáncer que mina la libertad de los países amantes de ella. Y Panamá, como ha sido y sigue siendo víctima de este terrible mal, se opone rotundamente a ningún compromiso, y desea que se eliminen totalmente las palabras "Territorios" o "Grupos de Territorios", o las que signifiquen lo mismo, y que le den derecho al voto, como si éstos fuesen estados soberanos."

3.32 El delegado de la República Popular del Congo se adhiere a la declaración de la delegación de Zaira y pide además que el observador de las Naciones Unidas firme el texto de la nota contenida en el Documento N.° 264. El delegado de la República de Ruanda apoya esta petición.

3.33 Se toma nota de la misma.

3.34 El delegado de la República de Guinea Ecuatorial declara que le sorprende grandemente comprobar que se pongan de manifiesto intereses colonialistas en el seno de la Conferencia, la cual parece estar "teledirigida" por los que tratan de defender una causa que está en flagrante contradicción con el espíritu que anima a la Unión. El orador se suma a las opiniones expresadas entre otros, por los delegados de Argentina y Zaira, y a la petición formulada por el delegado del Congo.

3.35 El delegado de la República Federal de Nigeria apoya la petición de Argentina de que se publique la declaración íntegra hecha por el observador de las Naciones Unidas y la petición del Congo. Estima también que los plenipotenciarios que participan en la Conferencia deben poder obtener, impresas, todas las declaraciones hechas verbalmente con respecto a la cuestión fundamental que se discute.

3.36 El delegado de la República de Guinea comprueba el empeño y la perseverancia con que los delegados de Francia, Reino Unido y Estados Unidos desean que se acepte su noción de "territorio". Ahora bien, es indiscutible que este debate sólo puede servir para reforzar la legítima intransigencia de los países que se niegan a aceptar esa noción. Dado que después de la declaración del delegado de Zaira no hay gran cosa que añadir, a juicio del orador, éste expone en algunos ejemplos la posición de su país, cuyo deseo es acudir en ayuda de los pueblos hermanos oprimidos e instaurar un orden no racista que sea imagen de la Conferencia de Plenipotenciarios, en la que fraternizan negros, blancos y amarillos.

Los esfuerzos realizados para balcanizar África se vuelven hoy contra sus autores. En efecto, merced a la buena inteligencia y a la cohesión que existe entre ellos, los países africanos, apoyados por numerosos países progresistas, ejercen gran influencia en las decisiones. Hay, pues, que olvidar el pasado para poder vivir en buena armonía. Ahora bien, sólo es esto posible si los países africanos pueden defender libremente sus intereses.

Para terminar, el orador pide que deje de figurar en el Convenio toda referencia a "territorio" o "grupos de territorios", cualquiere que fuere su forma.

3.37 El delegado de Argentina hace la siguiente declaración :

Señor Presidente,

Desde los días iniciales de esta Conferencia venimos discutiendo sobre la cuestión de "grupo de territorios", expresión inserta en el Preámbulo y en el Artículo 1 del Convenio de Montreux. Lo prolongado de estas discusiones manifiesta la trascendencia del tema. A la proposición argentina de que tales términos fueran eliminados del Convenio - legítima aspiración porque el espíritu de la frase tiene una connotación colonialista - se ha respondido con argumentaciones pseudo-jurídicas, políticas, de carácter financiero, técnicas o geográficas. Las más de las veces se ha argumentado con anfibologías, con frases imprecisas. La cuestión ha sido propuesta en varias oportunidades y no por imperio del desarrollo técnico de la Conferencia, sino por estrategias destinadas a ganar tiempo, para quitarle el cuerpo a la cuestión central. A juicio de la Delegación argentina todo ello no ha sido más que vanas retóricas, bizantinismo jurídico, busqueda de un clima favorable para inclinar la voluntad de los tibios, de los indecisos.

Pero la cuestión quedó flotando durante más de un mes en el espacio de la Conferencia. No obstante, el juicio estaba dictado. En el seno de la Comisión 8 había sido sepultado el tema de "grupo de territorios" bajo una avalancha de votos, en una elección que fue una compulsa democrática, como debía ser, y que dio mayoría a nuestra razón. Después de ello no será necesario ahora que me quite el zapato y lo golpée contra el pupitre para reforzar nuestros argumentos. Tenemos alegatos menos aromáticos, pero más jurídicos - ¡qué digo jurídicos!-más justicieros, más políticos, más humanos y los hemos expuesto hasta la fatiga en este foro. No vamos a insistir en ellos, sería menospreciar la capacidad de captación del señor Presidente y los señores Delegados. No queremos que se nos diga como Cicerón "Hasta cuando Catilina..." tampoco queremos hacer un discurso de barricada. Nos sobra la razón; nos sobra haber sentido en carne viva sobre nuestra Patria la presión de los imperialismos. La dominación de nuestra tierra por el extranjero, el control de nuestra economía por los poderosos de las finanzas internacionales.

Por eso luchamos contra el imperialismo del color que fuere. En nuestra concepción de la justicia vislumbramos el hombre nuevo, verdaderamente liberado, sin falsas ataduras, del hombre que ama a sus semejantes, nivelado sólo ante la muerte y ante Dios.

Esta concepción, señor Presidente, nos llevó a abogar por la independencia de otros pueblos y entendimos haber dado un paso más a favor

de ellos apoyando las Resoluciones N.os 101 y 102 sobre Portugal y Sudáfrica y hemos pedido la exclusión de los artículos 46 y 49 del Convenio de Torremolinos.

Hemos dicho en otra oportunidad que no somos recién venidos a estas cosas del colonialismo. Hace más de 160 años que venimos luchando contra él y aún no lo hemos extirpado del todo de nuestra Patria.

En efecto señor Presidente, desde 1830 un fragmento de nuestro territorio está bajo el dominio de una potencia extranjera. El Reino Unido de Gran Bretaña ocupó en esa fecha las islas Malvinas y aún señorea sobre ellas. La ocupación se realizó mediante un acto de fuerza, contrario a las normas del Derecho de Gentes, del Derecho Internacional, de las relaciones políticas entre los pueblos; contrario al sentido de la historia, a los derechos humanos, a las realidades geográficas. Ese acto de ocupación no ha sido reconocido jamás por la Argentina; no lo es y no lo será nunca. El Reino Unido de Gran Bretaña tendrá que devolver, tarde o temprano, las islas Malvinas a sus legítimos dueños. Pero para ello luchamos con el derecho y sostenemos el principio "ex injuria jus non oritur". Lo que se obtiene por la fuerza no genera derecho.

¿Cómo puede esperarse, señor Presidente, que aceptemos, en consecuencia, que en un instrumento internacional se incluyan principios, conceptos o pautas que están en colisión con nuestros intereses nacionales, contra nuestra concepción de la vida?

Señor Presidente, consultemos nuevamente la opinión de la Conferencia, pero los honorables Delegados saben que el Rubicón ya ha quedado atrás.

En una oportunidad escuché decir al señor Presidente que España, esta hermosa Patria de mis lejanos antepasados podría perder muchas cosas, pero que nunca perdería ni la juventud ni la alegría. Retorno su expresión, señor Presidente, y la amplio. Nosotros tampoco perderemos la juventud ni la alegría. Tampoco perderemos la esperanza.

Muchas gracias señor Presidente."

3.38 El delegado de Argelia apoya firmemente las declaraciones de los delegados de Zaira y Argentina.

3.39 El delegado del Reino Unido recuerda primeramente que la posición de su país con respecto a las islas Falkland figura en el Protocolo Final (L) del Convenio de Montreux, 1965.

Se refiere después a la cuestión de fondo y declara que lo importante principalmente es determinar si la Conferencia de Plenipotenciarios quiere privar de sus derechos a territorios que forman parte de la Unión en calidad de Miembros.

3.40 El delegado de la República Togolesa se adhiere sin reservas a la declaración del delegado de Zaira. La Unión Internacional de Telecomunicaciones es una organización consagrada a la paz y al progreso; ahora bien, cualquier forma de estímulo que se dé al resurgimiento del colonialismo está en contra del progreso.

En lo que concierne al procedimiento seguido, el representante de Togo hace observar que la Comisión 8 votó y adoptó un texto, en el que se menciona la decisión de suprimir la expresión "grupo de territorios". Pues bien, el desarrollo del debate demuestra que, si se sometiera a votación dicho texto, sería aprobado ampliamente. Por consiguiente, el orador no comprende que la Conferencia haga uso de subterfugios dilatorios, lo que ha permitido la presentación de nuevas propuestas para modificar el Convenio en un sentido diferente. Por lo tanto, en caso de que debiera celebrarse una votación, ésta debería ser sobre la decisión y el texto emanantes de la Comisión 8.

3.41 El Presidente y los delegados de Francia y del Reino Unido dan lectura en las diferentes versiones de la propuesta común de Estados Unidos, Francia y Reino Unido.

3.42 El delegado de Gabón pregunta si la nueva proposición reemplaza a la contenida en el Documento N.º 184. Desearía saber, además, lo que sucedería en caso de que se rechazara la nueva propuesta que acaba de presentarse. Por último, pide que se reproduzca y distribuya dicha proposición.

3.43 El delegado de Alto Volta pregunta a qué regiones se refiere el punto 1 de la propuesta. Además, apoya la propuesta de Togo.

3.44 En contestación al delegado de Argentina, el Presidente explica que la aceptación de la propuesta común de Estados Unidos, Francia y Reino Unido entrañaría una simple sustitución de términos y, por consiguiente la conservación del "voto doble".

3.45 El delegado de Togo repite que ha pedido que la votación tenga por objeto aprobar o rechazar la decisión sometida al Pleno por la Comisión 8, a saber : la supresión de los términos "territorio" y "grupo de territorios" en la lista de Miembros anexa al Convenio. No deben tomarse en cuenta la proposición o proposiciones de enmienda o de modificación presentadas ulteriormente y que no han sido examinadas aún.

3.46 El delegado de Argentina apoya este punto de vista, pues considera que la Conferencia debe pronunciarse en primer lugar sobre el fondo de la cuestión debatida.

3.47 El delegado de Iraq, acogiéndose a la disposición del número 738 del Convenio, formula una moción de orden. A su juicio, la proposición que se aparta más del proyecto inicial de Convenio, presentada a la Conferencia y en la actual sesión plenaria, es la que proviene de la Comisión 8, pues se pide en ella la supresión pura y simplemente de las menciones de "territorio" y "grupo de territorios" en la lista del Anexo 1 del Convenio; por lo tanto, la decisión de la Comisión 8 debe tener prioridad en lo que a votación respecta.

3.48 En el curso de un largo debate sobre el procedimiento que ha de seguirse, la propuesta de Togo, confirmada por la moción de orden de Iraq, logra también apoyo de los delegados de Ruanda, Marruecos, Argelia, Zaira, Costa de Marfil, Argentina, Guinea y Senegal. En cambio, el representante de Francia pide que se proceda a votación secreta sobre la propuesta común del Reino Unido, Estados Unidos y Francia. Apoyan esta petición Italia, Canadá, Estados Unidos y Países Bajos.

3.49 El delegado de Marruecos pregunta sobre qué es sobre lo que va a votar el Pleno. De todas formas, le parece que la propuesta común de los tres países mencionados más arriba no es satisfactoria, puesto que no se tiene en cuenta en ella a los territorios españoles ni a las provincias portuguesas.

3.50 El delegado de España hace observar que, a lo largo de todos los debates que se han celebrado sobre esta cuestión, los representantes de España se han abstenido sistemáticamente de hacer uso de la palabra y de pronunciarse al respecto. Esta actitud aclara perfectamente la posición adoptada por España en lo que concierne a ese problema. Aclara que su país seguirá absteniéndose cuando se celebre la votación; en otras palabras, su delegación se atendrá a la decisión de la Conferencia sobre esa cuestión.

3.51 Como el delegado de Francia ha depositado una moción de orden pidiendo que se vote sobre la nueva propuesta común de los tres países mencionados antes, una parte importante de los asistentes manifiesta su descontento por el procedimiento que se está siguiendo y, después de unas declaraciones de los delegados de Zaira y Marruecos, se acuerda finalmente, como consecuencia de una moción de orden de la delegación de Argentina y después de intervenir en el debate el Presidente de la Comisión 8, votar sobre el fondo del asunto debatido, a saber, sobre la decisión sometida por la Comisión 8 consistente en que no se mencione de ningún modo a los cinco Miembros que figuran en el Convenio de Montreux, 1965, con la denominación de "territorios" o "grupos de territorios" o de cualquier otra forma. En caso de que no se adopte esta decisión, convendrá entonces citar de nuevo a esos Miembros, eventualmente con una nueva denominación.

3.52 Los delegados del Reino Unido y Nueva Zelandia protestan contra este procedimiento, el cual, por el contrario, es aprobado por numerosísimas delegaciones que se pronuncian por aclamación.

3.53 El delegado del Reino Unido considera que si la Conferencia decide pronunciarse acerca de los términos "territorios" y "grupos de territorios", es simplemente porque no son apropiados. Si, por el contrario, se trata de decidir sobre una propuesta tendiente a suprimir en el Anexo 1 a determinado número de Miembros designados por los términos precitados, entonces es preciso considerar la propuesta del Reino Unido, de Estados Unidos y de Francia como una enmienda a esa proposición y debe votarse primero la enmienda.

3.54 Habida cuenta de las opiniones expuestas, el Presidente cierra el debate, declarando que la Conferencia debe pronunciarse votando "sí" o "no" a favor o en contra de la supresión de la mención de "territorios", "grupos de territorios", "provincias" o cualquier otra del mismo género, en la forma que sea lo que equivale a aprobar o a rechazar, votando "sí" o "no", las conclusiones de la Comisión 8, según figuran en el párrafo 5, página 3, del Documento N.º 161.

3.55 El delegado de la Costa de Marfil pide que la decisión se adopte en votación secreta, lo que apoyan varias delegaciones.

3.56 El Presidente nombra escrutadores a los delegados del Congo, Brasil e Italia.

3.57 Por 61 votos a favor y 51 votos en contra, con 12 abstenciones, se acuerda aprobar las conclusiones de la Comisión 8 y, por consiguiente, que no figure de ninguna forma, ni en ningún lugar del Convenio ni de sus anexos mención alguna que sirva para designar a los Miembros anteriormente denominados "territorios" y "grupos de territorios" o "provincias" en el Convenio de Montreux, 1965.

3.58 El delegado del Reino Unido declara que, a juicio de su delegación el procedimiento seguido para resolver esta cuestión no se ajusta a las disposiciones de los números 727, 728 y 737 del Reglamento General anexo al Convenio de Montreux, 1965.

3.59 Apoya esta declaración el delegado de Estados Unidos, quien se asocia además al delegado de Francia para pedir que se vote sobre la propuesta común de los tres países ya mencionados.

3.60 El delegado de Guinea da las gracias a todos los que han contribuido a la decisión que acaba de adoptarse. Declara, además, lo siguiente:

"El representante de la República de Guinea tiene la satisfacción de informar al Pleno que acaba de recibir un telegrama de su Gobierno en el que éste le pide que sostenga la candidatura del Estado de Guinea-Bissao como Miembro de la Unión, de conformidad con el Documento N.º 295 de 16 de octubre de 1973, dirigido a nuestro Secretario General por el Sr. Francisco Mendes, Presidente del Consejo de Estado de Guinea-Bissao. Mi delegación le ruega, Sr. Presidente, que tenga a bien incluir esta moción en el orden del día de esta tarde".

Se levanta la sesión a las dos de la tarde.

El Secretario General: M. MILI

El Presidente: L. HERRERA ESTEBAN

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MÁLAGA - TORREMOLINOS 1973

Documento N.º 443-S
16 de enero de 1974
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

ACTA
DE LA
23.ª SESION PLENARIA

Lunes, 22 de octubre de 1973, a las tres y media de la tarde

Presidente: Sr. L. HERRERA ESTEBAN (España)

Asuntos tratados:	Documento N.
1. Primer informe de la Comisión 8 (continuación)	161, 351
2. Textos sometidos por la Comisión 9 en primera lectura	
- decimasexta serie	351
- décima serie	254 (p. 2)
3. Primero y segundo informes de la Comisión 8 (continuación)	233

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

1. Primer informe de la Comisión 8 (Documentos N.os 161, 351) (continuación)

1.1 El Presidente invita a la Conferencia a proceder a votación secreta sobre la propuesta común presentada en la sesión anterior por los delegados de Francia, Reino Unido y Estados Unidos de América. Ruega a los delegados que actuaron de escrutadores en la última votación que sigan ejerciendo esas funciones.

1.2 Los delegados de Argentina, Congo, Marruecos, Sierra Leona, Alto Volta, Senegal, Togo, Zaira y Líbano no están de acuerdo con el procedimiento propuesto por el Presidente. A su juicio, la decisión adoptada por la Conferencia en la vigésimasegunda sesión de suprimir la expresión "territorios o grupos de territorios" del Convenio excluye que se vote ahora sobre la propuesta común. Fundamentan su actitud en el N.° 736 del Convenio de Montreux.

1.3 Los delegados de Francia, Reino Unido y Estados Unidos de América mantienen que debía haberse votado sobre la propuesta común antes de haberlo hecho respecto a la cuestión de principio, de conformidad con el N.° 737 del Convenio de Montreux. Además, como quiera que se trata de una propuesta debidamente presentada y discutida, la votación debería efectuarse ajustándose a lo dispuesto en el N°. 692. Por último, hacen observar que en la sección de la mañana quedó perfectamente claro que por la tarde se votaría sobre la referida propuesta en votación secreta.

1.4. El Presidente de la Comisión 8 y los delegados de Canadá e Irlanda consideran que debe votarse sobre la propuesta común.

1.5 Conforme a una sugerencia hecha por los delegados de Iraq y Guinea, con la que no está de acuerdo el delegado de Francia, el Presidente invita a la Conferencia a que decida si desea o no proceder a votación secreta sobre la propuesta común sometida por Francia, Reino Unido y Estados Unidos.

1.6 Se rechaza esta propuesta por 63 votos en contra, 43 a favor y 15 abstenciones.

1.7 El delegado de Estados Unidos de América, apoyado por los delegados del Reino Unido y Francia, protestan de nuevo contra el procedimiento seguido por la Conferencia, que tiene por consecuencia negar el derecho a ser Miembros de la Unión a los territorios representados por sus respectivos países. A su juicio, la Conferencia ha contravenido los N.os 737, 692 y 727 del Convenio de Montreux.

1.8 Los delegados de Zaira y Argentina expresan su gratitud a todos los delegados que han apoyado su causa.

1.9 El Secretario General desea explicar la conducta que ha seguido desde la Conferencia de Montreux con relación a Rhodesia. En primer lugar, recuerda la declaración formulada el 12 de noviembre de 1965 por el delegado del Reino Unido, en la que éste afirmó que su Gobierno seguía siendo responsable de las relaciones internacionales de Rhodesia. A continuación, da lectura a la Resolución N.° 599 del Consejo de Administración, que se refiere a la situación de Rhodesia. El Secretario General y el Consejo de Administración han velado siempre por la rigurosa aplicación de las instrucciones contenidas en esta Resolución. Siguiendo la práctica usual, sin embargo, se ha considerado que Rhodesia sigue siendo Miembro de la Unión en virtud del último Convenio por el cual se hallaba obligada.

1.10 Los delegados de Zaira, Marruecos, Senegal, Guinea y Argelia proponen que se suprima a Rhodesia de la lista de países que figura en el Anexo 1.

1.11 El delegado del Reino Unido manifiesta que la forma de obrar de la Unión con relación a Rhodesia se ha ajustado a las decisiones adoptadas por las Naciones Unidas y que, en lo que concierne al Reino Unido, no es necesario tomar ninguna medida más.

1.12 Se acuerda suprimir a Rhodesia del Anexo 1.

1.13 El delegado de Australia pide que se supriman las palabras "Federación de" que figuran después del nombre de su país en el Anexo 1.

1.14 Como consecuencia de una sugerencia del Presidente de la Comisión 8, el Presidente propone que el Pleno considere la 16.ª serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (Documento N.° 351) en primera lectura, al mismo tiempo que el primer informe de la Comisión 8 (Documento N.° 161).

1.15 Así se acuerda.

1.16 El Presidente invita al Pleno a que considere la posibilidad de sustituir la palabra "país" por la de "Estado" en el Preámbulo y en el Artículo 1, según ha propuesto el delegado de España con el apoyo de otros delegados.

1.17 Los delegados de Argentina y Perú se adhieren a la propuesta de España porque, a su juicio, la decisión de la Conferencia de suprimir la expresión "grupos de territorios" en el Convenio implica que no hay ya motivo alguno para conservar la palabra "país".

1.18 Los delegados de Estados Unidos de América y del Reino Unido se oponen enérgicamente a que se modifique el Convenio con pequeñas enmiendas sin que se estudien a fondo las repercusiones que pueden tener, ya que este procedimiento puede plantear dificultades para la ratificación.

1.19 Después de amplia discusión, en el curso de la cual se proponen y rechazan diversas soluciones como, por ejemplo, utilizar la palabra "country" en el texto inglés, "pays" en el texto francés y "Estado" en el texto español o la de que se conserve la palabra "país" en el Preámbulo, con una definición en la lista de definiciones en la que se diga que "país" es equivalente a "Estado", el delegado de Irlanda, apoyado por el delegado de Italia, pide que se cierre el debate.

1.20 El Presidente somete a votación la propuesta de España consistente en que se sustituya la palabra "país" por "Estado" en el Preámbulo y en el Artículo 1.

1.21 Se rechaza esta propuesta por 54 votos en contra, 38 a favor y 17 abstenciones.

1.22 El Presidente de la Comisión 9 explica que, puesto que se ha decidido establecer un Convenio en lugar de una Constitución, puede suprimirse los corchetes que figuran en el título y éste se leerá entonces "Convenio Internacional de Telecomunicaciones".

1.23 Así se acuerda.

1.24 Se aprueba en primera lectura el Preámbulo según está redactado en el Documento N.° 351, con la modificación del título en la forma que acaba de acordarse.

1.25 El delegado de Senegal propone que el párrafo 1.a) del Artículo 1 se redacte de la siguiente forma: "los Miembros enumerados en el Anexo ...., que firmen y ratifiquen este Convenio o se adhieran a él;".

1.26 Así se acuerda.

1.27 El delegado de Gabón, apoyado por el delegado de Costa de Marfil, propone que en el párrafo 1.a) del Artículo 1 se sustituya la palabra "Miembros" por "países".

1.28 Así se acuerda.

1.29 El delegado de la República Malgache hace observar que, como consecuencia de lo que precede, habrá que modificar los nombres de los países enumerados en el Anexo 1.

1.30 El delegado de Canadá hace la siguiente declaración, en relación con el párrafo 1.c) del Artículo 1:

"El Pleno va a examinar hoy el informe de la Comisión 8 y en particular una recomendación tendiente a que se admitan nuevos Miembros en la Unión por simple mayoría de votos. La delegación de Canadá se ha abstenido de hacer uso de la palabra en el curso del debate habido en la Comisión. Sin embargo, nos parece ahora necesario no dejar pasar en silencio una cuestión tan importante.

Señor Presidente, digámoslo inmediatamente, mi delegación se opone por completo a que se fije la mayoría simple como criterio suficiente para determinar la admisión de nuevos Miembros de la Unión.

Nos parece, en efecto, que si adoptamos una decisión de esta clase no se conseguirá beneficio alguno y, en cambio, estamos convencidos de que tropezaremos con serios inconvenientes, tanto de carácter jurídico, como práctico y sicológico.

En los planos jurídicos y práctico es evidente que, salvo en dos casos en que se trataba de la integridad de la vida humana o incluso de la vida simplemente en nuestra bioesfera (me refiero a la Organización Mundial de la Salud y al Organismo Internacional de Energía Atómica), las instituciones internacionales como la nuestra no se han contentado nunca con la mayoría simple como prueba de la legitimidad de las pretensiones de cualquier país que solicite la admisión. Las razones de orden jurídico y práctico de esta tradición se comprenden fácilmente y tienen su raíces en la historia. En efecto, el nacimiento de un Estado y su ascensión al rango de Miembro bona fide de la comunidad internacional son, la mayoría de las veces, el resultado de un proceso complejo que termina por tejer relaciones de hecho que, a su vez, conducen finalmente a que reconozcan ese Estado la mayoría de los demás. Las instituciones especializadas de las Naciones Unidas no aceptan consagrar el principio de la admisión de nuevos Miembros por mayoría simple (salvo las evidentes excepciones a las que he hecho ya alusión); no vemos tampoco razones concretas para que la U.I.T. adopte ese principio para admitir a un nuevo Miembro.

La exclusión de un Miembro de nuestra Unión ha sido hasta ahora imposible y debe seguir siéndolo. En consecuencia, los criterios para la admisión deben seguir siendo estrictos, al mismo tiempo que justos y equitativos. Pues bien, la regla de la mayoría de dos tercios responde perfectamente a estos criterios. Incluso si ha parecido a determinados Estados que la puerta de la U.I.T. no era tan fácil de franquear como habrían deseado, podemos a pesar de todo felicitarnos pues contamos en la actualidad

con 140 Miembros en números redondos en virtud siempre de la aplicación de la regla de dos tercios. En esto, y siempre con la misma regla de dos tercios, nuestra Unión ofrece un excelente ejemplo de la aplicación del principio de la universalidad.

Sr. Presidente, esta tradición jurídica y práctica se basa también en consideraciones de orden sicológico que son importantes. En efecto, con una posibilidad de oposición de casi la mitad de todos nosotros, ¿cuál sería la acogida de la Unión a un nuevo Miembro?. ¿Quién de entre nosotros creería aceptable venir a reunirse aquí sin saber que puede contar desde el principio con la cordialidad de, por lo menos, los dos tercios de sus colegas?. Desde el primer momento, nuestro Secretario General nos ha propuesto como guía de la Conferencia el lema de la amistad y, posteriormente, varios delegados han puesto de relieve el espíritu de cooperación y de recíproca ayuda que debe caracterizar nuestros trabajos en particular y las actividades de la Unión en general. ¿Cuál sería el sentido que podríamos dar a estas palabras, Sr. Presidente, si consagráramos en nuestros textos la posibilidad de que ingresara en nuestras filas un nuevo Miembro para encontrarse con la tibieza sino con la hostilidad de casi la mitad de nosotros?. Sr. Presidente, la medida proyectada no nos parece en armonía con la historia ni con los altos intereses de la Unión y ello por los motivos que he tratado brevemente de explicar. Por consiguiente, me permito invitar a la Conferencia reunida en Sesión Plenaria, por su conducto, a que confirme el mantenimiento de la regla de la mayoría de dos tercios para la admisión de los nuevos Miembros de la U.I.T. A estos efectos, tengo el honor de rogarle que se proceda a votación secreta.

Muchas gracias, Sr. Presidente."

1.31 Los delegados de Irlanda, Pakistán, Estados Unidos de América, Bélgica y Reino Unido se adhieren a la declaración del delegado de Canadá y apoyan la propuesta de la votación secreta.

1.32 El delegado de Marruecos propone que se adopte por aclamación la propuesta canadiense, puesto que ningún delegado ha hablado en contra de ella.

1.33 Los delegados de la U.R.S.S., Polonia y Rumania se oponen a este procedimiento.

1.34 Se somete seguidamente a votación secreta la propuesta de Canadá, actuando como escrutadores a petición del Presidente, los delegados de la República Popular del Congo, Brasil e Italia.

1.35 El resultado de la votación es el siguiente:

A favor	:	71
En contra	:	43
Abstenciones	:	5

1.36 Se adopta la propuesta de Canadá.

1.37 Se aprueba el Artículo 1, en la forma en que se ha modificado.

1.38 Los delegados de Rumania y de la República Democrática Alemana se reservan el derecho de presentar una declaración escrita en relación con el párrafo 1.c) del Artículo 1 (véase el Anexo 1).

1.39 El Presidente de la Comisión 8 hace observar que, como consecuencia de la decisión del Pleno de fijar la mayoría de dos tercios para la admisión de nuevos Miembros, será necesario volver a introducir el N.º 485 del Proyecto de Carta Constitucional, que había sido suprimido por la Comisión 8, y puede ser sometido a la Comision 9 considerándolo examinado en primera lectura.

2. Textos sometidos por la Comisión 9 en primera lectura

2.1 16.ª serie (Documento N.° 351)

Recomendación B

Se aprueba.

2.2 Ruego N.° 1

Se aprueba.

2.3 Resolución KK

El delegado de Israel hace la siguiente declaración:

"Sr. Presidente y

distiguidos delegados:

La delegación de Israel, al igual que otras muchas delegaciones, se ha visto obligada para participar en esta Conferencia a dejar pendientes tareas y obligaciones apremiantes, a fin de contribuir con su modesta aportación al omnimodo esfuerzo de la U.I.T.; un esfuerzo por dar nuevo impulso al desarrollo de las telecomunicaciones y promover el progreso de las técnicas recientes y futuras. Desgraciadamente, algunas delegaciones han adoptado una actitud distintas y tratan de usar tribuna profesional como plataforma para su propaganda falaz en contra de mi país.

Sr. Presidente:

A mi delegación le ha sorprendido penosamente que esta eminente Asamblea, compuesta de ingenieros y personas expertas en las telecomunicaciones, haya podido ser víctima de este género de propaganda y sacar conclusiones sin ninguna clase de pruebas y en ausencia del solo representante de Israel.

De pasada, añadiré lo siguiente:

Los motivos de orden religioso, que explican mi ausencia previsible del sábado, los expuse detenidamente al Presidente el viernes pasado. El Presidente me prometió solemnemente que en el caso de que se planteara algo que afectase a Israel, haría cuanto estuviera en su poder por aplazar su consideración hasta después del sábado. Estoy convencido de que algunos de ustedes saben que para un judío practicante -y yo hago todo lo que puedo por serlo- el sábado no es meramente un día de fiesta o de asueto. Mi religión impone obligaciones y prohibiciones estrictas que no pueden dejar de observarse a menos de que la vida se halle en peligro inminente.

Nos entristece y lamentamos profundamente que se haya aceptado como prueba irrefutable una simple acusación y que se haya condenado a un Estado soberano, sin que se haya presentado ni un asomo de prueba a esta Asamblea. En realidad, mi Gobierno, tan pronto como se conoció la noticia de la avería de los cables, negó categóricamente tener la menor culpa ni directa ni indirectamente en esa avería. Tengo en mi poder un télex, firmado por el Director General de mi Administración que, Sr. Presidente, con su permiso, voy a leer:

22 OCTUBRE 1973

MINISTERIO ASUNTOS EXTERIORES INFÓRMAME QUE EL MISMO DÍA EN QUE SE ALEGÓ SABOTAJE CABLES SUBMARINOS BEIRUT, EL PORTAVOZ DE ISRAEL NEGÓ TODA RESPONSABILIDAD CUALQUIERA QUE FUERE EN ESTE SUCESO.

S. SOROKER

GENTEL JERUSALÉN

Sr. Presidente:

Es la cuarta vez en espacio de 25 años que lo que queda de mi pueblo, el pueblo de Israel, se ha visto obligado a luchar por defender nuestra libertad, nuestras vidas y nuestra misma existencia.

El 6 de octubre, Egipto y Siria atacaron súbitamente a Israel desde las líneas de alto el fuego. Esta agresión traicionera se inició el Día de Expiación, cuando, a causa del carácter especialmente sagrado del día más religioso del calendario judío, la vida cotidiana del país se paraliza para que la nación entera se consagre a la meditación, el ayuno y la oración. A la bajeza que implica la elección de este día excepcional, Egipto y Siria han añadido la falsedad cínica, afirmando que Israel -con todo lo que significa un día como éste para los judíos- ha sido quien ha iniciado el ataque. Las operaciones militares y los informes recibidos de los observadores de las Naciones Unidas han demostrado sin lugar a dudas la falsedad inconcebible de esa afirmación.

La agresión de Egipto y Siria -a los que se han unido después varios Estados árabes más- es la expresión de la política implacable de falsedad, odio ciego, hostilidad y lucha encarnizada contra Israel.

Nos defendemos contra esta agresión con los medios de que disponemos y con las medidas que consideramos esenciales para sobrevivir como nación y como pueblo. Ahora bien, no negamos ni rehusamos jamás nuestra responsabilidad por cualquier acción que nos vemos obligados a realizar.

En el caso de la destrucción de los cables, declaramos enérgicamente que no tenemos responsabilidad alguna en ella. En realidad, la lógica y los hechos nos descargan por sí solo de tal acusación.

En efecto, los cables son propiedad en gran parte de empresas tanto europeas como de Estados Unidos, cuya simpatía y comprensión tratamos de obtener. ¿Por qué, pues, íbamos nosotros a poner en peligro esas simpatías y a causar un perjuicio a la propiedad de naciones amigas?

Además, ¿por qué, si hubiéramos deseado realizar ese acto, lo habríamos hecho tan cerca de la costa, donde la detección es fácil y la reparación relativamente sencilla?

En esta ocasión como en otras anteriores, se han realizado actos de sabotaje de origen interno. Más de una vez, se han deteriorado oleoductos, se han invadido embajadas de Estados árabes, se ha asesinado a personalidades oficiales de esos Estados, aviones han sido objeto de actos de piratería, se han cogido rehenes. En todos estos casos, se trató siempre de un grupo dentro de los Estados árabes que obró en contra de otro. Lo mismo que antes, creo que los hechos conducen por sí solos a las mismas conclusiones. Hay grupos árabes disidentes que operan en Líbano. En Beirut, hace unos pocos días nada más, un grupo de esa clase se apoderó de

unos 50 nacionales inocentes como rehenes y estuvo jugando con sus vidas. Estos grupos poseen la capacidad técnica mínima necesaria para manipular explosivos y realizar el género de sabotaje de que se trata y cuentan además con suficientes medios para llegar a los puntos en que se afirma se han producido los daños. En un golpe de mano pueden vengarse de injusticias, reales o imaginarias, y en el ambiente que reina actualmente echar la culpa a Israel.

Comprendemos que cuando Líbano informó que los cables habían sufrido averías y pidió ayuda a ITALCABLE para reanudar el servicio por otras vías, dijera que las averías se debían a un acto de sabotaje. Pero es solamente después cuando se le ocurrió que podía utilizarse este incidente en la propaganda.

En el caso del proyecto de Resolución de que se trata, es también muy significativo que el grupo árabe haya elegido a propósito el sábado para atacar alevosamente a Israel, cuando estaba indefenso. El enjambre de países árabes y sus, digamos, "amigos" del otro lado del Telón de Acero, actúan como el lobo disfrazado de oveja. Se sabe de sobre en dónde el pueblo está oprimido, incluso el propio pueblo; se sabe para quienes la vida humana no tiene valor en absoluto; en dónde la libertad no existe y no se respetan los derechos humanos fundamentales ni la dignidad del hombre.

En lo que se refiere a mi país, Sr. Presidente, somos una sociedad abierta, libre y democrática. Los centenares de millares de personalidades oficiales, periodistas y turistas que vienen a nuestro país pueden testimoniarlo así.

Honorables delegados:

Mi país está rodeado de otros que son sus encarnizados enemigos provistos abundantemente del armamento más perfeccionado soviético. ¡Esos países tratan, por todos los medios, desde hace muchos años, de robar la oveja del pobre, para destruir totalmente al Estado de Israel y arrojarnos al mar!

¿Van ustedes a condenar a un pequeño Estado, que se bate por sobrevivir, fundándose para ello en burdas acusaciones? ¿Basándose justo en los decires de enemigos desenfrenados? ¿Sin ninguna prueba? ¿Contra toda justicia?

Me dirijo a mis colegas representantes de naciones pequeñas, de reciente creación y en desarrollo. Muchos de ustedes tienen también antagonistas grandes, ricos y poderosos.

Vuestra seguridad -como la nuestra- depende en gran parte del respeto de la ley en un mundo en el que se exigen pruebas antes de juzgar y en que las naciones obran con espíritu de justicia y no simplemente cediendo a presiones de la riqueza, del armamento o del petróleo ¿Obrarán ustedes basándose en ataques irresponsables, discursos incendiarios, acusaciones desenfrenadas, amenazas solapadas o exigirán la demostración clara, los hechos en frío y la prueba irrefutable?

Dirijo un llamamiento a todos ustedes; a África, explotada desde hace largos años por el comercio árabe de esclavos; a Asia; a Europa; a las Américas; a los amigos y a la conciencia de los que no lo son. Por el bien de la Unión y por respeto a la justicia, no permitan que este proyecto de Resolución vergonzoso sea un baldón para nuestra Unión.

Porque, queridos amigos, lo mismo que la justicia es indivisible, lo es también la injusticia. No se sabe nunca a quién le tocará la próxima vez. Además, donde impera la perversidad, la abstención sola no tiene poder para evitarla.

Pido formalmente que se rechace el proyecto de Resolución y que se someta a votación secreta en el transcurso de esta primera lectura.

Con la fe inquebrantable que ha tenido siempre mi pueblo en que la justicia triunfará en el mundo, rechazo categóricamente los cargos que se han formulado contra nosotros y dejo el resultado de la votación en sus manos, honorables delegados, en su espíritu de equidad y de honradez.

Muchas gracias Sr. Presidente."

2.4 El Presidente declara que la Resolución ha sido votada y aprobada en la 19.ª sesión plenaria celebrada el sábado anterior. Abrir de nuevo el debate sobre su fondo no es posible ahora: pues se están considerando los textos en primera lectura.

2.5 El delegado de Israel dice que se ha estipulado en el Reglamento la primera lectura precisamente a los efectos de la petición formal formulada por su delegación. El proyecto de Resolución se ha examinado precipitadamente, en la ausencia previsible del único representante de Israel. En su declaración ha puesto de relieve nuevos hechos e insiste en que se efectúe votación secreta en el curso de la primera lectura del texto.

2.6 El delegado de Estados Unidos de América repite la opinión que expuso en la 19.ª sesión plenaria, esto es que es inapropiado hacer referencia alguna a Israel en el proyecto de Resolución porque no existe ninguna prueba de los cargos formulados. Basándose en los argumentos expuestos en la declaración israelí, apoya, por tanto, la petición de que se efectúe votación secreta.

2.7 El delegado de los Países Bajos manifiesta que la declaración que acaba de hacer el delegado de Israel justifica que se vote de nuevo, ya que en el debate habido en la 19.ª sesión plenaria sobre la Resolución KK uno de los argumentos esgrimidos para conservar el párrafo que sigue a la palabra "observando" fue el de que Israel no había refutado el acto que se le imputaba.

2.8 El delegado de Barbada, apoyado por los delegados de Estados Unidos de América y de los Países Bajos, no cree que haya pruebas suficientes para justificar las acusaciones contra Israel ni para no darse por enterados de que rechaza los cargos formulados. Como hay bastantes dudas en cuanto al autor del acto denunciado, los delegados animados por un espíritu de justicia deberían votar contra la Resolución.

2.9 El Presidente estima que no puede abrirse de nuevo el debate sobre el fondo de la Resolución porque este asunto se ha discutido ya detenidamente en la 19.ª sesión plenaria y los resultados de la votación efectuada entonces son perfectamente claros. Todo lo que se puede hacer es tomar nota de las reservas expuestas.

2.10 Así se acuerda.

2.11 El delegado de Israel hace entonces la siguiente declaración:

"Sr. Presidente:

Por las razones expuestas en mi anterior intervención, declaro que el proyecto de Resolución que nos ocupa no tiene ningun fundamento legal ni moral. Ha sido tratado en forma anómala y en contradicción con los principios más elementales de la justicia. Está, pues, fuera de lugar y no tiene validez alguna.

De manera análoga podría decidirse aquí que en España es ahora mediodía o que el Sol está girando alrededor de la Tierra y no viceversa. Nos toca hoy ser víctima de esta maldad que mañana puede recaer sobre cualquier otro, incluso sobre la propia Unión.

Para concluir, Sr. Presidente, diré lo que decía David, Rey de Israel, en tiempo remoto:

"A no haber estado el Señor por nosotros,
diga Israel,
A no haber estado el Señor por nosotros, cuando se alzaron
contra nosostros los hombres,
vivos nos habrían tragado entonces,
cuando ardía su ira contra nosotros.
Ya entonces nos habrían sumergido las aguas;
hubiera pasado sobre nuestra alma un torrente;
y nos habrían ahogado las bullentes aguas.

Bendito sea el Señor,
que no nos dio por presa de sus dientes.
Escapó nuestra alma como una avecilla al lazo del cazador;
rompióse el lazo y fuimos librados.
Nuestro auxilio es el nombre del Señor,
que hizo los cielos y la Tierra."

Muchas gracias, Sr. Presidente."

2.12 Se aprueba seguidamente la Resolución KK tal como está redactada y se toma nota de las reservas formuladas

2.13 El Presidente de la Comisión 9 hace observar que no se ha dado todavía título a la Resolución KK y, por tanto, sugiere que se le dé el siguiente: "Destrucción de cables en el Mediterráneo Oriental",

Así se acuerda.

2.14 10.ª serie (Documento N.° 254, página 2)

Se adopta.

3. Primero y segundo informes de la Comisión 8 (continuación) (Documento N.° 233)

3.1 El Presidente de la Comisión 8 presenta el segundo y último informe de su Comisión y manifiesta que, en cuanto al fondo, se ha tratado ya casi completamente en la primera lectura de textos. Los puntos sobre los que hay que tomar las medidas oportunas son los siguientes: 1), 2) y 3) del párrafo 3, página 1. La medida que se propone en el punto 1) se debe a que la Comisión 8 no ha podido ponerse de acuerdo sobre la decisión que hay que tomar acerca del artículo 34, que tiene tan larga historia en la U.I.T. La medida propuesta en el punto 2) se funda en que la Comisión 8 cree que hay que tener en cuenta los artículos mencionados porque serán útiles para la próxima Conferencia de Plenipotenciarios cuando haya de elegir entre Constitución o Convenio. La medida preconizada en el punto 3) tiene por objeto asegurarse de que la futura Conferencia de Plenipotenciarios dispondrá de normas más claras sobre las credenciales que las estipuladas en el Convenio de Montreux. A causa de la premura de tiempo, la Comisión 8 no ha posido realizar ella misma esta labor en el curso de la presente Conferencia.

Con respecto al párrafo 3 1), el Presidente de la I.F.R.B. dice que la Junta está en condiciones de facilitar al Secretario General información útil sobre el artículo 34, por cuyo motivo pide que se consulte tambión sobre este punto a la I.F.R.B.

3.2 Se aprueba el Documento N.° 233,

3.3 El Presidente, en nombre de la Conferencia, da las gracias más expresivas al Presidente de la Comisión 8 y a cuantos han participado en las deliberaciones de esta Comisión, por la brillante labor realizada.

Se levanta la sesión a las 9 de la noche.

El Secretario General
M. MILI

El Presidente
L. HERRERA ESTEBAN

Anexo: 1

A N E X O 1

De la República Socialista de Rumania

La delegación de la República Socialista de Rumania declara, en nombre de su Gobierno, que considera que las disposiciones del párrafo c) del artículo 1 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Málaga-Torremolinos, 1973) no concuerdan con el principio de que los tratados internacionales multilaterales cuyo objeto y finalidad interesan a toda la comunidad internacional deben estar abiertos a la participación universal.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MÁLAGA - TORREMOLINOS 1973

Documento N.º 444-S
21 de enero de 1974
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

ACTA
DE LA
24.ª SESIÓN PLENARIA

Martes, 23 de octubre de 1973,
a las nueve y diez de la mañana

Presidente: Sr. L. HERRERA ESTEBAN (España)

Asuntos tratados:		Documento N.º
1.	Textos sometidos por la Comisión 9 en segunda lectura:	
	- 2.ª serie	342, 357
	- 3.ª serie	352
2.	Primero y segundo informes de la Comisión 3	215, 297
3.	Segundo informe de la Comisión 5	205, 327(Rev.)
4.	Comentario al Convenio	298

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

1. Textos sometidos por la Comisión 9 en segunda lectura:

- 2.ª serie (Documentos N.os 342 y 357)
- 3.ª serie (Documento N.° 352)

1.1 El Presidente invita al Pleno a formular observaciones sobre la segunda serie de los textos sometidos por la Comisión de Redacción en segunda lectura (Documento N.° 342).

1.2 El Presidente de la Comisión 9 se refiere al encabezamiento "Resolución J" en la página 2 del documento que se examina y señala una omisión que concierne solamente al texto francés.

1.3 Los delegados de los Estados Unidos y de Argentina recuerdan la proposición de añadir un nuevo párrafo, el numéro 153 bis y el cual figura en el Documento N.° 357.

1.4 El delegado de Brasil no tiene nada que objetar sobre el fondo de la propuesta contenida en el Documento N.° 357, pero considera que debiera darse una redacción más apropiada que las palabras "en caso de contradicción", que figuran dos veces en el texto propuesto.

1.5 Después de una breve discusión, el Presidente propone que se apruebe el fondo de la proposición del Documento N.° 357 y que se encargue a la Comisión 9 de efectuar las modificaciones de redacción apropiadas.

1.6 Así se acuerda.

1.7 Se aprueba, con las modificaciones indicadas, la segunda serie de textos sometidos al Pleno por la Comisión de Redacción en segunda lectura (Documento N.° 342).

1.8 El Presidente invita a formular observaciones sobre la tercera serie de textos sometidos al Pleno por la Comisión de Redacción en segunda lectura (Documento N.° 352).

1.9 El Presidente de la I.F.R.B. se refiere a la página 12 del Documento N.° 280 (Documento N.° 352, página 6) y hace la siguiente declaración:

"En la vigésima sesión de la Comisión 7, planteé una cuestión sobre el alcance de la nueva disposición introducida en el Reglamento General con el número 267A y en virtud de la cual el Secretario General facilitará asesoramiento jurídico a los órganos de la Unión. El delegado de los Estados Unidos de América y el Vicesecretario General declararon entonces que esta nueva disposición no tiene en absoluto como consecuencia modificar

las atribuciones de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias que le confieren las disposiciones del Convenio y del Reglamento de Radiocomunicaciones. Deseo que se haga constar esta observación en acta a fin de que se facilite el remitirse eventualmente a ella."

1.10 Se aprueba el Documento N.° 352.

2. Primero y segundo informes de la Comisión 3 (Documentos N.os 215 y 297)

2.1 El Presidente de la Comisión 3 presenta el primero y segundo informes de su Comisión (Documentos N.os 215 y 297). Señala seguidamente que, gracias a las excelentes disposiciones tomadas por el Gobierno de España y a la generosidad y eficacia de la Administración española, el coste efectivo de la Conferencia ha sido inferior al previsto. Por otra parte, la buena administración de la Secretaría General ha permitido también que se hagan economías en el presupuesto de la U.I.T. En caso de que a última hora sea necesario hacer alguna modificación en la previsión de gastos contenida en el anexo al Documento N.° 297, la Comisión 3 informará debidamente al Pleno en la sesión del 25 de octubre.

2.2 Por último, propone que se dé un voto de gracias al Gobierno de España.

2.3 Se adopta por aclamación esta propuesta.

2.4 El Presidente agradece al Presidente de la Comisión 3 sus amables palabras y al Pleno sus manifestaciones de gratitud.

2.5 Se aprueban el primero y segundo informes de la Comisión 3.

3. Segundo informe de la Comisión 5 (Documentos N.os 205 y 327(Rev.))

3.1 El Presidente de la Comisión 5 presenta el segundo informe de su Comisión y el proyecto de Resolución anexo (Documento N.° 205). En vista del reducido número de delegaciones que asistieron a la última sesión de la Comisión 5, no se pudo votar ninguna decisión en lo que se refiere al sueldo de los funcionarios de elección. Por consiguiente, sugiere que la modificación propuesta en el Documento N.° 327(Rev.) al proyecto de Resolución anexo al informe de la Comisión se considere antes que el proyecto de Resolución propiamente dicho.

3.2 El Presidente invita a formular observaciones sobre la propuesta contenida en el Documento N.° 327(Rev.).

3.3 El delegado de los Estados Unidos de América manifiesta que el proyecto de Resolución anexo al informe de la Comisión 5 constituye una solución de transacción elaborada muy minuciosamente. Esta solución es favorable a los funcionarios de elección de la U.I.T. Su delegación se opondrá a toda medida que tenga por consecuencia destruir esta laboriosa solución de transacción.

3.4 El delegado de India, en su calidad de coautor de la propuesta que figura en el Documento N.° 327(Rev.), dice que la U.I.T. no es ya una organización pequeña y que el sueldo de los funcionarios de elección debe reflejar la mayor importancia de la Unión.

3.5 El delegado del Líbano considera que el statu quo en lo que se refiere a los sueldos de los funcionarios de elección no corresponde ya a la realidad, puesto que las actividades, el presupuesto y la plantilla de la Unión se han acrecentado considerablemente desde la última Conferencia de Plenipotenciarios. Por consiguiente, la propuesta contenida en el Documento N.° 327(Rev.) está perfectamente justificada y debería adoptarse por unanimidad.

3.6 Los delegados de Australia, Reino Unido, República Federal de Alemania y Alto Volta se adhieren a la opinión expresada por la Delegación de los Estados Unidos.

3.7 Los delegados de Arabia Saudita y Panamá se asocian, por su parte, al punto de vista de los delegados de India y Líbano.

3.8 El delegado de Irlanda considera que no puede juzgarse que son inadecuados los sueldos actuales de los funcionarios de elección. Sin embargo, en su deseo de llegar a una solución de transacción, está dispuesto a aceptar la que constituye el proyecto de Resolución anexo al informe de la Comisión 5.

3.9 El delegado de Nigeria apoya la propuesta que figura en el Documento N.° 327(Rev.).

3.10 El delegado de Polonia se opone categóricamente a los aumentos propuestos en el Documento N.° 327(Rev.). La situación financiera de la Unión no es favorable y las decisiones que ha tomado ya la Conferencia tienen repercusiones de carácter financiero considerables. Por lo tanto, se adhiere a la solución de transacción propuesta por la Comisión 5.

3.11 El delegado de Italia cree que una solución de transacción aceptable puede consistir en fijar porcentajes intermedios entre los establecidos en la propuesta de la Comisión 5 y los propuestos en el Documento N.° 327(Rev.).

3.12 El delegado de Senegal dice que a su delegación le es muy difícil apoyar la propuesta contenida en el Documento N.° 327(Rev.), teniendo en cuenta que la Conferencia ha rechazado los proyectos de Resolución relativos a la creación de oficinas regionales y la asistencia técnica directa a los países en desarrollo menos adelantados. La situación financiera de la Unión

no le permite aumentar gastos improductivos en detrimento de las necesidades más importantes que tiene que cubrir. Si se equipararan los sueldos de los funcionarios de elección de la Unión a los de los funcionarios de las Naciones Unidas, sería perfectamente lógico ajustar también las contribuciones de los Miembros a la escala de contribuciones de las Naciones Unidas.

3.13 El delegado de Argentina declara que su delegación no comparte la opinión de que deban aumentarse los sueldos de los funcionarios de elección ni le han convencido los argumentos esgrimidos para justificar esa opinión.

3.14 El delegado de Austria manifiesta que su delegación sólo ha accedido a patrocinar con otras la propuesta que figura en el Documento N.° 327(Rev.), a condición de que su adopción no tenga como consecuencia que aumenten los gastos de la Unión. Su delegación había interpretado la propuesta en el sentido de que se reducirían los ajustes de destino en una cantidad equivalente al aumento de los sueldos para evitar que dicho aumento tuviera repercusión alguna en el presupuesto de la Unión.

3.15 Se procede seguidamente a votación secreta sobre la propuesta del Documento N.° 327(Rev.) y, a petición del Presidente, actúan de escrutadores los delegados de Birmania, Burundi y Suiza.

3.16 El resultado de la votación es el siguiente:

A favor: 39

En contra: 78

Abstenciones: 4

3.17 Por lo tanto, se rechaza la propuesta contenida en el Documento N.° 327(Rev.).

3.18 Se aprueba el segundo informe de la Comisión 5 y el proyecto de Resolución anexo (Documento N.° 205).

4. Comentario al Convenio (Documento N.° 298)

4.1 Los delegados de Australia y de Etiopía explican que la experiencia de haber sido Presidentes de las Comisiones 7 y 8, respectivamente, les ha inducido a presentar su propuesta de que se haga una edición anotada del Convenio. A su juicio, se podría haber economizado mucho tiempo y trabajo en la Conferencia si sus participantes hubieran estado mejor informados acerca de los antecedentes de las distintas disposiciones y de los motivos que aconsejaban determinadas modificaciones y se podrían abreviar considerablemente los trabajos de futuras Conferencias de Plenipotenciarios reduciendo el tiempo utilizado para modificar el instrumento básico y el Reglamento General. El procedimiento propuesto se utiliza fructuosamente en la U.P.U.

4.2 El representante de la Unión Postal Universal explica que, desde el Congreso Postal de Buenos Aires de 1940, la U.P.U. publica un comentario en forma de notas de pie de página que se revisa después de cada Congreso y que se utiliza a veces para la inclusión de propuestas. Esta publicación representó una valiosa ayuda para transformar el Convenio de la U.P.U. en Constitución y presta servicios excelentes a todos aquellos que se ocupan de la legislación postal internacional.

4.3 El delegado del Japón apoya el proyecto de Resolución, pero cree que debería añadirse una frase al final en la que se estipule, con objeto de mejorar el Convenio de Málaga-Torremolinos, la inclusión en los textos de un resumen simplificado de sugerencias concretas y constructivas, particularmente concernientes a la forma del Convenio en su totalidad o parcialmente.

4.4 El delegado de Bélgica dice que, aunque la propuesta es útil y aceptable, hay que tener en cuenta las repercusiones financieras que implicaría su aprobación. La labor que exige la propuesta quizá pudiera realizarla un grupo de trabajo constituido por personas voluntarias de las Administraciones, en lugar de la Secretaría General con ayuda exterior. Además, debería incluirse en la Resolución la ayuda de los Miembros de la I.F.R.B. y de los Directores de los C.C.I.

4.5 El delegado de India está de acuerdo con esta última sugerencia y pone de relieve que la labor deben efectuarla personas experimentadas.

4.6 Los delegados de los Estados Unidos de América, Marruecos, Somalia y Argentina se adhieren al principio de una edición anotada del Convenio, que deben preparar expertos en la materia, pero consideran que este trabajo puede efectuarse en la U.I.T., dentro de los límites del presupuesto. Así pues, debe suprimirse el párrafo 2 de la parte dispositiva de la Resolución que empieza por las palabras "encarga al Secretario General".

4.7 El delegado de la República Federal de Alemania está de acuerdo con los oradores anteriores, pero sugiere que los trabajos correspondientes se financien con la publicación del volumen.

4.8 Los delegados de la R.S.S. de Bielorrusia y de Francia insisten en que los trabajos debe realizarlos la Secretaría General, en colaboración con la I.F.R.B. y los C.C.I.

4.9 Los delegados de Nigeria y del Reino Unido hacen observar que incluso si se confían esos trabajos a la Secretaría General, el conjunto de ellos tiene que entrañar algunos gastos. A su juicio, no es una solución el que se suprima el párrafo concerniente a la contratación de personal temporero. Lo importante es que los gastos correspondientes no se sufraguen con las partes contributivas de los Miembros sino con los ingresos que proporcione la venta del volumen.

4.10 El Vicesecretario General se adhiere a esta opinión. En efecto, se están utilizando al máximo los recursos actuales de la Secretaría General, con inclusión de los servicios del asesor jurídico, y si se pusiera en práctica la sugerencia del delegado de Bélgica, de que contribuyeran a realizar el trabajo miembros de las Administraciones, habría aún que incurrir en gastos de interpretación y otros relacionados con reuniones. La mejor solución consistiría quizá en encargar al Consejo de Administración que tome las disposiciones oportunas, probablemente en el marco del Presupuesto de publicaciones, debiendo tener presentes los recursos disponibles y las decisiones sobre los topes máximos financieros.

4.11 El delegado de Ruanda pone de relieve la utilidad de contar con una edición anotada del Convenio para los países de independencia reciente, ya que éstos no disponen de ningún documento básico anterior al Convenio de 1965.

4.12 El delegado de Etiopía hace observar que el asunto que se debate implica la dedicación plena a trabajos de investigación durante dos o tres años, principalmente en la Sede de la U.I.T., donde está archivada la documentación de referencia. Por ello, le parece completamente imposible que se confíe por entero esta labor al personal de plantilla. Repartida durante dicho periodo, no le parece excesiva la suma de 120.000 francos suizos dentro del Presupuesto de Publicaciones, si se tiene en cuenta los pedidos que probablemente se harán de ese volumen y las cantidades muchísimo mayores, de millones de francos suizos, que se podrían más tarde economizar acortando la duración de las Conferencias de Plenipotenciarios.

4.13 El delegado de Polonia considera prematura una decisión sobre la publicación de una edición anotada del Convenio. En todo caso, la aprobación de una constitución en la presente Conferencia hubiera hecho esa decisión innecesaria, pero como quiera que la Constitución ha quedado todavía para el futuro, sería mejor seguramente aplazar dicha decisión hasta la próxima Conferencia de Plenipotenciarios, pues entonces es probable que se decida la forma definitiva del instrumento básico de la Unión.

4.14 El delegado del Perú considera que se ha exagerado demasiado la analogía que existe entre la U.P.U. y la U.I.T. Es naturalmente importante que las Administraciones postales conozcan las fuentes de las distintas decisiones, en tanto que los convenios de la U.I.T. atañen en mucha mayor medida a las relaciones entre Estados. Los criterios que adoptaran los autores de la edición anotada del Convenio suscitarían objeciones; en efecto, es posible que intervinieran consideraciones de carácter político cuando se tratara de cláusulas que implicaran una solución de transacción. Por consiguiente, su delegación no puede apoyar la propuesta, especialmente si origina una carga suplementaria en el presupuesto de la Unión.

4.15 El Presidente de la I.F.R.B. y los Directores de los C.C.I. declaran que están dispuestos a colaborar en los trabajos - en una forma que ha de estudiarse - especialmente en el Comité de Coordinación.

4.16 El delegado de Barbada, apoyado por los delegados de los Estados Unidos de América y de Australia, sugiere que no se modifique el primer párrafo de la parte dispositiva del proyecto de Resolución, salvo para hacer referencia a la colaboración de los miembros de la I.F.R.B. y de los Directores de los C.C.I., y que en los párrafos siguientes se encargue al Secretario General que invite a los Miembros de la Unión a que pongan voluntariamente a disposición de la Secretaría General los servicios de expertos en la materia, que tome las disposiciones apropiadas para realizar los trabajos necesarios después de que sean aprobados por el Consejo de Administración y que informe a éste sobre la marcha de esos trabajos y le someta los textos correspondientes para su aprobación. Por último, se debe pedir al Consejo que apruebe las disposiciones de carácter administrativo que sean precisas, sin que se cargue ningún gasto en el presupuesto ordinario de la Unión, y que vigile la marcha de esos trabajos y apruebe los textos correspondientes para su publicación.

4.17 Se aprueba esta proposición, debiéndose redactar en forma de resolución.

Se levanta la sesión a la una de la tarde.

El Secretario General:
M. MILI

El Presidente:
L. HERRERA ESTEBAN

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MÁLAGA - TORREMOLINOS 1973

Documento N.º 445-S
16 de enero de 1974
Original: francés/inglés

SESIÓN PLENARIA

ACTA DE LA 25.ª SESIÓN PLENARIA

Martes, 23 de octubre de 1973 a las 5 y media de la tarde

Presidente: Sr. L. HERRERA ESTEBAN (España)

Asuntos tratados:		Documento N.º
1.	Tercero, cuarto y quinto informes de la Comisión 6	232, 247, 295
2.	Proyecto de Protocolo adicional sobre Papuasia-Nueva Guinea	338
3.	Textos sometidos por la Comisión 9 en primera lectura	
	- 9.ª serie	252
	- Informe del Grupo de trabajo "Partes contributivas"	224, 362
	- 12.ª serie	280
	- 14.ª serie	329
	- 17.ª serie	386
4.	Informe del Grupo de trabajo "Radiocomunicaciones"	234
5.	Segundo Informe de la Comisión 2	265
6.	Proyecto de Voto "Trato más favorable"	166
7.	Proyecto de Resolución "Centro de documentación"	255

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Asuntos tratados	Documento N.°
8. Proyecto de Resolución "Dependencia Común de Inspección"	299
9. Proyecto de Resolución "Idiomas oficiales y de trabajo"	345
10. Proyecto de Resolución "Día Mundial de las Telecomunicaciones"	339
11. Proyecto de Voto "Exposiciones de telecomunicaciones"	340
12. Protocolo adicional propuesto "Posibilidad de que las Naciones Unidas apliquen el Convenio"	393
13. Colecta para las víctimas de las inundaciones de las provincias de Granada y Murcia	

1. Tercero, cuarto y quinto informes de la Comisión 6 (Documentos N.os 232, 247, 295)

1.1 El Presidente de la Comisión 6 presenta los informes, señalando que la Recomendación del cuarto informe de que se aplique el sistema de sueldos y asignaciones de las Naciones Unidas es el resultado de la teoría de algunos delegados de que la Unión no puede contratar a los mejores expertos porque las condiciones que ofrece no son atractivas. En relación con el quinto informe, se ha remitido a la Comisión 4 una proposición mexicana en el sentido de que las reuniones y conferencias se celebren fuera de Ginebra siempre que sea posible a fin de facilitar la participación de los países en desarrollo.

1.2 Se aprueban los informes.

2. Proyecto de Protocolo adicional sobre Papuasia-Nueva Guinea (Documento N.° 388)

2.1 El Presidente de la Comisión 8 presenta el documento.

2.2 El delegado del Perú propone que se incluya en el punto 2 del proyecto de Protocolo el texto del número 15 del Convenio de Montreux, pues de otro modo no habrá disposiciones aplicables al caso cuando el Convenio de Montreux sea sustituido por el de Málaga-Torremolinos.

2.3 Se aprueba el Documento N.° 388, con esa enmienda.

3. Textos presentados por la Comisión 9 en primera lectura (Documentos N.os 252, 280, 329, 386)

9.ª serie (Documento N.° 252)

3.1 El Presidente dice que el artículo 15 de este documento debe examinarse conjuntamente con el Informe del Grupo de trabajo "Partes contributivas" (Documento N.° 362) y con la proposición contenida en el Documento N.° 224.

3.2 El delegado de Marruecos, Presidente del Grupo de trabajo, dice que el Grupo ha aprobado por unanimidad un proyecto de Resolución (Documento N.° 362) para su presentación al Pleno de la Conferencia, a reserva de algunas medidas transitorias que las delegaciones de México y Perú desean proponer durante la sesión.

3.3 El delegado del Perú declara que las proposiciones que su delegación y la de México desean presentar no son en realidad transitorias. En todo caso, ambas delegaciones consideran que el proyecto de Resolución del Grupo de trabajo es una medida de cara al futuro y creen que el Pleno debe debatir la proposición del Documento N.° 224 y tomar una decisión sobre la misma.

3.4 El delegado de Argentina dice que el proyecto de Resolución del Grupo de trabajo es puramente formal. Su delegación espera que el Pleno adopte la razonable solución propuesta en el Documento N.° 224.

3.5 El delegado de México creía que el Grupo de trabajo establecido para elaborar una solución intermedia habría examinado detalladamente las cifras recogidas en el Anexo 1 al Documento N.° 224. Sin embargo, no parece haber sido así: el Grupo no ha tenido en cuenta la difícil situación de los países de economía débil que corren el riesgo de verse con el "agua al cuello" por lo excesivamente elevado de las cargas de la unidad contributiva. Carece de base el argumento de que aquellos países pueden escoger la clase contributiva que más se adapte a su economía, dadas las limitadas posibilidades de elección que se ofrecen.

3.6 La situación actual difiere ciertamente de la de 1965; aunque el Consejo de Administración no ha seguido las instrucciones de la Conferencia de Montreux y no ha presentado ninguna recomendación, en la presente Conferencia se han citado hechos y cifras en apoyo de la proposición de que se adopte un sistema más racional de contribuciones.

3.7 Aunque todavía es tiempo de que el Consejo de Administración estudie en forma exhaustiva todas las posibilidades, ello no impide que se adopte una decisión para resolver de inmediato los problemas de los países más pobres, al menos provisionalmente. En consecuencia, la delegación de México propone que se amplíe la gama de clases contributivas comenzándola con las de 1/8 y 1/4 de unidad.

3.8 El delegado del Iraq dice que la base adecuada para el establecimiento de las contribuciones es evidentemente un método bien definido de distribución porcentual. El sistema de las Naciones Unidas se basa lógicamente en el ingreso nacional, en tanto que el sistema de la U.I.T. es arbitrario, con el resultado de que los países más pequeños y más pobres pagan más de lo que debieran pagar. El proyecto de Resolución del Grupo de trabajo se limita a aplazar la decisión que esos países necesitan con urgencia, pues el sistema de libre elección va en contra de sus intereses.

3.9 El delegado del Perú afirma que muchas delegaciones esperaban que la Conferencia corrigiera ciertas injusticias del sistema de contribuciones de la U.I.T. Confiar la elección de la clase contributiva a la buena voluntad de cada país, pone en la balanza muchos parámetros desconocidos. Además, la relación de 1 a 60 no es bastante para reflejar diversos criterios y posibilidades. Perú se reserva el derecho de escoger una clase contributiva adaptada al baremo de las Naciones Unidas antes de ratificar el Convenio de Torremolinos.

3.10 El delegado de Suiza, hablando también como Presidente de la Comisión 4 y miembro del Consejo de Administración saliente, dice que el aspecto puramente financiero de la cuestión debe situarse en su perspectiva real.

La mitad de una unidad contributiva representará en 1974 unos 35.000 francos suizos, que viene a equivaler al costo del viaje y de las dietas de uno o dos delegados en la Conferencia; además, la contribución por esa media unidad representa aproximadamente una milésima parte de los gastos totales de la Unión. Muchas decisiones que tienen consecuencias financieras han sido adoptadas a instancias de Miembros que no piensan sufragar más que una fracción del costo.

3.11 A diferencia del delegado de México, no cree que el Consejo de Administración haya incumplido su tarea de examinar todos los aspectos de la cuestión. Por el contrario, el Consejo ha tenido en cuenta los procedimientos de todos los organismos especializados y ha comprobado que sólo cuatro de ellos aplican el sistema de las Naciones Unidas sin reajustes. Además, el Consejo, cuya composición refleja la de la Unión, ha seguido el dictamen de un experto exterior sobre el tema. No cabe decir que el Consejo haya tomado una decisión irreflexiva sobre la materia ni que la decisión de la Comisión 4 sobre el artículo 15 sea inválida en modo alguno.

3.12 La Administración suiza de Correos y Telecomunicaciones contribuye en la actualidad con 10 unidades; aunque la cantidad correspondiente se reduciría aproximadamente a la mitad si se adoptara el sistema de las Naciones Unidas, la delegación suiza apoya el proyecto de Resolución del Grupo de trabajo.

3.13 El delegado de Marruecos, apoyado por el delegado de la República Federal de Alemania, propone que se cierre el debate.

3.14 Los delegados de Argentina y El Salvador se oponen a esa propuesta.

3.15 Se aprueba la propuesta de cerrar el debate por 76 votos contra 22 y 10 abstenciones.

3.16 El Presidente dice que como el proyecto de Resolución del Grupo de trabajo es compatible con la redacción dada al artículo 15 por la Comisión 4, se debiera poner a votación en primer lugar el Documento N.° 224 por tratarse de la proposición que más se aleja de la propuesta básica.

3.17 Los delegados de Suiza, Nueva Zelandia y Japón aprueban este procedimiento.

3.18 En respuesta a los delegados de la República Federal de Alemania, Polonia y la U.R.S.S., el delegado de Argentina explica que, con arreglo a la proposición del Documento N.° 224, las contribuciones de las empresas privadas de explotación y de los organismos científicos e industriales continuarán sujetas a la decisión del Consejo de Administración pero se destinarán al recientemente establecido Fondo de Cooperación Técnica, en vez de al presupuesto ordinario de la Unión. Lo mismo se hará con toda aportación voluntaria que supere el tope de las 30 unidades.

3.19 Se somete a votación secreta la proposición contenida en el Documento N.° 224, actuando como escrutadores, a petición del Presidente, los delegados de Barbada, República Federal de Alemania y Kuwait.

3.20 El resultado de la votación es el siguiente:

A favor: 48

En contra: 67

Abstenciones: 3

3.21 En consecuencia, se rechaza la proposición contenida en el Documento N.° 224.

3.22 Tras un breve debate, se aprueba el proyecto de Resolución en el Documento N.° 362 con el título de "Sistema de contribución para los gastos de la Unión".

3.23 El Presidente invita al Pleno a que apruebe el artículo 15 tal como aparece en la 9.ª serie de textos (Documento N.° 252).

3.24 El delegado del Reino Unido cree que como los C.C.I. figuran entre los organismos permanentes mencionados en el número 93, es superflua la referencia en el número 94A a las Asambleas Plenarias y a las reuniones de los Comités consultivos internacionales. Podría quizás suprimirse este número y añadirse al final del número 93 las palabras "incluidas las Asambleas Plenarias y las reuniones de los Comités consultivos internacionales".

3.25 El Vicesecretario General conviene en que el número 94A es una redundancia. Como se ha revisado el artículo 5, que ahora define claramente a los organismos permanentes, sería oportuno suprimir el número 94A y no añadir nada al número 93 con el fin de evitar sofisterías jurídicas acerca de las referencias generales y específicas del Convenio.

3.26 Así se acuerda.

3.27 El delegado de México, apoyado por los delegados de Perú, Bolivia, El Salvador, Guatemala y Uruguay, propone que se amplíe provisionalmente la escala de contribuciones del número 95 incluyendo las clases de 1/8 y 1/4 de unidad, hasta que la próxima Conferencia de Plenipotenciarios tome una decisión.

3.28 El delegado de la India propone que se dé mayor flexibilidad a la escala permitiendo la elección de cualquier número entero entre 2 y 30.

3.29 Los delegados de Etiopía, la U.R.S.S. y los Estados Unidos de América se oponen a la presentación de proposiciones después de cerrado el debate sobre el tema y de haberse aprobado la solución conciliatoria del Grupo de trabajo.

3.30 El Presidente estima que una vez votado el Documento N.° 224 y aprobado el proyecto de Resolución del Grupo de trabajo, lo lógico es que el Pleno examine el artículo 15 tal como aparece en la 9.ª serie de textos.

3.31 El delegado del Perú indica que se ha aprobado ya una enmienda del Reino Unido al artículo. La aprobación de las enmiendas mexicana e india paliaría la anómala situación actual de que los países más pobres no pueden escoger una clase contributiva que refleje realmente la debilidad de su economía.

3.32 El delegado de la República Federal de Alemania propone el cierre del debate.

3.33 Los delegados de Paraguay y Guatemala se oponen a la propuesta.

3.34 Se aprueba la propuesta de cierre del debate por 91 votos contra 9 y 7 abstenciones.

3.35 El Presidente invita al Pleno a votar sobre la propuesta de México.

3.36 Los delegados de Canadá, Etiopía, Australia, Dinamarca y Estados Unidos de América se oponen a este procedimiento. La propuesta, que tendría el efecto de ampliar la relación de la escala de 1 a 60 a 1 a 240, debería haber sido descartada en vista de la aprobación de la resolución conciliatoria.

3.37 El Presidente señala que la resolución no es incompatible con el artículo 15, pues el Consejo de Administración puede realizar el estudio que se le ha encargado cualquiera que sea la escala de contribuciones adoptada.

3.38 El delegado del Perú pide que la votación sobre la proposición de México sea secreta.

3.39 Así se hace, rechazándose la proposición por 70 votos contra 38 y 7 abstenciones.

3.40 A reserva de las modificaciones aportadas precedentemente, se aprueba el texto del artículo 15 (páginas 4 y 5 del Documento N.° 252).

Capítulo 27 (páginas 6 a 8)

3.41 En respuesta a una observación del delegado de la India sobre la conveniencia de que en el Convenio se definiera la expresión "ejercicio económico", que figura en el Capítulo 27, el Secretario General señala que dicha expresión, utilizada desde hace mucho tiempo en la U.I.T., nunca ha planteado dificultades.

3.42 El Capítulo 27 se aprueba sin modificaciones.

12.ª serie (Documento N.° 280, página 18)

3.43 Se aprueba.

14.ª serie (Documento N.° 329, páginas 8 y 9)

3.44 Tras señalar que la política de su Gobierno en materia de ayuda a los países en desarrollo menos adelantados ha consistido siempre en contribuir al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (P.N.U.D.), el delegado de Suecia propone que se modifique el punto 3 de la página 8 sustituyendo en la tercera línea las palabras "de los presupuestos de la Unión" por las palabras "del P.N.U.D.". La misma corrección debería introducirse en el punto 2 de la página 9, líneas primera y segunda.

3.45 El Secretario General señala que el P.N.U.D. reserva para los países menos desarrollados fondos especiales, parte de los cuales será atribuida sin duda alguna a las telecomunicaciones, con lo que la Unión espera recibir créditos que podrá utilizar en los países interesados.

3.46 La propuesta de la delegación de Suecia recibe la aprobación de los delegados de Lesotho, Noruega, Estados Unidos de América, Nigeria, Reino Unido y Japón.

3.47 El Secretario General recuerda su precedente intervención y propone:

i) Terminar el punto 3 de la página 8 de la manera siguiente:

"participando activamente en las actividades realizadas a través del P.N.U.D.",

ii) Suprimir el punto 2 de la página 9.

3.48 El delegado de Marruecos, que ha presidido los trabajos de la Comisión 6 (Cooperación técnica), declara que esta Comisión ha mantenido en el proyecto de Resolución FF la expresión "presupuestos de la Unión" porque comprende el presupuesto ordinario de la U.I.T., el presupuesto de Cooperación técnica alimentado por el P.N.U.D., el Fondo especial y otras fuentes. Sin embargo, a la vista de los debates, propone que se enmiende el final del punto 3 de la página 8, cuya nueva redacción sería la siguiente:

"utilizando recursos del Fondo especial de Cooperación técnica de la Unión y de otras procedencias";

En el punto 2 de la página 9 sería preciso introducir la modificación correspondiente, con lo que dicho punto concluiría de la forma siguiente:

"con cargo al Fondo especial de Cooperación técnica de la Unión y de otras procedencias";

Estas modificaciones darían como resultado que los recursos del Fondo especial se afectaran a los países menos desarrollados.

3.49 El delegado de Suiza hace la siguiente declaración:

"En lo que respecta a la Resolución FF, la delegación suiza apoya la propuesta sueca. En el caso de que esa Resolución se apruebe en su forma actual, la delegación suiza se reserva la postura del Gobierno suizo sobre la afectación de fondos procedentes del presupuesto de la Unión a las medidas especiales previstas en dicha Resolución.

En efecto, a juicio del Gobierno suizo, corresponde al P.N.U.D. facilitar los medios necesarios para la cooperación técnica multilateral y coordinar su utilización."

3.50 El delegado de Finlandia hace la siguiente declaración:

"La delegación de Finlandia comparte la opinión expuesta por la delegación sueca. Si el presente documento se aprobara en su forma actual, podrían plantearse ciertas dificultades en el Parlamento, debidas a la presentación peculiar del presupuesto finlandés. Por esta razón, Señor Presidente, apoyo la propuesta hecha por el distinguido delegado de Suecia, encaminada a que se enmiende el punto 3 del proyecto de Resolución FF, página 8, Documento N.° 329. Si se aprobara el texto en cuestión en su forma actual, me vería obligado a formular una reserva sobre el mismo, de conformidad con las disposiciones del Capítulo 9, Artículo 17, del Reglamento General de la Conferencia de Montreux, 1965."

3.51 El delegado de Ucrania cree que conviene mencionar en el punto 3 de la página 8 el presupuesto del P.N.U.D., que constituye la base de los créditos de asistencia técnica.

3.52 El delegado de Bélgica apoya a su vez la opinión del delegado de Suecia, pero está dispuesto a aceptar la enmienda propuesta por el Secretario General.

3.53 El delegado de Suecia desea modificar ligeramente su propuesta relativa al punto 2 de la página 9, pues considera preferible decir:

"procedentes de los fondos disponibles del P.N.U.D. y de otras fuentes;".

3.54 El delegado de Lesotho indica que en la versión inglesa del punto 3 de la página 9 falta una palabra, y se acuerda proceder a su inclusión.

3.55 El Vicesecretario General explica que, de conformidad con la nueva programación del P.N.U.D., los fondos sólo pueden utilizarse para ciertos proyectos determinados (programación por países o regiones, programas especiales destinados a los países menos adelantados, etc.) y para actividades administrativas.

3.56 El delegado de la República Federal de Alemania se une a la opinión expresada por el delegado de Suecia e indica que su Gobierno difícilmente aceptaría el texto de la Resolución FF en su forma actual.

3.57 El delegado de Dinamarca se muestra también favorable a la proposición sueca cuya no aceptación le obligaría a formular una reserva análoga a la del delegado de Finlandia.

3.58 El delegado de Dahomey cree que el texto del proyecto de Resolución podría aprobarse sin modificaciones.

3.59 Los delegados del Reino Unido y de Francia están de acuerdo con la sugerencia del Secretario General de que se suprima el punto 2 de la página 9.

3.60 El delegado de Irlanda, cuya opinión es compartida por el Presidente, piensa que no existe desacuerdo sobre el fondo de la cuestión, sino sobre la forma del proyecto de Resolución FF.

3.61 El delegado del Alto Volta considera que el título del proyecto de Resolución no está en armonía con las medidas propugnadas en el debate. No acierta a ver dónde reside el interés de semejante texto dado que, de hecho, se desea afirmar que no se puede tomar ninguna medida especial en el marco de la U.I.T.

3.62 Los delegados de la India y Somalia y el Vicesecretario General se pronuncian en favor de la enmienda propuesta por el delegado de Marruecos.

3.63 En respuesta a una pregunta del delegado de la India sobre las "otras procedencias" mencionadas en el proyecto de Resolución, el Vicesecretario General explica que puede tratarse, por ejemplo, de ayuda en especie, etc.

3.64 A invitación del Presidente, el Pleno de la Conferencia acuerda aprobar la enmienda propuesta por el delegado de Marruecos.

17.ª serie (Documento N.° 386)

Anexo C

3.65 Los delegados de Afghanistán, Bolivia, Panamá, Paraguay y Somalia proponen correcciones al Anexo C.

3.66 Se aprueba el Anexo C con las enmiendas correspondientes.

Número 587 (Anexo B)

3.67 El delegado del Reino Unido señala una corrección necesaria en la versión inglesa.

3.68 El Presidente de la Comisión 9 propone una enmienda de forma en las tres versiones.

3.69 Se aprueba el número 587 con las consiguientes enmiendas.

Protocolo adicional D

3.70 El Presidente de la Comisión 4 presenta el Protocolo adicional D y lee las cifras tope presupuestarias aprobadas en la última sesión de la Comisión, que no se han incluido todavía en el texto que tiene ante sí el Pleno de la Conferencia. Las cifras se publican en el cuarto y último informe de la Comisión 4, que se publicará en breve.

3.71 Se aprueba el Protocolo adicional D con la inserción de esas cifras.

4. Informe del Grupo de trabajo "Radiocomunicaciones" (Documento N.° 234)

4.1 El Presidente del Grupo de trabajo presenta el Documento N.° 234 y señala que en el texto del Anexo 3 debe hacerse una corrección de forma.

4.2 El Presidente de la I.F.R.B. indica una corrección de forma necesaria en la versión francesa del Anexo 3.

4.3 A reserva de esas enmiendas, se aprueban el informe y los tres anexos.

5. Segundo informe de la Comisión 2 (Documento N.° 265)

5.1 El Vicepresidente de la Comisión 2, que ha dirigido los trabajos de la Comisión en ausencia de su Presidente, presenta el informe. Se han encontrado en regla las credenciales de todas las delegaciones excepto dos.

5.2 El delegado de Arabia Saudita informa que ha recibido una comunicación del embajador de Jordania en el sentido de que se espera que las credenciales de la delegación jordana lleguen a Torremolinos a la mañana siguiente.

5.3 La Conferencia toma nota de la declaración de Arabia Saudita y aprueba el Documento N.° 265.

5.4 El Presidente da las gracias al Vicepresidente de la Comisión 2 y a cuantos han participado en sus trabajos, por su valiosa contribución.

6. Proyecto de Voto "Trato más favorable" (Documento N.° 166)

6.1 El delegado de México presenta el Documento N.° 166 que ha sido redactado con un espíritu constructivo y con el deseo de asegurar que en los acuerdos sobre telecomunicaciones que se concierten entre países fuertes y débiles se tenga presente la falta de poder negociador de estos últimos. Es preciso introducir algunas enmiendas de forma en el texto, y propone confiar esta tarea a la Comisión 9.

6.2 Se aprueba el Documento N.° 166 a reserva de tales enmiendas.

7. Proyecto de Resolución "Centro de documentación" (Documento N.° 255)

7.1 Se aprueba.

8. Proyecto de Resolución "Dependencia Común de Inspección" (Documento N.° 299)

8.1 Se aprueba.

9. Proyecto de Resolución "Idiomas oficiales y de trabajo" (Documento N.° 345)

9.1 El delegado de los Países Bajos recuerda que los países de lengua árabe están de acuerdo con el proyecto de Resolución con la exclusiva condición de que la situación del árabe en la U.I.T. no sea afectada por el mismo. Sin embargo, al mismo tiempo cree que como se ha examinado el caso de dos idiomas concretos (árabe y alemán) en la Conferencia de Plenipotenciarios, debe hacerse referencia a ambos en el proyecto de Resolución.

9.2 El delegado de la U.R.S.S., apoyado por el delegado de Irlanda, considera, en cambio, que debe suprimirse la referencia al alemán (punto 5 en la página 2) pues el proyecto de Resolución sólo debería aplicarse por igual a todos los idiomas, sin distinción.

9.3 El delegado de la República Federal de Alemania se opone a esta propuesta porque el documento N.° 190 no ha sido debatido plenamente en la Conferencia de Plenipotenciarios por falta de tiempo. Si se aprobara esa supresión, se vería obligado a pedir que se discutiera el documento 190 en la presente sesión.

9.4 En vista del debate, se aprueba el proyecto de Resolución sin cambios.

10. Proyecto de Resolución "Día Mundial de las Telecomunicaciones" (Documento N.° 339)

10.1 Se aprueba la propuesta del delegado de los Estados Unidos de América de introducir en el "encarga al Secretario General" una enmienda que no afecta a la versión española.

10.2 Se produce un breve debate sobre el intervalo que debe transcurrir entre los sucesivos Días Mundiales de las Telecomunicaciones.

10.3 Los delegados de Zaira, Nigeria y Costa de Marfil apoyan la celebración anual del Día Mundial de las Telecomunicaciones e indican que la jornada tiene un gran valor para las administraciones de los países en desarrollo cuyas redes de telecomunicaciones no son extensas, pues les brinda la oportunidad de pregonar los beneficios de las telecomunicaciones y los progresos realizados por sus países en materia de telecomunicaciones con el fin de asegurar la acogida favorable de futuros proyectos por parte del gobierno y del pueblo.

10.4 Los delegados de Estados Unidos de América, India, República Federal de Alemania, Australia e Irlanda no niegan el gran valor para muchos países del Día Mundial de las Telecomunicaciones, pero creen que los países deben ser libres de celebrar o no este Día según su deseo y con los intervalos que les parezca. El delegado de los Estados Unidos de América estima que los efectos de esa jornada en la opinión pública podrían ser mayores si no fuera anual y propone que se incluyan en el texto de la primera línea del "invita" las palabras "o a intervalos más largos, si lo juzgan oportuno".

10.5 El Secretario General puntualiza que el empleo de la palabra "invita" en el proyecto de Resolución significa que no existe la obligación de celebrar el Día Mundial de las Telecomunicaciones y que los países son libres de basar la celebración en cualquier tema de telecomunicaciones que deseen.

10.6 En esa inteligencia, se aprueba el proyecto de Resolución.

11. Proyecto de Voto "Exposiciones de telecomunicaciones" (Documento N.° 340)

11.1 El delegado de Arabia Saudita, apoyado por los delegados de Nigeria, India y Costa de Marfil, dice que tales exposiciones son muy valiosas para los países en desarrollo, pues los funcionarios de sus administraciones, que asisten a una conferencia, tienen la oportunidad de obtener información actualizada de los últimos progresos de las técnicas de telecomunicaciones y de contemplar bajo un solo techo el equipo más moderno. Ello les ahorra tiempo y viajes y evita la necesidad de realizar visitas, fabricante por fabricante, a la hora de adquirir equipo. Espera que el proyecto de Resolución se apruebe por aclamación, particularmente porque no implica gastos para la Unión ni intervienen en ello intereses comerciales.

11.2 El delegado del Reino Unido, apoyado por los delegados de los Estados Unidos de América y Australia, dice que si bien no hay duda alguna de que TELECOM-71 constituyó un éxito desde el punto de vista de la concurrencia, ello no es un argumento a favor del proyecto de Voto. Es inexacto decir que se pueden organizar exposiciones bajo los auspicios de la U.I.T. sin gasto alguno y sin que intervengan intereses comerciales. El hecho es que tales exposiciones atraen a fabricantes comerciales que sólo acuden a ellas porque esperan obtener algún beneficio. No hay ninguna razón para que el Secretario General no vea que los interesados en organizar exposiciones no debieran tenerlas al mismo tiempo que se celebra una conferencia de la U.I.T. Sin embargo, entre las funciones de la U.I.T. no está la de ayudar a los fabricantes a vender sus productos, y no se debe dedicar personal de la U.I.T. al servicio de dichas exposiciones aunque el hacerlo no suponga carga financiera alguna.

11.3 El delegado de Nigeria, apoyado por el delegado de Arabia Saudita, dada la gran utilidad de las exposiciones de telecomunicaciones, no ve daño alguno en que los fabricantes traten de vender sus productos en las mismas siempre que quede bien sentado que la Unión no tendrá intereses comerciales en la exposición.

11.4 El delegado de Argentina hace la siguiente declaración:

"Mi delegación considera que este proyecto de Voto resulta la fórmula más inconveniente para incorporar un proyecto de tipo comercial al Convenio, labor que tanto nos está costando realizar. Yo participé en la C.A.M.T.E., y recuerdo que una gran publicación alemana calificó a la Conferencia Administrativa de gran espectáculo comercial "Las Técnicas Espaciales".

Según mi delegación, mencionar en el "reconociendo", "en beneficio de los países en desarrollo" es la fórmula más sorprendente, pues los grandes países o los grandes fabricantes, para ser más concreto, son los únicos beneficiarios de esta técnica que quiere incorporarse a la U.I.T.; a mi juicio, técnica comercial. Cualquiera que sea el país, desarrollado o en desarrollo, el problema - conocer las nuevas técnicas - corresponde a los técnicos, se trata con una concepción más realista y más directa, que son las publicaciones técnicas y no mediante la materialidad de ver funcionar el aparato. El técnico no necesita ver cómo funciona el aparato, sino saber cómo está concebido.

Mezclar el concepto del beneficio de los países en desarrollo - en la segunda parte de "formula el voto" - con que no tenga "interés comercial alguno", me parece una verdadera fantasía, pues no se puede desligar de ninguna forma una exposición de lo que el comerciante o productor paga por exponer el producto, y decir que esa exposición del producto no tiene ningún interés comercial; en otros términos, es imposible conjugar las palabras "interés comercial alguno".

Pondré un ejemplo concreto: si la Administración española, si el Gobierno español, hubieran querido aprovechar las instalaciones, y sacar beneficio del dinero invertido en esta Conferencia de Torremolinos con una simple exposición de los adelantos tecnológicos de la gran capacidad actual de las empresas españolas, quizá se hubiera considerado aceptable, pero el Gobierno y la Administración españoles, siguiendo una técnica perfeccionista, que honra a dicha Administración, no ha utilizado esta Conferencia para hacer demostraciones de la técnica española, y los funcionarios de la delegación de España han explicado que su Gobierno no quería mezclar en forma alguna una conferencia de este tipo con una demostración que pudiera considerarse, incluso en sus más mínimos detalles, como un interés español de progresión comercial.

Me sorprende que cuando se trata de solucionar un problema se hable de los beneficios de los países en desarrollo. Me sorprende que se diga que una exposición de este tipo no tiene interés comercial alguno. Sé, y lo comprendo, que la U.I.T. no tendrá en este caso carga financiera alguna pero tendrá una carga muy difícil; una carga de tipo moral - por decirlo así - pues una sola publicación (y fueron varias las que mencionaron que la Conferencia Administrativa se mezclaba en una forma sustanciosa con el espectáculo comercial a que me he referido), una sola de esas causas, uno solo de esos criterios, enlodando el objetivo básico de la Unión, haría tanto mal como aquel pequeño resabio de conocimientos técnicos que pudieran adquirir los delegados, que tienen, desde el punto de vista técnico, mil posibilidades de encontrar una solución.

Por esto, mi delegación no quiere incorporar, no ve de qué forma debemos y podemos incorporar, al Convenio de Málaga-Torremolinos una cuestión que, directa o indirectamente, coloca a la U.I.T. dentro de la órbita comercial. Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Presidente, mi delegación solicita que su declaración conste in extenso en el Acta, sobre todo recalcando la felicitación al Gobierno y a la Administración españoles por no haber incurrido en el pequeño desliz que hubiera involucrado el hacer demostraciones de cualquier índole sobre la tecnología moderna - por decirlo así -; por no haber utilizado esta Conferencia para vínculos de tipo comercial alguno. Muchas gracias, señor Presidente.

11.5 El delegado del Japón se opone a la idea de las exposiciones de telecomunicaciones porque teme que pudieran comercializarse y porque abriga dudas en cuanto al resultado de un análisis costo/beneficios.

11.6 El delegado de Etiopía se declara firme valedor de las exposiciones de telecomunicaciones, pero dice que podría modificarse el último párrafo del proyecto de Voto para que todas las delegaciones pudieran aceptarlo.

11.7 El delegado de Cuba propone que se cierre el debate y que se someta a votación el proyecto de Voto.

11.8 Se aprueba la propuesta sin oposición.

11.9 Se somete a votación el proyecto de Voto y se aprueba por 36 votos contra 31 y 30 abstenciones.

11.10 El delegado de Etiopía considera que debería hacerse constar en acta para orientación del Secretario General y del Consejo de Administración al llevar el Ruego a la práctica, que no cabe esperar que se organicen exposiciones en cada conferencia de telecomunicaciones sino que, para conseguir los mayores beneficios, se debería seleccionar aquellas conferencias a las que se espera asistan el máximo número de delegados.

12. Protocolo adicional propuesto "Posibilidad de que las Naciones Unidas apliquen el Convenio" (Documento N.° 393)

12.1 Se aprueba.

13. Colecta para las víctimas de las inundaciones en las provincias de Granada y Murcia

13.1 El delegado de Italia dice que ha entregado al Presidente un sobre que contiene la cantidad recaudada entre los delegados, personal de la U.I.T., Secretaría española y azafatas para las víctimas de Granada y Murcia. Espera que las 32.000 pesetas recaudadas se consideren un símbolo de los sentimientos de simpatía hacia la población de las zonas afectadas.

13.2 El Presidente da las gracias a cuantos han contribuido por su solidaridad con las víctimas de las inundaciones. Expresa la gratitud de su país por el donativo y por el interés manifestado en favor de los habitantes de las provincias afectadas por la catástrofe.

Se levanta la sesión a las once y media de la noche.

El Secretario General:
M. MILI

El Presidente:
L. HERRERA ESTEBAN

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MÁLAGA - TORREMOLINOS 1973

Corrigéndum al
Documento N.° 446-S
30 de abril de 1974
Original: francés

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

26.ª SESIÓN PLENARIA

Sustitúyase el § 4.7 de la página 14 por lo siguiente:

"El delegado de Bélgica estima que antes de pronunciarse sobre el proyecto de Resolución conviene resolver la cuestión previa de si según el Convenio de Montreux puede concederse estatuto de observador a movimientos de liberación. Sobre la base del N.° 407 del Anexo 2 al Convenio, considera que debe responderse en sentido negativo, ya que el estatuto de observador está sólo previsto en casos muy específicos (Naciones Unidas, organizaciones internacionales o gobiernos de Miembros o Miembros asociados de la Unión)."

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MÁLAGA - TORREMOLINOS 1973

Documento N.° 446-S
3 de enero de 1974
Original: inglés
francés

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

26.ª SESIÓN PLENARIA

Jueves, 25 de octubre de 1973, a las 9 y media de la mañana

Presidente: Sr. L. HERRERA ESTEBAN

Asuntos tratados	Documento N.°
1. Textos sometidos por la Comisión 9 en segunda lectura	360
2. Proyecto de Resolución "Edición anotada del convenio"	399
3. Memorándum del Secretario General (Guinea-Bissau) y proyecto de Resolución	387, 420
4. Proyecto de Resolución "Admisión de organizaciones de liberación"	385
5. Cuarto informe de la Comisión 4	405
6. Declaraciones para los Protocolos finales	173, 198, 239, 242, 244, 248, 257-259, 271-279, 281, 282 286-294, 300-304 305(Rev.), 306-325 330-333, 334(Rev.) 335-337, 343, 344, 346-350, 353-355, 363-369, 376, 377, 379, 381(Rev.)-384, 389, 391, 392, 394-398, 400-404, 413, 414, 416-419, 421-424

Asuntos tratados (continuación)	Documento N.°
7. Proyecto de Resolución "Estatuto Jurídico"	DT/22
8. Acta de la 10.ª sesión plenaria	176
9. Acta de la 11.ª sesión plenaria	177
10. Acta de la 12.ª sesión plenaria	178
11. Acta de la 13.ª sesión plenaria	206
12. Acta de la 14.ª sesión plenaria	208
13. Acta de la 15.ª sesión plenaria	209
14. Acta de la 16.ª sesión plenaria	238
15. Lugar de celebración de la próxima Conferencia de Plenipotenciarios	296
16. Jura del cargo del Secretario General y del Vicesecretario General	-
17. "Año Mundial de la Población" - Declaración del Irán	-

1. Textos sometidos por la Comisión 9 en segunda lectura (Documento N.° 360)

1.1 El delegado del Paraguay indica que en la versión española del Anexo C (página 16) conviene introducir una pequeña corrección.

1.2 Se toma nota de una reserva formulada por el delegado de Cuba sobre la Recomendación C, página 49, fundándose en que su carácter es más bien político que técnico.

1.3 Se aprueba el Documento N.° 360, en su forma enmendada.

2. Proyecto de Resolución "Edición anotada del Convenio" (Documento N.° 399)

2.1 Tras haber expuesto el parecer los delegados de Irlanda y de los Estados Unidos de América de que la labor mencionada en el segundo párrafo del "considerando" puede hacerse con los recursos de que dispone la U.I.T., se acuerda suprimir ese párrafo en su totalidad.

2.2 Se aprueba el Documento N.° 399 en su forma enmendada.

3. Memorándum del Secretario General (Guinea-Bissau) (Documento N.° 387)

3.1 El Presidente presenta el Documento N.° 387 y dice que en una reunión de los Vicepresidentes de la Conferencia celebrada el 16 de octubre para examinar el telegrama inicial de Guinea-Bissau se acordó unánimamente que la confirmación escrita de la solicitud de admisión era indispensable. De acuerdo con las instrucciones recibidas, el Secretario General envió un telegrama solicitando dicho documento. En respuesta, se recibieron dos nuevos telegramas que fueron estudiados en otra reunión de los Vicepresidentes de la Conferencia celebrada el 22 de octubre y también en este caso fue opinión de la mayoría que era preferible que dicha solicitud se hiciera por escrito. El Secretario General ha dado cuenta de que hasta el momento de la reunión, las Naciones Unidas no le han confirmado que mantengan relación alguna con Guinea-Bissau. Sin embargo, la prensa ha publicado que la admisión de Guinea-Bissau en las Naciones Unidas ha sido inscrita en el Orden del día de la Asamblea General. A la vista de la situación, en la reunión citada se ha decidido por unanimidad publicar los telegramas intercambiados como un documento de la Conferencia, de modo que el Pleno de la Conferencia pueda decidir si el Secretario General ha de iniciar consultas con los Miembros sobre la admisión de Guinea-Bissau o si debe esperar a recibir una carta.

3.2 El delegado de Guinea dice que desde la declaración de independencia del nuevo Estado, su gobierno ha apoyado la candidatura de Guinea-Bissau a la U.I.T.. Guinea apoya incondicionalmente la solicitud de ingreso en la Unión de Guinea-Bissau y espera que una vez que la Conferencia haya examinado el Documento N.° 387 acuerde la admisión del joven estado en interés de la humanidad, de la paz y de la justicia.

3.3 El delegado de la U.R.S.S. dice que el nacimiento del nuevo Estado de Guinea-Bissau tiene gran importancia en el contexto de la lucha de los pueblos de las antiguas colonias por su independencia, y su Gobierno desea toda clase de éxitos al pueblo de Guinea-Bissau. Todos los países tienen el deber de apoyar activamente tan justa causa y la aceptación de la solicitud de admisión de Guinea-Bissau como Miembro de la U.I.T. expresaría ese apoyo en la esfera mundial. Dicha admisión no debe plantear dificultades pues, de conformidad con una Resolución adoptada por la Conferencia, se ha negado a Portugal el derecho de representar a territorios de África, manteniéndose al mismo tiempo el derecho de los pueblos de esos territorios a representarse a sí mismos. En consecuencia, Guinea-Bissau, que ha sido reconocida por más de 62 Estados, no necesita seguir todo el procedimiento de admisión previsto para un nuevo Miembro sino simplemente ser reconocida por la Conferencia como Miembro sucesor de las antiguas Provincias portuguesas de Ultramar, que son un Miembro de la Unión. Propone que la Conferencia apruebe por aclamación que se conserve la calidad de Miembro de Guinea-Bissau y acuerde que se introduzcan las oportunas correcciones en la lista de Miembros del Convenio de Torremolinos.

3.4 Los delegados de Senegal, Argelia, República Centroafricana, Ucrania, Cuba, Libia, República Democrática Alemana, Guinea Ecuatorial, Níger, Polonia, Tanzania, Kuwait, Bangladesh, Hungría, Liberia, Etiopía, Congo y Chad celebran la victoria de Guinea-Bissau tras una lucha de 17 años por la libertad y apoyan plena e incondicionalmente su solicitud de admisión como Miembro de la U.I.T.

3.5 El delegado de China hace la siguiente declaración:

"Señor Presidente:

El 24 de septiembre se proclamó formalmente la fundación de la República de Guinea-Bissau. El hecho constituye una importante victoria del pueblo de Guinea-Bissau en su combate contra el imperialismo y el colonialismo y marca un nuevo hito en su lucha por la liberación nacional. La

Delegación china felicita cordialmente al pueblo de Guinea-Bissau y apoya firmemente la justa petición formulada por la República de Guinea-Bissau de que se le admita como Miembro de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

Gracias, señor Presidente."

3.6 El delegado de los Estados Unidos hace la siguiente declaración:

"La U.R.S.S. ha sugerido que el Gobierno de Guinea-Bissau es simplemente el Gobierno sucesor del Miembro a que se refiere el Anexo 1 del Convenio de Montreux bajo la denominación de Provincias portuguesas de Ultramar.

Es ésta una interpretación sumamente insólita que no parece verse apoyada por los hechos ni por el derecho.

Entendemos que las Provincias portuguesas de Ultramar incluyen como Miembro de la U.I.T. al territorio de Guinea-Bissau y a otros territorios de África.

Como el Gobierno de Guinea-Bissau no parece tener la pretensión de representar a esas otras zonas de África no puede considerársele Gobierno sucesor del Miembro a que se refiere el Convenio de Montreux con la denominación de Provincias portuguesas de Ultramar.

En consecuencia, Guinea-Bissau sólo puede ser admitido en la U.I.T. como nuevo Miembro, de conformidad con el Artículo primero, número 6, del Convenio de Montreux.

Por mucha comprensión que merezcan los esfuerzos de los pueblos por su liberación, el Gobierno de los Estados Unidos no cree que Guinea-Bissau esté todavía calificado para ser Miembro de la U.I.T.

A este respecto, parece necesario el establecimiento de ciertos hechos. Entre ellos se incluye el control efectivo de un territorio y una población claramente definidos y un Gobierno organizado que pueda conducir con eficacia los asuntos exteriores y cumplir las obligaciones internacionales.

En el caso de Guinea-Bissau estos hechos no parecen estar lo bastante claros pa a que se pueda atribuir a Guinea-Bissau el estatuto de "país soberano" a que se refiere el Artículo primero, número 6, del

Convenio de Montreux. En todo caso, deben observarse esos procedimientos al igual que el Artículo 19.

En consecuencia no podemos aprobar la solicitud de admisión de Guinea-Bissau como Miembro de la Unión. No obstante, mi Gobierno continuará siguiendo de cerca la situación."

3.7 El delegado de Bélgica dice que, por consideraciones puramente jurídicas y sin entrar en los aspectos políticos o de otra índole de la cuestión, apoya la opinión del delegado de los Estados Unidos.

3.8 Los delegados de Sudán, Yugoeslavia, Checoeslovaquia, Alto Volta, Bulgaria y Somalia sostienen la tesis de la U.R.S.S. y apoyan calurosamente y sin reservas al mentenimiento de la condición de Miembro de Guinea-Bissau.

3.9 El delegado de la India hace la siguiente declaración:

"Señor Presidente:

La Delegación india felicita al nuevo Estado soberano de Guinea-Bissau. Estamos seguros de que todos los científicos y técnicos aquí darán su cálida bienvenida al nuevo Estado a la hermandad de las telecomunicaciones. En la cadena de las telecomunicaciones mundiales no debe faltar ningún eslabón ni deben existir eslabones débiles si se quiere que la cadena sea fuerte y sirva a las finalidades de la Unión.

Estamos seguros de que la hermandad de telecomunicaciones se beneficiará en gran manera con la asociación de Guinea-Bissau."

3.10 El delegado de Bielorrusia dice que como la Conferencia de Plenipotenciarios es el órgano supremo de la Unión tiene el derecho de decidir sobre la cuestión en el momento presente. Mucho se ha dicho ya en la Conferencia sobre el principio de universalidad y el orador cree que no debe ponerse impedimentos completamente artificiales a la admisión de Guinea-Bissau. Más de 62 Estados han reconocido a Guinea-Bissau como Estado soberano y, por consiguiente, la U.I.T. tiene el deber de aceptar al nuevo Estado entre sus Miembros.

3.11 En apoyo de la opinión del delegado de Bielorrusia, el delegado de Marruecos puntualiza que la Conferencia ha tomado varias decisiones para reforzar su universalidad y excluir de sus reuniones a todos los Estados que violen los derechos humanos o no practiquen la cooperación internacional. Con el mismo espíritu, debe admitir a los Estados que han sacudido el yugo de tales países.

3.12 El delegado del Reino Unido recuerda a la Conferencia que el problema que se examina no es la admisión en sí sino si se deben comenzar las consultas para admitir como Miembro de la Unión a Guinea-Bissau sobre la base del Documento N.° 387 o si las consultas deben aplazarse hasta la llegada de la carta oficial firmada. Propone que se inicien las consultas cuando el Secretario General disponga de todos los documentos relativos a la solicitud. En ese momento el Reino Unido emitirá su voto en la forma habitual en el curso de la consulta.

3.13 El delegado de España dice que ha subrayado a lo largo de la Conferencia que los Miembros de la Unión deben ser Estados soberanos. Para ser considerado soberano, un Estado debe ejercer un verdadero control sobre su propio territorio y el hecho de que los telegramas procedentes de Guinea-Bissau hayan tenido que ser transmitidos desde Conakry plantea graves dudas sobre la cuestión. Guinea-Bissau no es todavía un Estado soberano, aunque esté en camino de llegar a serlo. Señala que si bien 62 Estados han reconocido a Guinea-Bissau, ese número representa menos de la mitad de los Miembros de la Unión y está lejos de llegar a constituir la mayoría de dos tercios necesaria para la admisión de un Estado en la Unión.

3.14 El delegado de Australia dice que Australia ha expresado ya su opinión de que sólo los africanos tienen derecho a representar las zonas africanas. Sin embargo, si se procediera a votación sobre el presente caso, Australia tendría que abstenerse bien a su pesar pues la documentación que necesita el Secretario General para iniciar una consulta está incompleta y porque el nuevo Estado no ha depositado todavía sus credenciales en las Naciones Unidas de conformidad con el procedimiento internacional normal. En consecuencia y pese al sentimiento de amistad que siente hacia Guinea-Bissau, Australia se inclina por el aplazamiento de la decisión hasta que se hayan cumplido los requisitos normales, en cuyo caso estará en condiciones de apoyar la solicitud.

3.15 El delegado del Canadá manifiesta que pese al apoyo que presta Canadá a la universalidad y a la hermandad entre los pueblos, no puede, por las razones expuestas por el delegado de los Estados Unidos, estar de acuerdo con la proposición de la U.R.S.S. y, en consecuencia, apoya la propuesta del Reino Unido.

3.16 El delegado de Nigeria, apoyado por el delegado del Camerún, dice que Nigeria apoya plenamente la admisión, en la presente Conferencia, de Guinea-Bissau como Miembro de la Unión. Guinea-Bissau es de hecho un estado independiente que tiene desde hace muchos años un Gobierno efectivo y el control efectivo de grandes zonas de su territorio. Hasta el presente se le ha negado la calidad de Miembro de la Unión y la Conferencia tiene ahora la oportunidad de enderezar el entuerto. El procedimiento de la consulta por escrito se aplica cuando todos los Miembros de la Unión no están reunidos en Conferencia de Plenipotenciarios como sucede en la actualidad. Guinea-Bissau, uno de los territorios designados colectivamente con el nombre de Provincias portuguesas de Ultramar, ha sido en realidad Miembro de la Unión y el orador apoya la tesis del delegado de la U.R.S.S. de que tiene derecho a conservar su calidad de Miembro como Estado sucesor. Guinea-Bissau ha solicitado su admisión en las Naciones Unidas y como hasta el momento no se ha recibido información alguna en el sentido de que no se le considere calificado para ingresar en dicha Organización, se deduce que se considera a Guinea-Bissau Estado independiente.

3.17 El delegado de Italia afirma que, si bien aprecia la tesis de la U.R.S.S., cree que los argumentos expuestos por Estados Unidos son muy fuertes y se une a las dudas expresadas por el delegado de España sobre la soberanía actual de Guinea-Bissau. El hecho de que la primera Asamblea Nacional del Pueblo se haya celebrado en la provincia de Boe y no en la capital indica que Guinea-Bissau no ejerce un control completo sobre su territorio. Si la cuestión se sometiera a votación, Italia se abstendría. En consecuencia, apoya la propuesta del Reino Unido. Sin embargo, propone que la Conferencia considere la posibilidad de aprobar una Resolución en la que se encargue al Secretario General que tome las medidas necesarias de conformidad con el Convenio para permitir la admisión de Guinea-Bissau como Miembro de la Unión lo antes posible.

3.18 El delegado de Barbada dice que si bien se une sin reservas a la solicitud de Guinea-Bissau dado el constante apoyo que presta Barbada a los Gobiernos de los pueblos oprimidos que han obtenido su libertad, sigue esperando instrucciones de su Gobierno y no podrá pronunciarse sobre la cuestión hasta la llegada de dichas instrucciones.

3.19 El delegado de Francia apoya la opinión del Reino Unido y del Canadá y no cree que deba tomarse inmediatamente una decisión sobre la cuestión básica de la admisión de Guinea-Bissau pues el procedimiento se apartaría del Convenio de Montreux. No puede aceptar la tesis de la U.R.S.S.

3.20 El delegado del Reino Unido tampoco acepta la interpretación de la U.R.S.S.

3.21 El delegado de Nueva Zelandia observa que ninguna de las declaraciones formuladas refleja una falta de comprensión hacia Guinea-Bissau sino que hay diferencias de planteamiento. Una vez admitida como Miembro de las Naciones Unidas, Guinea-Bissau podría unirse de derecho a la U.I.T. pero ninguna disposición del Convenio permite examinar por el momento la solicitud de admisión en calidad de Miembro. Si se procediera a votación sobre la cuestión, Nueva Zelandia tendría que oponerse a la propuesta por las razones antedichas.

3.22 El delegado de la República Federal de Alemania afirma que su país contempla sin prejuicios la admisión de nuevos países. Guinea-Bissau ha presentado su solicitud de admisión basándose en los Artículos 1 y 19 del Convenio de Montreux. Este Convenio prevé expresamente que se efectúen consultas por escrito antes de la admisión a fin de que se pueda reunir toda información que pudiera faltar. Si la decisión la tomara la Conferencia, no habría tiempo para esas consultas y los Miembros desconocedores de la solicitud no tendrían la oportunidad de expresar su opinión. En consecuencia, la aceptación del procedimiento propuesto ofrece graves dudas al orador.

3.23 El delegado del Zaira, hablando como representante de un país vecino de un territorio africano cuya población lleva 10 años sometida a la opresión portuguesa, dice que el Zaira expresa su agradecimiento a todos los países que han prestado asistencia moral y material a Guinea-Bissau para permitirle conseguir al fin su independencia. La independencia de Guinea-Bissau goza del apoyo de la mayoría de los países africanos. En respuesta a las críticas planteadas a su soberanía, indica que Guinea-Bissau se ha visto obligada a enviar telegramas desde Conakry porque ha conseguido la independencia en circunstancias muy difíciles y no cabe esperar que existan en el país servicios de telecomunicaciones al efecto. Por esta razón se ha pedido a la U.I.T. que entre en contacto directo con una población ex-colonial que ha sido aislada del mundo por sus explotadores. Aunque parte de Guinea-Bissau está todavía en manos portuguesas, ello no obsta a la independencia del nuevo Estado puesto que esa ocupación se basa en la fuerza y está condenada por la comunidad internacional. La existencia de Guinea-Bissau es un hecho. Tiene una población conocida, gobernada por una autoridad política efectiva y las dudas que se formulen sobre la soberanía de Guinea-Bissau proceden únicamente de los amigos de la causa de Portugal. Apoya plenamente la propuesta de la U.R.S.S.

3.24 El delegado de Mongolia expresa su solidaridad con el Gobierno de la República de Guinea-Bissau cuyo carácter de Estado soberano ha sido ya reconocido por más de 60 países Miembros de la U.I.T. Considera justo que se acceda a la solicitud de admisión presentada por esta joven República que, como han declarado otros oradores, formaba ya parte de la Unión bajo la autoridad de Portugal, país al que la presente Conferencia de Plenipotenciarios ha retirado el derecho de representar a ciertas regiones de Ultramar. El delegado de Mongolia opina que la Conferencia dispone de elementos suficientes para admitir a Guinea-Bissau en el seno de la U.I.T. y propone, si es necesario, proceder a votación sobre esta cuestión.

3.25 El delegado de Rumania recuerda que su país ha considerado siempre favorablemente la lucha del pueblo de Guinea-Bissau y subraya que todos los países amantes de la paz tienen derecho a estar representados en el seno de la Unión. Por consiguiente, apoya sin reservas la solicitud de admisión que examina la Conferencia y comparte la opinión expresada con anterioridad por el delegado de la U.R.S.S. para resolver el problema.

3.26 Tras recordar que su Gobierno no ha moderado nunca, en los foros internacionales y sobre todo en las Naciones Unidas, sus críticas hacia la política colonialista practicada por Portugal en África, el delegado de Irlanda señala que la presente Conferencia no dispone de datos suficientes para tomar una decisión sobre la candidatura de la República de Guinea-Bissau. Este país va a presentar una solicitud de admisión a las Naciones Unidas, tras la cual se podrán aplicar las disposiciones del Convenio a fin de conceder a Guinea-Bissau la condición de Miembro de la U.I.T.

3.27 El delegado de Malasia reafirma la política de apoyo de su Gobierno al derecho de los pueblos a la autodeterminación y se declara favorable a toda solicitud de admisión presentada por un Estado nuevo, a reserva de que se observen las disposiciones pertinentes del Convenio.

3.28 Los delegados de Túnez, Egipto, Pakistán, Iraq y Guinea Ecuatorial piden también que la Conferencia dé una respuesta afirmativa a la petición formulada.

3.29 En respuesta a una pregunta del delegado de Nigeria, el Secretario General explica que al ratificar el Convenio los Miembros de la Unión, los que se encargan de las relaciones internacionales de ciertos territorios pueden indicar cuáles son esos territorios, pero ello nunca ha constituido una obligación. Por su parte, la Secretaría General ha consultado los archivos remontándose hasta la Conferencia de Atlantic City (1947) e incluso hasta la de Madrid (1932), sin conseguir encontrar que se haya comunicado a la Unión ninguna lista de los territorios a que se refiere la denominación de Provincias portuguesas de Ultramar.

3.30 Recogiendo una idea formulada anteriormente por el delegado del Reino Unido, el delegado de Singapur estima que las consultas sobre la admisión de Guinea-Bissau deberían aplazarse hasta una fecha ulterior con el fin de que la cuestión pueda estudiarse como corresponde, de conformidad con las disposiciones del Convenio.

3.31 Resumiendo el largo debate que acaba de producirse, el Presidente recuerda que han tomado la palabra 56 oradores pero indica al Pleno que una veintena de Miembros de la Unión no están representados en la Conferencia de Torremolinos y que ciertas Delegaciones no han recibido instrucciones o las que han recibido no son suficientes para poder pronunciarse sobre tan importante cuestión. Considera razonable la propuesta del delegado de Italia de que se apruebe una resolución en la que se encargue al Secretario General que tome lo antes posible las medidas previstas por el Convenio para dar curso a la solicitud de admisión presentada por Guinea-Bissau.

3.32 El delegado de la U.R.S.S. lamenta que ciertos Miembros de la U.I.T. no estén representados en la Conferencia pero estima que este factor no debe tenerse en cuenta. La Conferencia de Plenipotenciarios es el órgano supremo de la Unión y puede, por consiguiente, tomar una decisión sobre la candidatura de Guinea-Bissau. Pese a no disponerse de una lista de los territorios incluidos en la denominación de Provincias portuguesas de Ultramar, todo el mundo sabe que entre ellos figuraba Guinea-Bissau. El orador recuerda que propuso restablecer los derechos del Gobierno de este país e incluir a este nuevo Estado en la lista de Miembros de la U.I.T.

3.33 El delegado de Guinea subraya, por su parte, que la Conferencia de Plenipotenciarios dispone de los poderes necesarios para admitir a un nuevo Miembro en el seno de la Unión y desearía que la solicitud que se le ha presentado se acepte por aclamación.

3.34 El delegado de Ucrania manifiesta que las diversas delegaciones han expuesto con claridad su punto de vista y que, en consecuencia, podría procederse a la votación sobre la solicitud de admisión de Guinea-Bissau.

3.35 El delegado de Guinea Ecuatorial opina que las mismas delegaciones que se opusieron a la exclusión de Portugal son las que plantean hoy cuestiones jurídicas para rechazar la admisión de un país cuya soberanía ha sido ampliamente reconocida. Declara que ciertos delegados toman la palabra conformándose a las directrices de sus "amos".

3.36 El delegado de España rechaza las alegaciones del orador precedente y afirma que la Conferencia está compuesta por representantes de países soberanos que expresan su opinión con toda libertad y aplican las normas jurídicas contenidas en el Convenio. La propuesta de la U.R.S.S. constituye una violación de esas normas, da una interpretación arbitraria a las disposiciones del número 11 del Convenio y está en contradicción con el texto del número 6 que estipula que toda solicitud de admisión como Miembro de la Unión deberá ser aprobada por una mayoría de dos tercios.

3.37 El delegado de Polonia declara que nadie ignora que, entre las Provincias portuguesas de Ultramar, figuraba Guinea-Bissau y pide que se someta a votación la propuesta de la U.R.S.S.

3.38 El delegado de Irlanda se refiere a los diversos telegramas enviados por el Consejo de Comisarios de Estado de Guinea-Bissau y cree que convendría estudiar en particular el que figura en el Anexo 3 del Documento N.° 387.

3.39 Para el delegado de Bielorrusia no es en modo alguno necesario que el país citado sea admitido a las Naciones Unidas antes de que figure entre los Miembros de la U.I.T. y el Convenio contiene diversas disposiciones que autorizan perfectamente a la Conferencia de Plenipotenciarios a acceder a la solicitud de Guinea-Bissau. Estima que la propuesta de la U.R.S.S. se conforma en todos sus puntos a los textos actualmente vigentes de la Unión y nada se opone a que se restablezca el derecho del nuevo Estado a formar parte de la U.I.T.

3.40 Tras una suspensión de la sesión durante la cual el Presidente y los Vicepresidentes de la Conferencia evacuan consultas sobre la cuestión y proceden a un intercambio de impresiones, el Presidente da lectura de un proyecto de resolución sometido al Pleno para su aprobación.

3.41 Los delegados de Guinea y de la U.R.S.S. formulan algunas observaciones sobre ciertas expresiones empleadas en el texto.

3.42 Como el proyecto de Resolución no se ha publicado como documento, el delegado de Francia declara que lo acepta con sujeción a las reservas que pudiera formular ulteriormente en cuanto a la versión francesa del texto.

3.43 El delegado de Guinea desea precisar que se ha manifestado sin reservas a favor de la admisión de Guinea-Bissau en el seno de la Unión y no en favor de que se encargue al Secretario General que proceda a consultas con los Miembros de la Unión.

3.44 El delegado de China hace la siguiente declaración:

"Dado que durante el debate que ha tenido lugar en el transcurso de la 26.ª sesión plenaria se ha hablado de la lista que figura en el Convenio de Montreux (1965) de los llamados "territorios" representados por ciertos países, la delegación de China considera necesario reafirmar la invariable postura de su Gobierno sobre este punto:

que los territorios chinos de Hong Kong y Macao -nadie lo ignora- han sido ocupados por países imperialistas basándose en tratados injustos que China se ha visto obligada a aceptar. Se trata de supervivencias históricas que no alteran en absoluto el hecho de que Hong Kong y Macao forman parte del territorio de China."

3.45 A propuesta del Presidente, la Secretaría reproduce el proyecto de Resolución como Documento N.° 420.

3.46 Se acuerda enmendar el principio del párrafo situado bajo el encabezamiento "tomando nota además" de la forma siguiente:

"del amplio apoyo expresado para que la solicitud de admisión..."

3.47 Se aprueba en su forma enmendada el proyecto de Resolución que figura en el Documento N.° 420.

4. Proyecto de Resolución "Admisión de organizaciones de liberación" (Documento N.° 385)

4.1 El delegado de Guinea presenta el Documento N.° 385 que se explica por sí solo y en el que se reproducen en términos generales las disposiciones ya adoptadas por otros organismos internacionales en relación con las organizaciones de liberación. Pide al Pleno de la Conferencia que estudie con atención el proyecto de Resolución y le dispense una acogida favorable.

4.2 El delegado de Nueva Zelandia piensa que la palabra "Miembros" utilizada en el proyecto puede originar algunas dificultades. En consecuencia, considera oportuno suprimirla y modificar además el texto que figura bajo el encabezamiento "resuelve", cuya redacción sería la siguiente:

"que las organizaciones de liberación reconocidas por las Naciones Unidas puedan asistir en todo momento a las reuniones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones en calidad de observadores";

4.3 Los delegados de Australia y el Canadá apoyan la proposición, señalando además el delegado canadiense que conviene igualmente suprimir la palabra "Miembros" en el párrafo del proyecto de Resolución situado bajo el encabezamiento "vistas".

4.4 El Presidente y el delegado de los Estados Unidos declaran que debe procederse a la misma supresión en el título del proyecto de Resolución.

4.5 Como el delegado de Guinea está dispuesto a aceptar la enmienda propuesta por el delegado de Nueva Zelandia, el delegado de la U.R.S.S. no se opone a la nueva redacción del texto.

4.6 El delegado de los Estados Unidos de América formula algunas reservas en cuanto al aspecto jurídico de la cuestión pues el Convenio no contiene ninguna disposición que permita a movimientos del tipo de las organizaciones de liberación seguir los trabajos de las reuniones de la U.I.T. como observadores. Por otra parte, no cree que los organismos técnicos como la U.I.T. puedan beneficiarse mucho de la participación de estos movimientos que, por el contrario, pueden desempeñar una función en las Naciones Unidas.

4.7 A juicio del delegado de Bélgica, el Convenio no prevé que se pueda conceder la condición de observador a movimientos del tipo de las organizaciones de liberación y el orador cita, en apoyo de su tesis, el número 407 del Anexo 2 del instrumento citado.

4.8 A falta de otras observaciones, se acuerda que, sobre la base de las enmiendas propuestas y aceptadas por el Pleno, el delegado de Guinea prepare una versión revisada del Documento N.° 385.

5. Cuarto Informe de la Comisión 4 (Documento N.° 405)

5.1 El Presidente de la Comisión 4 presenta el Documento N.° 405 e indica que en el Anexo 1 debe introducirse una pequeña corrección mecanográfica.

5.2 Se aprueba el Documento N.° 405.

5.3 El Presidente transmite al Presidente de la Comisión 4 y a todos los que han tomado parte en las deliberaciones de dicha Comisión el agradecimiento de la Conferencia y les felicita por su excelente trabajo.

6. Declaraciones para el Protocolo final

(Documentos N.os 173, 198, 239, 242, 244, 248, 257-259, 271-279, 281 282, 286-294, 300-304, 305(Rev.), 306-325, 330-333, 334(Rev.), 335-337, 343, 344, 346-350, 353-355, 363-369, 376, 377, 379, 381(Rev.)-384, 389, 391, 392, 394-398, 400-404, 413, 414, 416-419, 421-424.

6.1 Se toma nota de los mismos.

7. Proyecto de Resolución "Estatuto jurídico" (Documento N.° DT/22)

7.1 Se aprueba.

8. Acta de la 10.ª sesión plenaria (Documento N.° 176)

8.1 Se aprueba, a reserva de que se introduzcan dos pequeños cambios en el punto 2.10 y una corrección mecanográfica en el punto 2.18.

9. Acta de la 11.ª sesión plenaria (Documento N.° 177)

9.1 Se aprueba.

10. Acta de la 12.ª sesión plenaria (Documento N.° 178)

10.1 Se aprueba.

11. Acta de la 13.ª sesión plenaria (Documento N.° 206)

11.1 Se aprueba.

12. Acta de la 14.ª sesión plenaria (Documento N.° 208)

12.1 Se aprueba.

13. Acta de la 15.ª sesión plenaria (Documento N.° 209)

13.1 El Vicepresidente del Grupo de estudio de la Carta indica que será preciso introducir varias rectificaciones de escasa importancia en la versión francesa de los párrafos 1 y 2 para armonizarla con la versión inglesa.

13.2 Se aprueba el Documento N.° 209 en su forma enmendada.

14. Acta de la 16.ª sesión plenaria (Documento N.° 238)

14.1 Se aprueba.

14.2 En respuesta a una pregunta del delegado de Cuba, el Presidente dice que las restantes actas pendientes de aprobación (actas de la 17.ª a la 27.ª sesiones plenarias) las aprobará provisionalmente el Presidente de la Conferencia antes de su distribución a los Miembros para que formulen sus comentarios y propongan, en su caso, las enmiendas correspondientes. La aprobación definitiva tendrá lugar cuando se hayan recibido tales comentarios.

15. Lugar de celebración de la Conferencia de Plenipotenciarios (Documento N.° 296)

15.1 El delegado de Kenya dice que constituye un honor para su país y para los países hermanos de la Comunidad de África Oriental transmitir formalmente el ofrecimiento del Gobierno de Kenya de actuar como anfitrión de la próxima Conferencia de Plenipotenciarios. Describe las ventajas y la comodidad del Centro de Conferencias Kenyatta y alude al agradable clima de que disfruta Nairobi. Sería conveniente que la próxima Conferencia de Plenipotenciarios se celebrara en un país en desarrollo pues ello daría a los delegados la oportunidad de apreciar en su realidad los problemas que plantean las telecomunicaciones en dichos países. La elección de Nairobi como Sede de la próxima Conferencia de Plenipotenciarios sería un honor no sólo para Kenya sino para todos los países africanos y en desarrollo. Agradece al Presidente que la invitación se haya reproducido como documento de la Conferencia para su presentación al Pleno de la misma.

15.2 El delegado del Reino Unido, apoyado por los delegados de Nigeria, Etiopía, India, Argelia y Camerún, acoge con satisfacción el ofrecimiento de Kenya de servir de sede a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios en Nairobi y propone que la Conferencia acepte la invitación en principio, dé las más expresivas gracias a la delegación de Kenya e invite al Secretario General y al Consejo de Administración a que tomen las medidas oportunas para llevar a cabo las negociaciones que normalmente preceden a la decisión final sobre tales cuestiones.

15.3 Se aprueba la proposición por aclamación.

16. Juramento de su cargo del Secretario General y del Vicesecretario General

16.1 El Sr. Mili jura solemnemente su cargo:

"Yo, Mohamed Mili, me comprometo solemnemente a ejercer con toda lealtad, discreción y conciencia las funciones que se me confían como Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones; a desempeñar estas funciones y ajustar mi conducta teniendo en cuenta

exclusivamente los intereses de la Unión y a no solicitar ni aceptar instrucciones de ningún gobierno u otra autoridad ajena a la Unión, en lo que concierne al cumplimiento de mis deberes."

16.2 El Sr. Richard Butler jura solemnemente su cargo:

"Yo, Richard Butler, juro solemnemente ejercer con toda lealtad, discreción y conciencia las funciones que se me confían como Vicesecretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones; desempeñar estas funciones y ajustar mi conducta teniendo en cuenta exclusivamente los intereses de la Unión y no solicitar ni aceptar instrucciones de ningún gobierno u otra autoridad ajena a la Unión, en lo que concierne al cumplimiento de mis deberes."

17. Año Mundial de la Población; declaración del delegado del Irán

17.1 El delegado del Irán señala a la atención de la Conferencia una carta sobre el tema del Año Mundial de la Población enviada al Secretario General por la Administración irania el 9 de julio de 1973 y distribuida a los Miembros como circular de la Secretaría General N.° 427. Hasta la fecha, sólo 12 países han respondido a esa carta. Dada la premura de tiempo y la importancia del tema, hace un llamamiento a todas las administraciones para que respondan a la carta lo antes posible.

Se levanta la sesión a las tres de la tarde.

El Secretario General
M. MILI

El Presidente
L. HERRERA ESTEBAN

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MÁLAGA - TORREMOLINOS 1973

Documento N.° 447-S
16 de enero de 1974
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

ACTA DE LA
27.ª SESIÓN PLENARIA

Jueves, 25 de octubre de 1973, a las cinco de la tarde

Presidente: Sr. L. HERRERA ESTEBAN (España)

1. Firma de las Actas finales de la Conferencia.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

1. Firma de las Actas finales de la Conferencia

1.1 El Presidente de la Comisión de Redacción explica que las Actas finales comprenden el texto impreso distribuido a las delegaciones al abrirse la sesión, y los textos contenidos en los Documentos N.os 360, 385, 399 y 420. La Comisión de Redacción no ha tenido tiempo suficiente para renumerar los textos y debe hacerse caso omiso de todas las numeraciones de los párrafos. Se ha pedido a la Secretaría General que introduzca las correcciones necesarias.

1.2 Como varias delegaciones han señalado la existencia de erratas de imprenta, el Secretario General les asegura que en la versión definitiva se introducirán todas las correcciones necesarias. También manifiesta a los delegados que se incluirán todos los protocolos finales.

1.3 A invitación del Presidente, el Secretario General explica el procedimiento de la firma de las Actas Finales y del Protocolo Adicional Facultativo.

1.4 El Secretario General va llamando nominalmente a las delegaciones siguientes cuyos representantes proceden a la firma de las Actas finales y del Protocol Facultativo respectivamente:

Actas finales

Afganistán (República de); Argelia (República Argelina Democrática y Popular); Alemania (República Federal de); Arabia Saudita (Reino de); Argentina (República); Australia; Austria; Bangladesh (República Popular de); Barbada; Bélgica; Bielorrusia (República Socialista Soviética de); Birmania (Unión de); Bolivia; Botswana (República de); Brasil (República Federativa del); Bulgaria (República Popular de); Burundi (República de); Camerún (República Unida del); Canadá; Centroafricana (República); Chile; China (República Popular de); Chipre (República de); Ciudad del Vaticano; Congo (República Popular de); Corea (República de); Costa Rica; Costa de Marfil (República de la); Cuba; Dahomey (República de); Dinamarca; Dominicana (República); Egipto (República Árabe de); El Salvador (Répública de); Emiratos Árabes Unidos; Ecuador; España; Estados Unidos de América; Etiopía; Finlandia; Francia; Gabonesa (República); Ghana; Grecia; Guatemala; Guinea (República de); Guinea Ecuatorial (República de); Alto Volta (República del); Húngara (República Popular); India (República de); Indonesia (República de); Irán; Iraq (República de); Irlanda; Islandia; Israel (Estado de); Italia; Jamaica; Japón; Kenya; Khmer (República); Kuwait (Estado de); Laos (Reino de); Lesotho (Reino de); Líbano; Liberia (República de); Libia (República Árabe); Liechtenstein (Principado de); Luxemburgo; Malasia; Malaui; Malgache (República); Malí (República del); Marruecos (Reino de); Mauricio; Mauritania (República Islámica de); México; Mónaco; Mongòlia (República Popular de); Nepal; Nicaragua; Níger (República del); Nigeria (República Federal de); Noruega; Nueva Zelandia; Omán (Sultanía de); Uganda; Pakistán;

Panamá (República de); Papuasia-Nueva Guinea; Paraguay (República de); Países Bajos (Reino de los); Perú; Filipinas (República de); Polonia (República Popular de); República Democrática Alemana; República Socialista Soviética de Ucrania; Rumania (República Socialista de); Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; Ruandesa (República); Senegal (República del); Sierra Leona; Singapur (República de); Somalí (República Democrática); Sudán (República Democrática del); Sri Lanka (Ceilán) (República de); Suecia; Suiza (Confederación); Tanzania (República Unida de); Chad (República del); Checoeslovaca (República Socialista); Tailandia; Togolesa (República); Trinidad y Tobago; Túnez; Turquía; Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas; Uruguay (República Oriental del); Venezuela (República de); Viet-Nam (República de); Yemen (República Árabe del); Yemen (República Democrática Popular del); Yugoeslavia (República Socialista Federativa de); Zaira (República del); Zambia (República de).

Protocolo Adicional Facultativo

Afganistán (República de); Australia; Austria; Bélgica; Birmania (Unión de); Brasil (República Federativa del); Burundi (República de); Camerún (República Unida del); Canadá; Centroafricana (República); Chipre (República de); Congo (República Popular del); Corea (República de); Costa Rica; Costa de Marfil (República de la); Dahomey (República de); Dominicana (República); Egipto (República Árabe de); El Salvador (República de); Emiratos Arabes Unidos; Finlandia; Gabonesa (República); Grecia; Alto Volta (República del); Indonesia (República de); Japón; Khmer (República); Laos (Reino de); Líbano; Liberia (República de); Liechtenstein (Principado de); Luxemburgo; Malaui; Malgache (República); Malí (República del); Marruecos (Reino de); Mauricio; Mauritania (República Islámica de); Nepal; Nicaragua; Nueva Zelandia; Papuasia-Nueva Guinea; Países Bajos (Reino de los); Perú; Filipinas (República de); Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; Senegal (República del); Sierra Leona; Sri Lanka (Ceilán) (República de); Suiza (Confederación); Chad (República del); Tailandia; Togolesa (República); Túnez; Yemen (República Arabe del); Yemen (República Democrática Popular del); Zaira (República del).

1.5 El Secretario General anuncia que 125 países han firmado las Actas finales de la Conferencia de Plenipotenciarios y 57 países han firmado el Protocolo Adicional Facultativo.

Se levanta la sesión a las siete menos veinte de la tarde.

El Secretario General:

M. MILI

El Presidente:

L. HERRERA ESTEBAN

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MÁLAGA - TORREMOLINOS 1973

Documento N.º 448-S
16 de enero de 1974

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

SESIÓN DE CLAUSURA

Jueves 25 de octubre de 1973, a las 7.20 de la tarde

Presidente : Sr. L. HERRERA ESTEBAN (España)

1. Alocución del Presidente de la Conferencia, en representación de la Región B
2. Alocución del representante de la Región A
3. Alocución del representante de la Región C
4. Alocución del representante de la Región D
5. Alocución del representante de la Región E
6. Alocución del Ministro español de Información y Turismo

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

1. Alocución del Presidente de la Conferencia de Plenipotenciarios,en en representación de la Región B

"Sr. Ministro,
Sres. Delegados Plenipotenciarios,
Autoridades de Málaga.
Señoras y Señores,

Me corresponde, en ésta mi última intervención como Presidente de la Conferencia de Plenipotenciarios de la U.I.T. de Málaga-Torremolinos, el honor de iniciar el turno de oradores que han de intervenir en esta sesión de clausura que vuestra presencia viene a solemnizar en una doble condición. En la de Ministro de Información y Turismo, cuyo departamento encuadra a la Radio y Televisión Española, tan directamente interesadas en los trabajos de nuestra Conferencia y también en la de Ministro de Asuntos Exteriores, de cuyo Departamento estáis encargado en tanto su titular acompaña a nuestro príncipe de España en su viaje oficial a Francia.

Y hablo además, Sr. Ministro, en nombre de las Delegaciones de Europa occidental -la región B dentro de las cinco en que se agrupan todos los países de nuestra Unión - como después lo harán otros Delegados en representación de las restantes regiones.

Y es en esa condición de europeo occidental en la que quisiera interpretar el sentir de todos mis colegas para reiterar un propósito y enunciar una esperanza. El propósito no es otro que el de mantener, tan frecuentes y tan intensos como resulten posibles, los contactos entre nuestras respectivas Administraciones, de los que, la experiencia, corta todavía en el tiempo, pero larga en realizaciones de la C.E.P.T. nos ofrece un balance muy positivo. En ese espíritu de colaboración recíproca, de frecuentes intercambios, de coordinar posiciones apoyándolas en lo que nos une, que siempre es mucho más que lo que nos separa, está la esperanza a la que también acabo de referirme; la de que continúe de un modo creciente, sin detrimento de nuestra propia Unidad, esa apertura hacia todos los demás miembros de esta familia mayor que es la U.I.T. - de la que tanto hemos recibido todos - en intercambios y colaboraciones de base universal a los que podemos aportar lo que tenemos y de los que debemos recibir lo que nos falta.

Y no cumpliría con mi deber de mandatario de mis colegas de Europa, si silenciara, por un mal entendido rubor de español, la gratitud al Gobierno español por las facilidades prestadas al mejor desarrollo material de los trabajos de nuestra Conferencia.

Deseo, Sr. Ministro, queridos colegas, que mis últimas palabras como Presidente aludan al trabajo de nuestra Conferencia en trance de Clausura.

Señores delegados,

Casi me parece que fue ayer cuando desde este mismo lugar les dirigí mis primeras palabras de saludo después de recibir de Vds. la investidura como Presidente de esta 10.ª Conferencia de Plenipotenciarios de la U.I.T.

Han transcurrido casi seis semanas, a lo largo de las cuales hemos convivido durante muchas horas, y no pocas dentro de esta Sala, dentro de un ambiente de amistad, compañerismo y recíproco respeto. Ha habido dentro de ese clima, acuerdos unánimes y desacuerdos que se han resuelto y aceptado democráticamente tras la oportuna votación. No necesito recordarles, sin embargo, ya que está en la memoria de todos, que a lo largo de 26 sesiones plenarias hemos tenido muchos acuerdos y muy pocas votaciones, y estoy seguro que a ello ha contribuido la buena disposición de muchos de Vds. que abdicando tantas veces de su propia posición, en aras de lograr una fórmula aceptable para la mayoría, se conformaron con las propuestas de transacción formuladas por la Presidencia.

En todo caso la Conferencia de Málaga-Torremolinos empieza a ser histórica. Deja de ser presente para convertirse en pasado y abre la puerta a un momento que tiene el sabor agridulce de la despedida. Porque toda despedida tiene un algo de tristeza y de añoranza que sin embargo para vosotros ha de compensarse ampliamente con la satisfacción del regreso a vuestra Patria y del reencuentro con los seres queridos.

Es también la hora de la gratitud y quisiera en nombre de todos los Delegados y participantes en la Conferencia hacerla llegar, muy sincera y hondamente sentida:

1. A los Vicepresidentes de la Conferencia cuyo consejo y aliento nunca me faltaron y de quienes pública y privadamente he recibido pruebas de afectuoso apoyo, que estimo en lo que valen. Algunas están bien recientes.

2. A los Presidentes y Vicepresidentes de las nueve Comisiones de trabajo que, con aquéllos integraron la Comisión I, algo así como el Senado de nuestra gran Asamblea, que tanto me ayudó a intentar cumplir con mi trabajo.

3. A todas las Delegaciones y a cada uno de los plenipotenciarios que, a lo largo del tiempo de nuestras reuniones participaron en los trabajos del Pleno, de las Comisiones. Porque supieron hablar, escuchar y callar, que en la equilibrada administración de esas tres cosas hubo muchos y muy buenos maestros en esta Conferencia.

4. Al Secretario General, Vicesecretario General, Presidente y Miembros de la I.F.R.B. y Directores de los C.C.I. De todos aprendí algo y de algunos mucho; la Conferencia ha reiterado, de manera que no deja lugar a dudas, la confianza que le merecen el Sr. Mili y el Sr. Butler. Quisiera, dentro de este punto, hacer extensiva la gratitud de todos al personal de la Secretaría de la U.I.T. y de la Secretaría Española.

Gratitud también:

5. A cuantos han facilitado que nos entendamos trabajando en los Servicios de Interpretación en una tarea difícil y, por tantas razones comprometida y muy responsable. Creo que los intérpretes han cumplido brillantemente su labor.

6. A las AUTORIDADES de MÁLAGA - Al pueblo de MÁLAGA - por su enorme y gratísima hospitalidad. Faltan palabras para poder describirla.

7. A los medios informativos, y en general a cuantos directa o indirectamente han tenido parte en los resultados de una organización ciertamente delicada y compleja.

Mis últimas palabras han de ir encaminadas a presentaros excusas; os hablo, podéis creerlo, con absoluta sinceridad:

Pido perdón por mis equivocaciones y por lo que haya hecho de más, o de menos, en relación con lo que hubiera sido deseable. A los que, aún sin pretenderlo yo, haya podido herir con mis palabras o con mis actuaciones.

A los que entiendan que permití hablar demasiado y a los que piensen lo contrario. Puestos a errar confieso que prefiero haber pecado por lo primero. Soy uno de los diez ciudadanos del mundo que a lo largo de 108 años han tenido la oportunidad de presidir una Conferencia de Plenipotenciarios. Os aseguro que como experiencia profesional y como experiencia personal anoto esta efeméride entre las dos o tres más importantes de mi vida.

Escuché en una ocasión, de labios de un amigo boliviano, que aquel hombre, sencillo y bueno, que fue el Papa Juan XXIII, al despedir a los participantes en una magna concentración de matrimonios en el Vaticano, como la mejor despedida les dijo estas palabras : " Llevad a vuestros hijos un beso del Papa." Me tomo la licencia de plagiarle. Quisiera pediros, amigos de la U.I.T., que cuando, después de seis semanas de ausencia dedicadas a un duro quehacer, tengáis la enorme satisfacción de vivir el regreso a vuestros países, el regreso a vuestros hogares, digáis a todos los seres queridos que allí encontréis; a vuestros familiares, a vuestros hijos, a vuestras esposas, a vuestros amigos, decirles simplemente : "os traemos, cálido y sincero, un beso de España."

Muchas gracias."

2. Alocución del representante de la Región A

El delegado de la República Federativa del Brasil pronuncia la siguiente alocución:

"Excelentísimo Sr. Ministro de Información y Turismo,
Autoridades presentes,
Mi querido Presidente,
Compañeros delegados,
Señoras y Señores :

Es para mí un gran honor representar en esta solemne sesión de clausura a la Región de las Américas. Espero corresponder a la misión que me ha sido confiada con mi sinceridad y con mis modestas palabras.

El gran poeta y psicólogo colombiano Porfirio Barba Jacob proclama en su poema "Canción de la vida profunda" que:

"Hay días en que somos tan plácidos, tan plácidos
....
que hasta las propias penas nos hacen sonreir."
"Y hay días en que somos tan lúgubres, tan lúgubres
....
y acaso ni Dios mismo nos pueda consolar."

Así evocaba el poeta, psicológicamente, la alegría y la tristeza.

Quizás en estos instantes nos sintamos alegres y tristes: Alegres, porque unidos por el sentimiento y por el ideal, realizamos un trabajo anónimo y sin intereses personales. Trabajo sencillo en su forma pero inmensamente grande por su contenido. Aquí firmamos definitivamente la filosofía de nuestra Unión y la confiamos en manos muy bien elegidas. Aquí trabajamos para que, por intermedio de las telecomunicaciones, el Mundo se vuelva más pequeño y para que los hombres puedan darse la mano y decir: hermano, soy tu vecino, mi casa es tu casa. Tristes, porque hay siempre un momento de despedida y de separación. Todavía nos queda la esperanza de que esta despedida se transforme en un "adiós y hasta pronto", porque nuestras labores prosiguen, nuestras esperanzas persisten y nuestras voluntades prevén nuevos encuentros, nuevas luchas y nuevas conquistas.

Pero no hablemos sólo de nosotros sino también de quienes hicieron posibles nuestras labores, es decir, del personal maravilloso de la U.I.T. y de la Secretaría española. Todos, todos sin distinción de funciones y de especialidades, porque ellos forman parte importante de nuestra gran familia.

Y ahora, si ustedes me lo permiten, dejaré a mi corazón la hermosa misión de hablar de esta tierra de Dios porque mi corazón se enamoró de España y compuso para ella unos versos llamados "España de mis amores":

"España de mis amores,
De cantos, luces y flores,
¡Qué bonita que tu eres!
Las estrellas de tu cielo
Viven mirando con celo
Los ojos de tus mujeres.

Por las campiñas sonrientes,
Por los montes florecientes
Y playas multicolores
Encontré en mis caminos
Muchos besos y cariños,
España de mis amores.

Cuando regrese a mi tierra
Una página se cierra
Y un recuerdo me acompaña,
Mi corazón repartido,
Mitad llevaré conmigo
Mitad se queda en España

Muchas gracias."

3. Alocución del representante de la Región C

El delegado de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas pronuncia la alocución siguiente:

"Ilustrísimo Sr. Herrera,
distinguidos delegados:

Ahora que la Conferencia de Plenipotenciarios se aproxima a su fin, cada uno de los participantes siente el natural deseo de analizar las circunstancias en que se ha desarrollado y los resultados que ha conseguido y, a la luz de ese análisis, considerar las actividades futuras de la Unión. Un examen completo de lo que ha sucedido en la Conferencia y de las decisiones que se han aprobado requeriría, por supuesto, mucho tiempo. Por lo tanto, los comentarios que voy a hacer tienen carácter general y se refieren sólo a algunos temas.

La primera conclusión que debemos extraer es que, en general, la Conferencia se ha desarrollado en una atmósfera de transacción pragmática, en la que los delegados han tratado de conseguir soluciones generalmente aceptables y constructivas que creen mejores condiciones para las actividades de la Unión y conduzcan a un aumento de eficiencia. Esta conclusión no se ve en absoluto contradicha por el hecho de que los debates hayan conocido en alguna ocasión cierta acritud y que algunas decisiones hayan sido aprobadas por muy escaso margen de mayoría.

En segundo lugar, la Conferencia de Plenipotenciarios ha tomado ciertas decisiones que indudablemente contribuirán a mejorar la situación de la Unión. Me refiero, por ejemplo, a las resoluciones adoptadas sobre Sudáfrica y Portugal y sobre la representación de los movimientos de liberación. No obstante, me veo obligado a indicar que desgraciadamente la Conferencia no se ha mostrado consecuente en estas materias pues se ha abstenido de acceder de inmediato a la petición de Guinea-Bissau.

En tercer lugar, los amplios debates que se han desarrollado en las Comisiones y en las sesiones plenarias sobre el establecimiento del nuevo instrumento jurídico fundamental no sólo han brindado la ocasión de plantear claramente el problema sino que han convencido plenamente a todo el mundo, a mi juicio, de que es preciso hacer nuevos esfuerzos para asegurar que en la próxima Conferencia de Plenipotenciarios se tome la decisión definitiva de aprobar la Carta constitucional de la Unión. En los 100 años largos de existencia de la Unión, se ha dado forma a cierto número de principios básicos e inalterables, en los que se fundan las actividades de la Unión como organismo internacional e intergubernamental; además, han surgido los principios fundamentales que se incorporan como aspectos básicos de los estatutos de los organismos especializados de las Naciones Unidas. Parece que la aprobación de una carta constitucional de la Unión que promulgue tales principios fundamentales de sus actividades evitará en el futuro la repetición de debates largos y tediosos como los que se han desarrollado en la presente Conferencia y hará que las futuras Conferencias de Plenipotenciarios presten mayor atención a cuestiones prácticas relacionadas con el aumento de la eficacia de la Unión. No cabe duda de que el Consejo de Administración tendrá que abordar esta materia con la mayor urgencia con el fin de redactar y distribuir a los países Miembros con tiempo suficiente, una vez examinadas en detalle las recomendaciones y discusiones de la Conferencia, un proyecto de instrumento fundamental que pueda merecer el apoyo general.

Como no puedo extenderme sobre estas cuestiones que se han planteado en la Conferencia, desearía para terminar, dar las gracias a Vd. Sr. Herrera, por su forma de conducir las actividades de la Conferencia; al Secretario General, Sr. Mili, al Vicesecretario General, Sr. Butler y a la Secretaría de la U.I.T. por el apoyo que constantemente han prestado a usted y a las delegaciones. Finalmente, deseo expresar una vez más nuestra gratitud a la Administración española por la excelente organización de esta Conferencia y por las atenciones que ha dispensado a los delegados en su

tiempo libre así como al pueblo español por su hospitalidad y por la cordialidad con que hemos sido tratados durante estas seis semanas que hemos pasado en Andalucía.

Muchas gracias por su atención."

4. Alocución del representante de la Región D

El delegado de la República Federal de Nigeria pronuncia la siguiente alocución :

"Señor Presidente,
señores delegados:

Llegamos al final de nuestras deliberaciones tras 26 sesiones plenarias, sin contar las reuniones de las Comisiones ni de los diferentes Grupos de trabajo a lo largo de las últimas seis semanas.

Si miramos hacia lo que hemos conseguido podemos felicitarnos del éxito de la Conferencia.

Sr. Presidente, permítaseme decir que su elección para el cargo que ha ocupado usted en esta Conferencia ha sido verdaderamente acertada. No podríamos haber hecho otra mejor. Debemos nuestros éxitos y nuestros logros a su prudencia, habilidad, paciencia, tolerancia, firmeza y, sobre todo, a su absoluta imparcialidad.

Estamos seguros que todos nuestros colegas aquí presentes se unen a nosotros para expresarle nuestro agradecimiento.

Pese a que en nuestros debates hubo diferencias, desacuerdos e incluso opiniones encontradas nunca hubo amargura ni rencor.

Permítaseme, Sr. Presidente, dar las gracias a través de usted al Gobierno y al pueblo español por haber invitado a la Conferencia y hecho nuestra estancia en Torremolinos tan cómoda y agradable. Nos hemos visto abrumados de atenciones y hemos tenido también la oportunidad de contemplar algunas manifestaciones artísticas y culturales españolas.

Deseamos también que sirva usted de vehículo de nuestra gratitud a la Administración española de Correos y Telecomunicaciones por la perfecta organización de la Conferencia. También queremos expresar nuestra gratitud al Secretario General y a su personal, a los organismos del Gobierno español y a otros órganos privados que han contribuido tanto al éxito de la Conferencia.

Si nos referimos brevemente a lo que hemos logrado, hemos llegado finalmente a una decisión sobre la composición de la Unión, especialmente sobre aquéllos a quienes podemos aceptar como Miembros de la Unión. Hemos llegado a un acuerdo sobre el sistema futuro de elección de los miembros de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias. Hemos excluido a Sudáfrica y a Portugal de todas las reuniones futuras de nuestra Unión porque, a nuestro juicio, esos dos regímenes no han cumplido los objetivos para los que se creó la Unión. El número de miembros del Consejo de Administración ha pasado de 29 a 36. Nos alegra esta decisión porque brinda a otros nueve Miembros de la Unión la oportunidad de participar en la Administración de los asuntos de la Unión en el intervalo que media entre las Conferencias de Plenipotenciarios.

Nuestro único pesar es que Guinea-Bissau no haya sido admitida en esta Conferencia como Miembro de nuestra Unión. Aunque no ha sido posible resolver el problema con la urgencia que deseábamos, esperamos que el Secretario General tome medidas inmediatas sobre la base de la resolución que hemos aprobado.

Deseo decir algunas palabras sobre la situación financiera de la Unión, que no es buena. Hago un llamamiento a todos los Miembros de la Unión para que hagan todo lo posible por cumplir sus obligaciones financieras. Sólo de esta manera el Consejo de Administración podrá dirigir con eficacia los asuntos de la Unión.

Estamos seguros de que muchas delegaciones acreditadas ante esta Conferencia esperaban que prepararíamos un proyecto de constitución cuyas disposiciones básicas no estarían sujetas en lo sucesivo a continuas enmiendas. En vez de ello, sin embargo, hemos redactado un nuevo Convenio. Esperamos que antes de que transcurra demasiado tiempo y quizá en la próxima Conferencia de Plenipotenciarios consigamos el objetivo iniciado en la Resolución N.º 35 aprobada en Montreux en 1965.

Finalmente, Sr. Presidente, la Conferencia de Plenipotenciarios de nuestra Unión siempre nos ofrece la oportunidad de encontrarnos con viejos y nuevos amigos.

Ahora que la Conferencia se aproxima a su fin deseamos a todos nuestros colegas los mayores éxitos y un feliz viaje de regreso a sus respectivos hogares.

Gracias, Sr. Presidente."

5. Alocución del representante de la Región E

El delegado del Japón pronuncia la alocución siguiente:

"Excelentísimos señores,
Señor Presidente,
señores delegados,
señoras y señores:

Como miembro de la región E y en nombre del Gobierno y de la delegación del Japón, me cabe el gran honor de transmitir a ustedes y al Gobierno español mi más profunda gratitud en esta solemne ocasión.

En todo momento desde que llegamos a mediados de septiembre nos hemos visto rodeados de la cálida hospitalidad del Gobierno y del pueblo español, que nos han proporcionado el ambiente más favorable para participar en los trabajos de la Conferencia de Plenipotenciarios. Estoy persuadido de que a sus infatigables esfuerzos y a los del Gobierno español debemos el que en esta ceremonia de clausura nos encontremos animados de un espíritu de amistad y entendimiento mutuos. Una vez más le transmito nuestras más expresivas gracias por la competencia sin par con la que nos ha dirigido en toda la Conferencia. Nuestro agradecimiento se dirige también a quienes no ahorraron esfuerzos para apoyarle, a los miembros de la Secretaría española, la Secretaría de la Unión, a los magníficos intérpretes y a todos los distinguidos delegados que en las más difíciles circunstancias nunca olvidaron el espíritu de cooperación internacional.

Sr. Presidente:

No puedo por menos de recordar a un español que un día del siglo XVI contempló con sus propios ojos el puerto de Nagasaki, el puerto internacional de la Tierra del Sol Naciente. Se llamaba Francisco Javier. En aquel viaje de varios miles de millas desafiando mares y vientos le guiaban dos propósitos : introducir la cultura europea y el Cristianismo en las islas del Lejano Oriente. Aquel fue el primer encuentro de Japón con Europa. Uno de los objetivos de Javier, la propagación del Cristianismo, no conoció el éxito completo. Sin embargo, el otro, la introducción de la cultura occidental, produjo notables frutos. Nadie puede negar hoy día el éxito de la modernización del Japón, éxito del que hablamos con confianza y orgullo.

Cuando echamos una mirada retrospectiva a esos hechos históricos creo que comprenderá usted, Señor Presidente, la razón de que los japoneses alberguemos un especial sentimiento familiar hacia España. El idioma japonés incluye hoy muchas palabras de origen español. Por ejemplo, la palabra "tempura", la famosa cocina japonesa, deriva de la Península Ibérica.

Sr. Presidente:

Lo que más me ha impresionado durante esta Conferencia ha sido la activa aportación de los delegados de todos los países Miembros, incluidos los nuevos Miembros que intervienen en la Conferencia por primera vez. Al escuchar las vivas y a veces enérgicas intervenciones de tan competentes delegados, mi impresión es que la U.I.T. tiene un brillante futuro. Finalmente, Sr. Presidente, esta Conferencia de Plenipotenciarios llega a su término coronada por el éxito y estoy completamente convencido de que marcará un imborrable hito en la historia del desarrollo de las telecomunicaciones en el mundo.

Muchas gracias, señor Presidente."

6. Alocución del Ministro español de Información y Turismo

El Excmo. Señor F. de Liñán y Zofío, Ministro de Información y Turismo, pronuncia la alocución siguiente:

Excelentísimos Señores:

Me corresponde el alto honor de pronunciar las palabras de clausura de esta Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones. Sus trabajos, sus conclusiones, marcarán huella en la historia de la Organización, decana entre las organizaciones internacionales, y cuyo pasado y presente son un claro exponente de la fecundidad de la cooperación internacional, necesaria para el establecimiento de unos estrechos lazos de solidaridad. El hecho de que vivamos en una sola tierra, y de que nos enfrentemos con los mismos problemas, invita al acrecentamiento de nuestras relaciones y a la conjunción de esfuerzos para cumplir la tarea fundamental que corresponde a cada ser humano: hacer más habitable nuestro entorno, contribuir al bienestar de todos, aumentar nuestro grado de convivencia, practicar el mutuo respeto y comprensión - hacer una sociedad mejor a la que nuestra dignidad no puede renunciar-.

En un mundo que a lo largo de este siglo ha sufrido tantas tensiones, la ejecutoria de la U.I.T. es extraordinariamente ejemplar. Basada, de una parte, en el reconocimiento del derecho soberano de cada país, y, por otra, en la necesidad de cooperación entre los pueblos por medio del buen funcionamiento de las telecomunicaciones, ha demostrado que cuando existen unos objetivos comunes y unos problemas comunes es necesario armonizar unos esfuerzos en común.

Como español y como Ministro de Información y Turismo me felicito y alegro sinceramente del éxito de esta Conferencia de Torremolinos, cuyo nombre, como ocurrió con el de Madrid de 1932, va a estar ya vinculado a las telecomunicaciones mundiales.

En la última Conferencia celebrada en Montreux, el Sr. Gross, entonces Secretario General de la U.I.T. se refería al entrañable significado que tenía la elección de Montreux - lugar apacible, entre montañas y lago - frente a la internacional Ginebra o a la capital del Estado Federal suizo. Algo parecido ha ocurrido en esta ocasión con la elección de Torremolinos como sede de la Conferencia. La elección de Torremolinos, lugar ya conocido mundialmente por sus cualidades turísticas, quiere simbolizar - y me es particularmente grato señalarlo - la integración del mundo de las telecomunicaciones y el turismo.

Esta estrecha vinculación se manifiesta en numerosos campos.

Las telecomunicaciones han hecho posible un acortamiento de las distancias entre los pueblos, tanto en el espacio como en el tiempo. Gracias a la televisión vía satélite podemos presenciar acontecimientos en el mismo instante en que se están produciendo. Este hecho no supone sólo una revolución informativa sino que entraña todo un proceso de revolución cultural.

Este acortamiento de distancias se hace palpable de manera extraordinaria en el fenómeno del turismo. Gracias a la innovación de los transportes la posibilidad de desplazamientos masivos a grandes distancias es una práctica cotidiana. Si el gran escritor español Cervantes dijo que el "viajar hace a los hombres discretos", hoy podemos decir que esa "discreción" - entendida como sensatez, buen juicio y prudencia - es una exigencia de nuestra época. El turismo y las telecomunicaciones, en suma, hacen posible esa conciencia de solidaridad mundial, del reconocimiento del pluralismo cultural y del carácter relativo de cada cultura.

Como prueba de ello, España ha recibido con los brazos abiertos con su hospitalidad tradicional a ustedes, delegados de tantos países, de la misma forma que, anualmente, recibe a más de 30 millones de visitantes de los cinco Continentes.

A lo largo de la Conferencia, se han estudiado los problemas específicos con que se enfrenta el mundo de las telecomunicaciones. Me complace resaltar la notable preocupación por la intensificación de la cooperación técnica, con el fin de que los conocimientos científicos y la experiencia técnica de los países más desarrollados puedan ser disfrutados por todos los pueblos.

Me felicito, por ello, y les felicito por el éxito de esta reunión y por sus conclusiones.

En este turno de felicitaciones deseo incluir a cuantos Miembros han resultado brillantemente elegidos para formar parte del nuevo Consejo de Administración entre los cuales tenemos la gran satisfacción de que se encuentre España. Quiero, asimismo, hacer llegar esa felicitación al Secretario General Sr. Mili y al Vicesecretario General Sr. Butler; los términos en que la reelección de ambos se han producido son muy elocuentes de la confianza que merecen y el reconocimiento de su brillante gestión en los últimos años.

No puedo, tampoco, silenciar si me lo permiten, nuestro agradecimiento a la figura del Presidente de esta Conferencia, mi amigo León Herrera, que con su acostumbrada competencia les ha presidido en estas largas jornadas.

Los problemas que afectan al complejo mundo de las telecomunicaciones, están singularmente afectados por el proceso de "aceleración de la historia". La intensidad del ritmo del cambio social constituye el fenómeno clave de nuestra época. Nos ha tocado un mundo en el que el cambio mismo se ha convertido en modo de vivir. Este hecho, en cuyos caracteres no es necesario insistir, constituye el reto más importante para los hombres de hoy, y, en mi opinión, el punto de partida fundamental para la elaboración de una acción coordinada y eficaz en beneficio del bienestar humano.

Esta acción debe ser el conjunto de respuestas coherentes dentro de un sistema de valores, a los desafíos de cada momento; respuestas, que han de ser posibles, fecundas y eficaces. El ritmo del cambio y la complejidad de las situaciones que se plantean dificulta enormenente la toma de adecuadas decisiones.

La forma de conservar el dinámico equilibrio es responder con sensata ponderación y poniendo en juego nuestra imaginación creadora. Como ha sido señalado: -no debemos recurrir a una ciega aceptación ni a una ciega resistencia, sino a un conjunto de estrategias para moldear, desviar, acelerar o retrasar selectivamente el cambio-.

Como acertadamente se ha puesto de manifiesto, no se parte de cero en la previsión del porvenir, ni en el esfuerzo del hombre de acomodar el futuro. La política creadora debe partir de los pilares fundamentales que constituyen el legado de carácter cultural. El hombre tanto como inventor de su futuro es heredero del pasado, de las obras y creaciones que sus antecesores fueron haciendo a lo largo de los siglos. Es por tanto imprescindible mantener con criterio lo pernanente en un mundo de cambio.

La sociedad de nuestro mundo ha de basarse en la noble dignidad de la persona humana, que ha de constituir el eje central de todas nuestras preocupaciones y desvelos. La consideración de la dignidad del hombre es pieza fundamental del sistema de valores en que nos hemos de apoyar en nuestra acción de planeamiento social y tecnológico.

El respeto mutuo, basado en las peculiaridades y derechos de cada ser y cada pueblo y la conciencia de la solidaridad deben fomentarse con la intensificación de las relaciones entre los diferentes miembros de la comunidad y entre las distintas naciones.

Que esta preocupación, aquí esbozada, para el futuro no se convierta en una huída del presente. En su sólida cimentación está el éxito seguro de nuestro futuro.

Muchas gracias.

En nombre de S.E. el Jefe del Estado declaro solemnemente clausurada la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones de Málaga-Torremolinos.

Se levanta la sesión de clausura a las 8 y 10 de la tarde.

El Secretario General
M. MILI

El Presidente
L. HERRERA ESTEBAN

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MÁLAGA - TORREMOLINOS 1973

Documento N.° 449-S
17 de diciembre de 1973

LISTA FINAL DE LOS DOCUMENTOS

A. Documentos de base de la Conferencia

	Doc. N.°
Estructura de las Comisiones	74 (Rev.5)
Sesiones plenarias	
Actas	
Sesión de apertura	90
1.ª sesión	94
2.ª "	99
3.ª "	109 + Corr.
4.ª "	113 + Corr.
5.ª "	115
6.ª "	132
7.ª "	133 + Corr.
8.ª "	154 + Corr.
9.ª "	158 + Corr.
10.ª "	176 + Corr.
11.ª "	177
12.ª "	178
13.ª "	206
14.ª "	208
15.ª "	209 + Corr.
16.ª "	238
17.ª "	437
18.ª "	438
19.ª "	439
20.ª "	440
21.ª "	441
22.ª "	442
23.ª "	443
24.ª "	444
25.ª "	445
26.ª "	446
27.ª "	447
Sesión de clausura	448

	Doc. N.°
Comisión 1 - Comisión de organización	-
Comisión 2 - Verificación de credenciales	
Informes	
1.°	117
2.°	243
Informe final	265
Resúmenes de los debates	
1.ª sesión	111
2.ª "	187
3.ª "	266
Comisión 3 - Control del presupuesto	
Informes	
1.°	215
Informe final	297
Resúmenes de los debates	
1.ª sesión	128
2.ª "	159
3.ª "	256
4.ª "	435
Comisión 4 - Finanzas de la Unión	
Informes	
1.°	221
2.°	223
3.°	260
Informe final	405(Rev.)
Resúmenes de los debates	
1.ª sesión	126 + Corr.
2.ª "	144

ARCHIVES U.I.T. GE IV

	Doc. N.°
Comisión 4 (cont.)	
Resúmenes de los debates	
3.ª sesión	149 + Corr.
4.ª "	192 + Corr.
5.ª "	201 + Corr.
6.ª "	225
7.ª "	236 + Corr.
8.ª "	237 + Corr.
9.ª "	356
10.ª "	370
11.ª "	412
12.ª "	425
13.ª "	426
14.ª "	427
15.ª "	436
Comisión 5 - Personal	
Informes	
1.°	143
Informe final	205
Resúmenes de los debates	
1.ª sesión	121 + Corr.
2.ª "	163 + Corr.
3.ª "	202 + Corr.
Comisión 6 - Cooperación Técnica y relaciones con las Naciones Unidas	
Informes	
1.°	167
2.°	168
3.°	232
4.°	247
Informe final	295

	Doc. N.°
Comisión 6 (cont.)	
Resúmenes de los debates	
1.ª sesión	130
2.ª "	131
3.ª "	138 + Corr.
4.ª "	169 + Corr.1 y 2
5.ª "	188 + Corr.
6.ª "	189
7.ª "	213 + Corr.
8.ª "	261 + Corr.
9.ª "	262 + Corr.
10.ª "	285 + Corr.
11.ª "	371
12.ª "	372
13.ª "	373 + Corr.
14.ª "	374 + Corr.
15.ª "	410
16.ª "	411
17.ª "	428
Comisión 7 - Estructura de la Unión	
Informes	
1.°	98
2.°	100
Informe final	231
Resúmenes de los debates	
1.ª sesión	123
2.ª "	124 + Corr.
3.ª "	134
4.ª "	135 + Corr.
5.ª "	145 + Corr.

	Doc. N.°
Comisión 7 (cont.)	
Resúmenes de los debates	
6.ª sesión	150 + Corr.
7.ª "	156
8.ª "	157 + Corr.
9.ª "	185
10.ª "	186
11.ª "	211
12.ª "	241
13.ª "	249 + Corr.
14.ª "	268
15.ª "	269 + Corr.
16.ª "	375
17.ª "	359
18.ª "	406
19.ª "	407
20.ª "	408
21.ª "	409
Comisión 8 - Derechos y obligaciones	
Informes	
1.°	161
Informe final	233
Resúmenes de los debates	
1.ª sesión	114 + Corr.
2.ª "	125 + Corr.

	Doc. N.°
Comisión 8 (cont.)	
Resúmenes de los debates	
3.ª sesión	139 + Corr.
4.ª "	155 + Corr.
5.ª "	162 + Corr.
6.ª "	165
7.ª "	193
8.ª "	203 + Corr.
9.ª "	210
10.ª "	250 + Corr.
11.ª "	251 + Corr.
12.ª "	270
13.ª "	429
14.ª "	430
15.ª "	431
16.ª "	432
17.ª "	434
Comisión 9 - Redacción	
Informe	191
Resúmenes de los debates	217

B. La lista completa, por orden número, va adjunta a la presente como anexo

Anexo: 1

A N E X O

LISTA DE LOS DOCUMENTOS

(1 - 449)

N.°	Origen	Título	Destino
1(Rev.) Add.1 Add.2 + Corr. y Add.3	S.G.	Candidaturas para los cargos de Secretario General y Vicesecretario General de la Unión	PL
2 + Corr.	S.G.	Orden del día de la Conferencia y estructura de las Comisiones	PL
3	S.G.	Proyecto de Constitución y de Reglamento General	PL
4	S.G.	Proposiciones	PL
5	S.G.	Credenciales de las delegaciones	PL
6	Tailandia	Proposiciones	PL
7	Húngara (Rep. Pop.)	Proposiciones	PL
8	Suiza	Proposiciones	PL
9 + Add.	Reino Unido	Proposiciones	PL
10 + Corr.	Checoeslovaquia	Proposiciones	PL
11	Bulgaria	Proposiciones	PL
12 + Corr.	España	Proposiciones	PL
13(Rev.)	Tailandia	Proposiciones	PL
14	S.G.	Miembros del Consejo de Administración	PL
15	U.R.S.S.	Proposiciones	PL

N.°	Origen	Título	Destino
16	Bélgica	Proposiciones	PL
17 + Corr.1, 2, 3, 4 y Add.1 y 2	Paraguay	Proposiciones	PL
18	S.G.	Ruego N.° 6 de la V Asamblea Plenaria del C.C.I.T.T.	PL
19	Japón	Proposiciones	PL
20	Congo (Brazzaville)	Proposiciones	PL
21 + Corr.	Alemania (Rep. Fed. de)	Proposiciones	PL
22	Estados Unidos	Proposiciones	PL
23	España	Proposiciones	PL
24	Canadá	Proposiciones	PL
25 + Add. y Corr.	Países Bajos	Proposiciones	PL
26(Rev.) + Add.	Bélgica	Contribución para la Conferencia de Plenipotenciarios de la U.I.T. de 1972	PL
27(Rev.)	Alto-Volta, Burundi, Camerún, Centroafricana (Rep.), Congo (Brazzaville), Costa de Marfil, Chad, Dahomey, Gabón, Madagascar, Mauritania, Níger, Senegal, Ruanda, Togo	Proposiciones	PL
28	U.R.S.S.	Proposiciones	PL
29	Francia	Proposiciones	PL

N.°	Origen	Título	Destino
30	Israel	Proposiciones	PL
31	S.G.	Examen de la gestión financiera (1965-1972)	PL
32	S.G.	Finanzas de la Unión	PL
33(Rev.) + Corr.	S.G.	Cuentas atrasadas	PL
34	S.G.	Informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios	PL
35	S.G.	Informe del Comité de Pensiones	PL
36	Venezuela	Proposiciones	PL
37 + Corr.	Kuwait	Proposiciones	PL
38	S.G.	Participación del Gobierno de la República Sudafricana en las Conferencias y Asambleas de la U.I.T.	PL
39	S.G.	Miembros de la Unión pertenecientes a diferentes regiones	PL
40	S.G.	Solicitud del Gobierno de Nicaragua	PL
41	Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia	Proposiciones	PL
42 + Corr.	S.G.	Informe del Consejo de Administración	PL
43	España	Proposiciones	PL
44	Australia	Proposiciones	PL
45	S.G.	Capacitación profesional en servicio	PL

N.°	Origen	Título	Destino
46	S.G.	Sueldo de los funcionarios de elección	PL
47	Italia	Proposiciones	PL
48	Polonia (Rep. Pop. de)	Proposiciones	PL
49(Rev.)	Israel	Proposiciones	PL
50	España	Proposiciones	PL
51	S.G.	Secretaría de la Conferencia	PL
52	Suiza	Proyecto de Recomendación	PL
53	Suiza	Proyecto de Recomendación	PL
54(Rev.) + Corr.	Bolivia	Cuentas atrasadas	PL
55	S.G.	Convocación de la Conferencia de Plenipotenciarios	PL
56	China	Proposiciones	PL
57 + Corr.	Rep. Pop. Alemana	Proposiciones	PL
58	S.G.	Presupuesto de la Conferencia	PL
59	Egipto	Proposiciones	PL
60	Líbano	Proposiciones	PL
61	Chile	Creación de registros regionales de especialistas en telecomunicaciones	PL
62	Chile	Formación de recursos humanos para telecomunicaciones	PL

N.°	Origen	Título	Destino
63	Suiza	Planificación de la radiodifusión por satélite en la banda de 12 GHz	PL
64 + Corr.	India	Proposiciones	PL
65	S.G.	Aplicación de la declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas	PL
66	India	Proposiciones	PL
67	Argentina	Proposiciones	PL
68	Nigeria	Proposiciones	PL
69	México	Proyecto de Constitución y de Reglamento General	PL
70	México	Proyecto de Reglamento General	PL
71	México	Cuotas contributivas a la U.I.T.	PL
72	Argentina	Proposiciones	PL
73	Argentina	Proposiciones	PL
74(Rev.5)	S.G.	Estructura de comisiones	PL
75	S.G.	Gastos de impresión de las Actas finales	C.3
76	Yemen	Cuentas atrasadas	C.4
77	Rep. Dominicana	Cuentas atrasadas	C.4
78	Nicaragua	Contribuciones correspondientes a 1973 y 1974	C.4

N.°	Origen	Título	Destino
79	S.G.	Edificio de la Unión	C.4
80	S.G.	Poder	PL
81	Kuwait	Proposiciones	PL
82	UNESCO	Cooperación entre la UNESCO y la U.I.T. en la planificación de las telecomunicaciones	PL
83(Rev.)	Venezuela	Creación de oficinas regionales	C.6 y 7
84	Venezuela	Proposiciones	C.4
85	México	Junta Internacional de Registro de Frecuencias - comentarios preliminares	C.7
86	Venezuela	Proposiciones	C.4
87	Venezuela	Carta constitucional de la U.I.T.	PL
88	Indonesia	Proposiciones	C.7 y 8
89	Nepal, Sri Lanka (Ceilán)	Resolución - Fondo de emergencia para Cooperación Técnica	C.6
90	PL	Acta de la ceremonia de apertura	PL
91	Francia	Comentarios de la Administración francesa acerca de la Recomendación del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la convocación de una Conferencia administrativa mundial de radiocommunicaciones en 1978-1980	PL
92	S.G.	Delegación de poderes (Guayana)	PL

N.°	Origen	Título	Destino
93	México	Observaciones a los Documentos N.os 83(Rev.), 84 y 86 presentados por la Delegación de Venezuela	C.4 6 y 7
94	PL	Acta de la primera Sesión Plenaria	PL
95(Rev.5) + Add. 1 2, 3, 4, 5	SG	Candidaturas para las próximas elecciones del Consejo de Administración	PL
96	Argentina	Creación del "Comité Internacional de Cooperación Técnica en Telecomunicaciones"	C.6 y 7
97	S.G.	Nota del Secretario General relativa a dos Resoluciones de la Asociación	C.5
98	C.7	Primer informe de la Comisión 7	PL
99	PL	Acta de la segunda Sesión Plenaria	PL
100	C.7	Segundo informe de la Comisión 7	PL
101	Argelia, Uganda, Tanzania, Kenya, Dahomey, Sudán, Centroafricana (Rep), Guinea, Somalia, Senegal, Guinea Ecuatorial, Liberia, Zambia, Costa de Marfil, Mauritania, Gabón, Madagascar, Túnez, Egipto, Malí, Alto Volta, Ghana, Níger, Sierra Leona,	Proyecto de resolución sobre Sudáfrica	

N.°	Origen	Título	Destino
101 (cont.)	Nigeria, Marruecos, Camerún, Libia, Zaira, Etiopía, Togo, Chad.		
102	Argelia, Uganda, Tanzania, Kenya, Dahomey, Sudán, Centroafricana (Rep.), Guinea, Somalia, Senegal, Guinea Ecuatorial, Liberia, Zambia, Costa de Marfil, Mauritania, Gabón, Madagascar, Túnez, Egipto, Malí, Alto Volta, Ghana, Níger, Sierra Leona, Nigeria, Marruecos, Camerún, Libia, Zaira, Etiopía, Togo, Chad	Proyecto de resolución sobre Portugal	PL
103(Rev.)	Omán	Proposiciones	C.6
104	S.G.	Delegación de poderes (Mónaco)	PL
105	Rumania	Declaración	Pl
106	S.G.	Procedimiento para la elección del Secretario General o del Vicesecretario General de la Unión	PL
107	S.G.	Procedimiento para la elección de los Miembros de la Unión que han de formar parte del Consejo de Administración	PL
108	S.G.	Resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas	C.8
109 + Corr.	PL	Acta de la tercera Sesión Plenaria	PL

N.°	Origen	Título	Destino
110(Rev.)	Bielorrusia, Bulgaria, Rep. Pop. Húngara, Rep. Democrática Alemana, Cuba, Mongolia, Rep. Pop. de Polonia, Rumania, U.R.S.S., Ucrania, Checoeslovaquia	Declaración relativa a Viet-Nam del Sur y Corea del Sur	C.2
111	C.2	Resumen de los debates de la 1.ª sesión de la Comisión 2	C.2
112	C.2	Primer informe del Grupo de trabajo de la Comisión 2	C.2
113 + Corr.	PL	Acta de la cuarta Sesión Plenaria	PL
114 + Corr.	C.8	Resumen de los debates de la 1.ª sesión de la Comisión 8	C.8
115	PL	Acta de la quinta Sesión Plenaria	PL
116(Rev.)	Rep. Khmer	Declaración	C.2
117	C.2	Primer informe de la Comisión 2	PL
118	Viet-Nam	Declaración	PL
119	Corea	Declaración	C.2
120(Rev.)	Albania	Declaración relativa a Cambodia, Corea del Sur y Viet-Nam del Sur	C.2
121 + Corr.	C.5	Resumen de los debates de la 1.ª sesión de la Comisión 5	C.5
122	China	Declaración	C.2

N.°	Origen	Título	Destino
123	C.7	Resumen de los debates de la 1.ª sesión de la Comisión 7	C.7
124 + Corr.	C.7	Resumen de los debates de la 2.ª sesión de la Comisión 7	C.7
125 + Corr.	C.8	Resumen de los debates de la 2.ª sesión de la Comisión 8	C.8
126 + Corr.	C.4	Resumen de los debates de la 1.ª sesión de la Comisión 4	C.4
127	S.G.	Delegación de poderes (República Dominicana)	PL
128	C.3	Resumen de los debates de la 1.ª sesión de la Comisión 3	C.3
129	Yemen (Aden)	Proposición	C.6
130	C.6	Resumen de los debates de la 1.ª sesión de la Comisión 6	C.6
131	C.6	Resumen de los debates de la 2.ª sesión de la Comisión 6	C.6
132	PL	Acta de la sexta Sesión Plenaria	PL
133 + Corr.	PL	Acta de la Séptima Sesión Plenaria	PL
134	C.7	Resumen de los debates de la 3.ª sesión de la Comisión 7	C.7
135 + Corr.	C.7	Resumen de los debates de la 4.ª sesión de la Comisión 7	C.7
136	S.G.	Cuentas atrasadas	C.4

N.°	Origen	Título	Destino
137	El Salvador	Cuentas atrasadas	C.4
138 + Corr.	C.6	Resumen de los debates de la 3.ª sesión de la Comisión 6	C.6
139 + Corr.	C.8	Resumen de los debates de la 3.ª sesión de la Comisión 8	C.8
140	Haití	Cuentas atrasadas	C.4
141	Costa Rica	Cuentas atrasadas	C.4
142	Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia	Conferencia administrativa mundial general de radiocomunicaciones y Conferencia de planificación de frecuencias para el servicio de radiodifusión por satélite en la banda de 12 GHz	PL
143	C.5	Primer informe de la Comisión 5	C.5
144	C.4	Resumen de los debates de la 2.ª sesión de la Comisión 4	C.4
145 + Corr.	C.7	Resumen de los debates de la 5.ª sesión de la Comisión 7	C.7
146	Yemen	Cuentas atrasadas	C.4
147	Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia	Proposiciones	C.8
148	Arabia Saudita	Proposiciones	C.7
149 + Corr.	C.4	Resumen de los debates de la Comisión 4	C.4
150 + Corr.	C.7	Resumen de los debates de la 6.ª sesión de la Comisión 7	C.7

N.°	Origen	Título	Destino
151	S.G.	Composición del nuevo Consejo de Administración	PL
152	S.G.	Declaración del Secretario General a la Sesión Plenaria del 3 de octubre de 1973	PL
153	S.G.	Elección del Consejo de Administración	PL
154 + Corr.	PL	Acta de la octava Sesión Plenaria	PL
155 + Corr.	C.8	Resumen de los debates de la 4.ª sesión de la Comisión 8	C.8
156	C.7	Resumen de los debates de la 7.ª sesión de la Comisión 7	C.7
157 + Corr.	C.7	Resumen de los debates de la 8.ª sesión de la Comisión 7	C.7
158 + Corr.	PL	Acta de la novena Sesión Plenaria	PL
159	C.3	Resumen de los debates de la 2.ª sesión de la Comisión 3	C.3
160	Pakistán	Proposiciones - Consejo de Administración	C.7
161	C.8	Primer informe de la Comisión 8	PL/C.9
162 + Corr.	C.8	Resumen de los debates de la 5.ª sesión de la Comisión 8	C.8
163 + Corr.	C.5	Resumen de los debates de la 2.ª sesión de la Comisión 5	C.5
164	C.9	B.1	PL

N.°	Origen	Título	Destino
165	C.8	Resumen de los debates de la 6.ª sesión de la Comisión 8	C.8
166	México	Trato más favorable	PL
167	C.6	Primer informe de la Comisión 6 al Pleno de la Conferencia	PL
168	C.6	2.° informe de la Comisión 6 al Pleno de la Conferencia	PL
169 + Corr. 1 y 2	C.6	Resumen de los debates de la 4.ª sesión de la Comisión 6	C.6
170	C.9	B.2	PL
171	C.9	B.3	PL
172	C.9	B.4	PL
173	Afganistán	Protocolo final	PL
174	Grecia	Utilización de la banda de 12 GHz en la radiodifusión por satélite	PL
175	Francia y Australia	Proposición	C.7
176 + Corr.	PL	Acta de la décima Sesión Plenaria	PL
177	PL	Acta de la undécima Sesión Plenaria	PL
178	PL	Acta de la duodécima Sesión Plenaria	PL
179	Filipinas	Proposición	PL
180	Japón	Retiro de proposiciones	C,4, 7 y 8
181	India	Proposiciones	C.4

N.°	Origen	Título	Destino
182	Estados Unidos	Proposiciones	C.8
183	Paraguay	Retiro de proposiciones	PL
184	Canadá, Estados Unidos, Francia y Reino Unido	Enmienda del Artículo 1	PL
185	C.7	Resumen de los debates de la 9.ª sesión de la Comisión 7	C.7
186	C.7	Resumen de los debates de la 10.ª sesión de la Comisión 7	C.7
187	C.2	Resumen de los debates de la 2.ª sesión de la Comisión 2	C.2
188 + Corr.	C.6	Resumen de los debates de la 5.ª sesión de la Comisión 6	C.6
189	C.6	Resumen de los debates de la 6.ª sesión de la Comisión 6	C.6
190	República Federal de Alemania	Proposición	C.8
191	C.9	Informe de la Comisión de Redacción	PL
192 + Corr.	C.4	Resumen de los debates de la 4.ª sesión de la Comisión 4	C.4
193	C.8	Resumen de los debates de la 7.ª sesión de la Comisión 8	C.8
194	S.G.	Delegación de poderes (Costa Rica)	PL
195	C.6	Proyecto de Resolución - Contratación de expertos para los proyectos de Cooperación técnica	PL

N.°	Origen	Título	Destino
196	C.6	Proyecto de Resolución - Participación de la Unión en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	PL
197	C.6	Proyecto de Resolución - Proyectos multinacionales financiados por el P.N.U.D. en el sector de las telecomunicaciones	PL
198	Suazilandia	Protocolo final	PL
199	México	Proyecto de proposición - Recurso para favorecer la participación de los países nuevos o en vía de desarrollo en las reuniones de las Comisiones de estudio de los C.C.I.	C.6
200	Malaui, Botswana	Proposición de incluir el siguiente tema en el proyecto de Resolución "Aplicación de la ciencia y de la tecnología de las telecomunicaciones en beneficio de los países en vía de desarrollo"	C.6
201 + Corr.	C.4	Resumen de los debates de la 5.ª sesión de la Comisión 4	C.4
202 + Corr.	C.5	Resumen de los debates de la 3.ª y última sesión de la Comisión 5	C.5
203 + Corr.	C.8	Resumen de los debates de la 8.ª sesión de la Comisión 8	C.8
204	Camerún	Declaración	-
205	C.5	Segundo informe de la Comisión 5	PL

N.°	Origen	Título	Destino
206	PL	Acta de la décimotercera Sesión Plenaria	PL
207	C.7	Primera serie de artículos del Convenio aprobado por la Comisión 7	C.9
208	PL	Acta de la décimocuarta Sesión Plenaria	PL
209 + Corr.	PL	Acta de la décimoquinta Sesión Plenaria	PL
210	C.8	Resumen de los debates de la 9.ª sesión de la Comisión 8	C.8
211	C.7	Resumen de los debates de la 11.ª sesión de la Comisión 7	C.7
212(Rev.)	Israel	Proposiciones	C.7
213 + Corr.	C.6	Resumen de los debates de la 7.ª sesión de la Comisión 6	C.6
214 + Corr.1 y 2	C.9	R.1	PL
215	C.3	Informe de la Comisión 3	PL
216	C.7	Segunda serie de artículos del Convenio aprobados por la Comisión 7	C.7 y 9
217	C.9	Resumen de los debates de la 1.ª sesión de la Comisión 9	C.9
218	C.9	B.5	PL
219	Israel	Proposiciones	C.8
220	Filipinas	Proposiciones	C.7

N.°	Origen	Título	Destino
221	C.4	Primer informe de la Comisión 4 a la Sesión Plenaria	PL
222	C.8	Informe del Grupo de trabajo sobre la revisión del Artículo 33	C.8
223	C.4	Segundo informe de la Comisión 4 a la Sesión Plenaria	PL
224 + Corr.	Afganistán, Argelia, Argentina, Birmania, Bolivia, Camerún, Congo (Brazzaville, Costa Rica, Dahomey, Dominicana (Rep.), Ecuador, Guatemala, Alto Volta, Iraq, Kuwait, Madagascar, Marruecos, Mauricio, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Venezuela, Yemen (R.A.), Yemen (Aden), Emiratos Árabes Unidos	Cuotas contributivas	PL
225	C.4	Resumen de los debates de la 6.ª sesión de la Comisión 4	C.4
226	Rep. Fed. de Alemania y Japón	Comisión de finanzas del Consejo de Administración	C.7
227	Rep. Pop. Húngara	Proposición	C.7
228 + Corr.	C.9	B.6	PL
229	C.9	B.7	PL
230	C.9	B.8	PL

N.°	Origen	Título	Destino
231	C.7	Tercer y último informe de la Comisión 7	PL
232	C.6	Tercer informe de la Comisión 6	PL
233	C.8	Segundo y último informe de la Comisión 8	PL
234	GT "Radiocomunicaciones"	Informe del Grupo de trabajo sobre cuestiones relativas a las radiocomunicaciones	PL
235	C.9	Proyecto de resolución - Definición de los términos "telegrafía" y "telefonía"	C.9
236 + Corr.	C.4	Resumen de los debates de la 7.ª sesión de la Comisión 4	C.4
237 + Corr.	C.4	Resumen de los debates de la 8.ª sesión de la Comisión 4	C.4
238	PL	Acta de la decimosexta Sesión Plenaria	PL
239	Grecia	Protocolo final	PL
240	Lesotho, Nepal y Somalia	Proposición	C.6
241	C.7	Resumen de los debates de la 12.ª sesión de la Comisión 7	C.7
242	Pakistán	Protocolo final	PL
243	C.2	Segundo informe del Grupo de trabajo de la Comisión 2	C.2
244	Indonesia	Protocolo final	PL

N.°	Origen	Título	Destino
245	C.7	Primera serie de capítulos del Reglamento General aprobados por la Comisión 7	C.7 y 9
246	México	Recurso para favorecer la participación de los países nuevos o en vía de desarrollo en las reuniones de las Comisiones de estudio de los C.C.I.	C.4
247	C.6	Cuarto informe de la Comisión 6	PL
248	Chipre	Protocolo final	PL
249 + Corr.	C.7	Resumen de los debates de la 13.ª sesión de la Comisión 7	C.7
250 + Corr.	C.8	Resumen de los debates de la 10.ª sesión de la Comisión 8	C.8
251 + Corr.	C.8	Resumen de los debates de la 11.ª sesión de la Comisión 8	C.8
252	C.9	B.9	PL
253	C.7	Segunda serie de capítulos del Reglamento General aprobados por la Comisión 7	C.7 y 9
254	C.9	B.10	PL
255	GT del Pleno	Centro de documentación sobre telecomunicaciones en la Sede de la U.I.T.	PL
256	C.3	Resumen de los debates de la 3.ª sesión de la Comisión 3	C.3
257	Laos	Protocolo final	PL

N.°	Origen	Título	Destino
258	Chile	Protocolo final	PL
259	Jamaica	Protocolo final	PL
260	C.4	Tercer informe de la Comisión 4 al Pleno	PL
261 + Corr.	C.6	Resumen de los debates de la 8.ª sesión de la Comisión 6	C.6
262 + Corr.	C.6	Resumen de los debates de la 9.ª sesión de la Comisión 6	C.6
263	C.7	Tercera serie de capítulos del Reglamento General aprobados por la Comisión 7	C.7 y 9
264(Rev.)	Naciones Unidas	Nota sobre la supresión del Artículo 47 del Convenio	PL
265	C.2	Informe final de la Comisión 2	PL
266	C.2	Resumen de los debates de la 3.ª sesión de la Comisión 2	C.2
267	C.9	B.11	PL
268	C.7	Resumen de los debates de la 14.ª sesión de la Comisión 7	C.7
269 + Corr.	C.7	Resumen de los debates de la 15.ª sesión de la Comisión 7	C.7
270	C.8	Resumen de los debates de la 12.ª sesión de la Comisión 8	C.8
271	Lesotho	Protocolo final	PL
272	Liberia	Protocolo final	PL

N.°	Origen	Título	Destino
273	Malaui	Protocolo final	PL
274	Ruanda	Protocolo final	PL
275	Singapur	Protocolo final	PL
276	Bielorrusia, Bulgaria, Cuba, Rep. Pop. Húngara, Mongolia, Rep. Pop. de Polonia, Rep. Dem. Alemana, Ucrania, Checoeslovaquia, y U.R.S.S.	Protocolo final	PL
277	Barbada	Protocolo final	PL
278	Bangladesh	Protocolo final	PL
279	Malasia	Protocolo final	PL
280	C.9	B.12	PL
281	Reino Unido	Protocolo final	PL
282	Turquía	Protocolo final	PL
283(Rev.)	C.8	Interpretación en árabe en las Conferencias	PL
284	S.G.	Delegación de poderes (Rep. Khmer)	PL
285 + Corr.	C.6	Resumen de los debates de la 10.ª sesión de la Comisión 6	C.6
286	Yugoeslavia	Protocolo final	PL
287	Rumania	Protocolo final	PL
288	Rumania	Protocolo final	PL
289	Malasia	Protocolo final	PL
290	Tailandia	Protocolo final	PL

N.°	Origen	Título	Destino
291	Madagascar	Protocolo final	PL
292	Guatemala	Protocolo final	PL
293	Trinidad y Tobago	Protocolo final	PL
294	Mauritania	Protocolo final	PL
295	C.6	Informe final del Presidente de la Comisión 6	PL
296	S.G.	Lugar de celebración de la Conferencia de Plenipotenciarios	PL
297	C.3	Informe final de la Comisión de control de presupuesto	PL
298	Australia y Etiopía	Proposición	PL
299	C.6	Proyecto de resolución - Dependencia Común de Inspección	PL
300	Somalia	Protocolo final	PL
301	Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Islandia, Liechtenstein, Noruega, Países Bajos, Rep. Fed. de Alemania, Suecia y Suiza	Protocolo final	PL
302	Nicaragua	Protocolo final	PL
303	Camerún	Protocolo final	PL
304	Kenya	Protocolo final	PL
305(Rev.)	Uganda	Protocolo final	PL
306	Tanzania	Protocolo final	PL
307	Italia	Protocolo final	PL

N.°	Origen	Título	Destino
308	Argelia, Arabia Saudita, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Iraq, Kuwait, Líbano, Libia, Marruecos, Mauritania, Omán, Pakistán, Somalia, Sudán, Túnez, Yemen (R.A.), Yemen (Aden)	Protocolo final	PL
309	Estados Unidos	Protocolo final	PL
310	Afghanistán	Protocolo final	PL
311	Nigeria	Protocolo final	PL
312	Mauricio	Protocolo final	PL
313	Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia	Protocolo final	PL
314	Yemen (Aden)	Protocolo final	PL
315	India	Protocolo final	PL
316	Sierra Leona	Protocolo final	PL
317	Congo (Brazzaville)	Protocolo final	PL
318	Botswana	Protocolo final	PL
319	Ghana	Protocolo final	PL
320	Bielorrusia, Bulgaria, Cuba, Rep. Pop. Húngara, Mongolia, Rep. Pop. de Polonia, Rep. Dem. Alemana, Rumania, Ucrania, Checoeslovaquia y U.R.S.S.	Protocolo final	PL

N.°	Origen	Título	Destino
321	Cuba, Rep. Dem. Alemana, Bulgaria, Rep. Pop. Húngara, Mongolia, Rep. Pop. de Polonia, Checoeslovaquia	Protocolo final	PL
322	Cuba	Protocolo final	PL
323	Costa de Marfil	Protocolo final	PL
324	Australia	Protocolo final	PL
325	Nueva Zelandia	Protocolo final	PL
326	Líbano	Proyecto de resolución	PL
327(Rev.)	43 delegaciones	Sueldo de los funcionarios de elección	PL
328	C.9	B.13	PL
329	C.9	B.14	PL
330	Níger	Protocolo final	PL
331	Congo (Brazzaville)	Protocolo final	PL
332	Sri Lanka (Ceilán)	Protocolo final	PL
333	República Khmer	Protocolo final	PL
334(Rev.)	China	Protocolo final	PL
335	Birmania	Protocolo final	PL
336	Viet-Nam	Protocolo final	PL
337	República Centroafricana	Protocolo final	PL
338	C.6	B.15	PL
339	25 delegaciones	Proyecto de resolución - Día Mundial de las Telecomunicaciones	PL

N.°	Origen	Título	Destino
340	24 delegaciones	Proyecto de voto - Exposiciones de telecomunicaciones	PL
341	Malasia	Declaración de Malasia sobre la Resolución presentada por el Líbano	PL
342	C.9	R.2	PL
343	Guinea Ecuatorial	Protocolo final	PL
344	Burundi	Protocolo final	PL
345	Países Bajos, Reino Unido	Proyecto de resolución - Idiomas oficiales y de trabajo de la Unión	PL
346	Chad	Protocolo final	PL
347	Iraq	Protocolo final	PL
348	Togo	Protocolo final	PL
349	Dahomey	Protocolo final	PL
350	Congo (Brazzaville)	Protocolo final	PL
351	C.9	B.16	PL
352	C.9	R.3	PL
353	Papua-Nueva Guinea	Protocolo final	PL
354	El Salvador	Protocolo final	PL
355	Israel	Protocolo final	PL
356	C.4	Resumen de los debates de la 9.ª sesión de la Comisión 4	C.4
357	Argentina, Estados Unidos, Zaira	Proposición	PL

N.°	Origen	Título	Destino
358	India	Proposición	PL
359	C.7	Resumen de los debates de la 17.ª sesión de la Comisión 7	C.7
360 + Add.	C.9	Actas finales	PL
361	S.G.	Delegación de poderes (Nicaragua)	PL
362	G.T. del Pleno	Proyecto de Resolución	PL
363	Corea	Protocolo final	PL
364	Bélgica	Protocolo final	PL
365	Libia	Protocolo final	PL
366	Gabón	Protocolo final	PL
367	Alto-Volta	Protocolo final	PL
368	Malí	Protocolo final	PL
369	Nepal	Protocolo final	PL
370	C.4	Resumen de los debates de la 10.ª sesión de la Comisión 4	C.4
371	C.6	Resumen de los debates de la 11.ª sesión de la Comisión 6	C.6
372	C.6	Resumen de los debates de la 12.ª sesión de la Comisión 6	C.6
373 + Corr.	C.6	Resumen de los debates de la 13.ª sesión de la Comisión 6	C.6
374 + Corr.	C.6	Resumen de los debates de la 14.ª sesión de la Comisión 6	C.6

N.°	Origen	Título	Destino
375	C.7	Resumen de los debates de la 16.ª sesión de la Comisión 7	C.7
376	Emiratos Árabes Unidos	Protocolo final	PL
377	Uruguay	Protocolo final	PL
378	C.4	Informe del Grupo de trabajo encargado de examinar determinados aspectos del Anexo 1 al Documento DT/88 - Tope de gastos de la Unión para 1974-1979	C.4
379	Bolivia	Protocolo final	PL
380	S.G.	Delegación de poderes del Yemen (Aden)	PL
381(Rev.)	Senegal	Protocolo final	PL
382	Argentina	Protocolo final	PL
383	Argentina	Protocolo final	PL
384	Guinea	Protocolo final	PL
385	Guinea	Proyecto de Resolución - Admisión en la U.I.T. como Miembros Observadores, de organizaciones de liberación reconocidas por las Naciones Unidas	PL
386	C.9	B.17	PL
387	S.G.	Correspondencia cruzada con S.E. el Sr. Francisco Mendes, Presidente del Consejo de Comisarios, Guinea-Bissau	PL

N.°	Origen	Título	Destino
388	Papua-Nueva Guinea	Protocolo adicional propuesto para proteger los derechos de Papua-Nueva Guinea como Miembro Asociado de la Unión	PL
389	España	Protocolo final	PL
390	El Salvador	Delegación de poderes	PL
391(Rev.)	Argentina	Protocolo final	PL
392	Argelia	Protocolo final	PL
393	Naciones Unidas	Protocolo adicional propuesto para que las Naciones Unidas tengan la posibilidad de aplicar el Convenio	PL
394	Perú	Protocolo final	PL
395	Irán	Protocolo final	PL
396	Bielorrusia, Bulgaria, Cuba, Húngara (Rep.Pop.) Mongolia, Polonia (Rep. Pop. de), Rep. Dem. Alemana, Rumania, Ucrania, Checoeslovaquia, U.R.S.S.	Protocolo final	PL
397	Filipinas	Protocolo final	PL
398	R.F.A.	Protocolo final	PL
399	PL	Resolución relativa a la preparación de una edición comentada del Convenio y del Reglamento general	PL
400	Francia	Protocolo final	PL

N.°	Origen	Título	Destino
401	Mónaco	Protocolo final	PL
402	Austria, Luxemburgo, Países Bajos	Protocolo final	PL
403	Yugoeslavia	Protocolo final	PL
404	Suiza, Liechtenstein	Protocolo final	PL
405(Rev.)	C.4	Cuarto y último informe de la Comisión 4 al Pleno	PL
406	C.7	Resumen de los debates de la 18.ª sesión de la Comisión 7	C.7
407	C.7	Resumen de los debates de la 19.ª sesión de la Comisión 7	C.7
408	C.7	Resumen de los debates de la 20.ª sesión de la Comisión 7	C.7
409	C.7	Resumen de los debates de la 21.ª y última sesión de la Comisión 7	C.7
410	C.6	Resumen de los debates de la 15.ª sesión de la Comisión 6	C.6
411	C.6	Resumen de los debates de la 16.ª sesión de la Comisión 6	C.6
412	C.4	Resumen de los debates de la 11.ª sesión de la Comisión 4	C.4
413	Israel	Protocolo final	PL
414	Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega, Suecia	Protocolo final	PL

N.°	Origen	Título	Destino
415	Naciones Unidas	Declaración del Observador de las Naciones Unidas	PL
416	Italia	Protocolo final	PL
417	Italia	Protocolo final	PL
418	Reino Unido	Protocolo final	PL
419	Reino Unido	Protocolo final	PL
420	-	Proyecto de Resolución - Solicitud de admisión de Guinea-Bissau como miembro de la U.I.T.	PL
421	Panamá	Protocolo final	PL
422	Rumania	Protocolo final	PL
423	Presidente	Protocolo final	PL
424	Líbano	Protocolo final	PL
425	C.4	Resumen de los debates de la 12.ª sesión de la Comisión 4	C.4
426	C.4	Resumen de los debates de la 13.ª sesión de la Comisión 4	C.4
427	C.4	Resumen de los debates de la 14.ª sesión de la Comisión 4	C.4
428	C.6	Resumen de los debates de la 17.ª y última sesión de la Comisión 6	C.6
429	C.8	Resumen de los debates de la 13.ª sesión de la Comisión 8	C.8
430	C.8	Resumen de los debates de la 14.ª sesión de la Comisión 8	C.8

N.°	Origen	Título	Destino
431	C.8	Resumen de los debates de la 15.ª sesión de la Comisión 8	C.8
432	C.8	Resumen de los debates de la 16.ª sesión de la Comisión 8	C.8
433		(No utilizado)	
434	C.8	Resumen de los debates de la 17.ª y última sesión de la Comisión 8	C.8
435	C.3	Resumen de los debates de la 4.ª y última sesión de la Comisión 3	C.3
436	C.4	Resumen de los debates de la 15.ª sesión de la Comisión 4	C.4
437	PL	Acta de la décimoséptima Sesión Plenaria	PL
438+Corr	PL	Acta de la décimoctava Sesión Plenaria	PL
439+Corr	PL	Acta de la décimonovena Sesión Plenaria	PL
440	PL	Acta de la vigésima Sesión Plenaria	PL
441	PL	Acta de la vigésimo primera Sesión Plenaria	PL
442	PL	Acta de la vigésimo segunda Sesión Plenaria	PL
443	PL	Acta de la vigésimo tercera Sesión Plenaria	PL
444	PL	Acta de la vigésimo cuarta Sesión Plenaria	PL
445	PL	Acta de la vigésimo quinta Sesión Plenaria	PL

N.°	Origen	Título	Destino
446 + Corr	PL	Acta de la vigésimo sexta Sesión Plenaria	PL
447	PL	Acta de la vigésimo séptima Sesión Plenaria	PL
448	PL	Acta de la vigésimo octava Sesión Plenaria	PL
449	Secretaría	Lista de los documentos	-